



Tepatitlán
Gobierno Municipal

GACETA M U N I C I P A L

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN 2015 - 2018



¡POR UN **TEPA** MEJOR!

Directorio

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS

LIC. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ
ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
ARACELI PRECIADO PRADO
GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS
MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ
ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ
ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
NORBERTO VENEGAS ÍÑIGUEZ
BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
SUSANA JAIME MERCADO



Diseño

M.A. Carlos Javier Gutiérrez Rodríguez
Jefe de Comunicación Social

Marcos Delgadillo Vera
Analista Especializado

José de Jesús Valle García
Analista Especializado

Miriam Jazmin Alcalá González
Técnico Especializado

Yessica Paola Hernández Rodríguez
Auxiliar Administrativo

**Órgano Informativo del Gobierno Municipal de
Tepatitlán de Morelos 2015-2018**

Para cualquier información o colaboración relacionada con esta publicación, dirigirse a la Jefatura de Comunicación Social, al Tel.
01 (378) 788 8707

En esta edición

Página:	Contenido:
2	Acta #72, 15 de noviembre de 2017 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
15	Acta #73, 6 de diciembre de 2017 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
72	Cuotas y Tarifas, Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición final de Aguas Residuales Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
85	Plan Parcial de Desarrollo Urbano Casa Tradición , Centro de Población de Capilla de Guadalupe, Jalisco

Vía web:

www.tepatitlan.gob.mx
www.comunicaciontepa.com

Correo electrónico:

comunicacionsocial@tepatitlan.gob.mx



@GobiernoTepa



Gobierno de Tepatitlán de Morelos

Gaceta Municipal No. 29

Publicada el 20 de diciembre de 2017.

Acta #72

15 de noviembre de 2017

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 72 setenta y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 quince de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Siendo las 10:12 diez horas con diez minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 15 quince de noviembre de 2017 dos mil diecisiete y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1º primero de noviembre de 2017.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número 1456/LXI**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **acuerdos legislativos** números **1453/LXI y 1461-LXI**.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que autorice que el fraccionamiento habitacional denominado **“San José de Gracia” Etapa 2**, en su manzana 01, de la vialidad denominada Nogal, que consta de 6 seis lotes, divididos en 13 unidades privativas, que van del lote 8 al 14, en donde en cada lote resultante albergará dos viviendas adosadas, a excepción del lote 8 que albergará tres viviendas, lo que implica la

constitución de un Régimen de Condominio horizontal (lote No. 8) y Dúplex el resto de los lotes, de conformidad al plano que se anexa.

Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice pensionar por invalidez al C. Francisco Gallegos Franco, quien se desempeña como Coordinador de Cronistas de la Ciudad, por la cantidad de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) quincenales; de conformidad al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice iniciar los trámites de pensión por invalidez ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, del C. Jorge Jáuregui Hernández, quien se desempeña como Policía, en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad a lo que establecen los Artículos 76, fracción II, 77 y 78, fracción II, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar el día 12 de diciembre del año en curso, de asueto para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal.

Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice a la C. ERANDENI BARAJAS ALCALÁ, ejercer en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la profesión de perito traductor con registro número BAE230617-214, en los idiomas inglés-español y viceversa, en virtud de encontrarse debidamente acreditada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas colegiada con Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la Concesión para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración única y exclusivamente de la **FERIA TEPABRIL 2018** (Palenque y Evento Masivo).

Asimismo se autoricen los demás puntos especificados en el dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice al Municipio de **TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO**, la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para que se realicen las obras que se mencionan en el dictamen anexo, así como los demás puntos.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“SAN PEDRO” IV CUARTA Y VI SEXTA ETAPA**, ubicado al Noreste de la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad del C. Juan Manuel Trujillo Aceves. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

VI.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

Siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos, se integró a la presente Sesión la C. Regidora Susana Jaime Mercado.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1º primero de noviembre de 2017, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número 1456/LXI**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **acuerdos legislativos** números **1453/LXI y 1461-LXI**, siendo los siguientes:

1453-LXI-17.- Que se publique la nómina de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por puesto, nivel y género

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

1461-LXI-17.- Que se tomen medidas para la prevención, protección y cuidado, para evitar la propagación del dengue.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que autorice que el fraccionamiento habitacional denominado **“San José de Gracia” Etapa 2**, en su manzana 01, de la vialidad denominada Nogal, que consta de 6 seis lotes, divididos en 13 unidades privativas, que van del lote 8 al 14, en donde en cada lote resultante albergará dos viviendas adosadas, a excepción del lote 8 que albergará tres viviendas, lo que implica la constitución de un Régimen de Condominio horizontal

(lote No. 8) y Dúplex el resto de los lotes, de conformidad al plano que se anexa, dicho fraccionamiento esta ubicado al sureste de la delegación de San José de Gracia Jalisco, propiedad de la empresa “Grupo Mi México S.A. de C.V.” y representada por su apoderado legal el Lic. Gabriel Enciso Rosas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que esta solicitud es una de las etapas de este desarrollo que requiere el trámite para ser Régimen de Condominio, no es la primera vez que se solicita algo en relación a este fraccionamiento; sin embargo, quiere señalar que aunque en este Sesión de Ayuntamiento estén autorizando el Régimen de Condominio horizontal de estos lotes, eso no significa que ya puedan aperturar cuentas, hace la mención de este asunto porque hay la confusión de que como ya se aprobó esto, ya se pudieran aperturar estas cuentas y ya se pudieran hacer las escrituras; sin embargo, es importante que se lleve a cabo el paso de recepción de obra y mientras no se haga esto no se pueden aperturar dichas cuentas.

El C. Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que nada más como observación antes de entregar las cuentas tendrá que presentar la formalización de condominio de estos lotes donde se especifica que son condueños de porciones iguales del mismo lote los que los adquieran.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado

por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 901-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza que el fraccionamiento habitacional denominado **“San José de Gracia” Etapa 2**, en su manzana 01, de la vialidad denominada Nogal, que consta de 6 seis lotes, divididos en 13 unidades privativas, que van del lote 8 al 14, en donde en cada lote resultante albergará dos viviendas adosadas, a excepción del lote 8 que albergará tres viviendas, lo que implica la constitución de un Régimen de Condominio horizontal (lote No. 8) y Dúplex el resto de los lotes, de conformidad al plano que se anexa, dicho fraccionamiento esta ubicado al sureste de la delegación de San José de Gracia Jalisco, propiedad de la empresa “Grupo Mi México S.A. de C.V.” y representada por su apoderado legal el Lic. Gabriel Enciso Rosas.

Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice pensionar por invalidez al C. Francisco Gallegos Franco, quien se desempeña como Coordinador de Cronistas de la Ciudad, por la cantidad de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) quincenales, equivalente al 80% de su sueldo actual por los 22 años que lleva laborados, de conformidad a lo que establecen los Artículos 74, 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2017.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este punto se vio dentro de la Comisión de Administración, se presentaron los requisitos para poder

llevar a cabo este proceso donde viene ya la intervención de neurología y cardiología para poder llevar a cabo la jubilación de un gran personaje de Tepatitlán que es el Sr. Francisco Gallegos Franco, Cronista de la Ciudad por muchos años y que en este momento estarán a punto de aprobar su jubilación en este Ayuntamiento.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó que si es correcto que sea pensión por invalidez.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que sí es correcto por el diagnóstico que da el neurólogo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que al ser pensión por invalidez, tendría que ser parcial o total y luego en razón a eso tendría que fijarse el porcentaje, pero en la documentación anexa está como pensión por voluntad de él y por edad avanzada, porque él así lo quiere y la justificante es la edad avanzada y luego entonces cree que no es correcto que se ponga por invalidez, porque si sería por invalidez tendría que ser parcial o total y en razón de eso fijar el porcentaje hasta un 100%, no sabe ahí cómo puede cuadrarse, si es por invalidez o si es por edad avanzada y por voluntad de la persona llegando a un acuerdo con Oficialía Mayor.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que reúne los dos requisitos, lo estuvieron revisando tanto la edad como el diagnóstico por tener un EVC, un EVC se imagina que fue isquémico y el neurólogo determina que ya no puede dar continuidad a esfuerzos, subir escaleras, todo este tipo que lo pueda complicar, también la edad y él sugirió por las complicaciones que pudieran conllevar su propia enfermedad.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que la pregunta va en razón de eso,

considera que sí es conveniente que se le otorgue esta pensión, amen del servicio que le ha dado al Municipio y de su condición personal, lo amerita; pero cree ahí no sabe si pueda haber alguna observación porque si se hace con fundamento en la tablita que se está anexando marca un porcentaje más bajo, en la Comisión se acuerda que se dé un porcentaje más alto; pero si se hace por invalidez cree que podría darse hasta el 100% por su condición.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es el mismo porcentaje

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que lo que se está proponiendo es edad avanzada.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó que entonces no sería por invalidez.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que si le permiten nada más hacer la observación informativa. Lo solicitó la Comisión por invalidez; sin embargo el Artículo 74 de la Ley del Instituto de Pensiones marca que para jubilarse por esta modalidad tendría que tener 65 años y mínimo 20 años de trabajo, entonces sí los cumple y por los 22 años se tendría que darse el 66%; el Artículo 76 dice que una persona que tenga por lo menos 10 años de haber laborado ya tiene derecho a este tipo de pensión por invalidez cuando por razones de salud haya una declaración o certificación de que la persona ya no puede trabajar y el Artículo 78 que les muestra la tablita la cual le correspondería el porcentaje, es el inciso c) 22 años y también es el 66%; entonces cree que nada más es establecer por parte del Ayuntamiento qué tipo de pensión le otorgan, si es por edad avanzada o por invalidez, cree que el señor cubre las dos, por edad, por el tiempo trabajado y por su situación de salud; pero ustedes tienen

la última decisión, solamente aclarar el entorno del asunto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que efectivamente como lo revisaron dentro de la Comisión cubría los dos requisitos como marca la ley, ya fuera por edad avanzada o por invalidez, por el diagnóstico que da el médico, por la edad y por los años laborados que el Sr. Francisco Gallegos estuvo dentro del Ayuntamiento.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más para complementar, entonces se le hubiera dado el porcentaje más alto, porque en la tablita a que hace referencia dice que de 22 años marca un 66%; pero en el Dictamen dice que se le va a otorgar un 80%, su comentario va en el sentido si se le va a dar 80% mejor que se le hubiera dado un 90% o el 100%.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que en la Comisión de Administración se discutió y se puso a votación entre el 80% y el 100%, y en la misma Comisión por mayoría se estableció el 80%, se eleva al Pleno y entonces es lo que se está proponiendo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que esa parte le queda claro.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 902-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza pensionar por invalidez al C. Francisco Gallegos Franco, quien se desempeña como Coordinador de Cronistas de la Ciudad, por la cantidad de

\$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) quincenales, equivalente al 80% de su sueldo actual por los 22 años que lleva laborados, de conformidad a lo que establecen los Artículos 74, 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2017.

Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice iniciar los trámites de pensión por invalidez ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, del C. Jorge Jáuregui Hernández, quien se desempeña como Policía, en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad a lo que establecen los Artículos 76, fracción II, 77 y 78, fracción II, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este elemento es muy joven sufrió un traumatismo craneoencefálico el cual le quedaron secuelas y éste por edad está dentro de Pensiones y se busca su jubilación al 100% por el daño y porque fue un accidente de trabajo.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 903-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza iniciar los trámites de pensión por invalidez ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, del

C. Jorge Jáuregui Hernández, quien se desempeña como Policía, en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad a lo que establecen los Artículos 76, fracción II, 77 y 78, fracción II, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar el día 12 de diciembre del año en curso, de asueto para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se viene realizando durante muchas administraciones el descanso del día de la Virgen de Guadalupe.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 904-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza otorgar el día 12 de diciembre del año en curso, de asueto para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal.

Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice a la C. ERANDENI BARAJAS ALCALÁ, ejercer en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la profesión de perito traductor con registro número BAE230617-214, en los idiomas inglés-español y viceversa, en virtud de encontrarse debidamente acreditada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto

por el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que una nueva perito traductor dentro del Municipio de Tepatitlán con toda la acreditación pertinente para poder ser reconocida ante este Ayuntamiento.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con 16 votos a favor y 1 una abstención de la C. Regidora Griselda Alcalá González; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 905-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza a la C. ERANDENI BARAJAS ALCALÁ, ejercer en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la profesión de perito traductor con registro número BAE230617-214, en los idiomas inglés-español y viceversa, en virtud de encontrarse debidamente acreditada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas colegiada con Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se solicita que el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jal, autorice la Concesión para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración única y exclusivamente de la **FERIA TEPABRIL 2018** (Palenque y

Evento Masivo), a favor de la empresa denominada **COORPORATIVO FERRAGA Y ASOCIADOS S. A. P. I. DE C. V.**, con la limitación de que la publicidad y las bebidas de todo tipo las establecerá para su exclusividad y serán concesionadas por el Municipio, de igual manera la autorización del casino si es el caso.

SEGUNDO.- Se apruebe la suscripción del contrato que da origen a la Concesión de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración de la **FERIA TEPABRIL 2018** (Palenque y Evento Masivo), en el cual se asentará que EL CONCESIONARIO deberá:

Pagar la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.) antes del 10 de enero de 2018.

Contratar 4 cuatro artistas de primer nivel y 2 dos de segundo nivel por lo menos.

Contratar 1 un artista del gusto general del público debiendo considerar el concesionario que el precio de ingreso al evento no deberá exceder la cantidad de \$100 (cien pesos 00/100 M. N.).

Dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso i) de la convocatoria respectiva.

Lo anterior, se hace de forma enunciativa más no limitativa.

TERCERO.- Se autorice y faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de concesión correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para

que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, comentó que el miércoles pasado se reunieron en esta misma sala, acudieron las personas que respondieron a la convocatoria con la entrega de sus sobres, abrieron uno a uno, analizaron las propuestas y se puso a votación, no fue solamente de las dos Comisiones sino que participaron todos los Regidores que estuvieron presentes y teniendo mayoría de votos el Corporativo Ferraga y Asociados S. A. P. I. de C. V., fue quien queda con la concesión del palenque Tepabril 2018, quedaron en que iban a platicar con ellos por vía telefónica antes, ellos se encuentran fuera del País, ayer platicó con ellos y se comprometen a cumplir con lo establecido en el contrato.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 906-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la Concesión para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración única y exclusivamente de la **FERIA TEPABRIL 2018** (Palenque y Evento Masivo), a favor de la empresa denominada **COORPORATIVO FERRAGA Y ASOCIADOS S. A. P. I. DE C. V.**, con la limitación de que la publicidad y las bebidas de todo tipo las establecerá para su exclusividad y serán concesionadas por el Municipio, de igual manera la autorización del casino si es el caso.

SEGUNDO.- Se aprueba la suscripción del contrato que da origen a la Concesión de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración de la **FERIA TEPABRIL 2018** (Palenque y Evento Masivo), en el cual se asentará que EL CONCESIONARIO deberá:

Pagar la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.) antes del 10 de enero de 2018.

Contratar 4 cuatro artistas de primer nivel y 2 dos de segundo nivel por lo menos.

Contratar 1 un artista del gusto general del público debiendo considerar el concesionario que el precio de ingreso al evento no deberá exceder la cantidad de \$100 (cien pesos 00/100 M. N.).

Dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso i) de la convocatoria respectiva.

Lo anterior, se hace de forma enunciativa más no limitativa.

TERCERO.- Se autoriza y faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de concesión correspondiente.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de **TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO**, la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No	Nombre de Obra	Monto
1	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	5'000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN CULTURAL, EN LA CALLE ANASTACIO GUZMÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	2'000,000.00
3	REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA, ÚNICA ETAPA, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN LA CASA DE LA CULTURA "JOSE DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN" EN LA ESQUINA DE LAS CALLES SAMARTIN E INDEPENDENCIA, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TEPATITLÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	1'000,000.00

Relación de Obras a ejecutar:

SEGUNDO.- Se faculte a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal, Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General y Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autorice a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las Participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que a parte del gusto de que llegue este Fondo, si lo tienen a bien aceptar este convenio, decirles que quiere resaltar la primer obra, aunque las otras dos le parecen de suma importancia, la inclusión en la Casa de la Cultura para que todo mundo pueda entrar y que sea funcional en cualquier de sus niveles, de manera práctica y accesible, ya que se está hablando de un elevador; pero en el punto número uno ven mucha demanda acerca de esta realidad del Camino a Santa Bárbara, donde ha habido muchos accidentes, realmente es muy deplorable y es muy difícil transitar por ahí; entonces le da mucho gusto presentar este punto donde la Comisión autorizó presentar esta solicitud de la firma del convenio, para que una vez con el Acuerdo de Ayuntamiento se pueda ingresar el monto y se de el paso siguiente de entrar en las arcas municipales y poderlo ejercer. Quiere aclarar que aunque el ejercicio fiscal para estos proyectos son para el 2017, a partir del depósito que se haga en el Municipio, cuentan con ocho meses para la conclusión de la obra; entonces, en este caso no tiene que ser antes del 31 de diciembre, es a partir del depósito ocho meses después, están hablando de a mediados de junio o julio aproximadamente para que se pueda ejecutar, entonces tenemos el tiempo suficiente para que se realicen estas tres obras que se están presentando en este momento.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que cree que las tres obras son buenas, en primer lugar el camino a Santa Bárbara cree que es una parte muy sentida de la ciudadanía que a lo mejor a todos les reclamaban, nada más quiere hacer hincapié en algo aquí; una vez ya habían rehabilitado el Camino a Santa Bárbara en la cual empezaron las fallas

como una o dos semanas después de haber estado reparado el camino. Quisiera hacer hincapié y dejar muy claro en qué aspecto va, no sabe si se ha aplicado la fianza para la devolución del dinero, no sabe si la empresa se va a hacer responsable de alguna forma en ese presupuesto que aprobaron, si mal no recuerda fueron más de 2 millones de pesos, que primero habían autorizado 1 millón 300 y después le aumentaron 1 millón; le gustaría que no quitaran el dedo del renglón en estar viendo esa situación, cree que este dinero se tiene que aplicar ahí, pero cree que no tienen que quitar el dedo del renglón de ver qué ha pasado con el otro que autorizaron, no sabe si hay alguna respuesta de eso o en qué proceso va, se los deja de tarea.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que hicieron algunas reparaciones, saben de la falla, todo mundo se dio cuenta, se hicieron algunas reparaciones, se habló con la constructora, no funcionaron dichas reparaciones, el daño siguió creciendo, pero se va a dar a la tarea como Presidente de la Comisión, ver exactamente cuáles pasos siguieron para lo que menciona el Regidor Enrique, cree que no se aplicó la fianza, pero para no dar un dato no certero, lo informarán correctamente y luego ya pasarán esta información a todo el Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que ya el Regidor se los aclare dentro de la Comisión, pero la fianza sí se aplicó, se hicieron todos los trámites, Auditoría también, el estudio de mecánica de uso de suelo que eran ríos por abajo, ahora esta etapa es con concreto hidráulico y todos los estudios pertinentes; no va a alcanzar para toda la avenida si están pensando, pero esos 5 millones serán aplicados en concreto y después podrán ver que del paquete de los 100 millones poderlo culminar que sea avenida completa y que quede de muy buena calidad para todas las personas que

habitan en aquellas colonias de Juan Pablo II, Fovissste, Bugambilias, muchas colonias que están por aquellos rumbos. Felicita por la buena gestión de Guadalupe Reynoso y todo el equipo de Obras Públicas que hacen los proyectos y de todo el personal que está involucrado para que esto se lleve a cabo para no perder ningún recurso y por todo este recurso que viene para este próximo año, gracias a la gestión y trabajo de todo el equipo del Ayuntamiento.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que quiere señalar lo que ya se ha comentado en muchas ocasiones, invitarlos a que nos inviten en su momento, a impulsar algunos proyectos, el problema que diario han tenido es que siempre llegan los proyectos ya definidos, cree que sí en este caso, como lo menciona el Regidor Gustavo, son proyectos importantes y necesarios, pero también hay otros proyectos ya avanzados o que también se necesitan o que también detonarían en desarrollo y que no son incluidos, sí reiteraría lo que han venido pidiendo durante toda la administración, Presidente, que se les invite a participar en su momento en la definición de qué proyectos se van a impulsar, insiste, todos los proyectos que han llegado ya vienen -son éstos o no son ningún-, cita algunos que han sido muy polémicos, la calle Hidalgo, que en su momento la razón fue -o se aplica aquí el recurso o no se aplica- y así en muchos casos; entonces, en lo que resta de la Administración cree que esto viene prácticamente del área de Obras Públicas o de Planeación y que llegan y tienen que decir que sí, aunque hubiera otros proyectos que pudieran ser más urgentes o más trascendentes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que estos proyectos se priorizó con base en IMPLAN, en la Consulta Ciudadana y lo que se trabajó dentro del auditorio. Se presentan todos los proyectos, quisieran que quedaran todos pero los diputados son los que deciden

cuáles son los que empujan, de verdad que trae beneficio para todos los rubros, cultura, deporte, infraestructura, vialidades, salud; fue un paquete muy completo que de verdad es un logro histórico porque nunca, ningún gobierno había etiquetado tanto recurso a nivel federal como este año. Se vieron beneficiados porque en la Región de los Altos solamente tres municipios se vieron beneficiados, unos con menos de 7 millones de pesos y Tepa tiene casi 80 millones de pesos; hay que decirlo, gracias a los diputados de las diferentes fracciones porque no tiene que decir que todo fue MC y en la rueda de prensa lo mencionó que los partidos que los apoyaron fue Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, MORENA y el PRD fueron los que etiquetaron, se pudo gestionar y estos son los resultados para este próximo año.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que sin embargo, no es un acto de fe, Señor Presidente, invitaría a eso, a que se les haga partícipes de esa toma de decisiones.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, comentó que como Presidenta de la Comisión de Cultura está muy contenta con la gestión de estos proyectos. En el caso de la construcción del salón cultural cree que sí es importante la descentralización de los eventos culturales, la gente tiene que tener acceso a ellos dentro de su comunidad; en el caso de la Casa de la Cultura, la verdad está sumamente deteriorada, se necesitan hacer muchas modificaciones empezando por los baños, por el telón, son muchas las cosas que hay que modificar, además están fuera de norma, como edificio público no tienen elevador, entonces ese recurso va a ser para eso, para instalar el elevador para que todas las personas como decía el Regidor, pues puedan acceder a todo el edificio.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que este año

se vio muy beneficiado porque todo lo del río se convierte en cultural y es un proyecto que estuvieron empujando y se le dio prioridad, la gente también lo manifestó dentro de las obras prioritarias, dentro de IMPLAN y cree que va a ser un gran logro para cultura estos nuevos proyectos para este año 2018.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 907-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de **TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO**, la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

No	Nombre de Obra	Monto
1	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	5'000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN CULTURAL, EN LA CALLE ANASTACIO GUZMÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	2'000,000.00

REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA, ÚNICA ETAPA, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN LA CASA DE LA CULTURA "JOSE DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN" EN LA ESQUINA DE LAS CALLES SAMARTIN E INDEPENDENCIA, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TEPATITLÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	1'000,000.00
--	--------------

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal, Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General y Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las Participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **"SAN PEDRO" IV CUARTA Y VI SEXTA ETAPA**, ubicado al noreste de la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad del C. Juan Manuel Trujillo Aceves. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro

González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que esta solicitud de recepción de obras por parte del Municipio, del fraccionamiento San Pedro en su etapa IV y VI, cuenta con todos los dictámenes correspondientes de las dependencias que deben de emitirlos; hace la observación de que no existe constancia de Parques y Jardines ya que las obras fueron entregadas en las dos primeras etapas, por eso no viene ese dictamen, pero vienen todas las demás.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 908-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“SAN PEDRO” IV CUARTA Y VI SEXTA ETAPA**, ubicado al noreste de la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad del C. Juan Manuel Trujillo Aceves. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

VI.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

No habiendo más asuntos que tratar se dio

por terminada la presente sesión, siendo las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 10:00 horas, el próximo miércoles 6 seis de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La presente hoja, página # 2,567 dos mil quinientos sesenta y siete, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 72 setenta y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Conste

La Secretario General
C. Lucía Lorena López Villalobos

Acta #73

6 de diciembre de 2017

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 73 setenta y tres de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 6 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2017.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado **“Comercial Lagunillas”**, ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la empresa “Urbanización y Más, S.A. de C.V.”; toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica**

existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. Liliana Beas Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Juan Báez Prado** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Alberto Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Agustín Jaime Reyes Romero** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. María Teresa Casillas Torres** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura**

básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. Yayri Harumi Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Miguel Anaya Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Gustavo Beas Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Luis Rodríguez Jiménez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Joel Isaac Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura**

básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. Ana Teresa Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. David Contreras Valle** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Delia del Carmen Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Doria Yuritz Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Akemi Noely Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para**

la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. Eva Gómez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, del Fraccionamiento denominado “El Saltillo II”, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BARBA**, con una superficie de **145.28 m²**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Pedro Moreno s/n**, del Fraccionamiento denominado “Pozo del Monte”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. OFELIA YÁÑEZ AGUIRRE**, con una superficie de **632.30 m²**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Fray Miguel de la Colonia #157**, del Fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con una superficie de **194.75 m²**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **San Primitivo #779**, del Fraccionamiento denominado “Popotes

de Abajo”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLOA CARBAJAL**, con una superficie de **139.91 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **San Luis #90**, del Fraccionamiento denominado “Popotes de Arriba”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLOA CARBAJAL**, con una superficie de **125.73 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FRANCISCO MEDINA LOMELÍ**, con una superficie de **366.297 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado “**Atotonilquillo**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FRANCISCO BARAJAS SERRANO**, con una superficie de **635.17 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado “**Atotonilquillo**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. CLAUDIA ISELA BARAJAS CORTÉS**, con una superficie de **841.75 m2**, en la forma y términos del

dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. López Mateos s/n** en el Fraccionamiento denominado “**Hacienda Popotes**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **928.16 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Hacienda Guadalupe s/n** en el Fraccionamiento denominado “**Hacienda Popotes**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. CELINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **723.24 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Chulavista #15**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JAIME GUADALUPE DÍAZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **169.12 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Cristóbal Hernández s/n**, dentro de la Delegación de San José de Gracia en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARICELA VALADEZ ANGULO**, con una superficie de **163.4 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que

se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Moctezuma s/n**, dentro de la Delegación de San José de Gracia en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. HÉCTOR EDUARDO MONROY RIVERA**, con una superficie de **280.0 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **sin nombre s/n**, en la Colonia denominada “San Pablo” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. ROSALVA SÁNCHEZ VILLA**, con una superficie de **428.94 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. MIGUEL RODRIGO GUTIÉRREZ RÍOS**, con una superficie de **147.79 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino a Tierra Blanca s/n**, en el Fraccionamiento denominado “La Loma” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. ANA MARÍA PÉREZ VÁZQUEZ**, con una superficie de **205.00 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Industria #300**, dentro de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos

Jalisco, a favor del **C. EDUARDO MARTÍNEZ NAVARRO**, con una superficie de **128.443 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **18 de Marzo #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ MARTÍN**, con una superficie de **280.68 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Degollado #175**, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con una superficie de **177.249 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Degollado #177**, de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ANDRÉS DÍAZ CABRERA**, con una superficie de **177.152 m2**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Industria #304**, de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. PABLO VALENZUELA MÁRQUEZ**, con una superficie de **173.592 m2**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Matamoras #433**, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS SALAS NÁJERA**, con una superficie de **116.29 m²**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Jilguero #213**, Asentamiento humano denominado “Aguilillas”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROSENDO MARTÍN MARTÍN**, con una superficie de **216.77 m²**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. Águila #258**, Asentamiento humano denominado “Aguilillas”, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FILEMÓN VELÁZQUEZ ÍÑIGUEZ**, con una superficie de **101.43 m²**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Privada Tomás González #323**, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ REYES CABRERA LOZANO**, con una superficie de **49.540 m²**; conforme al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en **Camino Sin Nombre s/n**, Asentamiento Humano denominado “La

Loma”, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROBERTO ROCHA VALENCIA**, con una superficie de **589.81 m²**; en la forma y términos del dictamen respectivo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“San Jorge” Etapa 2**, ubicado por el camino al Pinto, al suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad de la Empresa “El Gran País Inmobiliaria, S.A. de C.V.”, representada por su Administrador General Único el Ing. José Alfredo Martín Franco. Toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo comercial y de servicios, realizadas en el predio denominado “La Arena”, ubicado por el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Sur esquina con la calle Galerías, al suroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad de la C. Beatriz Aguirre Navarro. Toda vez que cumple con los requisitos estipulados en el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, la cual se describe en el dictamen respectivo; así como los demás puntos del mismo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice el proyecto ajustado del Plan Parcial del Desarrollo Urbano “Casa Tradición”, en el predio rústico denominado “El Centro”, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Tepatitlán-Arandas, al Noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de “Proyectos Minos, S.A. de C.V.”; de conformidad al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, la cual se describe en el dictamen respectivo; así como los demás puntos del mismo.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice llevar a cabo la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra número 17FISM094050, de conformidad al dictamen anexo.

Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice asignar el nombre **“AVENIDA MÉXICO”** a la vialidad ubicada en el tramo carretero Mezcala - Crucero Tepatitlán, dentro de la Delegación de Mezcala de los Romero, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, colindante con las calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre.

Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que se autorice la conformación del Comité de **FERIA TEPABRIL 2018**, de acuerdo al presente dictamen, así como los demás puntos que se describen en el mismo.

Dictamen de la Comisión de Deportes,

donde solicita se apruebe entregar un incentivo económico por la cantidad de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) a deportistas oriundos de esta Ciudad, ganadores de medalla en eventos nacionales e internacionales de las distintas categorías de deporte convencional y adaptado; de acuerdo a lo especificado en el dictamen anexo.

Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice a la C. Gabriela María Plascencia Díaz y condueños, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 1,769.71 m2 como área de cesión para destinos y una superficie de 3,830.23 m2 como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional que se encuentra en el predio ubicado por las calle Guadalupe Almaraz s/n, Samartín, Insurgentes y Herrera y Cairo, al Sureste de la delegación de Mezcala de los Romero, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“San José de Gracia” Etapa 2**, ubicado al Sur de la delegación de San José de Gracia, Jalisco, propiedad de la empresa “Grupo Mi México, S.A. de CV.”. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Programa de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano Territorial y Urbano (Sedatu) en la vertiente de Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo se apruebe la creación del Proyecto: **“Pavimentación en concreto hidráulico de la calle El Molino**

y de la calle Sin Nombre, en la colonia el Molino, en la cabecera Municipal de Tepatitlán”.

De igual manera se autoricen los demás puntos especificados en el dictamen anexo.

Dictamen de Comisión de Administración, donde solicita se autorice conforme a lo que estipula la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los días que están considerados como inhábiles oficiales para el próximo año 2018, de conformidad como se describe en el dictamen anexo.

Dictamen de Comisión de Administración, para que con fundamento en lo que establece el Artículo 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autorice otorgar la pensión por invalidez a los servidores públicos que se mencionan en dicho dictamen.

Dictamen de Comisión de Administración, donde solicita con fundamento en lo que establece el Artículo 74 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autorice otorgar la pensión por edad avanzada al servidor público C. J. Jesús Rodríguez Casillas; de conformidad al dictamen anexo.

Dictamen de Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 896-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1º de noviembre de 2017, sólo en lo que respecta al punto **TERCERO**, debiendo decir: Se autoriza sea adjudicada la compra antes mencionada con la empresa denominada TEPATITLÁN MOTORS S.A.

VI.- Solicitud del C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que se apruebe el Decreto Número 26486/LXI/16,

aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

VII.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL el Auditorio de la Casa de la Cultura “Dr. J. Jesús González Martín”, localizado en la calle Samartín N° 35, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para conmemorar el **“DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, el lunes 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

VIII.- VARIOS.

1.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, presentado por la Fracción del partido Movimiento Ciudadano.

2- Solicitud de la fracción del Partido Revolucionario Institucional coalición Verde Ecologista.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, aclaró que en el punto VI, del Decreto Número 26486/LXI/ es 17 y no 16, y mencionar que históricamente nunca había habido tantos puntos en una Sesión.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, solicitó desagendar el inciso tt), que es del Ramo 33 para la construcción de un pozo, ya que carecen de cierta información aunque ya lo habían revisado en la Comisión, hubo algunos puntos que no estaban bien claros, lo van a retomar

en la siguiente reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, en votación económica les preguntó si aprueban el Orden del Día con la anterior modificación. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2017, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado **“Comercial**

Lagunillas”, ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la empresa “Urbanización y Más, S.A. de C.V.”; toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que Comercial Lagunillas está ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, ya cuenta con todos los requisitos para recibirse, cuentan con los dictámenes de Astepa, Obras Públicas, de la Comisión Federal de Electricidad, cuentan con copias de las escrituras y habiéndolo revisado en el Comisión no tuvieron ningún inconveniente en que sea sometido a votación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 909-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado **“Comercial Lagunillas”**, ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la empresa “Urbanización y Más, S.A. de C.V.”; toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano

y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Liliana Beas Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **300. m2**, ubicada en la **calle sin nombre s/n**, en el fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que si lo tienen a bien le gustaría que del inciso **b)** al **q)** sea la misma explicación que va a dar, ya que van en el mismo sentido que corresponden al **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, en cada uno menciona el propietario, la superficie y la ubicación del predio, estos ya están revisados por la COMUR, y como todos van en el mismo sentido cree que sería demasiado explicar de uno por uno, todos cuentan como lo mencionaba la Secretario General, con el Dictamen de la COMUR y está la Declaración de la Comisión Municipal de Regularización que son las cláusulas y los procesos a seguir.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 910-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Liliana Beas Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **300. m2**, ubicada en la **calle sin nombre s/n**, en el fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Juan Báez Prado** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 75.62 m2, ubicada en la **Av. Manuel**

Gómez Morín s/n, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 911-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el C. **Juan Báez Prado** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 75.62 m2, ubicada en la **Av. Manuel Gómez Morín s/n**, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Alberto Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **768.26 m2**, ubicada en la **Av.**

López Mateos s/n, en el fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 912-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Alberto Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **768.26 m2**, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, en el fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Agustín Jaime Reyes Romero** y la Comisión

Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 100.66 m2, ubicada en la calle **Agave Azul s/n**, en el fraccionamiento denominado “La Loma”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 913-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el C. **Agustín Jaime Reyes Romero** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 100.66 m2, ubicada en la calle **Agave Azul s/n**, en el fraccionamiento denominado “La Loma”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los**

Créditos Fiscales, entre la C. **María Teresa Casillas Torres** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 151.75 m2, ubicada en la calle **Mixtecas #112**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 914-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la C. **María Teresa Casillas Torres** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 151.75 m2, ubicada en la calle **Mixtecas #112**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio**

para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales, entre la **C. Yayri Harumi Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **350.06 m2**, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, en el fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 915-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Yayri Harumi Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **350.06 m2**, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, en el fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5

fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Miguel Anaya Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 384.38 m2, ubicada en la calle **Justo Sierra s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 916-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Miguel Anaya Iñiguez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 384.38 m2, ubicada en la calle **Justo Sierra s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5

fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Gustavo Beas Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 881.20 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 917-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Gustavo Beas Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 881.20 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Luis Rodríguez Jiménez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 233.44 m2, ubicada en la calle **Arroz s/n**, colonia “El Molino”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 918-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. José Luis Rodríguez Jiménez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 233.44 m2, ubicada en la calle **Arroz s/n**, colonia “El Molino”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Joel Isaac Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 663.53 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 919-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Joel Isaac Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 663.53 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías

Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Ana Teresa Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 768.26 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 920-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Ana Teresa Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal

de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 768.26 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes”, fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. David Contreras Valle** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 658.00 m2, ubicada en la **Av. Jalisco s/n**, en la Delegación de San José de Gracia, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 921-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco,

la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. David Contreras Valle** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 658.00 m2, ubicada en la **Av. Jalisco s/n**, en la Delegación de San José de Gracia, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Delia del Carmen Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 768.26 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes” fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 922-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción

VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Delia del Carmen Ramírez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 768.26 m2, ubicada en la **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes” fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Doria Yuritzi Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 544.00 m2, ubicada en la calle **sin nombre s/n**, del Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes” fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 923-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Doria Yuritzi Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 544.00 m2, ubicada en la calle **sin nombre s/n**, del Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes” fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Akemi Noely Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 350.06 m2, ubicada en la calle **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes” fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica

les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 924-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Akemi Noely Aceves Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 350.06 m2, ubicada en la calle **Av. López Mateos s/n**, Fraccionamiento denominado “Hacienda Popotes” fracción de José Elías Ramírez Rodríguez, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Eva Gómez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 198.82 m2, ubicada en la calle **Fray Antonio de Segovia s/n**, Fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 925-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 24 fracción III; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre la **C. Eva Gómez Gutiérrez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por ésta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de 198.82 m2, ubicada en la calle **Fray Antonio de Segovia s/n**, Fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, del Fraccionamiento denominado “El Saltillo II”, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BARBA**, con una superficie de **145.28 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que quiere proponer como el otro grupo de puntos a partir de este punto que es el inciso r) al inciso qq) todas las solicitudes van en relación a que se autorice decretar formalmente la regularización de las propiedades privadas que ahí indican, donde de igual manera se incluye el nombre del propietario, la ubicación del mismo y la superficie de cada uno de los terrenos; entonces si lo tienen a bien propone eso, que ya quede claro ya que son todos en el mismo sentido.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 926-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, del Fraccionamiento denominado “El Saltillo II”, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BARBA**, con una superficie de **145.28 m2**, en la forma y

términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Pedro Moreno s/n**, del Fraccionamiento denominado “Pozo del Monte”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. OFELIA YÁÑEZ AGUIRRE**, con una superficie de **632.30 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 927-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Pedro Moreno s/n**, del Fraccionamiento denominado “Pozo del Monte”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. OFELIA YÁÑEZ AGUIRRE**, con una superficie de **632.30 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Fray Miguel de la Bolonia #157**, del Fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con una superficie de **194.75 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes

de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 928-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Fray Miguel de la Bolonia #157**, del Fraccionamiento denominado “El Pedregal”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con una superficie de **194.75 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **San Primitivo #779**, del Fraccionamiento denominado “Popotes de Abajo”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLOA CARBAJAL**, con una superficie de **139.91 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en

el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de los CC. Regidores Araceli Preciado Prado y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 929-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **San Primitivo #779**, del Fraccionamiento denominado “Popotes de Abajo”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLOA CARBAJAL**, con una superficie de **139.91 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **San Luis #90**, del Fraccionamiento denominado “Popotes de Arriba”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLOA CARBAJAL**, con una superficie de **125.73 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de los CC. Regidores Araceli Preciado Prado y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 930-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **San Luis #90**, del Fraccionamiento denominado “Popotes de Arriba”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLOA CARBAJAL**, con una superficie de **125.73 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FRANCISCO MEDINA LOMELÍ**, con una superficie de **366.297 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento

Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de los CC. Regidores Araceli Preciado Prado y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 931-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FRANCISCO MEDINA LOMELÍ**, con una superficie de **366.297 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado “**Atotonilquillo**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FRANCISCO BARAJAS SERRANO**, con una superficie de **635.17 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría

de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de los CC. Regidores Araceli Preciado Prado, Enrique Alejandro González Álvarez y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 932-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado “**Atotonilquillo**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FRANCISCO BARAJAS SERRANO**, con una superficie de **635.17 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado “**Atotonilquillo**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos

Jalisco, a favor de la **C. CLAUDIA ISELA BARAJAS CORTÉS**, con una superficie de **841.75 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de los CC. Regidores Enrique Alejandro González Álvarez y Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 933-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino s/n**, Asentamiento Humano denominado **“Atotonilquillo”**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. CLAUDIA ISELA BARAJAS CORTÉS**, con una superficie de **841.75 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. López Mateos s/n** en el Fraccionamiento denominado **“Hacienda Popotes”**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **928.16 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 934-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. López Mateos s/n** en el Fraccionamiento denominado **“Hacienda Popotes”**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **928.16 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra

ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Hacienda Guadalupe s/n** en el Fraccionamiento denominado “**Hacienda Popotes**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. CELINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **723.24 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 935-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Hacienda Guadalupe s/n** en el Fraccionamiento denominado “**Hacienda Popotes**”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. CELINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **723.24 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de

Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Chulavista #15**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JAIME GUADALUPE DÍAZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **169.12 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 936-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Chulavista #15**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JAIME GUADALUPE DÍAZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **169.12**

m2, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Siendo las 11:13 once horas con trece minutos el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, decretó un receso.

Siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos se reanudó la presente Sesión.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Cristóbal Hernández s/n**, dentro de la Delegación de San José de Gracia en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARICELA VALADEZ ANGULO**, con una superficie de **163.4 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que

conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 937-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Cristóbal Hernández s/n**, dentro de la Delegación de San José de Gracia en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARICELA VALADEZ ANGULO**, con una superficie de **163.4 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Moctezuma s/n**, dentro de la Delegación de San José de Gracia en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. HÉCTOR EDUARDO MONROY RIVERA**, con una superficie de **280.0 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica

les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 938-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Moctezuma s/n**, dentro de la Delegación de San José de Gracia en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. HÉCTOR EDUARDO MONROY RIVERA**, con una superficie de **280.0 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **sin nombre s/n**, en la Colonia denominada “San Pablo” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. ROSALVA SÁNCHEZ VILLA**, con una superficie de **428.94 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo

Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 939-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **sin nombre s/n**, en la Colonia denominada “San Pablo” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. ROSALVA SÁNCHEZ VILLA**, con una superficie de **428.94 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. MIGUEL RODRIGO GUTIÉRREZ RÍOS**, con una superficie de **147.79 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 940-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. MIGUEL RODRIGO GUTIÉRREZ RÍOS**, con una superficie de **147.79 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino a Tierra Blanca s/n**, en el Fraccionamiento denominado “La Loma” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. ANA MARÍA PÉREZ VÁZQUEZ**, con una superficie de **205.00 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para

la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 941-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en el **Camino a Tierra Blanca s/n**, en el Fraccionamiento denominado “La Loma” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. ANA MARÍA PÉREZ VÁZQUEZ**, con una superficie de **205.00 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Industria #300**, dentro de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. EDUARDO MARTÍNEZ NAVARRO**, con una superficie de **128.443 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 942-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Industria #300**, dentro de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. EDUARDO MARTÍNEZ NAVARRO**, con una superficie de **128.443 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **18 de Marzo #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ MARTÍN**, con una superficie de **280.68 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo

Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 943-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **18 de Marzo #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor de la **C. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ MARTÍN**, con una superficie de **280.68 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Degollado #175**, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con una superficie de **177.249 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión

Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 944-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Degollado #175**, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con una superficie de **177.249 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Degollado #177**, de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ANDRÉS DÍAZ CABRERA**, con

una superficie de **177.152 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 945-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Degollado #177**, de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ANDRÉS DÍAZ CABRERA**, con una superficie de **177.152 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Industria #304**, de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco,

a favor del **C. PABLO VALENZUELA MÁRQUEZ**, con una superficie de **173.592 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 946-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Industria #304**, de la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. PABLO VALENZUELA MÁRQUEZ**, con una superficie de **173.592 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada

ubicada en la **Matamoras #433**, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS SALAS NÁJERA**, con una superficie de **116.29 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 947-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Matamoras #433**, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS SALAS NÁJERA**, con una superficie de **116.29 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la

regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Jilguero #213**, Asentamiento humano denominado “Aguilillas”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROSENDO MARTÍN MARTÍN**, con una superficie de **216.77 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 948-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Jilguero #213**, Asentamiento humano denominado “Aguilillas”, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROSENDO MARTÍN MARTÍN**, con una superficie de **216.77 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. Águila #258**, Asentamiento humano denominado “Aguilillas”, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FILEMÓN VELÁZQUEZ ÍÑIGUEZ**, con una superficie de **101.43 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 949-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Av. Águila #258**, Asentamiento humano denominado “Aguilillas”, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. FILEMÓN VELÁZQUEZ ÍÑIGUEZ**, con una superficie de **101.43 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Privada Tomás González #323**, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ REYES CABRERA LOZANO**, con una superficie de **49.540 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 950-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Privada Tomás González #323**, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. JOSÉ REYES CABRERA LOZANO**, con una superficie de **49.540 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en **Camino Sin Nombre s/n**, Asentamiento Humano denominado “La Loma”, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROBERTO ROCHA VALENCIA**, con una superficie de **589.81 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 951-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en **Camino Sin Nombre s/n**, Asentamiento Humano denominado “La Loma”, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, a favor del **C. ROBERTO ROCHA VALENCIA**, con una superficie de **589.81 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“San Jorge”**

Etapas 2, ubicado por el camino al Pinto, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la Empresa “El Gran País Inmobiliaria, S.A. de C.V.”, representada por su Administrador General Único el Ing. José Alfredo Martín Franco. Toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que como ya se mencionaba se cuenta con todos los dictámenes correspondientes para poder hacer la recepción de esta etapa 2 del fraccionamiento San Jorge.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 952-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“San Jorge” Etapas 2**, ubicado por el camino al Pinto, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la Empresa

“El Gran País Inmobiliaria, S.A. de C.V.”, representada por su Administrador General Único el Ing. José Alfredo Martín Franco. Toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo comercial y de servicios, realizadas en el predio denominado “La Arena”, ubicado por el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Sur esquina con la calle Galerías, al suroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la C. Beatriz Aguirre Navarro. Toda vez que cumple con los requisitos estipulados en el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este es un predio denominado “La Arena”, en sus documentos está el plano de ubicación, es de uso comercial y de servicios, generalmente presentan desarrollo habitacionales, en este caso es comercial y de servicios, cuenta con los dictámenes correspondientes para someterse a votación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 953-2015/2018

Reglamentos relativos y aplicables.

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo comercial y de servicios, realizadas en el predio denominado “La Arena”, ubicado por el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Sur esquina con la calle Galerías, al Suroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de la C. Beatriz Aguirre Navarro. Toda vez que cumple con los requisitos estipulados en el Código Urbano y demás Leyes y

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita

PRIMERO.- Se autorice la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describe a continuación:

P r o y e c t o		M o n t o	
origen	RecursoTransferencia Proyecto destino	inicial	Monto final
17FISM094060			
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica.			
Construcción de pozo profundo en la comunidad de Santa Teresa, en la Delegación de Capilla de Milpillars, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”.			
Partida 615.	50117 \$705,708.04	Partida presupuestal 613.	\$0.00 \$705,708.04

SEGUNDO.- Para la realización de esta obra, no se solicitará aportación económica de los beneficiarios, ya que cubre los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

propiedad del “Proyectos Minos, S.A. de C.V.”. En virtud de que las observaciones realizadas al proyecto, han sido corregidas y ajustadas, con fundamento a lo establecido en los artículos 98 fracciones V, VI y VII, y 123 fracciones IV, V, y VI, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autorice su publicación en la Gaceta Municipal y se turne al Registro Público de la Propiedad, para su inscripción.

DESAGENDADO

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita

PRIMERO.- Se autorice el proyecto ajustado del Plan Parcial del Desarrollo Urbano “Casa Tradición”, en el predio rústico denominado “El Centro”, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Tepatitlán-Arandas, al noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco,

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano para “Casa Tradición”, a través de Proyectos Minos, S.A. de C.V., en el Consejo de Desarrollo Urbano vieron las observaciones que se hicieron

durante la publicación, las dependencias que hicieron las observaciones, ya fueron corregidas y finalmente se tiene el Plan de Desarrollo correcto para darle continuidad a este proyecto que se presenta en este momento, se presentó en la Comisión de Obras Públicas y que cualquiera tiene acceso, si lo tienen a bien la Licenciada Lucía tiene una copia del Plan de Desarrollo, si en algún momento alguien quisiera revisarlo ahí lo tienen.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 954-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza el proyecto ajustado del Plan Parcial del Desarrollo Urbano “Casa Tradición”, en el predio rústico denominado “El Centro”, ubicado en el kilómetro 4.5 de la

carretera Tepatitlán-Arandas, al Noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de “Proyectos Minos, S.A. de C.V.”. En virtud de que las observaciones realizadas al proyecto, han sido corregidas y ajustadas, con fundamento a lo establecido en los artículos 98 fracciones V, VI y VII, y 123 fracciones IV, V, y VI, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza su publicación en la Gaceta Municipal y se turne al Registro Público de la Propiedad, para su inscripción.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita

PRIMERO.- Se autorice la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describe a continuación:

P r o y e c t o			M o n t o	
origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	
			17FISM094061	
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica.			Construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario y recubrimiento con base de tepetate y grava, en la calle José Hernández, en la Delegación de Capilla de Milpillas, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”.	
Partida 615.	50117	\$1'211,879.85	Partida presupuestal 613.	
				\$0.00 \$1'211,879.85

SEGUNDO.- Para la realización de esta obra, no se solicitará aportación económica de los beneficiarios, ya que cubre los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo

Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que el punto que se está presentando vv) junto con el ww) van en la misma línea, es la creación de los proyectos, realización de obra, su respectiva reprogramación y transferencia, en este caso la Delegación favorecida es

Capilla de Milpillas y como se menciona en el segundo punto, no se solicitará aportación económica ya que cubre los criterios establecidos por SEDESOL, lo hace mención para ya no intervenir en el punto ww) que también va en los mismos términos, aunque la construcción de banquetas es otro punto, pero para la explicación es prácticamente la misma.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado

por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 955-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describe a continuación:

Proyecto origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$1'211,879.85	17FISM094061 Construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario y recubrimiento con base de tepetate y grava, en la calle José Hernández, en la Delegación de Capilla de Milpillas, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$1'211,879.85

SEGUNDO.- Para la realización de esta obra, no se solicitará aportación económica de los beneficiarios, ya que cubre los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita

PRIMERO.- Se autorice llevar a cabo la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra número 17FISM094050 de la siguiente manera:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial autorizado	Ampliación solicitada	Monto final
D-10730-160 Obras de Infraestructura Básica Partida 615	50117	SIAC: 294 17FISM094050 Construcción de banqueta en calle Garambullo en los Sauces, en la cabecera Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida Presupuestal 614	\$173,685.80	\$103,833.79	\$277,519.59

SEGUNDO.- La ampliación corresponde a conceptos fuera de catálogo, volúmenes adicionales por la ampliación en el área del parque y trabajos adicionales, no contemplados en el Presupuesto original.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para

que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que es prácticamente lo mismo, la única diferencia es la ampliación solicitada, que es de \$103,833.79 (ciento tres mil ochocientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.), para generar el monto que se necesita de acuerdo al presupuesto que es \$277,519.59 (doscientos setenta y siete mil quinientos diecinueve pesos 59/100 M.N.), junto con el monto inicial autorizado, pero lo de más es prácticamente lo mismo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 956-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra número 17FISM094050 de la siguiente manera:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial autorizado	Ampliación solicitada	Monto final
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica Partida 615	50117	SIAC: 294 17FISM094050 Construcción de banquetta en calle Garambullo en los Sauces, en la cabecera Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida Presupuestal 614	\$173,685.80	\$103,833.79	\$277,519.59

SEGUNDO.- La ampliación corresponde a conceptos fuera de catálogo, volúmenes adicionales por la ampliación en el área del parque y trabajos adicionales, no contemplados en el Presupuesto original.

Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice asignar el nombre **“AVENIDA MÉXICO”** a la vialidad ubicada en el tramo carretero Mezcala - Crucero Tepatitlán, dentro de la Delegación de Mezcala de los Romero, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, colindante con las calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidente de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado,

señaló que hubo dos solicitudes para esta calle, uno por parte del Delegado Jesús Ibarra Iñiguez y el otro por parte del maestro Fernando Navarro Ibarra, en donde el cual uno solicitaba el nombre de la misma calle como Avenida México, y el otro lo solicitaba como Gobernador José Antonio Romero Leal, fue sometido a la Comisión que preside y quedó como Avenida México.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 957-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza asignar el nombre **“AVENIDA MÉXICO”** a la vialidad ubicada en el tramo carretero Mezcala - Crucero Tepatitlán, dentro de la Delegación de

Mezcala de los Romero, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, colindante con las calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la conformación del Comité de **FERIA TEPABRIL 2018**, quedando de la siguiente manera:

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, *Presidente Honorífico del Comité de Feria.*

C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, *Coordinador del Comité de Feria.*

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA, *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. ARACELI PRECIADO PRADO, *Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ, *Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ, *Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ, *Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. SUSANA JAIME MERCADO, *Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ, *Regidor.*

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, *Síndico Municipal.*

C. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS, *Secretario General.*

C. FERNANDO IBARRA REYES, *Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.*

C. ISMAEL ALVARADO DE LA TORRE, *Contralor Municipal.*

C. JOSÉ FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, *Director de Arte y Cultura (Teatro del Pueblo y Eventos Culturales).*

C. CLAUDIA DEL CARMEN NAVARRO DE LOZA, *Jefa de Turismo (Certamen Señorita Tepatitlán 2018 y Niña Tepabril 2018).*

C. EMILIO MANUEL GALLEGOS MEZA, *Director de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreativa (Eventos Deportivos).*

C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE ALBA, *Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.*

C. RUBÉN RAMOS ACUÑA, *Director de Protección Civil y Bomberos.*

C. HUGO PADILLA HERNÁNDEZ, *Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología.*

C. GONZALO NAVARRO LUPERCIO, *Director de Proveeduría.*

C. CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, *Jefe de Comunicación Social (Prensa y Difusión).*

C. MIREYA CECILIA PLASCENCIA TORRES, *Oficial Mayor de Padrón y Licencias, y*

C. THANIA CATALINA VELÁZQUEZ MUÑOZ, *Coordinadora de Relaciones Públicas.*

SEGUNDO.- Asimismo, se autorice al **C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de Coordinador del Comité de **FERIA TEPABRIL 2018**, para efecto de que gestione, negocie, acuerde, y suscriba en conjunto con los representantes de este Municipio, la totalidad de contratos, convenios y actos necesarios para la planeación, organización y ejecución de la **FERIA TEPABRIL 2018**, mismos que estarán bajo la supervisión y autorización previa de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.

TERCERO.- Las compras que sea necesario realizar para la ejecución de la **FERIA TEPABRIL 2018**, deberán estar previamente autorizadas por el Comité de Adquisiciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que la Licenciada Lucía ya nombró por quienes estará conformado este Comité, están las dependencias necesarias, las personas que firman los contratos, sus compañeros de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas, así mismo se incluyó en esta ocasión al C. Gonzalo Navarro Lupercio, Director de Proveeduría, con motivos de Transparencia por evitar observaciones de la auditoria, se tomó la decisión de que dentro de la Comisión se presentarán contratos y propuestas, primero para ser analizadas y para ser aprobadas por los miembros de la Comisión, después se pasarán al Comité de Feria Tepabril 18, para hacerlas llegar al Comité de Adquisiciones para que realicen las compras necesarias, se preguntó al Tesorero cuál sería la mejor manera para hacer esto, para evitar precisamente una observación, porque el año pasado si hubo alguna, cree que esta es la manera en que se puedan hacer las cosas más transparentes y concientemente al inicio los compañeros de la Comisión vean todos los contratos que se presenten y las propuestas analizarlas y que sean palomeadas como quien dice, ya pasadas al Comité y después al Comité de Adquisiciones.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, mencionó que si quiere felicitarlos en este sentido, el año pasado se facultó al Presidente del Comité para que hiciera él los contratos, los compromisos, compras, buscando la practicidad y la agilidad de los procesos; sin embargo, cree que comparando con el año no es lo mismo dar la concesión o contratar un puesto de tacos a poner un ejemplo como el casino, que es otra situación y que ahí fue una concesión, cree que ahorita lo previeron bien Regidora Rosa Adriana, y aquí está la felicitación; ese tipo de cosas tienen que ser revisadas por una Comisión y tener el respaldo por una Comisión Edilicia, no las puede otorgar el Comité. Un Comité es más bien un órgano

ejecutivo práctico, y debe de haber otro órgano de mayor peso, el que diga qué contrato sí se firme y que no, cree que aunque pareciera que puede ser más lento el proceso, es una situación de organización que vayan haciendo paquetes y qué bueno que la Comisión de Festividades revise este tipo de compromisos que se quieren, concesiones que da el Municipio durante la feria. Felicitarlos y cree que va a funcionar de una manera más transparente de esta forma.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 958-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la conformación del Comité de **FERIA TEPABRIL 2018**, quedando de la siguiente manera:

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ,
Presidente Honorífico del Comité de Feria.

C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ,
Coordinador del Comité de Feria.

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA,
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.

C. ARACELI PRECIADO PRADO, *Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ, *Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.*

C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ,
Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ,
Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.

C. SUSANA JAIME MERCADO,
Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ,
Regidor.

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ,
Síndico Municipal.

C. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS,
Secretario General.

C. FERNANDO IBARRA REYES,
Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.

C. ISMAEL ALVARADO DE LA TORRE,
Contralor Municipal.

C. JOSÉ FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ,
Director de Arte y Cultura (Teatro del Pueblo y Eventos Culturales).

C. CLAUDIA DEL CARMEN NAVARRO DE LOZA,
Jefa de Turismo (Certamen Señorita Tepatitlán 2018 y Niña Tepabril 2018).

C. EMILIO MANUEL GALLEGOS MEZA,
Director de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreativa (Eventos Deportivos).

C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE ALBA,
Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

C. RUBÉN RAMOS ACUÑA,
Director de Protección Civil y Bomberos.

C. HUGO PADILLA HERNÁNDEZ,
Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología.

C. GONZALO NAVARRO LUPERCIO, *Director de Proveeduría.*

C. CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ,
Jefe de Comunicación Social (Prensa y Difusión).

C. MIREYA CECILIA PLASCENCIA TORRES,
Oficial Mayor de Padrón y Licencias, y

C. THANIA CATALINA VELÁZQUEZ MUÑOZ,
Coordinadora de Relaciones Públicas.

SEGUNDO.- Asimismo, se autoriza al **C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de Coordinador del Comité de **FERIA TEPABRIL 2018**, para efecto de que gestione, negocie, acuerde, y suscriba en conjunto con los representantes de este Municipio, la totalidad de contratos,

convenios y actos necesarios para la planeación, organización y ejecución de la **FERIA TEPABRIL 2018**, mismos que estarán bajo la supervisión y autorización previa de la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas.

TERCERO.- Las compras que sea necesario realizar para la ejecución de la **FERIA TEPABRIL 2018**, deberán estar previamente autorizadas por el Comité de Adquisiciones.

Dictamen de la Comisión de Deportes, donde solicita:

PRIMERO.- Se apruebe entregar un incentivo económico por la cantidad de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) a deportistas oriundos de esta Ciudad, ganadores de medalla en eventos nacionales e internacionales de las distintas categorías de deporte convencional y adaptado.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Presupuesto de Egresos 2017, del PROYECTO “EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS”, CUENTA 441 “INCENTIVO ECONÓMICO A MEDALLISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2017”.

TERCERO.- Dicho incentivo se repartirá entre todos los Medallistas, de la siguiente manera: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) Medallistas de Oro, \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) Medallistas de Plata, \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) Medallistas de Bronce; el cual no es acumulable para los que obtuvieron dos o más medallas, quedando distribuido de la siguiente manera:

Nombre	Disciplina	Medallas	Incentivo económico	Nombre de quien recogería el cheque
Rodrigo Jacob de la Torre Huerta	Atletismo (Parálisis cerebral F37)	Parapanamericano Juvenil en Brasil , Medalla de Oro en lanzamiento de disco y Plata en impulso de bala. Mundial Juvenil de Paratletismo en Suiza , Medalla de Oro en Lanzamiento de disco y de Plata en impulso de bala. Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí 1er lugar en lanzamientos de disco, 1er lugar en impulso de bala, 2º lugar en lanzamiento de Jabalina.	\$3,000.00	Rodrigo Jacob de la Torre Huerta
Denisse Padilla Martín	Boccia (Parálisis cerebral)	Copa América de Boccia en Santiago de Cali, Colombia , Medalla de Oro por equipos. Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en lanzamiento de disco, 1er lugar en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Irma Martín Ibarra
Guillermo Navarro González	Atletismo (Parálisis cerebral F36)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en lanzamiento de disco, 1er lugar en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Guillermo Navarro González
Ángel Vera Quezada	Atletismo (Silla sobre ruedas)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en lanzamiento de disco, 1er lugar en impulso de bala y 2º lugar en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Ángel Vera Quezada
Stephany Gómez González	Atletismo (Parálisis cerebral)	Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en salto de longitud, 2º en 100 mts planos y 3er lugar en impulso de bala. Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Plata en 100 mts y Bronce en impulso de bala.	\$3,000.00	Stephany Gómez González
Helí de Jesús Casillas Álcala	Natación y Triatlón (Ciegos y débiles visuales)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en triatlón y 5 de Oro en natación.	\$3,000.00	Helí de Jesús Casillas Álcala
Bryan Leonel Enríquez González	Atletismo (Parálisis cerebral F38)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Medalla de Oro en lanzamiento de jabalina y Medalla de Plata en lanzamiento de disco.	\$3,000.00	Bryan Leonel Enríquez González
José Gabriel Jiménez Muñoz	Atletismo (Parálisis cerebral F37)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en relevos 4 x100, Bronce en lanzamiento de disco y Bronce en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Rosa Isela Muñoz de Loza
Alitzel Dávila Sepúlveda.	Atletismo (Parálisis cerebral F34)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Josefina Guadalupe Sepúlveda Vargas
Ana Rosa Gómez Velázquez	Atletismo	Nacional de 1ra. Fuerza en Monterrey , Medalla de Oro en 800 mts.	\$3,000.00	Ana Rosa Gómez Velázquez
Cesar Daniel Gómez Ponce	Atletismo	Olimpiada Nacional en Monterrey , Medalla de Oro en 2,000 mts c/obstáculos.	\$3,000.00	Aída Guadalupe Ponce Díaz
Rodrigo Fernández Alcalá, Pablo Barba Ruiz, Ricardo Fernández, Andrés Barba Ruiz, Martín Sánchez, Mariano Franco Briseño, Guillermo Ugarrio	Charrería	Olimpiada Nacional en Guadalajara , Medalla de Oro en manganas a caballo, Plata en lazo de terna, Oro en paso de la muerte, Oro en jinete de yegua, Bronce en jinete de toro, 2 Bronces manganas a pie y Oro x equipos categoría Infantil.	\$10,000.00	Alejandro Franco Lucio

Pablo Casillas González, Santiago Casillas Casillas, Alejandro Casillas Casillas, Rodolfo Fernández Alcalá	Charrería	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata en el pial de rueda, Bronce en manganas a caballo y Oro x equipos categoría juvenil.	\$4,000.00	Alejandro Casillas Casillas
María Reynalda Becerra Ruiz	Atletismo (Parálisis cerebral F32)	Paralimpiada Nacional en Colima, Medalla de Plata en lanzamiento de clava y Plata en impulso de bala.	\$2,000.00	María Reynalda Becerra Ruiz
Juan Alberto Pérez Padilla	Boccia (Parálisis cerebral)	Paralimpiada Nacional en Colima, Medalla de Plata en boccia por parejas.	\$2,000.00	Consuelo Padilla Ibarra
Yadira Noemí Franco Pérez	Atletismo	Olimpiada Nacional en Monterrey, Medalla de Plata en 5,000 caminata.	\$2,000.00	Luz Elena Pérez González
Antonio de Jesús Sandoval Jiménez	Ciclismo de montaña	Olimpiada Nacional en Monterrey, Medalla de Plata.	\$2,000.00	Miguel Sandoval Vázquez
Cesar Octavio Becerra Franco	Béisbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata.	\$2,000.00	Felipe Becerra Hernández
Emmanuel Martín Valadéz	Béisbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata.	\$2,000.00	María de los Ángeles Valadéz Ibarra
Salvador López Miranda	Béisbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata.	\$2,000.00	Ramona Miranda Torres
Jesús Alberto Becerra Velázquez	Atletismo (silla sobre ruedas)	Abierto Mexicano de Paratletismo, en San Luis Potosí 3er lugar en 100 mts planos.	\$1,000.00	Jesús Alberto Becerra Velázquez
Maritza Dardane Maldonado Velázquez	Fútbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Bronce.	\$1,000.00	María Luisa Velázquez Iñiguez
María del Pilar Aceves Gutiérrez	Fútbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Bronce.	\$1,000.00	Heriberto Aceves Franco
TOTAL:			\$64,000.00	

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Deportes, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, mencionó que es un incentivo que cada año se les ha brindado a los deportistas que son seleccionados Jalisco, son de Tepatitlán y desde luego también de las delegaciones representan al Municipio, algunos de ellos participaron en eventos internacionales, son deportistas que con estos \$3,000.00 (tres mil pesos) medalla de oro, \$2,000.00 (dos mil pesos) medalla de plata, y \$1,000.00 (mil pesos) medalla de bronce, están incentivando, se quiere hacer este mes de diciembre es un recurso de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos) el cual ya se tiene presupuestado la Comisión de Deporte, en el Dictamen

se anexa, como bien decía la Secretario General, las medallas en donde obtuvieron en el Dictamen está, el incentivo es el siguiente: Rodrigo Jacob de la Torre Huerta, Atletismo (Parálisis cerebral F37), está reconocido como premio de la Juventud en Jalisco este año, estuvo en Brasil, en Suiza, medallas de oro; Denisse Padilla Martín, Boccia (Parálisis cerebral) \$3,000.00 (tres mil pesos); Guillermo Navarro González, Atletismo (Parálisis cerebral) \$3,000.00 (tres mil pesos); Ángel Vera Quezada, Atletismo (Silla sobre ruedas) \$3,000.00 (tres mil pesos); Stephany Gómez González, Atletismo (Parálisis cerebral); Heli de Jesús Casillas Alcalá, estuvo en Colima, medalla de oro en triatlón \$3,000.00 (tres mil pesos); Bryan Leonel Enríquez González, también en Colima, medalla de oro en impulso de bala; José Gabriel Jiménez Muñoz, en Colima, medalla de oro en relevos 4x100; Alitzel Dávila Sepúlveda, Atletismo, medalla de oro en lanzamiento de jabalina; Ana Rosa Gómez Velázquez,

Atletismo, primera fuerza en Monterrey, medalla de oro (velocista a nivel nacional, es de Tepatitlán y la mejor en 800 mts.); César Daniel Gómez Ponce, también en Monterrey en 2,000 mts. Medalla de oro; los siguientes deportistas son charros y se les da un premio de \$10,000.00 (diez mil pesos), medalla de oro en manganas de caballo, Olimpiada Nacional en Guadalajara, a Rodrigo Fernández Alcalá, Pablo Barba Ruiz, Ricardo Fernández, Andrés Barba Ruiz, Martín Sánchez, Mariano Franco Briseño, Guillermo Ugarrio; y en la charrería también de Olimpiada Nacional en Guadalajara, en pial de ruedo, medalla de plata, bronce manganas a caballo a Pablo Casillas González, Santiago Casillas Casillas, Alejandro Casillas Casillas, Rodolfo Fernández Alcalá; María Reynalda Becerra, atletismo (parálisis cerebral) en Colima, medalla de plata en lanzamiento de clava y plata en impulso de bala; Juan Alberto Pérez Padilla, boccia en Colima, medalla de plata; Yadira Noemí Franco Pérez, atletismo, medalla de plata en Monterrey, caminata; Antonio de Jesús Sandoval Jiménez, ciclismo de montaña, en Monterrey, medalla de plata de \$2,000.00 (dos mil pesos); César Octavio Becerra Franco, medalla de plata, béisbol, \$2,000.00 (dos mil pesos); Emmanuel Martín Valadéz, béisbol, también en Guadalajara, medalla de plata, \$2,000.00 (dos mil pesos); Salvador López Miranda, béisbol, medalla de plata, \$2,000.00 (dos mil pesos); Jesús Alberto Becerra Velázquez, atletismo (silla sobre ruedas) estuvo en Paratletismo en San Luis Potosí tercer lugar, bronce; Maritza Dardane Maldonado Vázquez, en fútbol, estuvo en Guadalajara, bronce, \$1,000.00 (mil pesos); y María del Pilar Aceves Gutiérrez, bronce, \$1,000.00 (mil pesos) en Guadalajara. Estos son los incentivos que están presupuestados y se los quieren darles a los deportistas, saben que es un simplemente incentivo que ahora sí es mero reconocimiento nada más. Les van a mandar una invitación además de los que integran la Comisión de Deportes, a

los Regidores para que los acompañen a entregar estos incentivos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que revisando la lista, reconocer de verdad el deporte de todas las personas con discapacidad que le traen más medallas a Tepatitlán, de todos los que se van a premiar trece tienen alguna discapacidad y ocho personas normales, de verdad que es de admirarse de las personas con discapacidad que demuestran que no hay límites y que se puede lograr todos los objetivos cuando uno se lo propone, muy buen objetivo.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que desde luego a lo que se invierte la infraestructura deportiva en el Municipio que tienen rezagos de años, pues es increíble los resultados que da, es una muestra clara del talento a veces hasta genético y psicológico que tiene el Alteño de perseverancia, de fortaleza, de tenacidad y todos esos atletas a veces no tienen la vinculación con la población, escuchando la lista que les decía el Regidor Alfredo que bonito sería que a lo mejor en las fiestas de Abril en el desfile hubiera un carro alegórico fuera dedicado a los medallistas Tepatitlenses, logrando esa vinculación con la ciudadanía, porque a veces el ciudadano común y corriente no nos damos cuenta de estos logros, realmente están paseando el prestigio del Municipio en lugares muy lejanos.

La C. Rosa Adriana Reynoso Valera, contestó que lo tomaran en cuenta.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 959-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba entregar un incentivo económico por la cantidad de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) a deportistas oriundos de esta Ciudad, ganadores de medalla en eventos nacionales e internacionales de las distintas categorías de deporte convencional y adaptado.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Presupuesto de Egresos 2017, del PROYECTO “EVENTOS DEPORTIVOS Y

RECREATIVOS”, CUENTA 441 “INCENTIVO ECONÓMICO A MEDALLISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2017”.

TERCERO.- Dicho incentivo se repartirá entre todos los Medallistas, de la siguiente manera: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) Medallistas de Oro, \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) Medallistas de Plata, \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) Medallistas de Bronce; el cual no es acumulable para los que obtuvieron dos o más medallas, quedando distribuido de la siguiente manera:

Nombre	Disciplina	Medallas	Incentivo económico	Nombre de quien recogería el cheque
Rodrigo Jacob de la Torre Huerta	Atletismo (Parálisis cerebral F37)	Parapanamericano Juvenil en Brasil , Medalla de Oro en lanzamiento de disco y Plata en impulso de bala. Mundial Juvenil de Paratletismo en Suiza , Medalla de Oro en Lanzamiento de disco y de Plata en impulso de bala. Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí 1er lugar en lanzamientos de disco, 1er lugar en impulso de bala, 2º lugar en lanzamiento de Jabalina.	\$3,000.00	Rodrigo Jacob de la Torre Huerta
Denisse Padilla Martín	Boccia (Parálisis cerebral)	Copa América de Boccia en Santiago de Cali, Colombia , Medalla de Oro por equipos.	\$3,000.00	Irma Martín Ibarra
Guillermo Navarro González	Atletismo (Parálisis cerebral F36)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en lanzamiento de disco, 1er lugar en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Guillermo Navarro González
Ángel Vera Quezada	Atletismo (Silla sobre ruedas)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Oro en lanzamiento de disco y Oro en lanzamiento de jabalina. Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en lanzamiento de disco, 1er lugar en impulso de bala y 2º lugar en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Ángel Vera Quezada
Stephany Gómez González	Atletismo (Parálisis cerebral)	Abierto Mexicano de Paratletismo en San Luis Potosí , 1er lugar en salto de longitud, 2º en 100 mts planos y 3er lugar en impulso de bala. Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Plata en 100 mts y Bronce en impulso de bala.	\$3,000.00	Stephany Gómez González
Helí de Jesús Casillas Álcala	Natación y Triatlón (Ciegos y débiles visuales)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en triatlón y 5 de Oro en natación.	\$3,000.00	Helí de Jesús Casillas Álcala
Bryan Leonel Enríquez González	Atletismo (Parálisis cerebral F38)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en impulso de bala, Medalla de Oro en lanzamiento de jabalina y Medalla de Plata en lanzamiento de disco.	\$3,000.00	Bryan Leonel Enríquez González
José Gabriel Jiménez Muñoz	Atletismo (Parálisis cerebral F37)	Paralimpiada Nacional en Colima , Medalla de Oro en relevos 4 x100, Bronce en lanzamiento de disco y Bronce en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Rosa Isela Muñoz de Loza

AMAR A TEPA

Alitzel Dávila Sepúlveda.	Atletismo (Parálisis cerebral F34)	Paralimpiada Nacional en Colima, Medalla de Oro en lanzamiento de jabalina.	\$3,000.00	Josefina Guadalupe Sepúlveda Vargas
Ana Rosa Gómez Velázquez	Atletismo	Nacional de 1ra. Fuerza en Monterrey, Medalla de Oro en 800 mts.	\$3,000.00	Ana Rosa Gómez Velázquez
Cesar Daniel Gómez Ponce	Atletismo	Olimpiada Nacional en Monterrey, Medalla de Oro en 2,000 mts c/obstáculos.	\$3,000.00	Aída Guadalupe Ponce Díaz
Rodrigo Fernández Alcalá, Pablo Barba Ruiz, Ricardo Fernández, Andrés Barba Ruiz, Martín Sánchez, Mariano Franco Briseño, Guillermo Ugarrio	Charrería	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Oro en manganas a caballo, Plata en lazo de terna, Oro en paso de la muerte, Oro en jinete de yegua, Bronce en jinete de toro, 2 Bronces manganas a pie y Oro x equipos categoría Infantil.	\$10,000.00	Alejandro Franco Lucio
Pablo Casillas González, Santiago Casillas Casillas, Alejandro Casillas Casillas, Rodolfo Fernández Alcalá	Charrería	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata en el pial de rueda, Bronce en manganas a caballo y Oro x equipos categoría juvenil.	\$4,000.00	Alejandro Casillas Casillas
María Reynalda Becerra Ruiz	Atletismo (Parálisis cerebral F32)	Paralimpiada Nacional en Colima, Medalla de Plata en lanzamiento de clava y Plata en impulso de bala.	\$2,000.00	María Reynalda Becerra Ruiz
Juan Alberto Pérez Padilla	Boccia (Parálisis cerebral)	Paralimpiada Nacional en Colima, Medalla de Plata en boccia por parejas.	\$2,000.00	Consuelo Padilla Ibarra
Yadira Noemí Franco Pérez	Atletismo	Olimpiada Nacional en Monterrey, Medalla de Plata en 5,000 caminata.	\$2,000.00	Luz Elena Pérez González
Antonio de Jesús Sandoval Jiménez	Ciclismo de montaña	Olimpiada Nacional en Monterrey, Medalla de Plata.	\$2,000.00	Miguel Sandoval Vázquez
Cesar Octavio Becerra Franco	Béisbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata.	\$2,000.00	Felipe Becerra Hernández
Emmanuel Martín Valadéz	Béisbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata.	\$2,000.00	María de los Ángeles Valadéz Ibarra
Salvador López Miranda	Béisbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Plata.	\$2,000.00	Ramona Miranda Torres
Jesús Alberto Becerra Velázquez	Atletismo (silla sobre ruedas)	Abierto Mexicano de Paratletismo, en San Luis Potosí 3er lugar en 100 mts planos.	\$1,000.00	Jesús Alberto Becerra Velázquez
Maritza Dardane Maldonado Velázquez	Fútbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Bronce.	\$1,000.00	María Luisa Velázquez Iñiguez
María del Pilar Aceves Gutiérrez	Fútbol	Olimpiada Nacional en Guadalajara, Medalla de Bronce.	\$1,000.00	Heriberto Aceves Franco
TOTAL:			\$64,000.00	

Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

al Sureste de la delegación de Mezcala de los Romero Jalisco.

PRIMERO.- Se autorice a la C. Gabriela María Plascencia Díaz y condueños, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 1,769.71 m2 como área de cesión para destinos y una superficie de 3,830.23 m2 como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional que se encuentra en el predio ubicado por las calle Guadalupe Almaraz s/n, Samartín, Insurgentes y Herrera y Cairo,

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro

González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este predio que se encuentra en Mezcala de los Romero, entre las calles que ya se mencionaban, solamente va a resaltar las superficies de donación por vialidad y áreas de cesión, son 1,769.71 m2 para área de cesión 3,830.23 m2 como área de cesión para vialidades, este es un conjunto habitacional que ya tiene algunos años, lo quiero resaltar porque es importante que los fraccionadores, ojalá todo mundo se interesara en hacer esto, porque mucha gente desarrolla y pasan los años y dejan ahí los desarrollos sin regularizar y sin hacer los trámites correspondientes para que este todo en orden, en este caso aunque ya tiene muchos años hay interés por parte de los propietarios y aquí se está presentado para la consideración del pleno.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 960-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Gabriela María Plascencia Díaz y condueños, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 1,769.71 m2 como área de cesión para destinos y una superficie de 3,830.23 m2 como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional que se encuentra en el predio ubicado por las calles Guadalupe Almaraz s/n, Samartín, Insurgentes y Herrera y Cairo, al Sureste de la delegación de Mezcala de los Romero, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente.

Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“San José de Gracia” Etapa 2**, ubicado al Sur de la delegación de San José de Gracia, Jalisco, propiedad de la empresa “Grupo Mi México, S.A. de CV.”. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que si recuerdan en sesiones anteriores aprobaron el Régimen en Condominio Dúplex es este mismo fraccionamiento, hoy se está solicitando la recepción y en aquel momento mencionaban que no se podía escriturar hasta que no se recibiera.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 961-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte

del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado “**San José de Gracia**” **Etapa 2**, ubicado al Sur de la delegación de San José de Gracia, Jalisco, propiedad de la empresa “Grupo Mi México, S.A. de CV.”. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables

Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Programa de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano Territorial y Urbano (Sedatu) en la vertiente de Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se apruebe la creación del Proyecto: **“Pavimentación en concreto hidráulico de la calle El Molino y de la calle Sin Nombre, en la colonia el Molino, en la cabecera Municipal de Tepatitlán”, con un costo de \$2’690,938.00 (Dos millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).** Para la construcción de Obra Pública, derivada del Programa Hábitat 2017.

TERCERO.- Se autorice la participación del Municipio al Programa, con la erogación de un total de \$1’603,831.00 (un millón seiscientos tres mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), tomados de RECURSOS PROPIOS, clave 40100, partida 615, para complementar la participación al programa y cubrir los costos de la Obra Pública.

Quedando la distribución de la participación de la siguiente forma:

Concepto	Monto
Aportación Municipal	\$1’603,831.00

Aportación Estatal	\$ 884,431.00
Aportación Federal	\$ 500,869.00
Total del Programa	\$ 2’989,131.00

Monto destinado a Obra Pública \$ 2’690,938.00

Monto destinado a talleres \$ 298,193.00

CUARTO.- Se autorice iniciar con el Procedimiento de Contratación y Ejecución de Obra Pública, para el Proyecto mencionado, según el Artículo 27 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, a través del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres.

QUINTO.- Se autorice a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal, Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General y Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente dictamen.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que solamente resaltar el monto que en el tercer punto se menciona de \$1’603,831.00 (un millón seiscientos tres mil ochocientos treinta y un pesos), si llegan a entrar en esta participación de programa de (Sedatu) en la vertiente de Hábitat, este es el monto que se tendría que aportar por parte del Municipio para la pavimentación de concreto hidráulico de la calle El Molino y de las calles Sin Nombre, en la colonia El Molino y una vez realizado esto se iniciaría el procedimiento de contratación de la obra.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, preguntó que ¿Cuántos metros cuadrados de pavimentación son?.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que no tiene el dato, esto solamente es para el convenio para la participación, el dato de los metros de la pavimentación no se los están dando.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que ahorita lo que se está haciendo es aprobar participar en este programa ya con montos y con proyectos definidos, no se tienen todavía los proyectos ejecutivos o al menos no se anexan aquí porque todavía el recurso no está, en su momento tendrá que aprobarse la ejecución ya del recurso con los proyectos determinados, con el catálogo de conceptos, definiendo exactamente cada uno de los proyectos en qué va a consistir, ahorita es como una aprobación primero para poder suscribir el convenio o para participar en ese tipo de recursos y el proyecto ejecutivo todavía no está anexado en este caso.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que si se fijan en el recuadro también mencionan un monto destinado a talleres, no tienen desglosado para los talleres de cuánto se tomaría de lo municipal, de lo estatal y de lo federal, pero están contemplados juntos una vez que se apruebe esta participación, como mencionaba el Regidor Norberto, se presentará el proyecto en Obras Públicas y lo consecutivo.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que entonces ¿Este monto se aplicaría a los metros que alcancen?.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que hay un proyecto más no lo presentaron aquí, porque el acuerdo en sí es la participación, aunque ya se está mencionando que si no es el proceso de

contratación, va a ser muy honesto, quizás no se llegue a ejercerlo porque queda poco tiempo del mes de diciembre; sin embargo, sí se quiere participar en este programa y es por eso que se está presentado en este momento.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, aclaró que el significado de la SEDATU no es Secretaría de Desarrollo Urbano Territorial y Urbano, lo correcto es Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, por lo cual se corregirá el punto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 962-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Programa de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (Sedatu) en la vertiente de Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Proyecto: **“Pavimentación en concreto hidráulico de la calle El Molino y de la calle Sin Nombre, en la colonia el Molino, en la cabecera Municipal de Tepatitlán”, con un costo de \$2'690,938.00 (Dos millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).** Para la construcción de Obra Pública, derivada del Programa Hábitat 2017.

TERCERO.- Se autoriza la participación del Municipio al Programa, con la erogación de un total de \$1'603,831.00 (un millón seiscientos tres mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), tomados de RECURSOS PROPIOS, clave 40100, partida

615, para complementar la participación al programa y cubrir los costos de la Obra Pública.

Quedando la distribución de la participación de la siguiente forma:

Concepto	Monto
Aportación Municipal	\$1'603,831.00
Aportación Estatal	\$ 884,431.00
Aportación Federal	\$ 500,869.00
Total del Programa	\$ 2'989,131.00

Monto destinado a Obra Pública \$ 2'690,938.00

Monto destinado a talleres \$ 298,193.00

CUARTO.- Se autoriza iniciar con el Procedimiento de Contratación y Ejecución de Obra Pública, para el Proyecto mencionado, según el Artículo 27 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, a través del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal, Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General y Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente dictamen.

Dictamen de Comisión de Administración, donde solicita se autorice conforme a lo que estipula la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los días que están considerados como inhábiles oficiales para el próximo año 2018, los cuales se describen a continuación:

Lunes **1° de Enero** (Año Nuevo)
Lunes **5 de Febrero** (Conmemoración de la Constitución Mexicana)

Lunes **19 de Marzo** (Natalicio de Benito Juárez **21 de Marzo**)

Jueves **29 de Marzo** (Día Santo)

Viernes **30 de Marzo** (Día Santo)

Lunes **30 de Abril** (Día del Señor de la Misericordia)

Martes **1° de Mayo** (Día del Trabajo)

Sábado **5 de Mayo** (Conmemoración de la Batalla de Puebla)

Lunes **17 de Septiembre** (Conmemoración de la Independencia de México **16 de Septiembre**)

Viernes **28 de Septiembre** (Celebración del Día del Servidor Público)

Viernes **12 de Octubre** (Día de la Raza)

Viernes **2 de Noviembre** (Día de Muertos)

Lunes **19 de Noviembre** (Conmemoración de la Revolución Mexicana **20 de Noviembre**)

Sábado **1° de Diciembre** (Toma de protesta Presidente de la República Mexicana)

Miércoles **12 de Diciembre** (Día de la Virgen de Guadalupe)

Martes **25 de Diciembre** (Día de Navidad).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto lo vieron dentro de la Comisión de Administración, se están autorizando los días oficiales en calendario, y también los días que se dan por ejemplo por la feria Tepabril, que no son oficiales pero que se dan en el Municipio de Tepatitlán se aprobó en la Comisión por unanimidad y se subió a este pleno.

La C. Regidora Susana Jaime Mercado, señaló que tiene una observación, no se fijó en la Comisión, puesto que está en la misma y participó en esa sesión, el 16 de septiembre es el día que no se recorre al lunes y ahí lo están promoviendo como que sí se recorre, pero no es de los que se mueven el 16 de septiembre; entonces, considera nada más a reserva de verificar como viene el calendario oficial, pero está en que el 16 se queda en domingo y el lunes se viene a trabajar.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que quedará con lo que venga a nivel federal, tal y como lo marca el calendario, solamente es el 16 de septiembre. De hecho se vio en la Comisión y se tenía la duda si se recorría o no.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto con la modificación anterior. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 963-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza conforme a lo que estipula la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los días que están considerados como inhábiles oficiales para el próximo año 2018, los cuales se describen a continuación:

Lunes **1° de Enero** (Año Nuevo)
Lunes **5 de Febrero** (Conmemoración de la Constitución Mexicana)
Lunes **19 de Marzo** (Natalicio de Benito Juárez **21 de Marzo**)
Jueves **29 de Marzo** (Día Santo)

Viernes **30 de Marzo** (Día Santo)
Lunes **30 de Abril** (Día del Señor de la Misericordia)
Martes **1° de Mayo** (Día del Trabajo)
Sábado **5 de Mayo** (Conmemoración de la Batalla de Puebla)
Domingo **16 de Septiembre** (Conmemoración de la Independencia de México)
Viernes **28 de Septiembre** (Celebración del Día del Servidor Público)
Viernes **12 de Octubre** (Día de la Raza)
Viernes **2 de Noviembre** (Día de Muertos)
Lunes **19 de Noviembre** (Conmemoración de la Revolución Mexicana **20 de Noviembre**)
Sábado **1° de Diciembre** (Toma de protesta Presidente de la República Mexicana)
Miércoles **12 de Diciembre** (Día de la Virgen de Guadalupe)
Martes **25 de Diciembre** (Día de Navidad).

Dictamen de Comisión de Administración, para que con fundamento en lo que establece el Artículo 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autorice otorgar la pensión por invalidez a los servidores públicos que a continuación se mencionan:

NOMBRE:	PUESTO:	DEPENDENCIA:	ANTIGÜEDAD (AÑOS):	EDAD:	PENSIÓN QUINCENAL:	PENSIÓN A PARTIR DEL:
Celia Gómez Gómez	Auxiliar Operativo Barrendera	Jefatura de Aseo Público	Cumple 24 años de labor el 31 de diciembre de 2017	60	\$1,860.00 (75%)	1° de enero de 2018
Ramón Jiménez Padilla	Auxiliar Operativo Intendencia	Delegación de Pegueros	13	78	\$893.00 (60%)	16 de diciembre de 2017
Jorge de la Torre Huerta	Auxiliar Operativo Taquilla	Jefatura de Unidades Deportivas y Edificios Municipales	19	50	\$1,839.00 (60%)	16 de diciembre de 2017

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se vio dentro de la Comisión de Administración, estos puntos para las personas jubiladas, donde se revisaron los antecedentes médicos de los trabajadores, otorgar conforme a la ley, de estos tres se

corroboró la situación médica de cada uno de los trabajadores.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que en alguna ocasión, no recuerda si aquí o en las Comisiones comentó que sería bueno complementar la información,

con algún documento donde los interesados o los involucrados manifestaran su conformidad con este tipo de acuerdos, debe de haber alguna solicitud dirigida a Oficialía Mayor, porque lo que se anexa aquí es un acuerdo de la Comisión, se anexan algunos documentos de servicios médicos donde se acreditan algunas de las características, pero no hay un documento en el legajo donde conste la voluntad de los interesados.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en la Comisión sí se presentó, estaba la solicitud firmada, fue un error no haberlo puesto en sus documentos, pero ahorita se les hace entrega.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que para la próxima anexarlos también.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que de hecho se había quedado que fuera conforme a ley,

en el siguiente punto va a explicar lo de un trabajador expuso, que espera se le pueda apoyar para hacer un cambio. Estos son los de invalidez y están conforme a la ley, y con los anexos de cada uno de sus historiales médicos.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 964-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza con fundamento en lo que establece el Artículo 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, otorgar la pensión por invalidez a los servidores públicos que a continuación se mencionan:

NOMBRE:	PUESTO:	DEPENDENCIA:	ANTIGÜEDAD (AÑOS):	EDAD:	PENSIÓN QUINCENAL:	PENSIÓN A PARTIR DEL:
Celia Gómez Gómez	Auxiliar Operativo Barrendera	Jefatura de Aseo Público	Cumple 24 años de labor el 31 de diciembre de 2017	60	\$1,860.00 (75%)	1º de enero de 2018
Ramón Jiménez Padilla	Auxiliar Operativo Intendencia	Delegación de Pegueros	13	78	\$893.00 (60%)	16 de diciembre de 2017
Jorge de la Torre Huerta	Auxiliar Operativo Taquilla	Jefatura de Unidades Deportivas y Edificios Municipales	19	50	\$1,839.00 (60%)	16 de diciembre de 2017

Dictamen de Comisión de Administración, donde solicita con fundamento en lo que establece el Artículo 74 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de

Jalisco, se autorice otorgar la pensión por edad avanzada al servidor público que a continuación se menciona:

NOMBRE:	PUESTO:	DEPENDENCIA:	ANTIGÜEDAD (AÑOS):	EDAD:	PENSIÓN QUINCENAL:	PENSIÓN A PARTIR DEL:
J. Jesús Rodríguez Casillas	Auxiliar Operativo Ayudante	Jefatura de Aseo Público	21	Cumple 65 años el 22 de enero 2018	\$1,945.00 (63%)	1º de febrero de 2018

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se llevó a cabo en la Comisión, como ya lo había mencionado regidor Norberto tienen que firmar los trabajadores por acuerdo, pero él quiere jubilarse a partir de abril porque ya cumpliría la edad y serían \$100.00 (cien pesos) más por quincena, que si le dan la oportunidad, lo platicó en Comisión de Hacienda y Patrimonio, si retiraba el punto y se llegó al acuerdo de que no había la necesidad, nada más que la fecha sea a partir de abril para que el trabajador pueda tener un poco más de beneficio, la petición es que en lugar de febrero sea a partir de abril.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que igual nada más anexar la conformidad del trabajador.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó al Regidor Norberto que claro que sí. Asimismo aclaró el nombre de esta persona siendo lo correcto José de Jesús Rodríguez Casillas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto con la modificación anterior. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 965-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza con fundamento en lo que establece el Artículo 74 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, otorgar la pensión por edad avanzada al servidor público que a continuación se menciona:

NOMBRE:	PUESTO:	DEPENDENCIA:	FECHA DE INGRESO:	ANTIGÜEDAD (AÑOS):	EDAD:	PENSIÓN QUINCENAL:	PENSIÓN A PARTIR DEL:
José de Jesús Rodríguez Casillas	Auxiliar Operativo Ayudante	Jefatura de Aseo Público	14/04/96	22	Cumple 65 años el 22 de enero 2018	\$2,038.00 (66%)	16 de abril de 2018

Dictamen de Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 896-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1º de noviembre de 2017, sólo en lo que respecta al punto **TERCERO**, debiendo decir: Se autoriza sea adjudicada la compra antes mencionada con la empresa denominada TEPATITLÁN MOTORS S.A.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto ya se había aprobado, nada más fue un error en el nombre y para que quede bien en FORTASEG, es la patrulla que se tuvo como pérdida total y es la recuperación con la Ford de Tepatitlán.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el

presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 966-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 896-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1º de noviembre de 2017, sólo en lo que respecta al punto **TERCERO**, debiendo decir: Se autoriza sea adjudicada la compra antes mencionada con la empresa denominada TEPATITLÁN MOTORS S.A.

VI.- Solicitud del C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que se

apruebe el Decreto Número 26486/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, mencionó que en este documento que pide el Congreso que lo expongan a votación por los miembros del Ayuntamiento; cambia nada más la presentación del informe anual del Estado que guarda la Administración Pública del 1º de febrero, para presentarlo el 6 de noviembre de cada año por el Gobernador del Estado.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 967-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza el Decreto Número 26486/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

VII.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL el Auditorio de la Casa de la Cultura “Dr. J. Jesús González Martín”, localizado en la calle Samartín N° 35, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para conmemorar el **“DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, el lunes 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este será el recinto oficial donde se llevará a cabo la Sesión Solemne como ya se mencionó de Derechos Humanos, el cual la regidora Bertha Alicia González, ha estado viniendo

preparando esta Sesión Solemne que compete con las diferentes áreas, y será este lunes para estar en punto de las 11 a.m. en el recinto oficial si queda autorizado, en la Casa de la Cultura.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, mencionó que efectivamente es un evento que tiene a bien convocar la Comisión Estatal de Derechos Humanos y tuvo a bien el Presidente Municipal acordar con la fecha del lunes 11, a las 11 del día; el objetivo de este evento es darle importancia y su justa dimensión al tema de los Derechos Humanos y a la vez con la lectura participativa de los artículos de la declaración de los derechos de esa carta, es dar a conocer la existencia de dicha declaración de Derechos Humanos, en la cual van a participar, funcionarios, regidores y algunas escuelas de esta localidad, agradece por el apoyo y se les espera a todos ustedes los regidores.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 968-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como RECINTO OFICIAL el Auditorio de la Casa de la Cultura “Dr. J. Jesús González Martín”, localizado en la calle Samartín N° 35, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para conmemorar el **“DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, el lunes 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

VI.- VARIOS.

1).- Dictamen de la Comisión de Hacienda y

Patrimonio, presentado por la Fracción del partido Movimiento Ciudadano, para que se autorice ejecutar el recurso establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento FORTASEG 2017, de acuerdo a lo siguiente:

1.-Se autorice erogar la cantidad de hasta \$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al programa "Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública de impartición de justicia (institucional)", para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siendo la siguiente adquisición:

COG:	CONCEPTO:	META (CANTIDAD):
541	Pick Up doble cabina	3

1.1.-Dicha cantidad se tomará del proyecto: 217 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL).

1.2.-Se faculte al Comité de Adquisiciones para que lleve a cabo la adquisición antes mencionada mediante la modalidad de invitación cuando menos a tres proveedores.

2.-Se autorice erogar la cantidad de hasta \$521,000.00 (Quinientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al programa "Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios", para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a la adquisición siguiente:

COG:	CONCEPTO:	META (CANTIDAD):
541	Unidad móvil para primer respondiente	1

2.1.-Dicha cantidad se tomará del proyecto: 219 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO

DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

2.2.-Se faculte al Comité de Adquisiciones para que lleve a cabo la adquisición antes mencionada mediante la modalidad de invitación cuando menos a tres proveedores.

3.-Se autorice erogar la cantidad de hasta \$1'009,925.10 (Un millón nueve mil novecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), correspondiente al programa "Red Nacional de Radiocomunicación", para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siendo la siguiente adquisición:

COG:	CONCEPTO:	META (CANTIDAD):
565	Terminal digital móvil (radio)	4
565	Terminal digital portátil (radio)	14

3.1.-Dicha cantidad se tomará del proyecto: 218 RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN. (Se adjunta al presente oficio número 12-082/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, dirigido al Lic. Iván Alejandro Vergara Ayala, Director General de Vinculación y Seguimiento, mediante el cual se solicitó la reprogramación de las metas y montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, en virtud de la necesidad del municipio de tener suficiencia presupuestaria para la adquisición de 14 radios portátiles, debido al incremento del costo en los mismos, ya que dichos costos varían conforme al tipo de cambio del dólar).

3.2.-Se autorice que la adquisición antes mencionada sea con la empresa denominada RSS DIGITAL S.A DE C.V.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, mencionó que quiere hacer un par de anotaciones; van a votar este punto a favor, por lo que implica, por la trascendencia, por el monto, por el tema del que se

está hablando y por la urgencia que se aprovechen estos recursos; sin embargo, no ha podido dejar de mencionar algunas cuestiones, este asunto debió de haberse visto hace meses, el área correspondiente de Seguridad Pública no está haciendo bien su trabajo en lo relativo a esto, son programas que se aplican año con año y que son tiempos relativamente iguales cada año, luego entonces están dejando todo para el final, o yéndose con la finta en relación a un acuerdo predio que ya había, donde se habían autorizado participar en este tipo de programa, entonces, sí pedirle Presidente, que en el área de Seguridad Pública que se encargue de hacer estos trámites lo haga de manera puntual, por lo que implica, se está hablando de un recurso que el municipio necesita, que ha venido implementando desde hace mucho tiempo y que por situaciones como esta por no darle la atención correspondiente, se ponen en riesgo los recursos FORTASEG para el siguiente año; porque no nada más es no ejecutar el recurso, sino se ejecuta a parte el siguiente año te pueden sancionar e incluso pueden excluir en participar en este tipo de programas, entonces si pedirle que le den una jaladita de orejas a quien se encargue de esto y que no deje que las cosas se hagan así, al final de cuentas se va a hacer, se va a llevar al Comité de Adquisiciones, se va a tener que hacer vía invitación a tres proveedores, no se va a poder hacer licitación, está seguro que lo va a salvar el Comité de Adquisiciones, pero cree que es importante que alguien les diga que se pongan hacer las cosas en tiempo y forma.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 969-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza ejecutar el recurso establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento FORTASEG 2017, de acuerdo a lo siguiente:

1.-Se autoriza erogar la cantidad de hasta \$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al programa "Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública de impartición de justicia (institucional)", para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siendo la siguiente adquisición:

COG:	CONCEPTO:	META (CANTIDAD):
541	Pick Up doble cabina	3

1.1.-Dicha cantidad se tomará del proyecto: 217 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL).

1.2.-Se faculta al Comité de Adquisiciones para que lleve a cabo la adquisición antes mencionada mediante la modalidad de invitación cuando menos a tres proveedores.

2.-Se autorizó erogar la cantidad de hasta \$521,000.00 (Quinientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al programa "Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios", para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a la adquisición siguiente:

COG:	CONCEPTO:	META (CANTIDAD):
541	Unidad móvil para primer respondiente	1

2.1.-Dicha cantidad se tomará del proyecto: 219 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

2.2.-Se faculta al Comité de Adquisiciones para que lleve a cabo la adquisición antes mencionada mediante la modalidad de invitación cuando menos a tres proveedores.

3.-Se autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'009,925.10 (Un millón nueve mil novecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), correspondiente al programa "Red Nacional de Radiocomunicación", para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siendo la siguiente adquisición:

COG:	CONCEPTO:	META (CANTIDAD):
565	Terminal digital móvil (radio)	4
565	Terminal digital portátil (radio)	14

3.1.-Dicha cantidad se tomará del proyecto: 218 RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN. (Se adjunta al presente oficio número 12-082/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, dirigido al Lic. Iván Alejandro Vergara Ayala, Director General de Vinculación y Seguimiento, mediante el cual se solicitó la reprogramación de las metas y montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, en virtud de la necesidad del municipio de tener suficiencia presupuestaria para la adquisición de 14 radios portátiles, debido al incremento del costo en los mismos, ya que dichos costos varían conforme al tipo de cambio del dólar).

3.2.-Se autorizó que la adquisición antes mencionada sea con la empresa denominada RSS DIGITAL S.A DE C.V.

2- Petición de la fracción del Partido Revolucionario Institucional coalición Verde Ecologista, de la siguiente manera:

En virtud de los retrasos que muestran las obras de las calles: Morelos, Hidalgo y Av. González Carnicerito, solicitamos que las empresas constructoras nos presenten por escrito las razones manifiestas de dichas demoras en la realización de sus trabajos.

Así mismo exigimos redoblen esfuerzos materiales y humanos para su terminación y entrega lo antes posible, con la calidad convenida.

Ante la evidente inconformidad y molestia de los usuarios de las vialidades mencionadas los exhortamos al cumplimiento cabal de los presentes requerimientos.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, mencionó que este punto lo están presentando por la molestia de la Ciudadanía de todas las vialidades que en este momento están abriendo, creen que las obras son muy necesarias, pero sí ven un atraso en algunas obras que ya deberían de estar concluidas; en el caso que se menciona que es la Carnicerito, la Hidalgo y la Morelos, que por la gente se han enterado que hay muy poca gente trabajando en estas obras y por lo mismo hay un atraso en éstas. Entonces, lo que se exige en este momento o que se quiere dar a entender, es que las empresas redoblen esfuerzos para hacer que las obras ya estén terminadas lo antes posible, porque en este sentido vienen más obras que se van abrir, por ejemplo la Ricardo Alcalá, la Tucán, esto provoca que Tepa se colapse en el sentido de tráfico, se sabe que se lleva un proceso de tiempo, por eso hay obras que se han estado inaugurando, pero también hay obras que se han ido atrasando, entonces está provocando el colapso de tránsito en Tepa y por esta razón la molestia de la ciudadanía. Entonces la exigencia hacia las empresas que redoblen esfuerzos para que estas obras se terminen lo antes posible y las obras que se están empezando para que las empresas den tiempos determinados para la terminación de las mismas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que cree que la preocupación es de todos, sabe que la Comisión de Obras Públicas a estado yendo personalmente a visitar cada una de las obras para ver el avance, la calle Hidalgo cree que está bien hecho el trabajo, el número de trabajadores, están trabajando excelentemente, la Avenida Carnicerito van antes de tiempo, se tendría que entregar en marzo, aproximadamente según las fechas del contrato y ahorita es diciembre y están a punto de culminar, la Morelos sí tiene un atraso importante, eso ya lo habían reconocido, se ha estado hablando, insistiendo con las personas que tienen la responsabilidad de esta calle, es una preocupación de todos de que le den prioridad a las calles, que no se bloqueen las circulaciones y de que las empresas estén comprometidas de culminar a tiempo y en calidad. Se suma también a esta preocupación que ustedes tienen con la mayoría de la ciudadanía de Tepatitlán.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que desde luego que es una preocupación de todos, hace unos días vio una publicación en una red social donde un ciudadano publica la calle Morelos sin un solo trabajador, muchas de las veces la ciudadanía por falta de información creen que las obras se hacen de manera directa por el municipio y que son empleados municipales los que trabajan en ellas, y ponen -no hay nadie trabajando, pues entonces qué está haciendo el Gobierno Municipal-, en esa preocupación que dice el ciudadano, aunque no con la información correcta, la población sí percibe que esta dificultad que le conlleva llegar a la escuela, llegar a su casa y llegar al trabajo, no se está haciendo con celeridad, cree que la intención de este punto de la Fracción es mostrarle a la ciudadanía que hay una preocupación del Ayuntamiento y que hay una ocupación también exigirles a las empresas que redoble esfuerzo; sabe que hay contratos y que hay tiempos, así como

también sabe que hay costos de las obras, pero también cree que como Ayuntamiento se puede exigir a las empresas que sacrifiquen un poco esas ganancias por estas obras para contratar más personal o más recursos materiales y que estas obras se concluyan, incluso hasta antes de los previsto por los inconvenientes que están causando a la ciudadanía; dice el regidor -sueña- la función como Ayuntamiento sería exigirles, esperan que haya eco.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de Solemne, tendrá verificativo a las 11:00 horas, el próximo lunes 11 once de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el recinto oficial para esa Sesión el Auditorio de la Casa de la Cultura Dr. J. Jesús González Martín”, localizado en la calle Samartín # 35, de esta ciudad, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Cuotas y Tarifas

Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado,
Tratamiento y Disposición final de Aguas Residuales
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)



CONSTANCIA

ACUERDO CT 06/2017.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 22 de noviembre del 2017.

EL SUSCRITO, **L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN TARIFARIA, CONSTITUÍDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, FORMULAR Y EN SU CASO, APROBAR LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES, PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, (ASTEPA); DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, HAGO CONSTAR QUE LA COMISIÓN TARIFARIA, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIEZ Y SIETE), POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMÓ LOS SIGUIENTES... ..

... .. **ACUERDOS:**

"PRIMERO.- SE APRUEBAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE LOS USUARIOS DEBERÁN PAGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (DOS MIL DIEZ Y OCHO), COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE RECIBAN A TRAVÉS DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA).

SEGUNDO.- SE APRUEBA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS EL RESOLUTIVO QUE CONTIENE LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (DOS MIL DIEZ Y OCHO); MISMO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN XVI, Y 98, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 7, FRACCIÓN XVII, Y 10, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, SE REMITE AL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA), PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIEZ Y COHO)"

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES QUE PROCEDAN.

ATENTAMENTE: **ASTEPA**
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALA
SECRETARIO TÉCNICO



Al margen un sello que dice: Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

De conformidad con el artículo 85-Bis, fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 11 de septiembre del 2014, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, aprueba el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el que se establecen las disposiciones para integrar y operar la Comisión Tarifaria.

Con fundamento en los artículos 62 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fecha 25 de septiembre del 2014, el H. Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, integra y toma protesta a la Comisión Tarifaria.

De acuerdo con los artículos 51, fracción III; 52, fracción XV; y 63, fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción VIII del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, corresponde a la Comisión Tarifaria la realización de estudios financieros y la aprobación de cuotas y tarifas que deberán pagar los usuarios como contraprestación por los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, que reciben a través del Organismo Público descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 10 del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, como parte de las facultades de las Comisiones Tarifarias, se encuentran las relativas al diseño y actualización de las cuotas y tarifas, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios, de conformidad con las bases generales que establece el artículo 101-Bis de la Ley en comento; así como las de verificar que las cuotas y tarifas propuestas sean suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.

El organismo Público Descentralizado, denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, fracciones IV y V, del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, aplicará las cuotas y tarifas aprobadas por la Comisión Tarifaria; y percibirá y administrará los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios a su cargo.

La Comisión Tarifaria, en términos del artículo 10 fracción VIII del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco., en su sesión celebrada el día **22 veintidós** de **Noviembre** del **2017 dos mil diecisiete** determinó y aprobó por unanimidad las cuotas y tarifas que los usuarios deberán pagar para el ejercicio fiscal 2017, como contraprestación por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, según consta en el acta número **06 seis**, que obra asentada en el libro de actas de la citada Comisión Tarifaria; y acordó aprobar el presente Resolutivo para su publicación en los medios oficiales del divulgación el periódico oficial EL ESTADO DE JALISCO y en la GACETA MUNICIPAL.

En consecuencia de lo anterior, la Comisión Tarifaria tiene a bien emitir el presente:

RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN TARIFARIA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), DEBERÁN PAGAR LOS USUARIOS, COMO CONTRA PRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE RECIBAN A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA).

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales.

Artículo 55.- Quienes se benefician directa o indirectamente con los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales que el Organismo Operador de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporciona, ya sea por que reciban todos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán las cuotas y tarifas mensuales establecida en este instrumento.

Artículo 56.- Los servicios que el Organismo Operador ASTEPA proporciona, deberán de sujetarse al régimen de servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Agua Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 57.- Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de aguas residuales a que se refiere este instrumento, los siguientes:

- I. Habitacional mini consumidor;
- II. Habitacional;
- III. Mixto comercial;
- IV. Mixto rural;
- V. Industrial;
- VI. Comercial;
- VII. Servicios de hotelería; y
- VIII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.

En el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.

Artículo 58.- Los usuarios deberán realizar el pago por el uso de los servicios dentro de los diez días siguientes a la fecha de facturación correspondiente, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 59.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de servicio medido en el Municipio, se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la Prestación de los

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y serán:

I. Habitacional Miniconsumidor:

Cuando el consumo mensual no rebase los 3m³, se aplicará la tarifa básica de:

De 0 a 3m³ \$ 77.62

Este beneficio solamente se otorgará si se realiza el pago mensualmente.

Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m³ mensuales.

Ningún usuario tendrá derecho a dos beneficios.

II. Habitacional:

Cuando el consumo mensual sea superior a 3m³ y no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica de \$123.29 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³: \$10.38

De 21 a 30 m³: \$10.46

De 31 a 50 m³: \$10.57

De 51 a 70 m³: \$13.67

De 71 a 100 m³: \$15.73

De 101 a 150 m³: \$16.90

De 151 m³ en adelante: \$17.12

III. Mixto comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica de \$ 151.57 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³: \$12.75

De 21 a 30 m³: \$12.88

De 31 a 50 m³: \$13.01

De 51 a 70 m³: \$13.03

De 71 a 100 m³: \$14.36

De 101 a 150 m³: \$17.14

De 151 m³ en adelante: \$18.14

IV. Mixto rural:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica de \$149.51 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³: \$12.58

De 21 a 30 m³: \$12.70

De 31 a 50 m3: \$12.83
 De 51 a 70 m3: \$12.95
 De 71 a 100 m3: \$13.01
 De 101 a 150 m3: \$ 16.90
 De 151 m3 en adelante: \$17.12

V. Industrial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$ 159.39 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3: \$13.41
 De 21 a 30 m3: \$13.55
 De 31 a 50 m3: \$13.68
 De 51 a 70 m3: \$13.81
 De 71 a 100 m3: \$15.44
 De 101 a 150 m3: \$16.45
 De 151 m3 en adelante: \$17.38

VI. Comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$154.69 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3: \$13.02
 De 21 a 30 m3: \$13.14
 De 31 a 50 m3: \$13.27
 De 51 a 70 m3: \$14.34
 De 71 a 100 m3: \$15.95
 De 101 a 150 m3: \$17.14
 De 151 m3 en adelante: \$18.14

VI. Servicios de hotelería:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$163.78 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3: \$13.78
 De 21 a 30 m3: \$13.91
 De 31 a 50 m3: \$14.05
 De 51 a 70 m3: \$14.83
 De 71 a 100 m3: \$15.89
 De 101 a 150 m3: \$16.75

De 151 m3 en adelante: \$17.69

VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica de \$154.83 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3: \$13.03

De 21 a 30 m3: \$13.16

De 31 a 50 m3: \$13.28

De 51 a 70 m3: \$14.56

De 71 a 100 m3: \$15.61

De 101 a 150 m3: \$16.45

De 151 m3 en adelante: \$17.57

Artículo 60.- Para el Municipio, las tarifas para el suministro de agua potable para uso habitacional, bajo la modalidad de cuota fija será de: \$169.35

Las tomas con servicio de cuota fija para un uso distinto al Habitacional, se les incrementará un 20% de las tarifas referidas en el párrafo anterior.

Artículo 61.- Para los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, así como dúplex y plurifamiliares que tengan una sola toma de agua y una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará en forma proporcional a la lectura del medidor, de acuerdo a las dimensiones del departamento, piso, oficina o local que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan siendo esta proporción responsabilidad de los usuarios, recibiendo el Organismo Operador ASTEPA pago único por el servicio.

Sólo se podrá tener un medidor por unidad familiar con su respectiva descarga para las aguas residuales.

Artículo 62.- En el municipio, los predios baldíos pagarán mensualmente la tarifa base de servicio medido para usuarios de tipo Habitacional siempre y cuando hayan hecho previamente su contrato correspondiente a la toma de agua.

Artículo 63.- Quienes se benefician directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagarán, adicionalmente un 30% sobre las tarifas del uso del agua que correspondan a alcantarillado y saneamiento, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales.

Para el control y registro diferenciado de estos ingresos, el Organismo Operador ASTEPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo 64.- Quienes se benefician directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente el 5% sobre la cantidad que resulte de sumar la tarifa de agua, más la cantidad que resulte del 30% por concepto del alcantarillado y saneamiento referido en artículo anterior, cuyo producto será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado existentes.

Para el control y registro diferenciado de estos ingresos, el Organismo Operador ASTEPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo 65.- Los usuarios de uso distinto al Habitacional que descarguen sus aguas residuales que contengan carga de contaminantes que excedan el límite máximo permisible en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, pagarán conforme al precio que se señale para cada rango de contaminante de conformidad con la siguiente tabla:

RANGO Kg/m3	COSTO POR KILOGRAMO	
	CONTAMINANTES BÁSICOS	CONTAMINANTES METALES
MAYOR DE 0.00 Y HASTA 0.50:	\$3.86	\$121.35
MAYOR DE 0.51 Y HASTA 0.75:	\$3.91	\$140.07
MAYOR DE 0.76 Y HASTA 1.00:	\$4.79	\$156.93
MAYOR DE 1.01 Y HASTA 1.25:	\$5.36	\$165.50
MAYOR DE 1.26 Y HASTA 1.50:	\$5.56	\$172.00
MAYOR DE 1.51 Y HASTA 1.75:	\$5.74	\$178.49
MAYOR DE 1.76 Y HASTA 2.00:	\$5.91	\$183.23
MAYOR DE 2.01 Y HASTA 2.25:	\$6.09	\$189.12
MAYOR DE 2.26 Y HASTA 2.50:	\$6.25	\$193.64
MAYOR DE 2.51 Y HASTA 2.75:	\$6.41	\$198.18
MAYOR DE 2.76 Y HASTA 3.00:	\$6.54	\$202.17
MAYOR DE 3.01 Y HASTA 3.25:	\$6.69	\$206.15
MAYOR DE 3.26 Y HASTA 3.50:	\$6.79	\$209.68
MAYOR DE 3.51 Y HASTA 3.75:	\$6.91	\$213.26
MAYOR DE 3.76 Y HASTA 4.00:	\$7.01	\$216.49
MAYOR DE 4.01 Y HASTA 4.25:	\$7.08	\$219.72
MAYOR DE 4.26 Y HASTA 4.50:	\$7.18	\$222.71
MAYOR DE 4.51 Y HASTA 4.75:	\$7.33	\$225.63
MAYOR DE 4.76 Y HASTA 5.00:	\$7.37	\$230.52
MAYOR DE 5.01 Y HASTA 7.50	\$8.98	\$236.53

MAYOR DE 7.51 Y \$9.82	\$240.39
HASTA 10.00:	
MAYOR DE 10.01 Y \$10.64	\$245.31
HASTA 15.00:	
MAYOR DE 15.01 Y \$13.85	\$286.20
HASTA 20.00:	
MAYOR DE 20.01 Y \$17.03	\$327.09
HASTA 25.00:	
MAYOR DE 25.01 Y \$20.48	\$392.50
HASTA 30.00:	
MAYOR DE 30.01 Y \$25.53	\$457.93
HASTA 40.00:	
MAYOR DE 40.01 Y \$34.06	\$547.88
HASTA 50.00:	
MAYOR DE 50.01: \$42.58	\$635.51

Para aplicar las tarifas señalada en la tabla anterior se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 66.- En el Municipio, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador ASTEPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído el cual puede ser medido, estimado o reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Artículo 67.- En el municipio, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al Habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador ASTEPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído el cual puede ser medido, estimado o reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Artículo 68.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2018 en una sola exhibición, se les concederán los siguientes descuentos:

Si efectúan el pago antes del día 1º de febrero del año 2018, el 10%.

Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m3 mensuales.

Ningún usuario tendrá derecho a dos beneficios.

Artículo 69.- A los usuarios de los servicios de uso Habitacional, que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos,

Jalisco, tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, personas viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio de hasta el 50% de las tarifas por uso de los servicios que en este Instrumento se señalan, siempre y cuando estén al corriente en los pagos de los servicios y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él de forma habitual, permanente y continua.

Este subsidio se otorgará al usuario únicamente en una sola propiedad, en los términos del párrafo anterior y siempre que efectúe el pago antes del día 1 de Mayo del año en curso.

Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m³ mensuales.

En los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Cuando el usuario sea una institución considerada de beneficencia social, previa petición expresa, se le bonificará a la tarifa correspondiente un 50% en el pago de su estimado anual o bien en el pago mensual de agua, el mismo descuento se aplicará a las instituciones educativas y otras instituciones no lucrativas previa solicitud por escrito que realicen al Organismo Operador ASTEPA, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 70.- Las cuotas por la incorporación a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para las nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez y por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

I. USO HABITACIONAL, por cada unidad:

- a) Para densidad alta (H4-U): \$4,918.08
- b) Para densidad media (H3-U): \$9,073.97
- c) Para densidad baja (H2-U y H1-U): \$10,888.21

II. HABITACIONAL DUPLEX Y PLURIFAMILIAR, por unidad:

Para el pago de esta cuota se deberá presentar proyecto de régimen de condominio correspondiente, y el pago se realizará por cada unidad privativa de acuerdo a la clasificación establecida en la fracción I de este artículo.

III. COMERCIO Y SERVICIOS, por cada unidad:

- a) Barrial y vecinal (CB/SB Y CV/SV) H4-U: \$5,901.69
- b) Barrial y vecinal (CB/SB Y CV/SV) H3-U: \$10,888.60
- c) Distrital y central (CD/SD y CC/SC): \$11,804.24
- d) Regional (CR/SR): \$14,185.52

IV. CAMPESTRE, por cada unidad: \$10,888.21

V. INDUSTRIAL y otros servicios (altos consumidores)

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, siendo la cuota determinada por la Comisión Tarifaria de \$ 777,535.26 por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo de la demanda adicional en litros por segundo, por el costo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se paguen las cuotas de incorporación de una superficie determinada, si posteriormente es subdividida se deberán pagar las cuotas respectivas por cada unidad de consumo adicional que resulte.

VI. Conexión de una nueva urbanización a la red de agua del sistema municipal: \$9,874.68

VII. Conexión de una nueva urbanización a la red de alcantarillado del sistema municipal: \$2,954.72

Cuando la superficie de los predios rebase el mínimo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación, se cobrarán las cuotas de Incorporación de acuerdo al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Para cobrar las cuotas por incorporación a los nuevos desarrollos se calculará la dotación de agua de acuerdo a la marginalidad, disponibilidad y clima.

Para calcular las cuotas por incorporación de Instituciones no lucrativas y usuarios en desarrollos marginados, serán analizadas y determinadas por el Organismo Operador de ASTEPA, de acuerdo al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Si un predio no ha pagado cuotas por incorporación y solicita sólo alcantarillado, deberá pagar el 30% relativo a las cuotas por incorporación a la red municipal de acuerdo a la clasificación del tipo de uso de suelo de que se trate.

Artículo 71.- Cuando un usuario demande agua potable en mayor cantidad de la autorizada, deberá cubrir el excedente a razón de \$ 777,535.26 del litro por segundo, además del costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.

Artículo 72.- Por la conexión o reposición de toma de agua potable y/o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar \$60.30, además de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, que serán determinados por el Organismo Operador ASTEPA de acuerdo al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. :

Toma de agua:

I. Toma de ½" corta de hasta 5 m. de longitud:

- a) En terracería \$1,542.92
- b) En empedrado \$1,659.90
- c) En asfalto \$2,016.81
- d) En concreto \$2,156.02

II. Toma de ½" larga de hasta 9 m. de longitud:

- a) En terracería \$1,756.47
- b) En empedrado \$1,967.04
- c) En asfalto \$2,461.97

d) En concreto \$3,032.67

III. Medidor de 1/2" \$622.36

IV. Descarga domiciliaria:

- a) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en terracería \$ 1,999.08
- b) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en empedrado. \$2,290.13
- c) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en asfalto. \$2,620.08
- d) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en concreto. \$3,288.57

Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el Organismo Operador ASTEPA en el momento de solicitar la conexión.

Artículo 73.- Las cuotas por los siguientes servicios serán:

I. Suspensión y reconexión de cualquiera de los servicios \$573.46

II. Conexión de toma y/o descarga provisionales: el costo de mano de obra más material.

III. Expedición de certificados de factibilidad: \$431.05

IV. Pipas de agua potable, cuando no sea obligación del sistema proporcionar dicho servicio, dependiendo de la distancia: \$340.49 a \$680.98

V. Dictámenes: \$430.93

VI. Constancias: \$88.52

VII. Cambio de nombre o domicilio: \$72.36

VIII. Agua tratada (según costo de producción y traslado).

IX. Servicio de váctor:

a) Por renta diaria: \$14,472.11

b) Por viaje \$4,824.04

X.- Servicio de Pipa de Agua residual:

a) Por renta diaria: \$9,188.64

b) Por viaje \$3,445.74

XI. Credencial \$57.29

XII. Reimpresiones de documentación \$6.39

XIII. Permisos provisionales para toma de agua

a) Por mes \$ 351.80

b) Por metro cuadrado de construcción \$ 11.94

XIV. Por venta de materiales

XV. Obras por colaboración

Artículo 74.- Para la recepción de obras de urbanización, las cuotas por incorporación a la infraestructura se considerarán de la siguiente manera:

- a) 70% corresponderá al rubro de agua potable.
- b) 30% corresponderá al servicio de alcantarillado

Estas cuotas por incorporación a la infraestructura referidas al Agua Potable y Alcantarillado, podrán cobrarse por separado y/o en forma indistinta según sea el caso. En la recepción de nuevos fraccionamientos, si se cuenta con fuente de abastecimiento de agua propia, el Organismo Operador ASTEPA, podrá tomar en cuenta el volumen de agua como pago de cuota por incorporación considerando las siguientes variables:

I. Del total de las cuotas por incorporación a la infraestructura se considerará como tope máximo el 70% como cuota de agua potable correspondiente conforme a lo dispuesto en este artículo, y el restante 30% corresponderá a Alcantarillado y Saneamiento.

II. El aforo y suministro de la fuente de abastecimiento deberá ser suficiente para la demanda del desarrollo y estar concesionada por la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que dicha fuente de abastecimiento no cubra la demanda necesaria para el desarrollo se deberá pagar la diferencia de los predios que no alcancen a abastecer, de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

III. En caso de que el aforo y suministro de la fuente de abastecimiento rebasen la demanda del desarrollo, esta deberá ser diseñada, equipada y explotada de acuerdo a lo estipulado por el Organismo.

IV. Para el caso en que se entregue la fuente de abastecimiento al Organismo Operador ASTEPA, previo a la recepción de la obra de que se trate, el fraccionador, deberá de realizar la cesión de los derechos correspondientes al título de concesión que se menciona en la fracción II de este artículo en favor del Organismo Operador ASTEPA, además, deberá de realizar por su cuenta y costo los trámites respectivos ante la Comisión Nacional del Agua, y entregar dicho título a nombre del Organismo Operador ASTEPA, sin limitación alguna en los derechos y al corriente en el pago de sus obligaciones, con las características necesarias para su uso y explotación (nombre, uso y metros cúbicos).

Artículo 75.- Cuando en cualquiera de los usos exista en el medidor una lectura de consumo excesivo sin razón aparente, a solicitud del usuario, el organismo operador previa revisión del equipo deberá hacer un ajuste observando la tendencia histórica de los consumos.

Para llevar a cabo el ajuste al medidor, el organismo operador primero deberá de realizar el procedimiento que para esos efectos se establezca en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Cuando se suspenda el suministro de agua a cualquier usuario ya sea por falta de pago del servicio, por baja administrativa a petición del usuario o por la cancelación de la toma, a partir de dicha suspensión salvo la excepción que se menciona en el siguiente párrafo, no se harán más cargos hasta que tenga abasto nuevamente.

Para el caso de la suspensión total del servicio por falta de pago, a partir de dicha suspensión, solo se estarán sumando al adeudo existente, los recargos por mora establecidos en la presente ley.

Artículo 76.- Por proporcionar información en copias de documentos o medios magnéticos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se aplicarán las mismas tarifas de la Ley de ingresos vigente del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

Artículo 77.- Para la dotación de agua cruda se harán convenios con futuros usuarios y la tarifa será de acuerdo al costo de producción y de entrega.

Todos los conceptos por cuotas y tarifas que se mencionan en esta sección serán sujetos del impuesto al valor agregado, lo anterior por disposición del orden Federal, a excepción del uso de agua de tipo habitacional.

Cuotas y tarifas calculadas conforme a la formula señalada en el artículo 101 bis de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

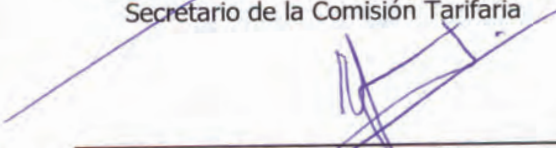
PRESIDENTE


Ing. Francisco Vázquez Zárate
Presidente de la Comisión Tarifaria

SECRETARIO

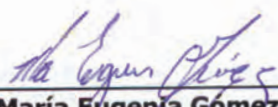

L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá
Secretario de la Comisión Tarifaria


Arq. Gustavo de Jesús Navarro G.
Titular Representante de la
Autoridad Municipal y
Regidor del Agua


Ing. Efraín Cruz González.
Titular Vocal del Colegio de Ingenieros Civiles de
Jalisco


Lic. José Saúl Ayala Carvajal
Titular Vocal de la Comisión Estatal
del Agua (CEA)


LCP. Fernando Ibarra Reyes.
Titular Vocal de la Tesorería
Municipal


LCP. María Eugenia Gómez Gutiérrez
Titular Vocal de Contadores
Públicos


CPA. Gustavo de la Torre de Loza
Suplente Vocal de COPARMEX

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN



Casa Tradición

Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Centro de Población de Capilla de Guadalupe



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPATITLÁN DE MORELOS 2015-2018**

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASA TRADICIÓN

DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

DOCUMENTO TÉCNICO

25/10/2017



Contenido.

I. Antecedentes.	8
I.1. Bases Jurídicas.	8
I.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	8
I.1.2. Constitución Política del Estado de Jalisco.	8
I.1.3. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	9
I.1.4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	10
I.1.5. Código Urbano para el Estado de Jalisco.	11
I.1.6. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	12
I.1.7. Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.	13
I.1.8. Reglamento Estatal de Zonificación.	13
I.2. Marco de Planeación.	14
I.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.	15
I.2.2. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013- 2033.	17
I.2.3. Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 3 Altos Sur.	17
I.2.4. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1996.	18
I.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.	18
I.2.6. Plan Municipal de Desarrollo, de Tepatitlán de Morelos, Jalisco 2015-2018.	19
I.3. Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	20
I.3.1. Políticas de Desarrollo Urbano.	20
I.3.2. Objetivos Generales.	21
I.3.3. Objetivos Estratégicos.	21
I.3.4. Objetivos Particulares.	22
I.4. Memoria Descriptiva del Proyecto Casa Tradición.	22
I.4.1. Información General.	22
I.4.2. Objetivos de la Acción Urbanística.	23
I.4.3. Programa Arquitectónico.	24
I.5. Etapas del Proyecto.	26
II. Diagnóstico.	27
II.1. Antecedentes Históricos.	27
II.2. Localización.	27
II.2.1. Ubicación del Centro de Población.	27



II.2.2.	Delimitación del Área de Estudio.	29
II.2.3.	Delimitación del Área de Aplicación.	32
II.3.	Análisis Medio Físico Natural.	35
II.3.1.	Clima.	35
II.3.2.	Vientos dominantes.	36
II.3.3.	Topografía.	37
II.3.4.	Hidrología.	42
II.3.5.	Edafología.	50
II.3.6.	Geología.	53
II.3.7.	Estratigrafía.	55
II.3.8.	Uso Potencial del Suelo.	56
II.3.9.	Inventario florístico.	60
II.3.10.	Elementos de Interés Paisajístico.	62
II.3.11.	Aspectos Ambientales.	63
II.3.12.	Síntesis del medio físico natural.	64
II.4.	Medio Físico Transformado.	68
II.4.1.	Estructura Urbana.	68
II.4.1.	Sistema Vial.	68
II.4.2.	Infraestructura.	72
II.4.3.	Uso Actual del Suelo.	78
II.4.4.	Regímenes de tenencia de la tierra existente.	81
II.5.	Análisis del Medio Económico Social.	83
II.5.1.	Características Demográficas.	83
III.	Bases y Criterios de Ordenamiento Territorial.	88
III.1.	Criterios Generales de Ordenamiento Territorial.	88
IV.	Estrategia.	91
IV.1.	Estrategia de Desarrollo Urbano.	91
IV.2.	Delimitación del área de aplicación.	92
IV.3.	Clasificación de Áreas.	93
IV.3.1.	Áreas de actuación.	93
IV.3.2.	Áreas de Reserva Urbana.	93
IV.3.3.	Áreas Rústicas.	94
IV.3.4.	Áreas de Protección a Causas y Cuerpos de Agua.	94
IV.4.	Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.	95
IV.4.1.	Acciones de Crecimiento.	95



IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.....	96
IV.4.3. Acciones de Conservación.....	96
IV.5. Usos y destinos específicos.....	98
IV.5.1. Industria Pesada y de Riesgo Alto (I3).....	98
IV.5.2. Forestal (F).	100
IV.5.3. Agropecuario (AG).....	104
IV.6. Estructura Urbana.	104
IV.6.1. Estructura Territorial y Núcleos de Equipamiento.....	104
IV.6.2. Estructura Vial.	105
V. Propuestas de Acción Urbana.....	107
V.1. Planeación del Desarrollo Urbano.	107
V.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.....	107
V.3. Infraestructura.	107
V.4. Vialidad y Transporte.	108
V.5. Equipamiento y Espacios Verdes.	109
V.6. Impacto y Riesgo Ambiental.....	109
VI. Control de Usos y Destinos en Predios y Fincas.	110
VII. Derechos y Obligaciones Derivados del Plan.	111
VII.1. Acciones, inversiones y obras.....	111
VIII. Anexos.....	112



Índice de cuadros.

Cuadro 1. Cuadro de construcción del área de estudio. Fuente: Elaboración propia.	30
Cuadro 2. Áreas tributarias del área de estudio aporta a cada subcuenca. Fuente: Elaboración propia con base en el SIALT del INEGI.	42
Cuadro 3. Edafología del municipio de Tepatitlán de Morelos.	50
Cuadro 4. Edafología, grupos de suelo para el área de estudio. Fuente. Elaborado con base en INEGI 2007. Basemap ESRI, Carta Edafológica F13-12 escala 1:250,000.	50
Cuadro 5. Especies arbóreas dentro del área de aplicación.	60
Cuadro 6. Especies arbóreas dentro del área de aplicación.	61
Cuadro 7. Población y tasas de crecimiento promedio anual según región. Fuente: IIEG con base en INEGI.	83
Cuadro 8. Evolución demográfica para los municipios de la Región Altos Sur. Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI y el IIEG.	84
Cuadro 9. Evolución demográfica, comparativo entre Jalisco, Región Altos Sur, Municipio de Tepatitlán y Centro de Población de Capilla de Guadalupe. Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI y el IIEG.	86
Cuadro 10. Evolución y proyección demográfica 1990 a 2030, comparativo entre Municipio de Tepatitlán y Centro de Población de Capilla de Guadalupe. Fuente: Elaboración propia con base en IIEG.	86
Cuadro 11. Características de las localidades rurales cercanas al área de estudio. Fuente: INEGI 2010, Catálogo de localidades del Sistema Nacional de Apoyo para la Planeación del PDZP. SEDESOL.	87
Cuadro 12. Zonas permitidas en el área de aplicación.	99
Cuadro 13. Normas de control de urbanización y edificación para el uso Industria Pesada y de Riesgo Alto.	99
Cuadro 14. Normas de control de urbanización y edificación para el uso Forestal.	103
Cuadro 15. Normas de control de urbanización y edificación para el uso Agrícola.	104
Cuadro 14. Acciones de planeación del desarrollo urbano.	107
Cuadro 15. Acciones de suelo urbano y reservas territoriales.	107
Cuadro 16. Acciones de infraestructura urbana.	108
Cuadro 17. Acciones de vialidad y transporte.	108
Cuadro 18. Acciones para equipamiento y espacios verdes.	109
Cuadro 19. Acciones en materia de impacto y riesgo ambiental.	109

Índice de gráficas.

Gráfica 1. Población al 2015 en los municipios que integran la Región Altos Sur. Fuente: Elaboración propia con base en IIEG.	84
Gráfica 2. Tasas de crecimiento promedio anual 1990 a 2015. Comparativa estatal, regional, municipal. Fuente: Elaboración propia con base en con base en IIEG.	85
Gráfica 3. Comportamiento demográfico por municipio 1990 a 2015. Región Altos Sur. Fuente: Elaboración propia con base en con base en IIEG.	85

Índice de imágenes.

Imagen 1. Vistas del escurrimiento que se encuentra en el interior del predio.....	45
Imagen 2. Elementos de interés paisajístico. Arriba los relativos al Cerro del Carnicero. Abajo, los relativos al escurrimiento natural dentro del área de aplicación.	61
Imagen 3. Elementos de interés paisajístico. Arriba los relativos al Cerro del Carnicero. Abajo, los relativos al escurrimiento natural dentro del área de aplicación.	62
Imagen 4. Vista del estado actual de la flora en área de aplicación.	64
Imagen 5. Conexión vial entre el área de aplicación y Capilla de Guadalupe a través de la Vialidad Regional, denominada carretera estatal Tepatitlán – Capilla de Guadalupe.	70
Imagen 6. Conexión vial entre el área de aplicación y Tepatitlán de Morelos a través de la Vialidad Regional, denominada carretera federal 314 Tepatitlán-Arandas, y de la carretera 80 Guadalajara-Lagos de Moreno.	72
Imagen 7. Pozo de extracción de agua para el fraccionamiento Las Fuentes.	73
Imagen 8. Ubicación de concesiones para aprovechamiento de agua del subsuelo en el entorno del área de aplicación. Fuente: REPDA CONAGUA.	73
Imagen 9. Planta de tratamiento de aguas residuales para el fraccionamiento Las Fuentes.	74
Imagen 10. Actividades económicas urbanas dentro del área de estudio.	78
Imagen 11. Actividades económicas comerciales e industriales de impacto similar al de Tequilera.	79
Imagen 12. Ubicación de las localidades rurales más próximas al área de estudio.	87

Índice de planos.

Plano 1. Ubicación de Capilla de Guadalupe y área de aplicación del Plan. Fuente: Elaboración propia.	28
Plano 2. Delimitación del área de estudio.	31
Plano 3. Área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Fuente: Elaboración propia con base en levantamiento topográfico.	33
Plano 4. Clima del municipio de Tepatitlán de Morelos. (INEGI, 2009).	35
Plano 5. Clima para el área de estudio. Elaborado con base en INEGI 2008. Basemap ESRI, unidades climáticas escala 1:1'000,000.	36
Plano 6. Vientos dominantes que inciden en el área de estudio. Fuente: Gobierno del Estado de Jalisco: https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/tepatitlan-de-morelos	37
Plano 7. Modelo digital de elevación. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.	39
Plano 8. Análisis de pendientes. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.	41
Plano 9. Hidrología regional. Elaboración propia con base en el SIALT del INEGI.	43
Plano 10. Hidrología superficial. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.	44
Plano 11. Profundidad al nivel estático en m (2010). Fuente: CONAGUA.	46



Plano 12. Elevación del nivel estático en msnm (2010). Fuente: CONAGUA.	47
Plano 13. Hidrología subterránea. Fuente: Elaborado con base en INEGI y CONAGUA 2010. Basemap ESRI, Acuíferos escala 1:250,000.	49
Plano 14. Suelos dominantes de Tepatitlán de Morelos. (INEGI, 2009).....	50
Plano 15. Edafología, grupos de suelo para el área de estudio. Fuente INEGI 2007. Basemap ESRI, Carta Edafológica F13-12 escala 1:250,000.	51
Plano 16. Geología de Tepatitlán de Morelos. (INEGI, 2009).	53
Plano 17. Geología, grupos de suelo para el área de estudio. Fuente INEGI 1988. Basemap ESRI, Carta Geológica F13-12 escala 1:250,000.	54
Plano 18. Uso de suelo y vegetación. Elaborado con base en INEGI.	57
Plano 19. Uso de suelo y vegetación. Elaborado con base en INEGI.	58
Plano 20. Síntesis del medio físico natural. Elaborado con base en INEGI.	67
Plano 21. Estructura urbana en el contexto del área de estudio. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.	69
Plano 22. Sistema de vialidad y transporte. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.	71
Plano 23. Drenaje superficial. Fuente: Simulador de flujos de aguas de cuencas hidrológicas, INEGI.	76
Plano 24. Infraestructura. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.	77
Plano 25. Uso actual del suelo. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.	80
Plano 26. Síntesis del medio físico transformado. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.	82
Plano 27. Sección de la vialidad regional VR (01) Carretera Federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas. Sección 1 y 2.....	106



I. Antecedentes.

I.1. Bases Jurídicas.

I.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, Municipio de Tepatitlán de Morelos, se fundamenta en lo establecido por los artículos 27, párrafo tercero¹; 73 fracción XXIX-C²; y 115 fracciones II, III, y en particular en la fracción V³; todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Concretamente, el párrafo tercero del artículo 27 establece la participación de la Nación en el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano, y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran.

De igual forma, en el artículo 27 se define que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Por su parte, el artículo 115 señala que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados entre varios aspectos para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; y para otorgar licencias y permisos para construcciones.

I.1.2. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Los preceptos señalados en los artículos antes citados se ratifican en los correspondientes artículos: 50, fracciones VIII, X y XXI y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En éstos, se indica la facultad de los municipios de expedir los reglamentos que resulten necesarios para proveer la observancia de las leyes y buen despacho de la administración pública (artículo 50, fracción VIII), organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas y estableciendo los medios para la consulta ciudadana y la participación social, además de ejercer en forma concurrente con la federación y el Estado, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano (artículo 50° fracciones X y XXI). Además, los

¹ Párrafo reformado y publicado en el DOF (Diario Oficial de la Federación) de fechas 06 de febrero 1976, 10 de octubre de 1987, y 06 de enero de 1992.

² Fracción adicionada y publicada en el DOF del 06 de febrero 1976.

³ De la cual las fracciones I, III y V (último párrafo) fueron reformados y publicados en el DOF el 23 de diciembre de 1999.



municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas (artículo 80°), están facultados para:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; y
- Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

I.1.3. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" se funda a su vez en lo señalado por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano⁴, en la cual se precisan las atribuciones de los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los demás que de éstos se deriven; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, incluyendo las zonas de alto riesgo en los centros de población; además de formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en los términos previstos en los planes o programas municipales; así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y el pleno ejercicio de derechos humanos.

Tal fundamento se relaciona especialmente con lo dictado en los artículos 9, 23 de la Ley General, artículos en los cuales se impone lo siguiente:

En el artículo 9, se señala que la Secretaría expedirá normas oficiales mexicanas que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, únicamente en los siguientes aspectos:

- I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana;
- II. La custodia y aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables, incluyendo las primeras dunas de las playas, vados de ríos, lagos y vasos reguladores de agua, para la resiliencia urbana;
- III. La homologación de terminología para la jerarquización de espacios públicos y equipamientos en los planes o programas de Desarrollo Urbano;

⁴ La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 28 de noviembre de 2016, mediante su artículo 11.



- IV. La homologación de contenidos, metodologías y expresión gráfica para la elaboración de los planes y programas en la materia, y los criterios para su actualización con una visión de largo plazo, y
- V. La prevención y atención de contingencias en los Centros de Población para el fortalecimiento de la Resiliencia.

Por su parte, el artículo 23 consigna que la Planeación y Regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

- I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;
- III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;
- IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y
- V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen la Ley General y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

En dicho sentido, los planes o programas a que se refiere el artículo 23, entre los cuales figura el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Casa Tradición” se registrarán por las disposiciones de la Ley General y por las disposiciones locales en materia urbana, en este caso, del Código urbano para el Estado de Jalisco, así como por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Dichas disposiciones son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.

Los instrumentos de planeación referidos deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

I.1.4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley reglamentaria del artículo 73 de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵ y que refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

En materia de planeación del desarrollo urbano, el artículo 23 señala los lineamientos para contribuir al logro de objetivos en materia de política ambiental.

- I.- Se deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1988 con últimas reformas publicadas el 16 de enero de 2014.



- II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;
- III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;
- VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;
- IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y
- X. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

I.1.5. Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" se funda a su vez, en las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual define las normas que permiten dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población⁶.

Establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco que todas las acciones de urbanización y edificación que generen la transformación de suelo rural a urbano quedan sujetas a cumplir las disposiciones del propio Código (artículo 2°), siendo éstas de orden público e interés

⁶ Título I, disposiciones generales, Art. 1° decreto modificatorio 22247/LVIII/08 aprobado el 12 de septiembre de 2008.



social, estableciendo las normas de concurrencia entre estado y municipios, las normas para ordenar la planeación de los asentamientos humanos, determinando las provisiones, reservas, usos y destinos. Asimismo, se establece que tanto el Gobierno del Estado como los gobiernos municipales, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos destinos y reservas de áreas y predios (artículo 3° incisos I al XVI).

Son atribuciones de los Municipios: “Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano” (artículo 10, fracción I); definiendo sus bases y lineamientos en el Título Quinto de la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, Capítulo I, artículo 120 y aquellos que competen a este estudio, Sección Sexta, (artículos 121 a 126)”.

Se prescribe también la integración de las políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos que quedan definidas en los artículos 79 y 80, de igual forma se establece, que toda obra o actividad urbana deberán sujetarse a lo que el Plan de Desarrollo Urbano establezca (artículos 128, 129, 228 y 312) y su modalidad de acción urbanística quedará definida conforme al artículo 311.

Aunado a lo anterior, el artículo 234 del propio código establece que los desarrollos industriales, comerciales, turísticos, campestres, granjas y similares, que se localicen fuera de los límites de un centro de población, requerirán la elaboración de su Plan Parcial de Desarrollo Urbano en los supuestos previstos en el propio Código.

Es relevante hacer hincapié en lo referido por el artículo 234 del Código, sobre todo porque en el caso particular, se trata de un desarrollo industrial que se localiza fuera de los límites del centro de población, y en dicho sentido, los criterios para llevar a cabo el análisis dentro de la fase de diagnóstico del presente plan, así como la estrategia de ordenamiento y zonificación, obedecen a un contexto no urbano, viéndose condicionado por ello el establecimiento de la congruencia con los niveles superiores de planeación.

De conformidad con las atribuciones antes señaladas y con lo establecido por el artículo 123 fracción I del Código, y mediante acuerdo aprobatorio número 486-2015/2018, de fecha 7 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, aprobó la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano en el predio rústico denominado "El Centro" ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Tepatitlán -Arandas dentro del mismo municipio, con el fin de autorizar la acción urbanística privada, para industria (planta tequilera) denominada "Casa Tradición".

I.1.6. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente⁷ tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes.

⁷ Decreto modificatorio número 20,867 el 3 de febrero de 2005.



En el Capítulo VI de los instrumentos de la política ambiental, en su sección tercera, el artículo 20 establece en lo referente a los asentamientos humanos, que el ordenamiento ecológico será considerado tanto en la creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos, como en la ordenación del territorio, y los programas de los gobiernos federal, estatal y municipal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

Señala que la política ambiental en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación. Para lo cual, los Planes de Desarrollo, Planes Parciales y Programas de Desarrollo Urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en los ordenamientos ecológicos locales y demás instrumentos que al efecto se expidan.

I.1.7. Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco⁸ establece el ordenamiento para regular la constitución, fusión y extinción de los municipios; organización, función, suspensión y desintegración de los cabildos, siendo aplicable en todos los municipios del Estado y en aquellos que llegasen a constituirse. Ratifica la personalidad jurídica y patrimonio propio del municipio establecido en el artículo 115 Constitucional y en los términos del Título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En el Capítulo IV referente a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos establece dentro de sus obligaciones el formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, artículo 39 fracción I inciso 27. Así también en su Título séptimo; la Organización y Participación Vecinal (artículos 109 a 116) y la Planeación para el Desarrollo Municipal a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el Título Octavo (artículos 117 a 119).

I.1.8. Reglamento Estatal de Zonificación.

De acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su segundo artículo transitorio, se decreta la abrogación de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en la cual se encontraban consignados los artículos 10 fracción XVII y 132 antepenúltimo párrafo, que en vinculación con el artículo 50, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado, facultaban al Gobernador para que expidiera el Reglamento Estatal de Zonificación. Además, en los artículos transitorios del decreto 25655/LX/15, se señala, que se emitirán las disposiciones reglamentarias pertinentes, así como las reformas necesarias al Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, las cuales aún no son realizadas.

De acuerdo a lo anterior los preceptos señalados en el artículo 50 de las fracciones VIII, X y XXI de la Constitución Política de Jalisco señalados anteriormente, se ratifican en este reglamento, el cual es necesario para que, en la formulación de los planes de desarrollo urbano, sea aplicado a falta de disposición municipal, y adoptado por los municipios como reglamento municipal cuando así lo decidan.

⁸ La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco Creada mediante decreto del congreso estatal 11575, aprobada el 30 de marzo 1984 y publicada el 1 de mayo de 1984 con última revisión y corrección 27 de marzo 2000.



Este reglamento tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales (artículo 2°). Para tales efectos se establecen:

- La estructuración territorial y urbana;
- La clasificación general de las áreas y predios;
- La definición de los tipos básicos de zonas en función de los usos y destinos permitidos en ellas;
- La clasificación de los usos y destinos, en función del grado de impacto que provocan sobre el medio ambiente;
- Las normas de control de usos del suelo, indicando los rangos de compatibilidad de los usos permitidos en cada zona;
- Las normas de control de densidad de la edificación;
- Las normas para la prevención de siniestros y riesgos de incendio y explosión aplicables según el tipo de utilización del suelo;
- Las normas a que se sujetarán las transferencias de derechos de desarrollo;
- Las normas a que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural del Estado;
- Los requerimientos específicos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización y de edificación respectivamente;
- Las normas relativas al diseño urbano, a la ingeniería de tránsito y a la ingeniería urbana;
- Los criterios de diseño arquitectónico que se establezcan con relación a la clasificación de géneros relativos a los usos y destinos, para establecer las especificaciones mínimas de dimensiones, instalaciones, iluminación, ventilación y otras necesarias; y
- La clasificación de peritos que intervendrán en la elaboración del Plan Parcial de Urbanización, el Proyecto Definitivo de Urbanización y los requisitos profesionales que deberán acreditar.

I.2. Marco de Planeación.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, municipio de Tepatitlán de Morelos, es consistente y guarda congruencia con los objetivos estratégicos en materia de desarrollo social y económico en un sentido más amplio, promovido por los instrumentos de planeación a nivel federal, estatal, regional, pero sobre todo los de nivel municipal, particularmente en lo que corresponde al aprovechamiento de las ventajas y componentes competitivos del entorno local y regional, destacando lo relativo a la promoción cultural, y a la denominación de origen y potencial económico en torno a la producción del tequila, como dos de los principales motores del desarrollo, con posibilidad de incidir en lo social, lo económico y lo ambiental.

De acuerdo a los diversos instrumentos del marco de planeación analizados, se destaca la oportunidad para impulsar en el área de aplicación del presente Plan Parcial, las actividades



de industria del tequila y de promoción del proceso de producción de esta bebida tradicional, orientado ambas actividades al turismo cultural proactivo, aprovechando de forma estratégica los elementos culturales de la región en torno al proceso de cultivo del agave y la producción del tequila, en complemento de la exaltación de las bondades y atractivos culturales, naturales y paisajísticos situados en el corazón de los Altos de Jalisco.

En este contexto, la propuesta del proyecto "Casa Tradición" implica una estrategia de promoción que parte de la invitación a socios y clientes corporativos del extranjero para que visiten la región y conozcan, como ya se mencionó, el proceso de elaboración del tequila desde el cultivo del agave, su destilación para producir tequila y la elaboración de cerámica para su envasado, lo cual podrá complementarse con otros activos regionales relacionados con la cultura y los atractivos naturales.

Derivado de lo anterior es posible afirmar que, en el área de aplicación, las actividades que se promueven cumplen con los objetivos estratégicos de desarrollo para la región y en particular con el aprovechamiento de la vocación del municipio. Se destaca además, que el área de aplicación cuenta con la extensión y ubicación, y con las características adecuadas para el nivel de servicio que se pretende al encontrarse la misma, sobre una viabilidad de tipo regional.

I.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo⁹ (**PND**) **2012-2018** plantea como estrategia general del poder ejecutivo federal, una *"Mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial"*. Para tal efecto, el **PND** expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a lograr que México alcance su máximo potencial, ello a través del establecimiento de imágenes objetivo, a las que denomina como las *"Metas Nacionales"* siendo éstas: 1°) Un México en paz; 2° Un México incluyente; 3° Un México con educación de calidad; 4° Un México próspero; y 5° Un México con responsabilidad global.

De acuerdo con la propuesta del **PND**, la meta cuarta *"Un México Próspero"* se propone eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país para propiciar el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. En materia de esta meta cuarta se propone el **PND**, *"impulsar sin ataduras ni temores todos los motores del crecimiento"*.

De acuerdo con lo anterior, el Estado tiene como obligación (de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) fungir como el rector del desarrollo nacional, garantizando que éste sea incluyente, equitativo y sostenido. Por tanto, resulta indispensable que el Gobierno de la República impulse a los sectores con alto potencial de crecimiento y generación de empleos, entre los que destacan los sectores industrial y agroalimentario, como base, además, del desarrollo regional.

⁹ El Plan Nacional de Desarrollo se establece en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo previsto en los Artículos 4°, 5°, 20 y 21 de la Ley de Planeación.



Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

En lo que se refiere al concepto de "*Igualdad de oportunidades*" como elemento fundamental para impulsar un *México próspero*; se pretende abatir los factores geográficos e históricos que limitan el desarrollo de algunas regiones del país, así como los componentes regulatorios que en ocasiones han privilegiado a las empresas establecidas, sobre nuevos emprendedores.

De manera complementaria, el concepto de *Igualdad de oportunidades*, está orientado entre otros aspectos a superar los factores geográficos que inciden en el desarrollo de la nación, cuando se traducen en una barrera para la difusión de la productividad, así como para el flujo de bienes y servicios entre regiones.

Se busca garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, estableciendo políticas sectoriales y regionales que definan acciones específicas para elevar la productividad en todos los sectores y regiones del país. Propone establecer una política eficaz de fomento económico, ampliar la infraestructura e instrumentar políticas sectoriales para el campo y el sector turístico. Pretende atender las causas que impiden que todas las entidades federativas del país aprovechen plenamente el potencial de su población y de sus recursos productivos.

Entre diversos aspectos se busca aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. Esto se traduce en impulsar el ordenamiento y la transformación sectorial; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector por medio de la promoción eficaz de sus destinos, propiciando que los ingresos generados por éste sean fuente de bienestar social.

De manera específica, del apartado estratégico del **PND** se pueden vincular a la propuesta del presente Plan Parcial las estrategias 4.4.1., 4.4.3, 4.11.2, 4.11.3 y 4.11.4 que persiguen:

- Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
- Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
- Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.
- Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.
- Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turístico e impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.
- Tomando como líneas de acción; diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos.
- Incentivar las inversiones turísticas de las micro, pequeñas y medianas empresas, convirtiendo el turismo en fuente de bienestar social.



- El **PND** propone a su vez, promover diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos en segmentos poco desarrollados, como el turismo cultural.

I.2.2. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013- 2033.

Marco Jurídico. Derivado y en concordancia con las metas establecidas en el **PND** 2013-2018, el estado de Jalisco mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática participa y elabora el Plan Estatal de Desarrollo (**PED**) 2013-2033 dando seguimiento así a lo establecido en la Ley de Planeación Local. En dicha ley, su artículo 35 señala la necesidad de realizar la actualización del **PED**, cuya elaboración se efectúa conforme lo indica su artículo 16, precisándose en ese instrumento los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción, que coadyuvarán a alcanzar el desarrollo integral del estado y sus municipios en el corto, mediano y largo plazo.

Aprovechamiento y Planeación Urbana y Territorial. Se plantean como objetivos, la garantía de un desarrollo urbano y territorial equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento del territorio, avanzando hacia la sustentabilidad urbana y territorial, deteniendo y revirtiendo la degradación del territorio.

Economía próspera e incluyente. Se consideran siete temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas y en armonización con el **PND**, plasman estrategias para la competitividad, el crecimiento económico, el empleo de calidad, el financiamiento, el emprendurismo, el uso de la innovación y la tecnología, la infraestructura e inversión pública, así como el desarrollo integral y productivo del campo y del sector turístico.

Apartado turístico. Se busca la diversificación y modernización de la oferta turística, implementación de un proyecto integral para atraer a un mayor número de turistas, aumentando las oportunidades de negocio y la derrama económica aprovechando el potencial turístico estatal de manera armónica con el medio ambiente, aprovechando también su gran bagaje de íconos, tradiciones culturales como el tequila, el mariachi y la charrería.

Regiones: Región 03 Altos Sur. El **PED** señala como problemas prioritarios en la región: la baja competitividad, bajos niveles de ingresos, desempleo, altos índices de expulsión migratoria. Como oportunidades se destacan:

- El potencial turístico de la región por ser parte de una importante ruta cristera, mediante la cual se ha promovido el desarrollo turístico de los municipios en la región.
- La mayor capacidad de hospedaje de Tepatitlán de Morelos al ser el centro comercial y agropecuario de la región.
- Su potencial y productividad en el rubro de la producción de tequila, siendo la producción regional del 16% a nivel nacional.

I.2.3. Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 3 Altos Sur.

Instrumento que busca coordinar las acciones sectoriales y la aplicación de diferentes programas del Gobierno Estatal, con el objetivo de incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada región. Indica la jerarquización de los diferentes centros de población, asumiendo que debe existir complementariedad entre ellos, facilitando el aprovechamiento



de sus ventajas competitivas y potencialidad de cada municipio. Como objetivos específicos se señalan para la Región:

- Fortalecer y articular las unidades productivas locales.
- Impulsar el desarrollo del turismo.
- Fortalecer la infraestructura productiva.
- Generar fuentes de empleo a través del aprovechamiento de las potencialidades y vocacionamiento de la región.

I.2.4. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1996.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco fue formulado con los principios conceptuales desprendidos de los planes nacional y estatal de desarrollo, y los planteamientos formulados en las cumbres mundiales en materia de Medio Ambiente, Asentamientos Humanos y Desarrollo Social realizados en aquel entonces de lo cual resultó la necesidad de promover la **competitividad productiva con equidad** para atender la estrecha relación que existe entre el desarrollo económico y el urbano propiciando una ocupación más equilibrada del territorio; desarrollo sustentable siendo el que responde a las necesidades del presente sin comprometer las capacidad de generación futura y; orientación estratégica de la gestión territorial para darle un enfoque estratégico de la planeación urbano-regional con el fin de establecer un mejor proceso de control y trabajo en conjunto entre las autoridades y organismos sociales.

Como objetivos del Plan Estatal que inciden de manera más directa en lo relativo al Plan Parcial “Casa Tradición”, se señalan:

- Lograr el equilibrio poblacional de la entidad conforme a la capacidad de cada región considerando su extensión territorial, recursos naturales, industria y servicios.
- Mejorar las condiciones ambientales de los Centros de Población.
- Estructurar la interrelación entre los centros de población, con sus regiones y servicios que requieran para obtener el grado óptimo de autosuficiencia regional.
- Salvaguardar los recursos naturales y mantener el equilibrio ecológico.
- Promover condiciones apoyos y proyectos, orientados a preservar, ampliar y eficientar la planta productiva.
- Salvaguardar el patrimonio cultural del estado.

I.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco es el instrumento de la política ambiental el cual tiene como objetivo inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas con el fin de lograr protección al medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa parte de un enfoque metodológico sistémico bajo una perspectiva integral donde el territorio se analiza como un sistema complejo conformado por tres grandes sistemas: natural, social y productivo. Mediante este sistema se busca armonizar el desarrollo social y económico con la integridad y estabilidad de los ecosistemas, donde se contemple un modelo



de uso de suelo que regule y promueva las actividades productivas con un manejo racional de los recursos.

De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, la Unidad de Gestión Ambiental (**UGA**) a que corresponde el Área de Estudio del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Casa Tradición”, comprende una extensión territorial que se ensancha a la mayor parte del municipio incluyendo la ciudad de Tepatitlán, se identifica con la clave **P4162R**, Uso de suelo predominante Pecuario, con Fragilidad Ambiental Baja y con Política de Restauración.

I.2.6. Plan Municipal de Desarrollo, de Tepatitlán de Morelos, Jalisco 2015-2018.

El Plan Municipal de Desarrollo (**PMD**), de Tepatitlán de Morelos, Jalisco 2015-2018, reconoce importantes áreas de oportunidad y potencialidades para su desarrollo, entre los que destacan para efectos del presente Plan:

- **Desarrollo del sector de comunicaciones y transportes.** El sistema carretero enlaza la Región con la capital de la República y con los principales centros industriales como Monterrey, Saltillo, Torreón, Querétaro, León, Salamanca y San Luis Potosí.
- **Agricultura.** Potencial para el cultivo de temporal. Cadena productiva del Agave (Quinto lugar estatal), primer lugar estatal en la producción de tomate y segundo lugar en la producción de maíz amarillo.
- **Turismo.** La cuenca del río verde ofrece grandes perspectivas para el desarrollo de actividades recreativas como la pesca deportiva y el turismo ecológico.
- **Producción de Tequila.** La producción de tequila en la Región ha tenido gran relevancia a nivel nacional, representando el 17% de la producción nacional.

Como objetivos orientados a atender los aspectos clave del desarrollo municipal se plantean los siguientes, que son los de mayor trascendencia para el estudio del Plan Parcial que se promueve:

- Ingreso, empleo y desempleo. Impulso a las actividades económicas, el crecimiento de cadenas productivas, el mercado interno y la generación de empleos que garanticen niveles adecuados de remuneración y protección social para que los trabajadores se desempeñen bajo condiciones de seguridad, equidad y respeto a la dignidad humana.
- Pobreza. Disminuir el nivel de pobreza de las personas, a través de propiciar un desarrollo económico y social integral, buscando de manera prioritaria el pleno ejercicio de las personas en los derechos sociales.
- En el apartado de objetivos, programas y proyectos estratégicos del **PMD** se pueden destacar, en lo que respecta al planteamiento del Plan Parcial propuesto:
 - El objetivo para ser un municipio que promueve y fortalece sus sectores económicos.
 - El programa 2.3.1.3. tiene como meta el incremento de la producción, industrialización y comercialización del agave y sus derivados (tequila, fibras, miel de agave entre otros).
 - La estrategia 2.3.4. orientada al fortalecimiento e impulso al sector secundario y terciario, tiene como limitante la carencia de reservas territoriales para desarrollar oferta de suelo apto para actividades productivas.



- Como respuesta a lo anterior, los proyectos 2.3.4.2.1. al 2.3.4.2.5, establecen como requerimiento:
- El Ordenamiento y construcción de zonas industriales, de comercios y servicios.
- Estimular la apertura de empresas comerciales y de servicios con giros nuevos e innovadores.
- Articular la cadena productiva y el clúster de los Altos de Jalisco.
- Establecer reservas territoriales para la industria y el comercio.
- La estrategia 2.3.5 busca incrementar la afluencia turística y la derrama económica desarrollando nuevos nichos turísticos, con base en un programa para implementar mecanismos que desarrollen el potencial turístico, religioso y ecológico del municipio.
- Particularmente, los proyectos 2.3.5.1.1. al 2.3.5.1.10. se proponen en materia de desarrollo turístico:
- Promover el Ecoturismo en la región.
- Promover el desarrollo del Camino de los Mártires.
- Impulsar el Museo del tequila.
- Desarrollar el Museo Cristero.
- Inducir el Museo Charro.
- Promover la Ruta del agave y el tequila.
- Integrar y emprender proyectos turísticos promovidos por micro y pequeños empresarios.
- Capacitar a restauranteros para la promoción del turismo gastronómico.
- Promover los atractivos turísticos de la región en ferias y exposiciones en ámbito nacional e internacional.
- Remodelar y equipar los centros turísticos: El Chiquihuitillo, Los Laureles, La barranca del Río Verde.

I.3. Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

I.3.1. Políticas de Desarrollo Urbano.

Son Políticas generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, municipio de Tepatitlán de Morelos, conforme a los lineamientos estratégicos del Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 3 Altos Sur y del Plan Municipal de Desarrollo, de Tepatitlán de Morelos, Jalisco 2015-2018, los siguientes:

- Fortalecer y articular las unidades productivas locales, impulsar el desarrollo del turismo, fortalecer la infraestructura productiva, generar fuentes de empleo a través del aprovechamiento de las potencialidades y vocacionamiento de la región.
- Promover la creación y consolidación de reservas urbanas para el ordenamiento y construcción de zonas industriales, de comercios y servicios donde se estimule la apertura de empresas comerciales y de servicios con giros nuevos e innovadores, relacionados con la vocación del municipio de carácter agroindustrial, la producción de tequila y el turismo.
- Promover la creación de infraestructura urbana en las zonas de reserva donde se promuevan industria, comercio y servicios.

I.3.2. Objetivos Generales.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, municipio de Tepatitlán de Morelos tiene como objetivos generales los siguientes de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

I.3.3. Objetivos Estratégicos.

Son objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, municipio de Tepatitlán de Morelos, los siguientes:

- La revisión, evaluación del proceso de urbanización y de desarrollo urbano, en su **área de estudio**, así como la propuesta de urbanización en su **área de aplicación**, con relación a su integración al Centro de Población de Capilla de Guadalupe;
- Contribuir al ordenamiento territorial del centro de población mediante: La organización del asentamiento humano con relación a áreas de trabajo que complementen a las de vivienda, deporte y esparcimiento, equipamiento, servicios y transporte;
- Favorecer la estructuración jerarquizada e integral del centro de población complementando su zonificación primaria, especialmente mediante la implementación del uso mixto regional en el corredor Capilla de Guadalupe - Tepatitlán de Morelos, estableciendo opciones de inversión y empleo para las zonas de vivienda, y complementando las zonas de equipamiento, comercio y servicios, propiciando todo ello la integración socio-demográfica y económica del centro de población.
- Promover la diversificación, fortalecimiento y ubicación equilibrada de usos y destinos del centro de población, en las diferentes zonas en tanto sean compatibles, que estimulen la vida en comunidad, presten los servicios necesarios y optimicen los desplazamientos de la población;
- La reorganización y promoción de centros o nodos de infraestructura regional para la promoción económica, conforme a su jerarquía y nivel, en beneficio de los habitantes del Centro de Población de Capilla de Guadalupe;
- Contribuir a la creación, establecimiento y consolidación de áreas verdes a partir de la cesión para destinos de nuevas acciones urbanísticas en las áreas de reserva urbana. A su vez, preservar y mejorar zonas naturales, áreas forestadas y escurrimientos en el área

de aplicación del Plan, manteniendo el equilibrio ecológico de la zona, destinando algunas de ellas como áreas de esparcimiento, mejorando así el medio ambiente urbano;

- Aportar a la estructuración jerarquizada y vinculadora de un sistema mixto de movilidad en: corredores y vialidades urbanas, que facilite la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando la posibilidad de uso de sistemas alternativos de transporte;
- La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, servicios regionales y para la industria, debidamente ubicadas en relación con las de vivienda;
- Apoyar en el establecimiento de normas y reglamentos para el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística y del mejoramiento del ambiente.
- Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el Centro de Población de Capilla de Guadalupe;
- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano; y
- Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo urbano a condiciones óptimas.

I.3.4. Objetivos Particulares.

- La promoción económica del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, mediante el fomento proactivo del turismo cultural en la región.
- Aumentar las oportunidades de negocio y la derrama económica, aprovechando el potencial turístico del municipio, y combinando ello con actividades de industria liviana de orientación artesanal, siendo ello para la construcción de una planta productora de tequila y de cerámica para su envasado.
- Diversificar y modernizar la oferta turística aprovechando el bagaje de iconos tradicionales culturales. Específicamente promover un museo interactivo y un parque temático teniendo como tema central el cultivo del agave y su transformación en tequila, así como su envasado en cerámica regional artesanal. Se pretende que el museo y la planta de producción eventualmente tengan acceso al público en general, mediante visita programada, organizada y autorizada por el propietario.
- La consolidación, mejoramiento de zonas industriales y servicios regionales, vinculadas a la vocación productiva de la región, en torno a la producción del Tequila.
- Explotar el potencial de las áreas de oportunidad turística y de producción tequilera.
- Impulsar y conservar de la vocación cultural y tradiciones del municipio.

I.4. Memoria Descriptiva del Proyecto Casa Tradición.

I.4.1. Información General.

El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano es promovido ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, por una empresa mexicana dedicada a la producción y comercialización de tequilas Premium. Esta compañía, denominada "*Clase Azul Spirits*" ha manifestado ser una empresa mexicana impulsada por la efusión de producir tequila y licor de una excelente calidad que con sus productos pretende resaltar el valor de la cultura mexicana, sus tradiciones, su arte y sus artesanías. Actualmente realiza sus operaciones en instalaciones distribuidas en varios puntos de la región.

Manifiesta la promotora que ante el crecimiento de la demanda de sus productos y el interés por ofrecer a sus clientes una experiencia única en el conocimiento y valoración de los



mismos, ha detonado el interés por un proyecto integrador, para lo cual se adquirió el terreno que constituye el **área de aplicación** del presente Plan Parcial, y se iniciaron gestiones orientadas a su adecuación.

I.4.2. Objetivos de la Acción Urbanística.

El proyecto pretende la construcción de un complejo en que se integren la producción de tequila y de cerámica para su envasado, de un parque temático entorno al proceso de producción del tequila y de un área de promoción y comunicación donde entre otras actividades se recibirán y hospedarán eventualmente socios y clientes invitados. Se aclara que el proyecto no busca la instalación de un hotel propiamente dado que no se recibirá en sus instalaciones al público en general, además que las personas que visiten el proyecto lo harán como una cortesía de la empresa, en función de la estrategia de comercialización y sin costo para los invitados.

El parque temático se encuentra integrado por un recorrido para explorar el proceso de producción del tequila, desde las parcelas de agave en que se podrá conocer el proceso de cultivo, pasando por las distintas áreas de producción tanto de tequila como de la cerámica en que éste será envasado y la cava donde se podrá conocer el proceso de añejamiento, todo lo anterior complementado por el área de museo y tienda boutique. Asimismo, el parque contará como complemento de los recorridos con actividades de senderismo en sus áreas forestales donde se busca apreciar las prestaciones ambientales y de paisaje de la región. El acceso al parque temático (museo, planta de producción y zonas forestales) eventualmente podrá tener acceso al público en general, mediante visitas programadas, organizadas y autorizadas por el propietario.

La cava almacén será un espacio cerrado y aislado del resto de la producción, pero con intensa interactividad con visitantes, integrado con espacios para pequeños eventos. Los dos primeros componentes integrados, sumados a la disposición de áreas de cultivo de agave dentro de la misma área de aplicación, actuarán a su vez como museo interactivo. De manera complementaria se persigue conservar y aprovechar los macizos arbolados dentro del predio para complementar los recorridos y experiencia del museo interactivo, a manera de un parque temático en torno al proceso de producción del tequila.

El proyecto busca lograr la integración de instalaciones de promoción y conocimiento de la producción de tequila, con la planta productora y comercializadora. La planta estará habilitada para una producción limitada de tequilas Premium, con las características necesarias para ser reconocida como empresa no contaminante, innovadora en sus procesos e icónica por su diseño sin dejar de ser funcional y eficiente, cuya operación esté expuesta en todas sus fases a los visitantes que recibirán tanto en la planta como en los espacios de cultivo de agave y zonas forestales, una experiencia con los más altos niveles de confort.

Para el desarrollo de las instalaciones se deberá favorecer en primera instancia la calidad de los productos, en segundo lugar la presentación de las instalaciones y en tercer lugar, su eficiencia. En general todas las instalaciones deberán ser innovadoras, de vanguardia, amigables con el medio ambiente, deberán respetar y transmitir la esencia y los valores de la marca Clase Azul Spirits, resaltar los valores culturales de la región, donde se considera además como indispensable, el uso de materiales locales de manera innovadora.



I.4.3. Programa Arquitectónico.

I.4.3.1. Planta de Producción de Tequila.

Planta con capacidad para producir hasta 50 mil litros mensuales de tequila a 55 grados, donde 7 días a la semana se puedan apreciar todos los procesos involucrados en su elaboración. Requiere caldera y torre de enfriamiento para varios procesos, operada por un máximo de 20 personas en un solo turno.

Espacios exteriores.

- Patio de maniobras.
- Patio de procesamiento.
- Área para composteo.
- Planta de tratamiento.
- Pozos y cisternas.

Espacios interiores.

- Hornos.
- Extracción de jugos.
- Fermentación.
- Destilación.
- Almacenamiento y homogeneizado.

I.4.3.2. Planta de producción cerámica.

Planta con capacidad para producir hasta 30 mil botellas mensuales donde 7 días a la semana se puedan apreciar todos los procesos involucrados en su fabricación. Requiere compresora de aire para varios procesos, operada por entre 80 y 100 personas en un turno.

Espacios exteriores.

- Patio de maniobras.
- Acopio de residuos.
- Planta de tratamiento.
- Pozos y cisternas.

Espacios interiores.

- Almacén de insumos.
- Molinos.
- Taller de mantenimiento.
- Vaciado.

Espacios interiores (continuación).

- Pulido.
- Sancocho.
- Esmaltado.
- Decorado.
- Horneado final.
- Laboratorio.
- Desarrollo e innovación.
- Almacén de Salida.
- Fabricación de moldes.
- Secado de moldes.

I.4.3.3. Envasado.

Planta con capacidad para envasar hasta 60 mil botellas mensuales donde 7 días a la semana se puedan apreciar todos los procesos involucrados. Operada por aproximadamente 25 personas en un solo turno.

Espacios exteriores.

- Patio de maniobras.
- Planta de tratamiento.
- Pozos y cisternas.

Espacios interiores.

- Recepción de materiales.
- Gránulos y mezclas.

Espacios interiores (continuación).

- Envasado.
- Laboratorio.
- Área de catado.
- Resguardo de químicos.
- Taller de mantenimiento.
- Empaque y almacén de salida.



I.4.3.4. Área de promoción y comunicación.

Espacios complementarios para el desarrollo de actividades relacionadas con el fomento y difusión de productos de la industria del tequila vinculados a su comercialización y exportación. Implica áreas de negocios, exposición, museo, alojamiento de para socios y clientes de corta estancia, pequeños eventos y venta de souvenirs, así como parque temático entorno a la producción de tequila y la apreciación paisajística.

Espacios interiores.

- Alojamiento de corta estancia para socios y clientes. (Habitaciones, Estancia, Alberca, Comedor, Bar, Terraza, Área lúdica, Gimnasio).

Espacios interiores (continuación).

- Museo.
- Salón de usos múltiples.
- Terraza de eventos.
- Tienda boutique.

I.4.3.5. Cava.

Almacén con capacidad de hasta 1,200 barricas de 200 litros cada una, en un espacio cerrado y aislado del resto de la producción, pero con intensa interactividad con visitantes, integrado con espacios para pequeños eventos y fácil comunicación con la planta de envasado y el exterior.

Espacios interiores.

- Cava.

- Servicios.

I.4.3.6. Administración y Servicios Generales.

Núcleo de servicios administrativos y apoyo para el personal de las diferentes líneas de producción, operada por aproximadamente 20 personas en administración y 10 más en servicios generales, en un solo turno, separado de las zonas abiertas a visitantes.

Espacios exteriores.

- Estacionamiento.
- Área recreativa.

Espacios interiores.

- Recepción y espera.
- Cubículos de trabajo.
- Sala de juntas.
- Aseo.
- Salón de usos múltiples.
- Núcleo de baños de personal administrativo.

Espacios interiores (continuación).

- Enfermería.
- Comedor y cuarto de juegos.
- Preparación y conservación de alimentos.
- Vestidores.
- Envasado.
- Núcleo de baños para personal de producción.

I.4.3.7. Áreas rústicas.

Áreas externas habilitadas para conocer el proceso de cultivo del agave enmarcadas por amplios espacios arbolados derivados de las áreas de conservación forestal dentro del predio.

**Espacios exteriores.**

- Parcelas de agave.
- Jardín botánico.
- Estacionamiento.
- Vialidad de acceso.

Espacios exteriores (continuación).

- Ruta de senderismo.
- Terrazas y estaciones de interés paisajístico.
- Servicios.

I.5. Etapas del Proyecto.

El diseño conceptual debe considerar la solución para las plantas de producción y el alojamiento de visitantes tanto en su funcionamiento a su total capacidad como en su implementación y puesta en marcha gradual. Se prevén las siguientes condiciones:

Producción de Tequila: Al inicio de operaciones se espera una producción de 20 mil litros mensuales, lo que representa un 40% de su capacidad total. Las instalaciones operarán a su máxima capacidad en un plazo aproximado de 3 años, sin embargo, desde el inicio de operaciones deberán llevarse a cabo todos los procesos siete días a la semana.

Producción de Botellas: Al inicio de operaciones se espera una producción de 10 mil botellas mensuales.

Envase y envío: Al inicio de operaciones se espera una producción de 40 mil botellas mensuales.



II. Diagnóstico.

II.1. Antecedentes Históricos.

El Centro de Población de Capilla de Guadalupe se sitúa en lo que se reconoce como "El Corazón de los Altos de Jalisco"; por ello en buena parte, la historia de Capilla de Guadalupe es común a la esta región. En sus orígenes prehispánicos la zona estuvo habitada por algunas tribus Chichimecas, particularmente de Caxcanes, Tecuexes y Zacatecas. Estas etnias tuvieron un papel preponderante como resistencia a la conquista de estos territorios por parte de los españoles, ya que entre 1540 y 1542 formaron un núcleo que sostuvo lo que se conoce como la guerra del Mixtón para combatir el avance gachupín sobre su territorio. Es este uno de los antecedentes más importantes que configuran la realidad y características de la población de los Altos, ya que la guerra del Mixtón rompió toda convivencia entre indígenas y españoles; siendo la principal causa de la ausencia de mestizaje que constituye el antecedente determinante y fundamental de la antropología regional.

Por su parte, la colonización pionera de los Altos fue una política de poblamiento que los españoles aplicaron en un área de características muy diferentes de las del centro de México. Lo anterior debido a que la región alteña no conoció previo al proceso de conquista, el desarrollo de una alta cultura indígena, donde los españoles hubiesen encontrado una población campesina hondamente especializada y un sistema muy complejo de organización sociopolítica.

Tras la colonización de la región, los españoles vivían en sus estancias, ranchos y haciendas, y no podían establecerse en las cabeceras de los poblados habitados por indígenas –sino previo permiso de la Audiencia. Ello explica la ausencia del mestizaje en la región durante la colonia, a la vez que expone el nacimiento del vaquero o ranchero criollo, fundamentalmente ganadero, prototipo del alteño ya a fines del siglo XVII.

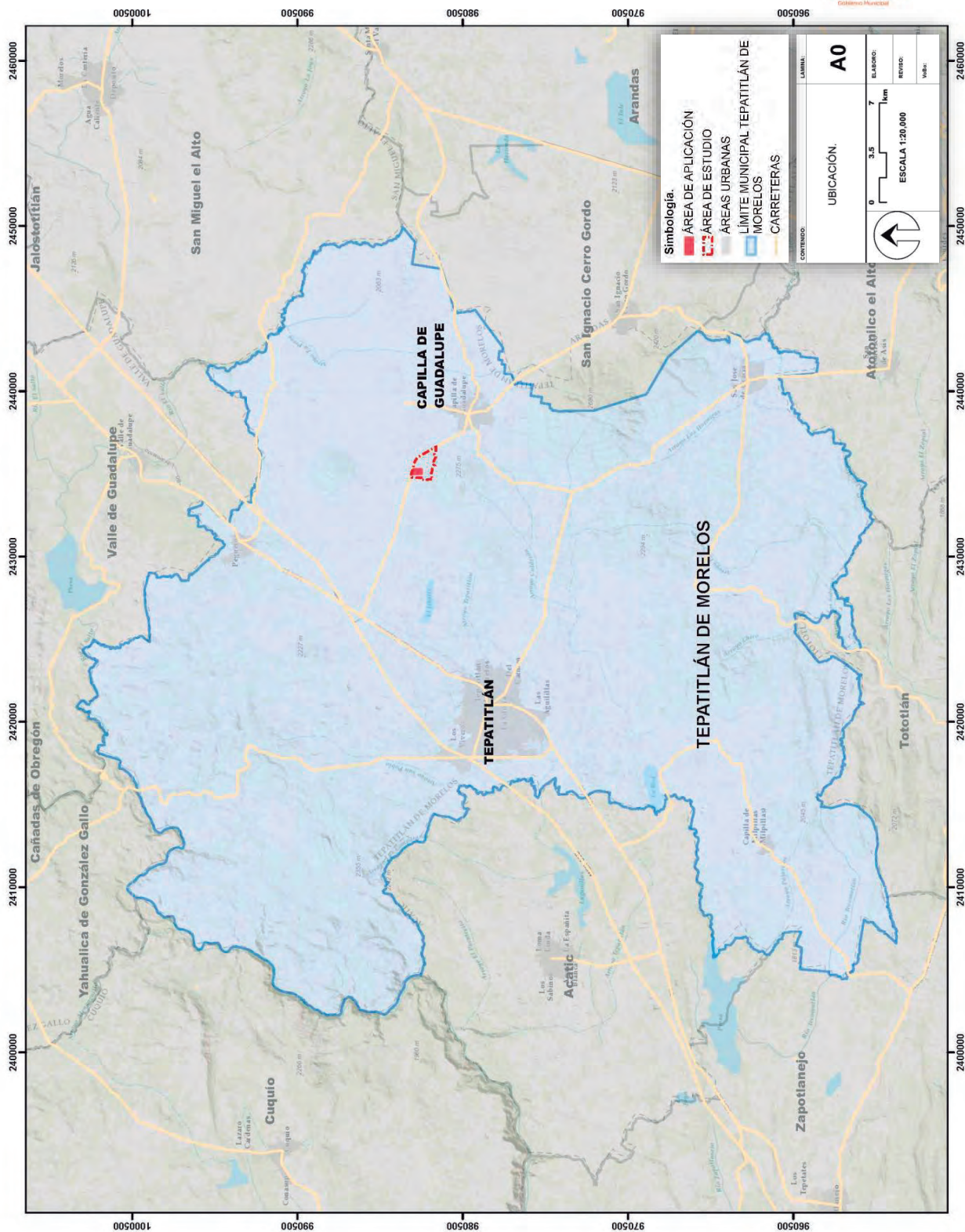
II.2. Localización.

II.2.1. Ubicación del Centro de Población.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos se localiza al este del estado de Jalisco, en la Región Altos Sur de la entidad. Colinda al norte con los municipios de Yahualica de González Gallo y Valle de Guadalupe; al este con San Miguel el Alto y San Ignacio Cerro Gordo, al Sur con Atotonilco el Alto y Tototlán, y al oeste con Zapotlanejo, Acatic y Cuquío (Ver plano 1).

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASA TRADICIÓN
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



Plano 1. Ubicación de Capilla de Guadalupe y área de aplicación del Plan. Fuente: Elaboración propia.



El Centro de Población de Capilla de Guadalupe se ubica al este del Municipio de Tepatitlán de Morelos, a 24 kilómetros al noreste de la cabecera municipal, en las coordenadas 20°51'09" de latitud norte y 102°37'11" de longitud oeste, a una altura de 2,050 metros sobre el nivel del mar. Por su parte, al Poniente del Centro de Población de Capilla de Guadalupe se localizan, el **área de estudio** a una distancia de 1.32 km. y el **área de aplicación** a 3.30 km., a una altura de 2,031 metros sobre nivel del mar.

II.2.2. Delimitación del Área de Estudio.

El **área de estudio** se localiza en el municipio de Tepatitlán de Morelos, colindando al noroeste del límite del centro de población de Capilla de Guadalupe. El **área de estudio** cuenta con un perímetro de 6,096.09 metros y una superficie de 186.29 hectáreas, la cual corresponde a la zona geográfica de influencia que tiene el polígono de aplicación, y se encuentra integrada por el siguiente polígono determinados en sus vértices mediante coordenadas UTM, esta área queda comprendida en los planos de diagnóstico que se presenten como parte del anexo gráfico del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano. La descripción del polígono del área de estudio se realiza a continuación con toda precisión, utilizando como referencia los elementos naturales, artificiales y político-administrativos que circunden el perímetro y las coordenadas del sistema geográfico nacional INEGI-UTM¹⁰.

- El polígono inicia en el extremo norponiente del área de estudio donde se designó el **vértice 1** (Coordenadas X=2,434,859.88, Y=983,656.06), situado en el eje de la carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos - Capilla de Guadalupe, en su cruce con el eje geométrico del derecho de paso de un camino vecinal sin nombre que colinda con el vértice norponiente del predio.
- Comienza el límite del polígono en dicho **vértice 1** y transita en línea recta con dirección al oriente-surponiente por el eje de la carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos - Capilla de Guadalupe, girando ligeramente hacia el surponiente y continuando en línea recta siguiendo el trazo de dicha vialidad, hasta completar una longitud de 2,486.79 metros para llegar al **vértice 2**.
- En el extremo suroriente del área de estudio se designó el **vértice 2** (Coordenadas X=2,436,628.91, Y=982,138.89), situado en el eje de la carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos - Capilla de Guadalupe, en su cruce con la línea virtual que representa el límite norte del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Capilla de Guadalupe.
- A partir del **vértice 2**, el límite del área de estudio continúa hacia el poniente en línea recta siguiendo la línea virtual que representa el límite norte del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Capilla de Guadalupe, durante una longitud de 296.74 metros para llegar así al **vértice 3**.

¹⁰ **INEGI-UTM:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática -Cuadrícula Universal Transversa de Mercator.

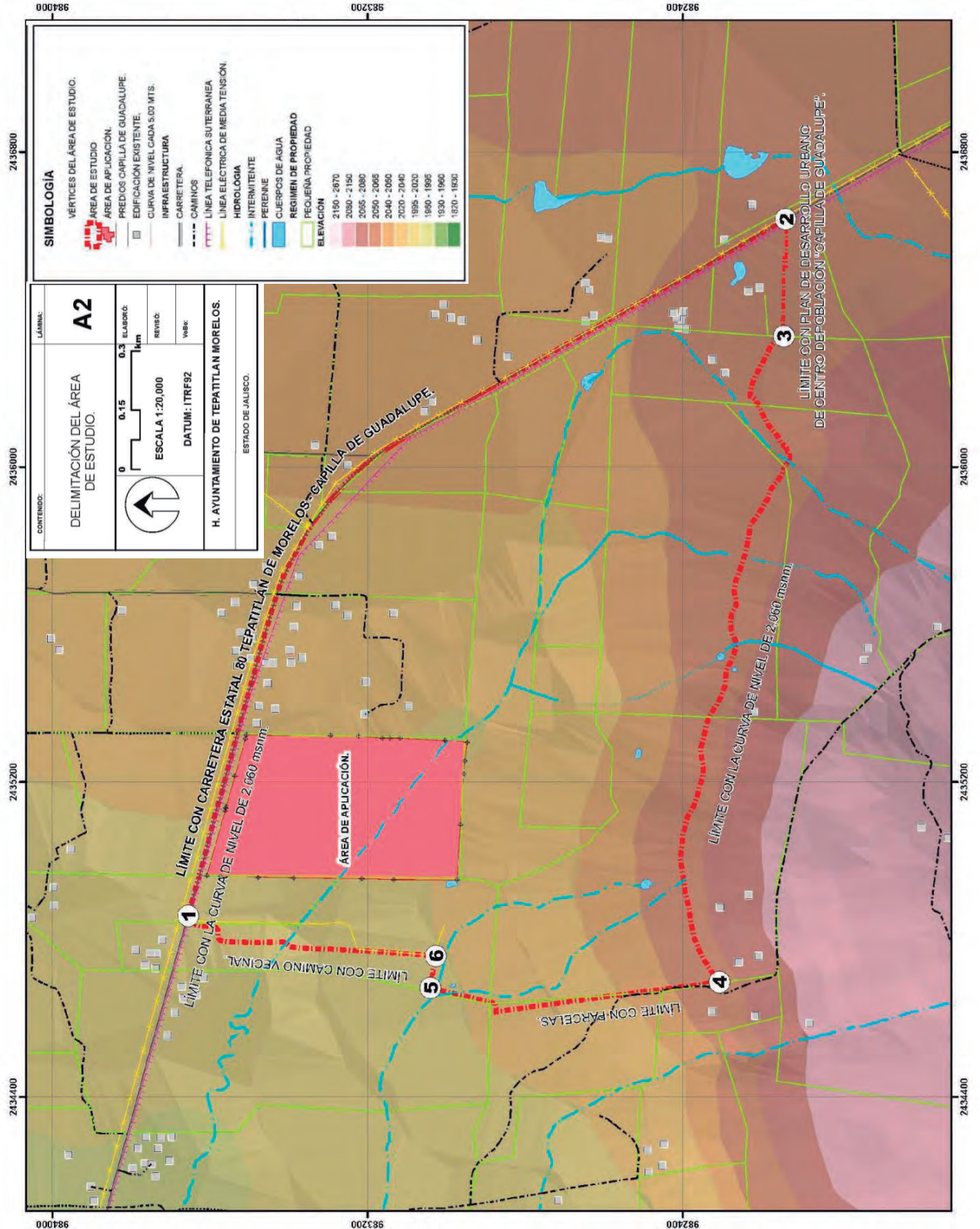
- El **vértice 3** (Coordenadas X=2,436,332.23, Y=982,144.56) se designó tomando en consideración el trazo de la línea virtual que representa el límite norte del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Capilla de Guadalupe, en su intersección con la cota 2,060 msnm.
- A partir del **vértice 3**, el límite del área de estudio continúa hacia el poniente en línea quebrada siguiendo la línea virtual que representa la curva de nivel que corresponde a la cota 2,060 msnm, durante una longitud de 1,793.40 metros para llegar así al **vértice 4**.
- El **vértice 4** (Coordenadas X=2,434,691.77, Y=982,307.92) se designó tomando en consideración el trazo de la línea virtual que representa la curva de nivel que corresponde a la cota 2,060 msnm, en su intersección con la línea producto de los límites de parcelas que a su vez, constituye una proyección propuesta del camino vecinal situado de forma paralela al lindero poniente del área de aplicación del presente plan parcial, a una distancia de 170 metros del dicho límite.
- A partir del **vértice 4**, el límite del área de estudio continúa hacia el norte en línea quebrada siguiendo un trazo producto de los límites de parcelas que, a su vez, constituye una proyección propuesta del camino vecinal situado al poniente del área de aplicación del presente plan parcial, donde a 593.21 metros del **vértice 4** se incorpora al eje geométrico del derecho de vía, de dicho camino vecinal, continuando en línea recta durante 171.42 metros hacia el poniente hasta llegar al **vértice 5** (Coordenadas X=2,434,676.93, Y=983,040.91), doblando hacia el oriente por el eje de dicho camino vecinal en línea recta durante 82.22 metros hasta llegar al **vértice 6** (Coordenadas X=2,434,758.13, Y=983,028.00), doblando nuevamente hacia el norte por el eje de dicho camino vecinal en línea quebrada durante 671.21 metros hasta llegar al **vértice 1** cerrando con ello el polígono del **área de estudio**.

La delimitación geométrica del polígono que constituye el área de estudio se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro de construcción del área de estudio.

LADO EST-PV	DISTANCIA (MTS.)	LÍNEA	VÉRTICE	COORDENADAS	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
1-2	2,486.79	QUEBRADA	1	2,434,859.88	983,656.06
2-3	296.74	RECTA	2	2,436,628.91	982,138.89
3-4	1,793.40	QUEBRADA	3	2,436,332.23	982,144.56
4-5	764.63	QUEBRADA	4	2,434,691.77	982,307.92
5-6	82.22	RECTA	5	2,434,676.93	983,040.91
6-1	671.21	QUEBRADA	6	2,434,758.13	983,028.00
SUPERFICIE=	186.29 HAS.			PERÍMETRO=	6,096.09 M.

Cuadro 1. Cuadro de construcción del área de estudio. Fuente: Elaboración propia.



Plano 2. Delimitación del área de estudio.

II.2.3. Delimitación del Área de Aplicación.

El área de aplicación corresponde a un predio propiedad de la empresa "Proyectos Minos S.A. de C.V.", el cual corresponde a la Fracción A, resultante de la subdivisión del Predio Rústico denominado "El Centro" ubicado en el "Rancho El Carnicero", en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y comprensión hacendaria de Capilla de Guadalupe, con una superficie total de 21-61-89 has. El área de aplicación se ubica al pie del Cerro del Carnicero con frente a la vialidad regional constituida por la carretera federal número 314 que enlaza a Capilla de Guadalupe con la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos. El polígono que se localiza a una distancia de 3.30 km. del centro de población de Capilla de Guadalupe tiene las siguientes colindancias (**ver plano E1**):

Al norte: La colindancia se integra por segmentos de línea recta que parten del extremo noroeste del polígono en dirección al este-sureste. Están enlazados por diversos vértices iniciando desde el **vértice 1**, (coordenadas X=746,832.62 y Y=2'308,444.01) desde donde, a una distancia de 171.834 metros se llega al **vértice 2** (coordenadas X=746,998.8712 y Y=2'308,400.5633) continuando a una distancia de 7.20 metros al **vértice 3** (coordenadas X=747,005.8342 y Y=2'308,398.7314), siguiendo en al sureste a una distancia de 4.40 metros para llegar al **vértice 4** (coordenadas X=747,010.0894 y Y=2'308,397.6119), prosiguiendo en una distancia de 79.882 metros al **vértice 5** (coordenadas X=747,087.3421 y Y=2'308,377.2871), continuando en la misma dirección en una distancia de 98.757 metros al **vértice 6** (coordenadas X=747182.86 y Y=2'308,352.2027), siguiendo a una distancia 10.354 metros al **vértice 7** (coordenadas X=747,192.9894 y Y=2'308,350.0577). **Físicamente colinda con el derecho de vía de la Carretera federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas.**

Al este: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 7**, (coordenadas X=747,192.9894 y Y=2'308,350.0577) hacia el sur, donde a una distancia de 215.007 metros se llega al **vértice 8** (coordenadas X=747,195.003 y Y=2'308,135.0606) continuando a una distancia de 71.266 metros al **vértice 9** (coordenadas X=747,194.7265 y Y=2'308,063.7949), los cuales colindan físicamente con la propiedad privada perteneciente a Ramiro de la Torre. Y continuando hacia el sur a una distancia de 60.735 metros para llegar del **vértice 10** (coordenadas X=747,190.9747 y Y=2'308,003.1763), prosiguiendo en una distancia de 19.836 metros al **vértice 11** (coordenadas X=747,191.5815 y Y= 2'307,983.3494), continuando en la misma dirección en una distancia de 24.803 metros al **vértice 12** (coordenadas X=747,191.7638 y Y=2'307,958.5474), siguiendo a una distancia 115.004 metros al **vértice 13** (coordenadas X=747,188.5635 y Y= 2'307,843.5882) continuando a una distancia de 56.777 metros al **vértice 14** (coordenadas X=747,185.3259 y Y=2'307,786.904). **Físicamente colinda con la propiedad privada que según registros perteneciente al C. Jesús Gómez.**



Plano 3. Área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Fuente: Elaboración propia con base en levantamiento topográfico.



Al sur: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 14**, (coordenadas X=747,185.3259 y Y=2'307',786.904) hacia el oeste, donde a una distancia de 47.883 metros se llega al **vértice 15** (coordenadas X=747,137.7076 y Y=2'307,791.9296) continuando a una distancia de 33.652 metros al **vértice 16** (coordenadas X=747,104.1242 y Y=2'307,794.071), siguiendo en al oeste a una distancia de 129.779 metros para llegar al **vértice 17** (coordenadas X=746,974.4784 y Y=2'307,799.9419), los cuales colindan físicamente con la fracción B. Y continuando hacia el oeste a una distancia de 140.937 metros para llegar del **vértice 18** (coordenadas X=746,833.6717 y Y=2'307,806.0127), el cual **colinda físicamente con la propiedad privada que según registros, es perteneciente a los C. Ramón Márquez y José Gómez.**

Al oeste: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 18**, (coordenadas X=746,833.6717 y Y=2'307,806.0127) hacia el norte, donde a una distancia de 161.281 metros se llega al **vértice 19** (coordenadas X=746,831.3153 y Y=2'307,967.2767) continuando a una distancia de 81.222 metros al **vértice 20** (coordenadas X=746,831.9793 y Y=2'308,048.4964), siguiendo en al norte a una distancia de 173.564 metros para llegar al **vértice 21** (coordenadas X=746,830.6561 y Y=2'308,222.0555), prosiguiendo en una distancia de 91.408 metros al **vértice 22** (coordenadas X=746,830.5101 y Y=2'308,313.463), continuando en la misma dirección en una distancia de 96.199 metros al **vértice 23** (coordenadas X=746,831.3638 y Y=2'308,409.6583), siguiendo a una distancia 34.375 metros al punto de inicio el **vértice 1** cerrando el polígono. **Físicamente colinda con propiedad privada de diversos propietarios.**

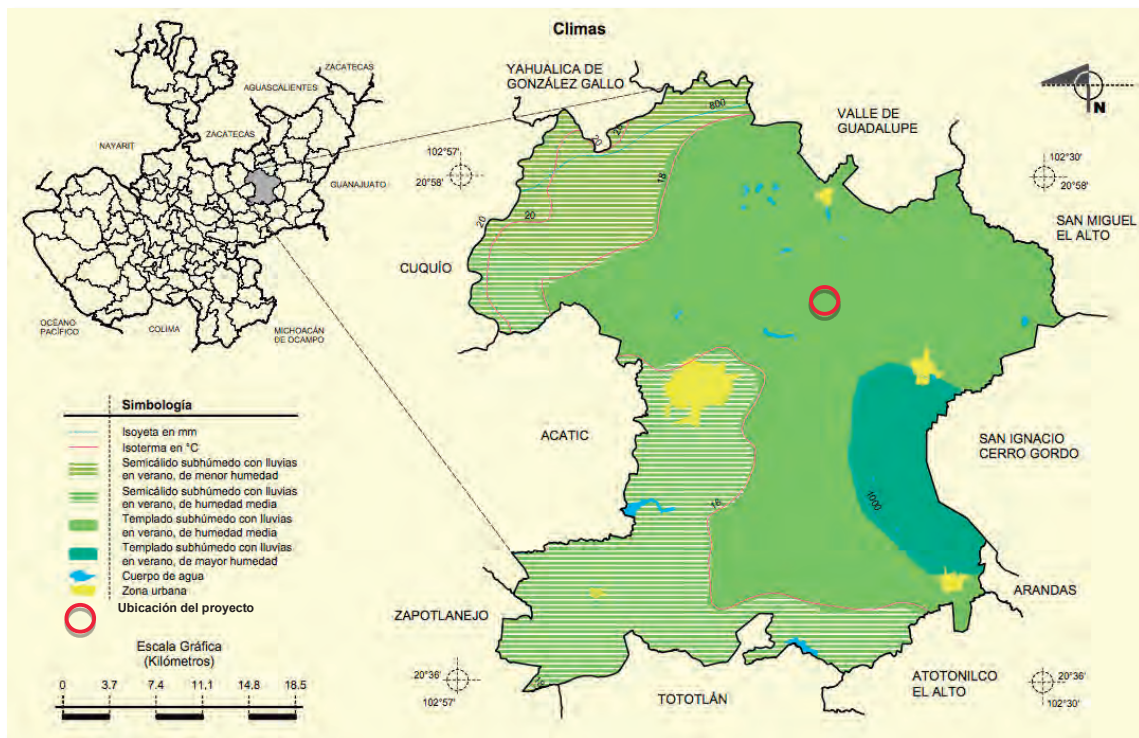
II.3. Análisis Medio Físico Natural.

En lo que corresponde al análisis del medio físico natural y tomando como base lo que establece el artículo 122, fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el presente apartado se presenta la descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en el área de aplicación, y de forma complementaria en su entorno inmediato dentro de lo que se determinó para efectos de este análisis como área de estudio, considerando también su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta.

De manera complementaria y tomando como referencia lo dictado por el artículo 86 del propio código que señala que los distintos instrumentos de desarrollo urbano y de urbanización, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente, es que como parte complementaria del presente plan parcial se presenta la correspondiente Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Específica, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Casa Tradición” documento que forma parte integrante del presente documento como parte de sus anexos.

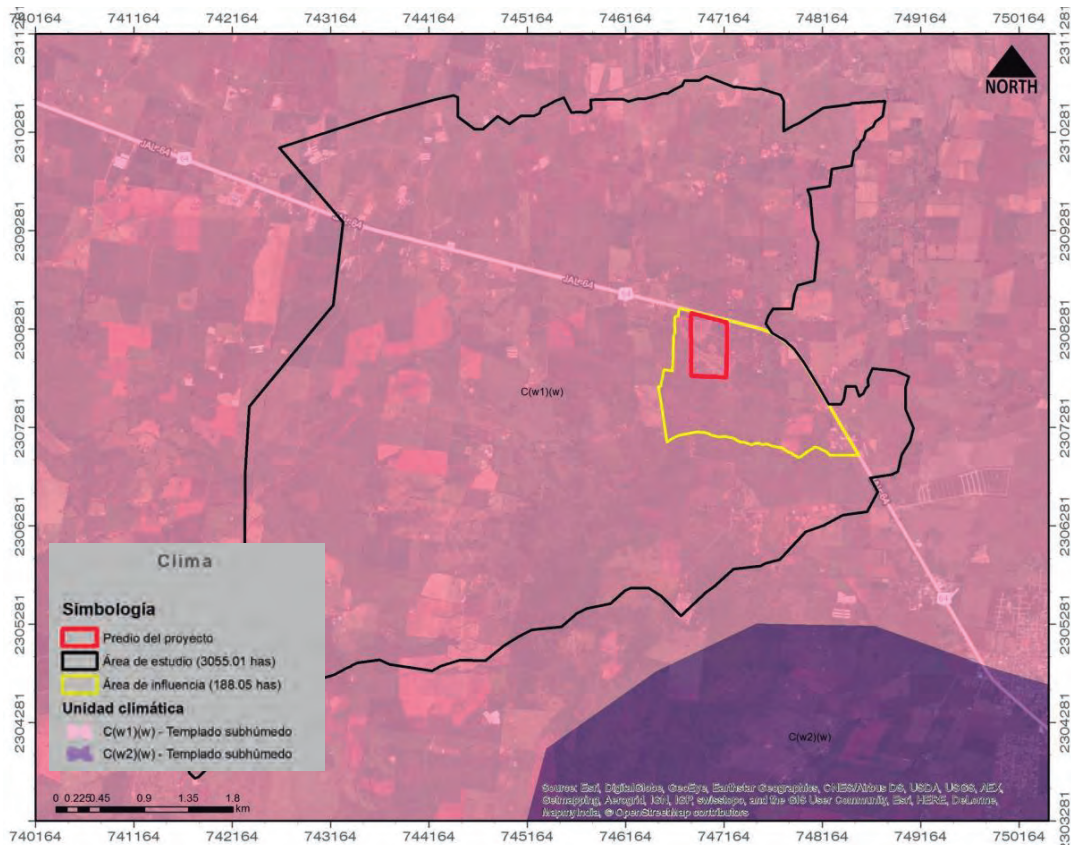
II.3.1. Clima.

De acuerdo con datos a escala municipal el clima del municipio de Tepatitlán de Morelos es semiseco con invierno y primavera secos, y semicálidos con invierno benigno. La temperatura media anual es de 19° C, y tiene una precipitación media anual de 874.7 milímetros con régimen de lluvia en los meses de junio, julio y agosto. Los vientos dominantes son de dirección sureste y el promedio de días con heladas al año es de 9.5.



Plano 4. Clima del municipio de Tepatitlán de Morelos. (INEGI, 2009).

De acuerdo a la clasificación del **INEGI**, el clima dentro del área de estudio corresponde a **C(w1) (w)** templado subhúmedo.

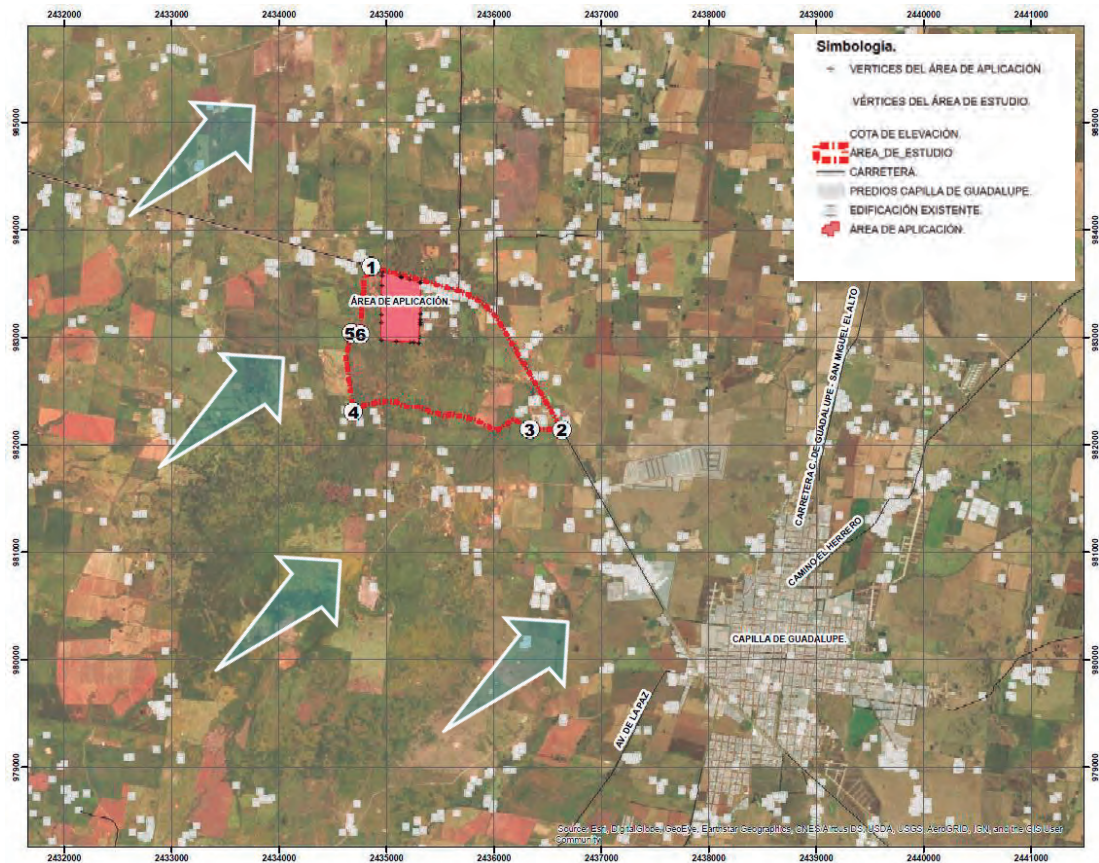


Plano 5. Clima para el área de estudio. Elaborado con base en INEGI 2008. Basemap ESRI, unidades climáticas escala 1:1'000,000.

II.3.2. Vientos dominantes.

Los vientos dominantes en el área de estudio son provenientes del sur-poniente por lo que, en el caso particular del área de aplicación, la determinación de usos y destinos del presente plan parcial toma en cuenta este factor para la mejor ubicación de la zona que será destinada al uso industrial que se propone, con relación a ubicación de otros usos y destinos no compatibles particularmente de las zonas habitaciones y comerciales en su entorno, estableciendo franjas de amortiguamiento como medidas de mitigación y de prevención de riesgos, pero también para garantizar el confort y habitabilidad al interior de las mismas.

Asimismo, el presente plan prevé en su apartado de Estrategia, otras áreas de amortiguamiento necesarias para el correcta operación y mitigación de riesgos entre lo urbano y lo rústico, estableciendo límites de los usos propuestos considerando, además, áreas de transición entre áreas de reserva urbana y las de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua.



Plano 6. Vientos dominantes que inciden en el área de estudio. Fuente: Gobierno del Estado de Jalisco: <https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/tepatitlan-de-morelos>.

II.3.3. Topografía.

II.3.3.1. Rasgos Geomorfológicos.

El perfil topográfico de la región es muy variado, el predio del proyecto se encuentra en una zona semi-plana, con una pendiente bien definida que corre de oriente a poniente, pero en sus cercanías se observan zonas accidentadas, ejemplo de esto es el Cerro Gordo, principal altura del municipio, que se localiza al oriente de la cabecera municipal y tan solo a 7.5 km al sur-suroriente del predio del proyecto. esta elevación cuenta con una altura de 2667 msnm, siendo el de mayor altitud de los Altos de Jalisco.

Más cercano al predio del proyecto y al sur del mismo se encuentra el cerro del Carnicero, a menos de 1 km de distancia desde el predio hasta las faldas de la elevación. Al norte del predio, también se presentan importantes elevaciones, tal es el caso del cerro del Güilote, que cuenta con una altura de 2100 msnm, esta elevación se presenta aproximadamente 4 km al norte del predio del proyecto.

La geomorfología de la zona muestra unidades muy definidas y consistentes, sin embargo, la unidad geomorfológica sobre la que se asienta el proyecto corresponde a la unidad denominada llanura colinosa medianamente diseccionada con cambios de terreno de 20 a 30 metros por kilómetro cuadrado.



El entorno más próximo al **área de estudio** se encuentra caracterizado por una topografía diversa que oscila entre: a) Suelos sensiblemente planos que predominan en la porción del centro de población de Villa de Guadalupe y hacia el norponiente del mismo; b) La zona con pendientes extendidas que conforman la falda de la topoforma "El Cerro del Carnicero" (al surponiente del área de estudio); y c) Una tercera tipología topográfica, concerniente a una zona donde se entremezclan porciones de pendientes extendidas (provenientes del Cerro del Carnicero) y secciones menores de llanura colinosa (relacionadas a la presencia de escurrimientos naturales que interrumpen intermitentemente la pendiente extendida), lo que se puede observar al poniente del área de estudio y especialmente en la ubicación del área de aplicación del Plan Parcial.

En términos generales el **área de aplicación** se caracteriza por una predominancia importante de pendientes someras a moderadas, con ligeras porciones de suelos accidentados, debido a la presencia de un escurrimiento natural próximo a la sección sur del polígono. Se considera que las pendientes prevalecientes dentro del área de aplicación no demuestran restricciones significativas a la urbanización, ya que en su mayor superficie presentan condiciones favorables para facilitar el drenaje superficial de agua pluvial.

Debido a la baja intensidad de suelo que se persigue, en comparación con la extensión del predio (área de aplicación), no se prevé la necesidad de realizar alteraciones significativas en la topografía del sitio. Esto se debe a su vez, a la intención de incorporar el paisaje interno del predio, al proyecto que se promueve.

II.3.3.2. Modelo Digital de Elevación.

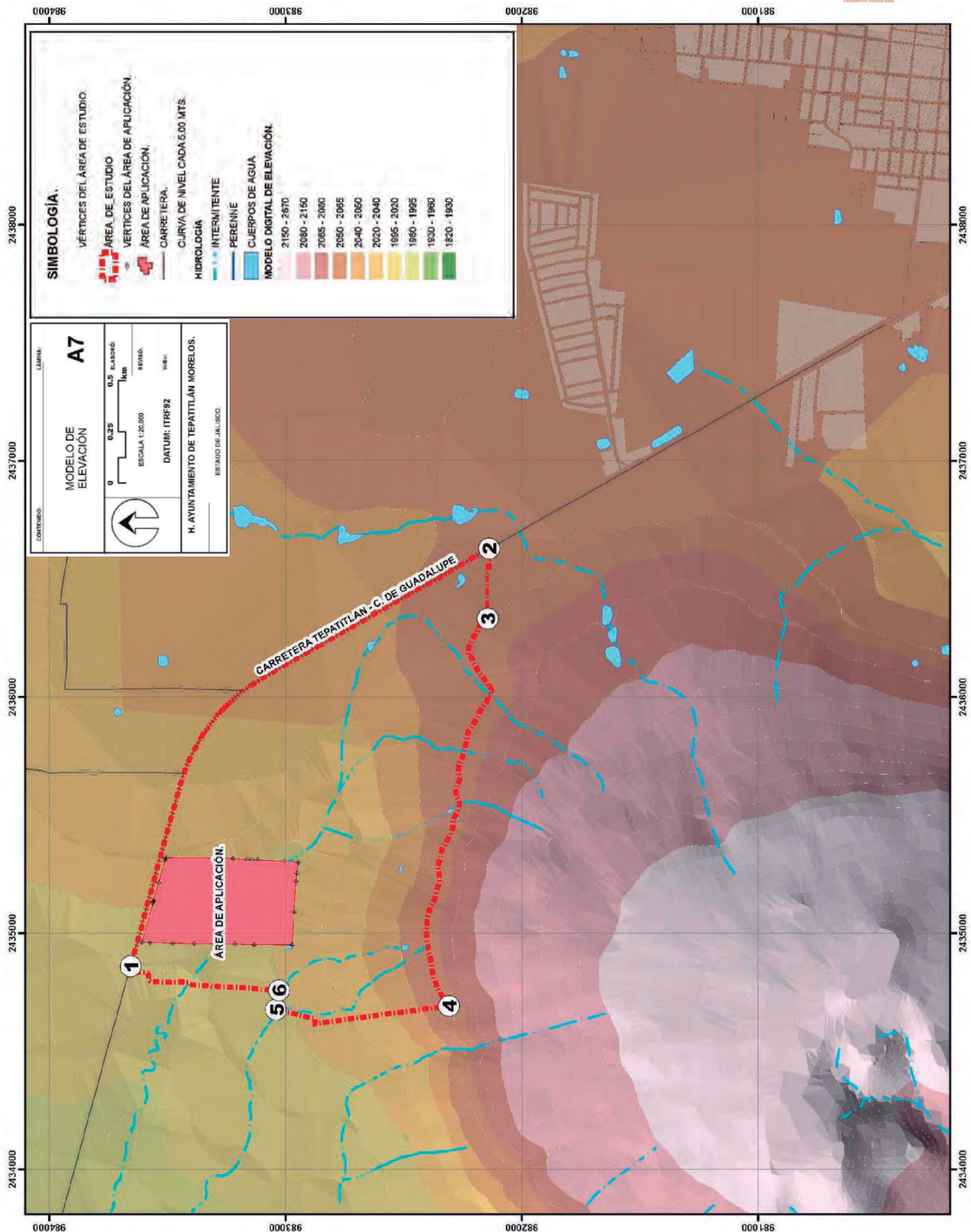
Los registros de elevación para el **área de estudio** señalan que el punto más alto se encuentra ubicado a lo largo del límite sur, entre los vértices 3 y 4 que corresponde a la cota 2,060 msnm, en la falda del "Cerro del Carnicero" y la parte más baja del polígono de análisis que se encuentra a 2,000 msnm se sitúa al noroeste en las inmediaciones del vértice 1 del polígono, cercano al trazo de la carretera Tepetitlán de Morelos-Arandas.

El **área de aplicación** cuenta con una elevación de 2,001 msnm al noroeste y 2,024 msnm al sureste, en una distancia de 416.10 m. lo que ocasiona una pendiente promedio de 5.53 %.

II.3.3.3. Análisis de Pendientes.

El análisis de pendientes practicado al interior del **área de estudio** permite generar las siguientes consideraciones en arreglo a los rasgos de las mismas:

- Existen algunas zonas delimitadas con pendientes del 0 al 1% principalmente en la parte sureste y noreste del área de estudio (fuera del área de aplicación). Estas pendientes tienden a condicionar la aptitud urbana del suelo, debido a que su condición (sensiblemente plana) plantea complicaciones para la implementación de infraestructura sanitaria y en particular para el escurrimiento de aguas pluviales, lo cual puede incidir en zonas con riesgo de encharcamientos e inundaciones.



Plano 7. Modelo digital de elevación. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.



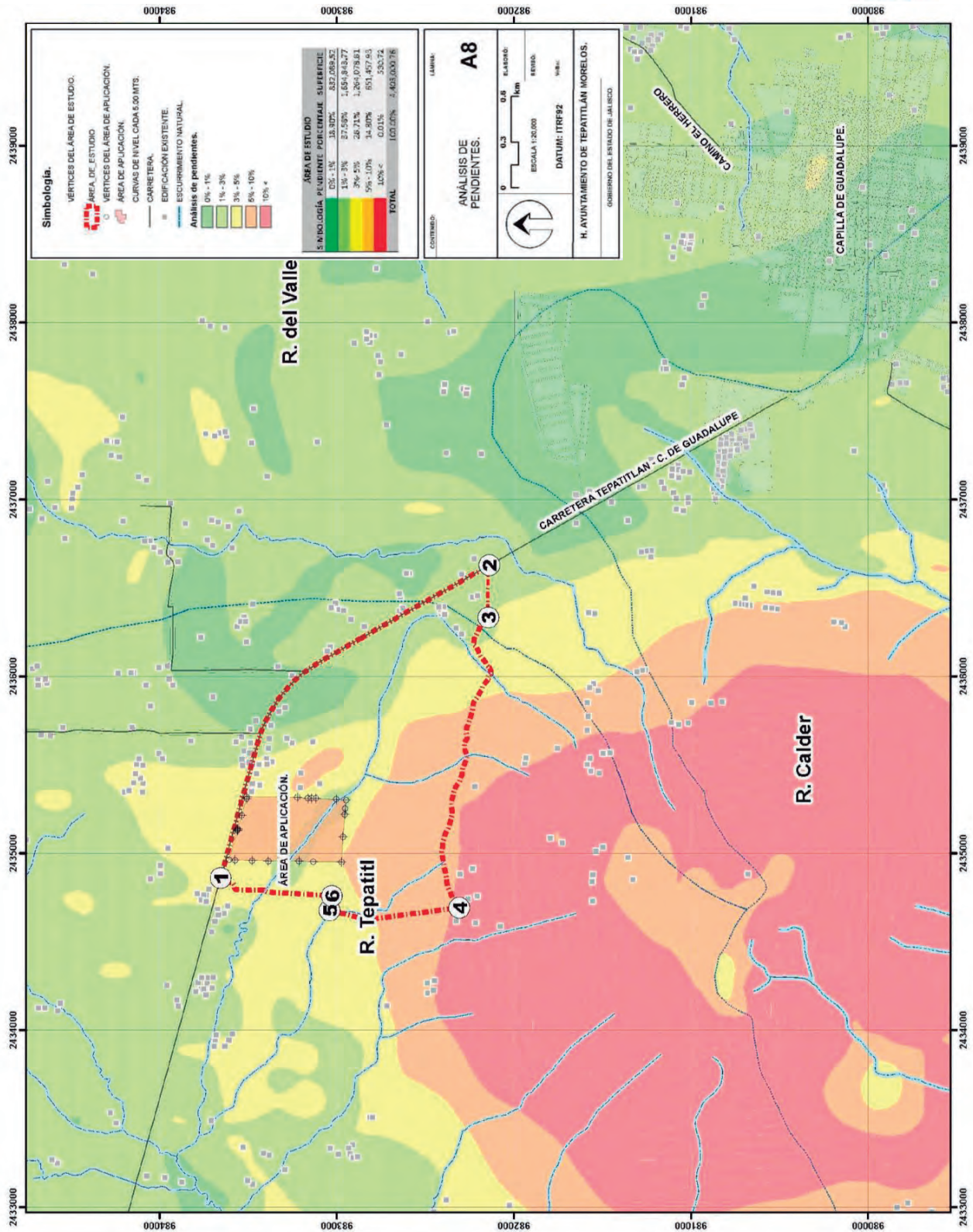
- La recomendación para los suelos con pendientes cercanas al 0% es conservar el uso agrícola o forestal en su caso, o la implementación de zonas de conservación, para el emplazamiento de espacios verdes o de equipamientos que requieran densidades menores de edificación, con lo cual se permita la infiltración y/o la regulación de aguas pluviales.
- La mayor extensión del área de estudio presenta rangos de pendientes del 1% al 3% y del 3% al 5%. Estos rangos de pendientes son consideradas aptas para el desarrollo urbano, puesto que muestran características adecuadas de asoleamiento y ventilación, facilitan el despliegue de redes de infraestructura, y el escurrimiento superficial de las aguas pluviales evitando inundaciones y azolves en los drenajes. Por otra parte, en predios con este tipo de pendientes no se requieren grandes movimientos de tierra para la urbanización y edificación.
- Las zonas con pendientes mayores al 5% se encuentran localizadas al suroeste, en la falda de la topoforma "El Cerro del Carnicero" (fuera del área de aplicación). Este tipo de suelos con pendientes pronunciadas presenta mayores restricciones para el desarrollo urbano ya que implica riesgos y requerimientos de mayores movimientos de tierra en el proceso de urbanización. En este tipo de zonas no se recomienda implementar procesos de urbanización debiendo preferentemente conservar el uso agrícola o forestal actual.

Los análisis de topografía, del modelo elevación y de pendientes, tanto para el área de estudio en conjunto, como para el área de aplicación en particular, permiten concluir que la mayor parte del **área de estudio** no presenta restricción a la urbanización por efecto de la topografía, lo anterior como consecuencia de que no se detectan fracciones con alguna vulnerabilidad por eventos de encharcamientos, suelos inestables o susceptibles de deslizamientos.

En el caso del **área de aplicación**, es posible concluir además que si bien existe un escurrimiento que cruza a través del polígono y que en consecuencia, la variación de la pendiente suele ser más pronunciada en la franja contigua al mismo; **es necesario prescribir que en su momento, la promoción de la acción urbanística respete la delimitación de la zona federal correspondiente y que evite alterar las condiciones topográficas del entorno inmediato al mismo.** Lo anterior, de acuerdo con el oficio no. B00.812.08.1/373/2017, emitido por la Jefatura de Aguas Superficiales y Meteorología del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua, oficio en el cual se establece que se determinó:

"...para el arroyo pluvial sin nombre que cruza un predio denominado "Casa Tradición" ubicado en las afueras de Tepatitlán de Morelos, en la zona del "Cerro del Carnicero" colindante con la carretera Tepatitlán de Morelos-Capilla de Guadalupe, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con coordenadas geográficas 20°51'18.35" N y 102° 37' 32.69" W, se le determinó una zona federal de diez metros, por ambas márgenes."

En dicho sentido, al arroyo citado le corresponde una zona de federal de diez metros medidos en forma horizontal a partir del nivel de aguas máximas ordinarias.



Plano 8. Análisis de pendientes. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.

II.3.4. Hidrología.

II.3.4.1. Hidrología superficial.

Cuencas.

El **área de estudio** se inserta en la Región Hidrológica Lerma-Santiago, específicamente en la subregión hidrológica Altos-Santiago. A su vez, participa parcialmente en dos cuencas hidrológicas, ya que el 10.97% de la superficie pertenece a la cuenca Santiago-Guadalajara, subcuenta Río Calderón, mientras que el 89.03% restante se sitúa en la cuenca Río Verde Grande, subcuencas Río Tepatitlán y Río del Valle. En este último caso, 317.86 has. se ubican en la Subcuenca hidrológica Río Tepatitlán, que representa el 72.19% de la superficie total del polígono de análisis; y 74.16 has. se encuentran en la Subcuenca hidrológica Río del Valle, que constituye el 16.84% de la superficie total del **área de estudio**. Por su parte, el **área de aplicación** del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición", se encuentra localizada completamente dentro de la Subcuenca hidrológica Río Tepatitlán.

Escurrimientos.

Son cuatro los escurrimientos naturales principales que afectan al **área de estudio**, mismos que presentan un sentido de flujo que obedece en buena medida a las pendientes topográficas en torno al "Cerro del Carnicero".

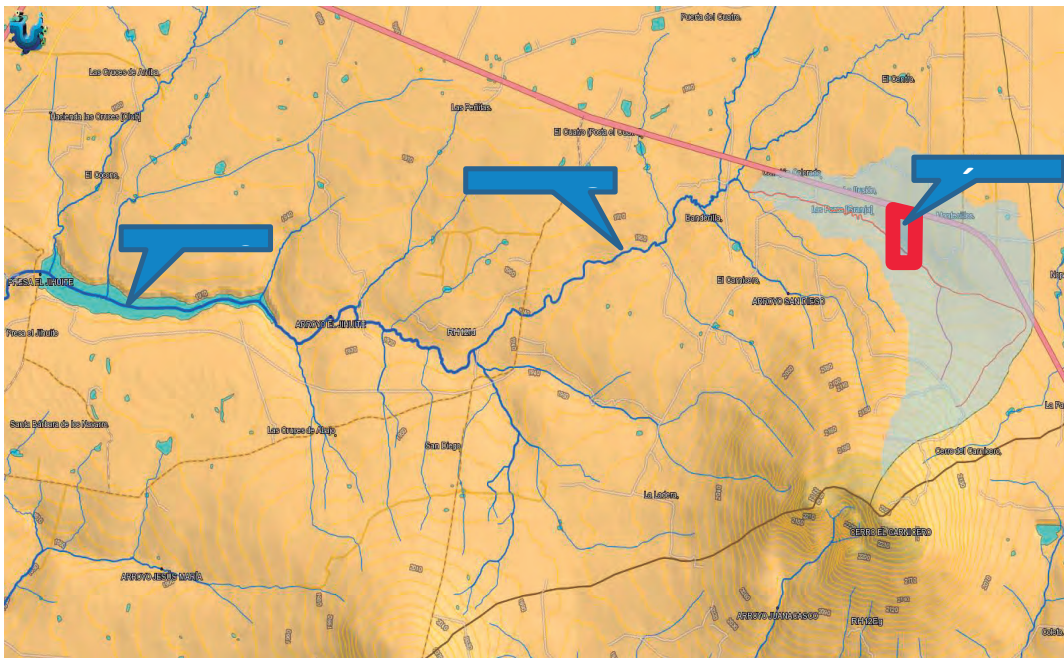
Como se mencionó, el **área de estudio** se encuentra afectada por tres subcuencas hidrológicas que son: 1) Subcuenca Río Tepatitlán, 2) Subcuenca Río del Valle y 3) Subcuenca Río Calderón. A su vez, las unidades de captación de aguas superficiales conformadas por estas tres subcuencas capturan las escorrentías generadas por la precipitación pluvial y las corrientes de agua de temporada, que posteriormente se alojan en los cuatro escurrimientos naturales detectados, de los cuales, los tres más pronunciados son afluentes del arroyo "El Jihuíte".

En lo que corresponde al área de aplicación, la mayor escorrentía del polígono es canalizada de manera natural a través del arroyo "El Jihuíte", primero hacia la presa del mismo nombre ubicada al poniente del polígono de análisis, y posteriormente se incorpora como afluente del Río Tepatitlán, esto ya muy cercano al centro de población de Tepatitlán de Morelos. Las áreas tributarias que el polígono de estudio aporta a cada Subcuenca Hidrológica en que incide, son las siguientes:

CUENCA	SUBCUENCA	ÁREA TRIBUTARIA DE LA SUBCUENCA (has.)	SUPERFICIE DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO (has.)
SANTIAGO-GUADALAJARA	RÍO CALDERÓN	73,180.67	48.28
RÍO VERDE GRANDE	RÍO TEPATITLÁN	46,643.19	317.86
	RÍO DEL VALLE	104,838.73	74.16
TOTAL		224,662.59	440.3

Cuadro 2. Áreas tributarias del área de estudio aporta a cada subcuenca. Fuente: Elaboración propia con base en el SIALT del INEGI.

En lo que toca al **área de aplicación** del Plan Parcial, el polígono es transversal a un escurrimiento natural, mismo que corresponde a uno de los afluentes del arroyo "El Jihuíte".



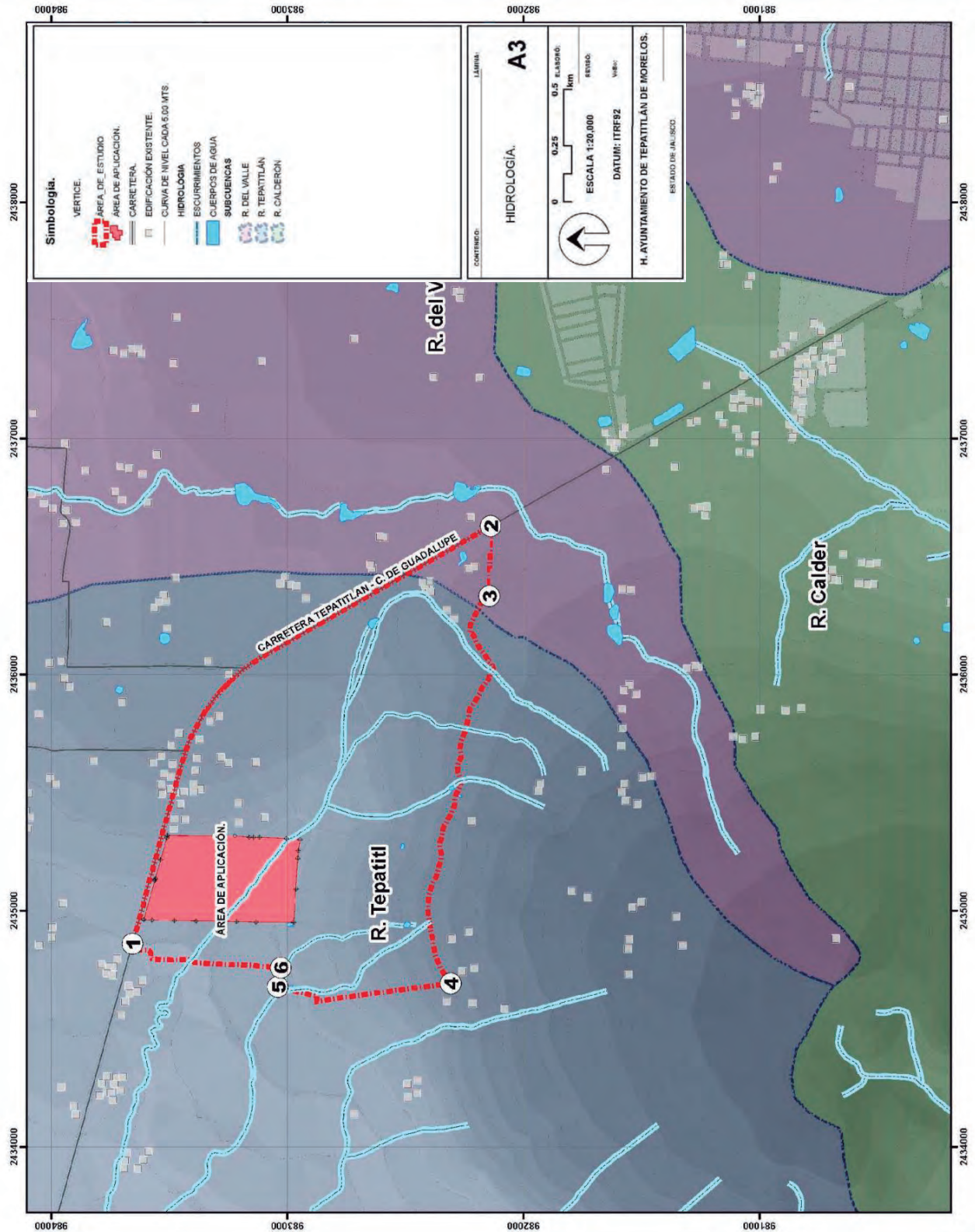
Plano 9. Hidrología regional. Elaboración propia con base en el SIALT del INEGI.

De acuerdo con información del SIALT¹¹, el cauce principal cuenta con una longitud total de 4.74 km. una superficie a drenar de 5.02 km², con una pendiente media del 2.75% y un tiempo de concentración 46.17 minutos. La zona cuenta con un coeficiente de escurrimiento de entre el 10 y el 20%.

Si se considera únicamente la parte del cauce que se sitúa aguas arriba del **área de aplicación**, entonces se tiene que dicho cauce cuenta con una longitud aproximada de 3.20 km. con 3.39 km² de superficie a drenar, pendiente media del 3.16% y un tiempo de concentración de 35.31 minutos. Asimismo, estimaciones con base en información del SIALT indican que la zona cuenta con un coeficiente de escurrimiento de entre el 10 y 20%.

Como conclusión para el **área de aplicación** de este apartado de hidrología, se tiene que debido a la existencia de un escurrimiento natural al interior del polígono, se hace necesaria la implementación de medidas de conservación y mitigación de posibles impactos del proyecto sobre el mismo. Para tal efecto en principio, y como parte de las gestiones de autorización de cualquier acción urbanística se tramitó la delimitación de zona federal que al efecto fue emitida por la **Comisión Nacional del Agua mediante oficio no. B00.812.08.1/373/2017**, donde se resuelve que al arroyo citado le corresponde una zona federal en ambas márgenes de diez metros, medidos en forma horizontal a partir del nivel de aguas máximas ordinarias.

¹¹ **SIATL**: Simulador de flujos de agua y cuencas hidrográficas. Instituto de Nacional de Estadística y Geografía.



Plano 10. Hidrología superficial. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.



Imagen 1. Vistas del escurrimiento que se encuentra en el interior del predio.

II.3.4.2. Hidrología subterránea.

El área de estudio del proyecto recae dentro de tres acuíferos delimitados por CONAGUA a saber: Altos de Jalisco, Tepatitlán y Valle de Guadalupe, siendo en este último donde se ubica el sitio del proyecto.

De acuerdo con la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua de 2011, los municipios Cañadas de Obregón, San Miguel el Alto, Arandas y Tepatitlán de Morelos, se clasifican como zona de disponibilidad 8 y Valle de Guadalupe como zona de disponibilidad 7.

El uso principal del agua subterránea es el agrícola.

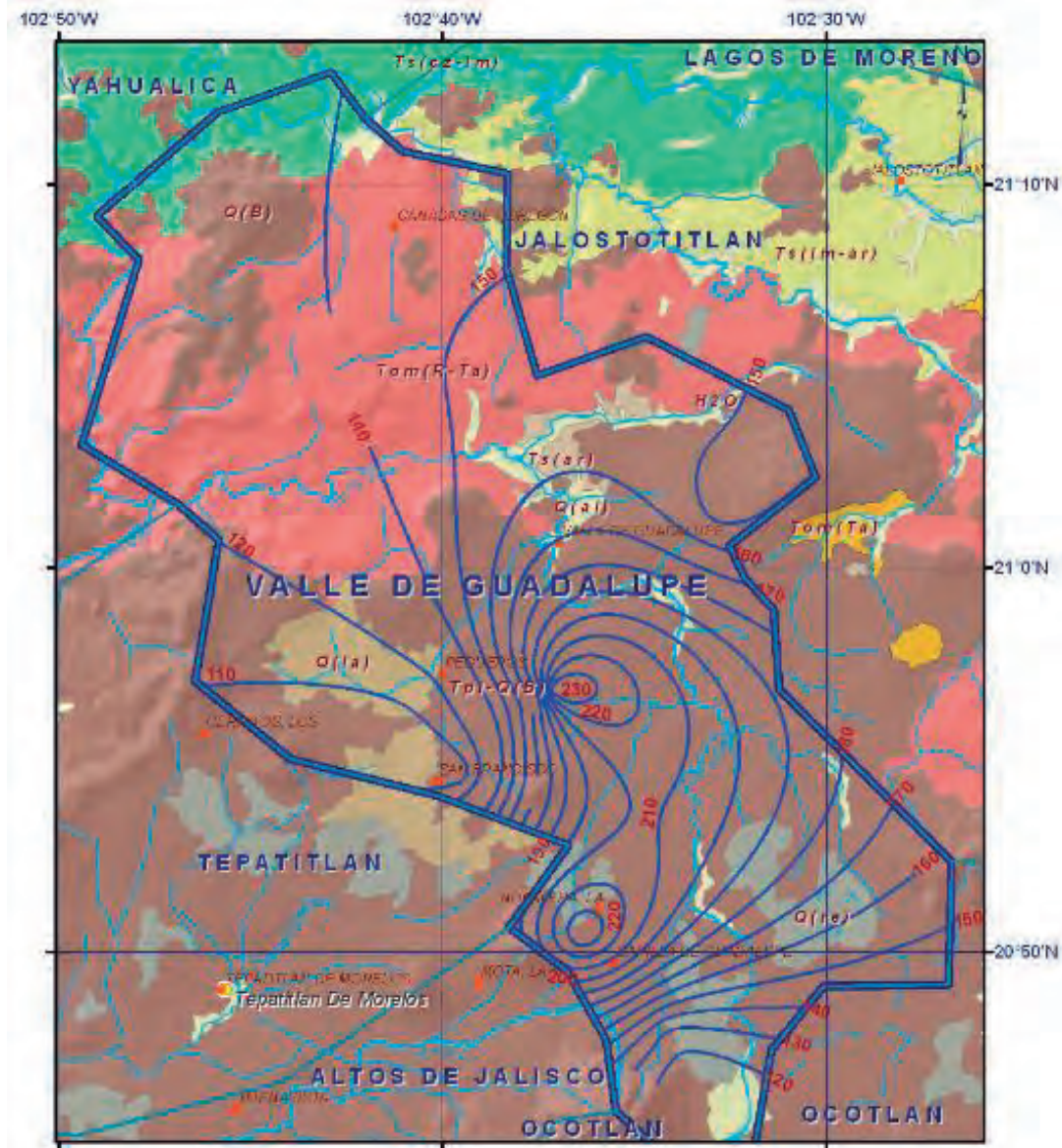
Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir que el acuífero presenta un sistema de flujo regional tipo libre y localmente semiconfinado debido a la presencia de paquetes arcillosos. El sistema acuífero se emplaza en las rocas volcánicas y en función del desarrollo de su porosidad secundaria, por fracturamiento, en los horizontes de rocas volcánicas fracturadas (basaltos, andesitas). El basamento hidráulico lo define el contacto con las rocas riolíticas.

La profundidad al nivel freático oscila entre los 10 a 20 m. Las norias son los principales aprovechamientos que explotan estos horizontes, sin embargo, este acuífero superficial es limitado ya que tiene un espesor reducido que no permite sustentar su explotación.

Comportamiento hidráulico

a) Profundidad del nivel estático

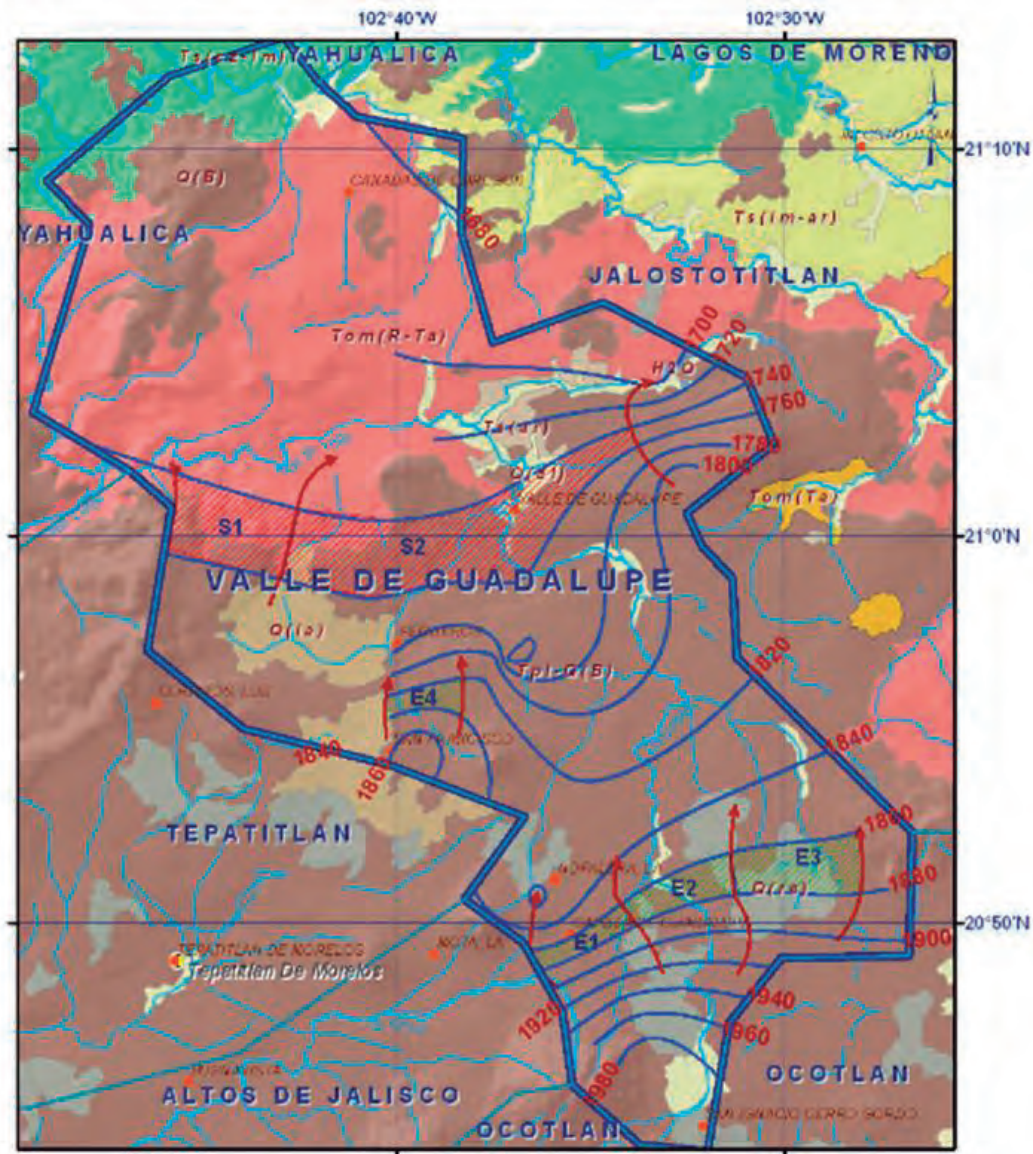
De acuerdo con la configuración de profundidad al nivel estático para el año 2010, se observa que en el acuífero Valle de Guadalupe la profundidad media al nivel estático presenta valores que varían de 110 m. en las porciones sur y oeste del acuífero, hacia los poblados de San Antonio y Los Dolores, a 240 m. en el centro del acuífero y al sureste cerca de los límites con el acuífero Altos de Jalisco, hacia los poblados de La Nopalera y Rancho El Centro, lo que reflejan el comportamiento del acuífero profundo.



Plano 11. Profundidad al nivel estático en m (2010). Fuente: CONAGUA.

b) Elevación del nivel estático

De acuerdo con la configuración de elevación del nivel estático, se observa que el sistema de flujo natural del acuífero tiene una dirección preferencial hacia el sur-noreste, con valores máximos de 1980 msnm en las zonas topográficamente más altas, descendiendo gradualmente hasta los 1700 msnm, mostrando de esta manera, al igual que en la configuración de la profundidad, el reflejo de la topografía y evidenciando la dirección preferencial del flujo subterráneo.



Plano 12. Elevación del nivel estático en msnm (2010). Fuente: CONAGUA.

c) Evolución del nivel estático.

La configuración de la elevación del nivel estático no demuestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento causados por la concentración de pozos. Por estas razones, se puede afirmar que las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

Hidro-geoquímica y calidad del agua subterránea.

De manera general, las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la Norma Oficial Mexicana, para los diferentes usos.

La concentración de sólidos totales disueltos (STD) presenta valores extremos que varían de 192 a 328 ppm, que no sobrepasan el límite máximo permisible de 1000 ppm establecido la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 de STD para el agua destinada al consumo humano. Las menores concentraciones se registran en los aprovechamientos localizados hacia las partes topográficamente más altas, ubicadas al sur del acuífero cerca del poblado Capilla de Guadalupe, particularmente donde se ubica el predio del proyecto Casa Tradición.

En la parte NE del acuífero, sobrepasa ligeramente el límite permisible de arsénico con concentración de 0.036 mg/l y por mucho el de flúor con concentración de 8.81 mg/l. En la misma zona, hacia el suroeste, también sobrepasa el límite permisible para flúor con concentración de 2.55 mg/l. La norma para agua potable indica los valores permisibles límite de 0.25 mg/l para arsénico y de 1.25 mg/l para flúor.

En la zona de recarga la familia de agua es bicarbonatada-cálcica, que se origina en la porción SE y evoluciona a medida que se profundiza a sulfatada-sódica hacia las zonas de descarga o salidas del flujo subterráneo, localizadas al norte del acuífero.

Censo de aprovechamiento e hidrometría.

De acuerdo con la información del censo de aprovechamiento realizado como parte del estudio llevado a cabo en el 2010, se registró la existencia de 156 aprovechamientos, de los cuales 151 son pozos y 5 norias; de ellos 126 están activos (121 pozos y las 5 norias) y 30 pozos inactivos.

El volumen de extracción es de 16.9 hm³ anuales, de los cuales 6.7 hm³ (39.6%) se destinan para abastecimiento de agua potable a las comunidades de la región, 7.5 hm³ (44.4%) para la actividad agrícola y los 2.7 hm³ restantes (16.0%) para satisfacer las necesidades del uso doméstico y de servicios.

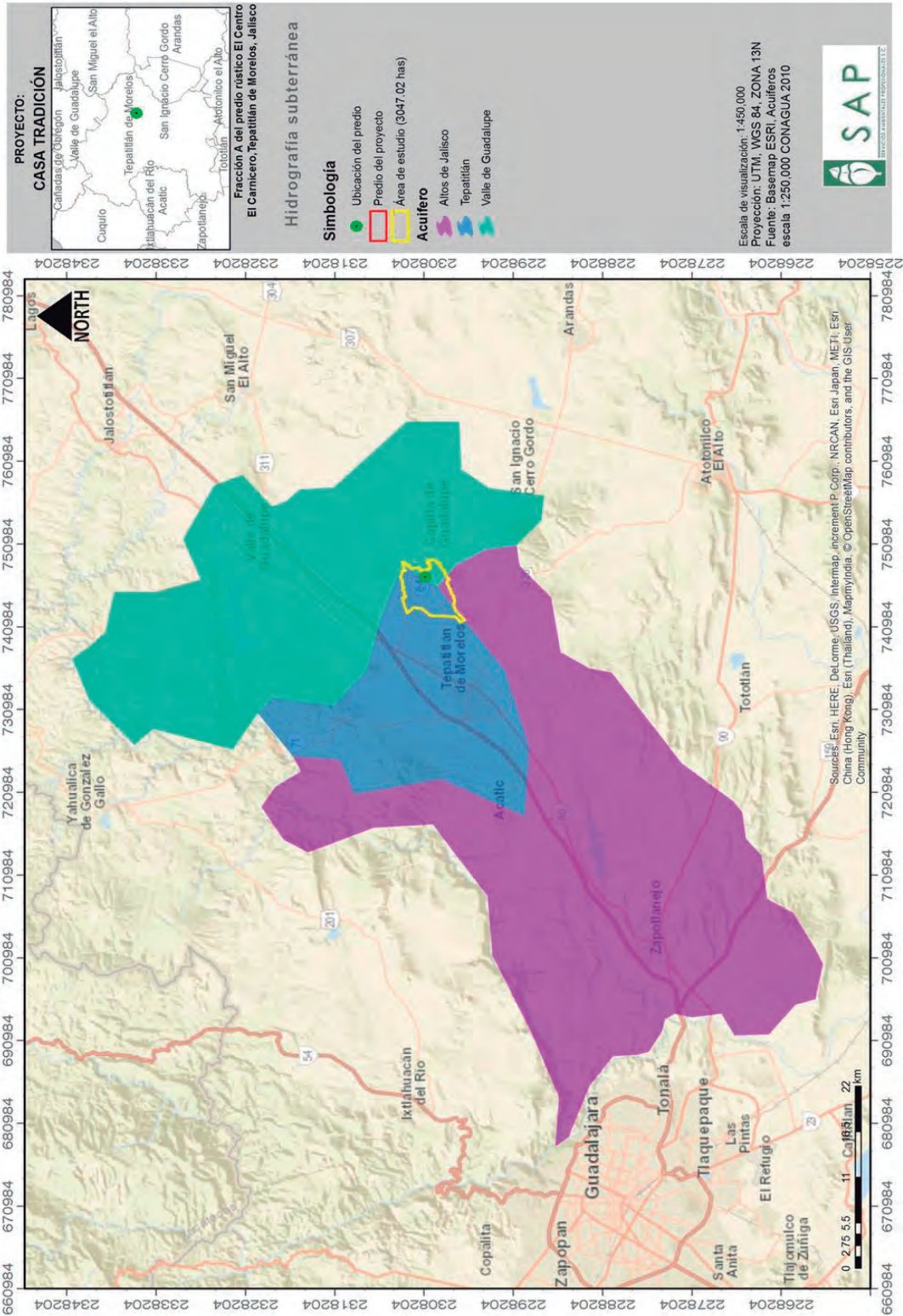
Disponibilidad media anual de aguas subterráneas.

La disponibilidad de aguas subterráneas constituye el volumen medio anual de agua subterránea disponible en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas.

Existe actualmente un volumen de 9'489,596 m³/año para otorgar nuevas concesiones.

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO **CASA TRADICIÓN**
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



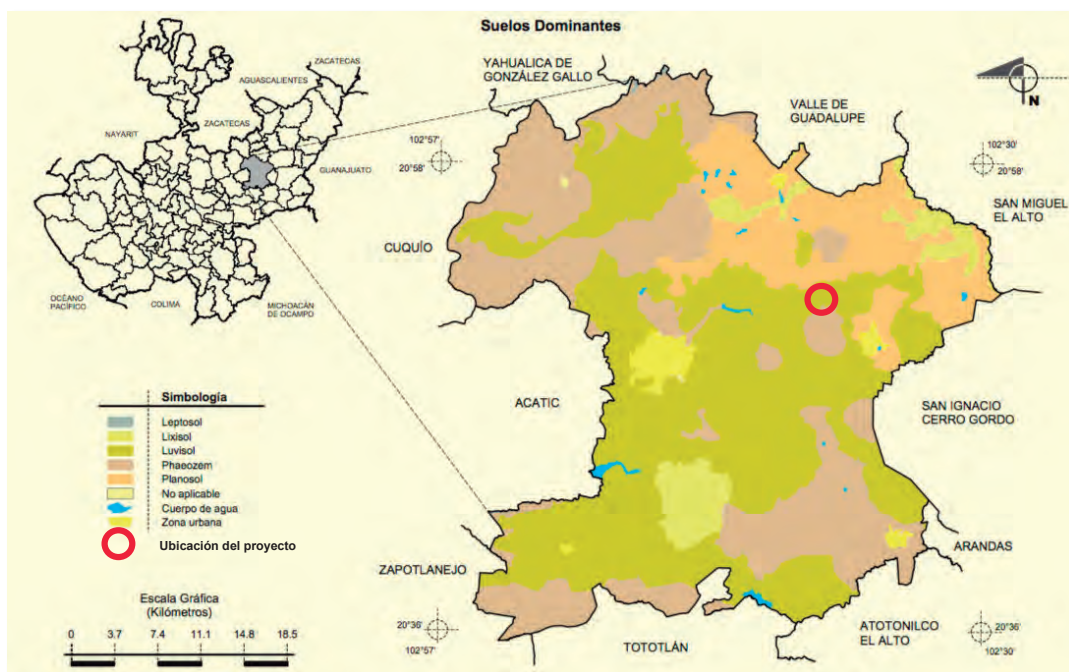
Plano 13. Hidrología subterránea. Fuente: Elaborado con base en INEGI y CONAGUA 2010. Basemap ESRI, Acuíferos escala 1:250,000.

II.3.5. Edafología.

El municipio Tepatitlán de Morelos se conforma por suelos dominantes que pertenecen al tipo Luvisol, Phaeozem y Planosol. Su distribución geográfica y porcentajes de cobertura se muestran a continuación.

Tipo de suelo	(%)
Luvisol	46.70
Phaeozem	30.69
Planosol	14.82
Lixisol	5.22
Leptosol	0.07

Cuadro 3. Edafología del municipio de Tepatitlán de Morelos.



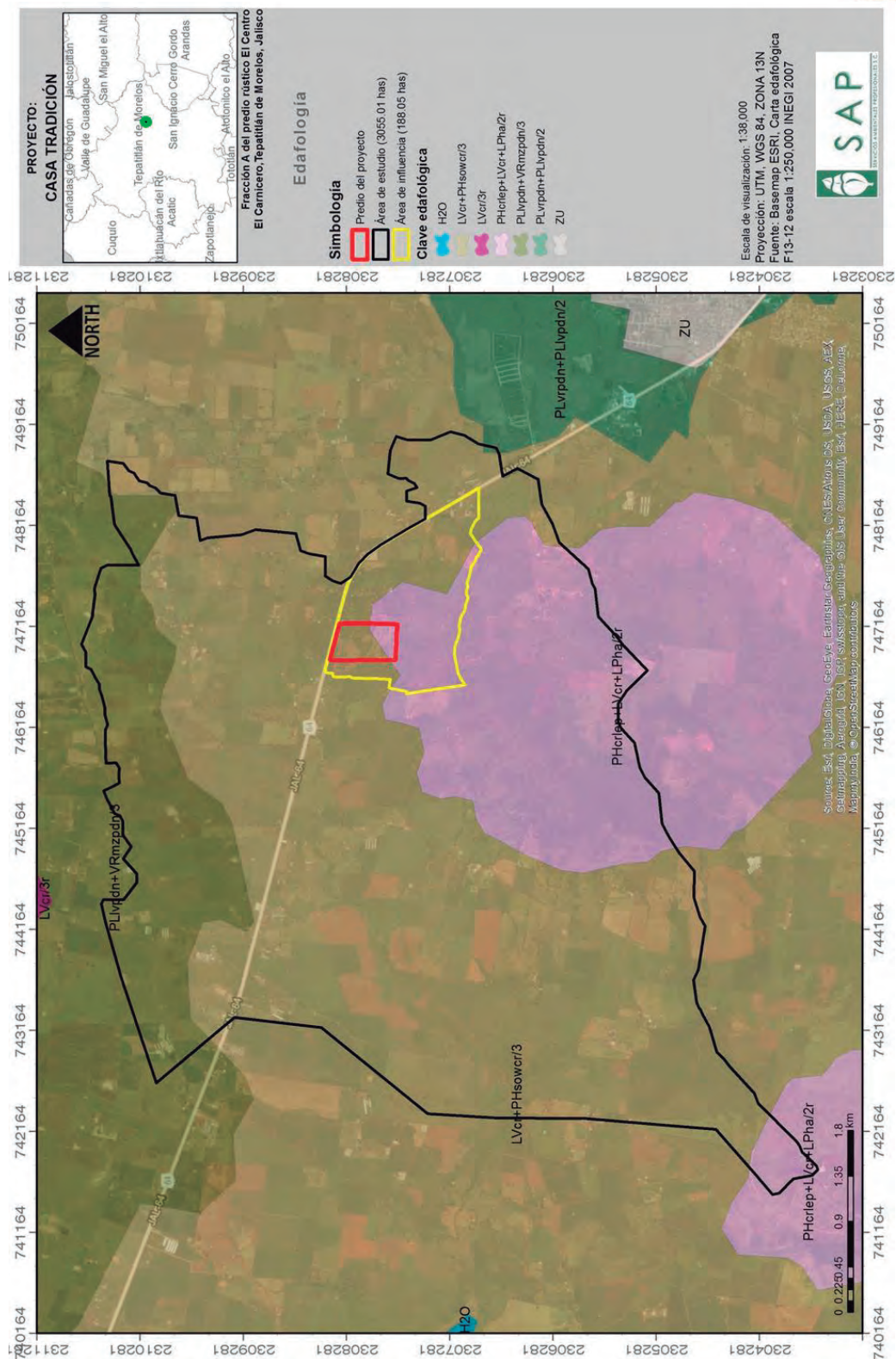
Plano 14. Suelos dominantes de Tepatitlán de Morelos. (INEGI, 2009)

Por su parte, de acuerdo al análisis practicado para el área de estudio en particular, se observan los siguientes grupos de suelo:

CLAVE	GRUPO 1	CALIFS	GRUPO 2	CALIFS	GRUPO 3	CALIFS	CLASE TEXT
PLlvpdn+VRmzpdn/3	Planosol	lúvico	Vertisol	mázico			fina
LVcr+PHsowcr/3	Luvisol	crómico	Phaeozem	hiposódico			fina
PLvrpdn+PLlvpdn/2	Planosol	vértico	Planosol	lúvico			media
PHcrlep+LVcr+LPha/2r	Phaeozem	crómico	Luvisol	crómico	Leptosol	háplico	media

Cuadro 4. Edafología, grupos de suelo para el área de estudio. Fuente. Elaborado con base en INEGI 2007. Basemap ESRI, Carta Edafológica F13-12 escala 1:250,000.

En la página siguiente se presenta un plano con los tipos de suelo en el área de estudio.



Plano 15. Edafología, grupos de suelo para el área de estudio. Fuente INEGI 2007. Basemap ESRI, Carta Edafológica F13-12 escala 1:250,000.



De acuerdo con el análisis para el **área de estudio** se observan cuatro tipos de suelo cuya clasificación y características se describen a continuación:

- **Luvisol (LV):** Del latín *lumi*, *luo*: lavar. Literalmente, suelo con acumulación de arcilla. Estos suelos tienen como característica su fina textura que en combinación con terrenos planos, puede ocasionar inundaciones debido a su mala drenabilidad.
 - **Crómico (cr):** Del griego *kromos*: color. Suelos de color pardo o rojizo, en algunas ocasiones amarillento. Son de fertilidad moderada y con alta capacidad para proporcionar nutrientes a las plantas.
- **Phaeozem (PH):** Se trata de suelos de apariencia oscura en su horizonte superficial debido a un alto contenido en materia orgánica. Son suelos fértiles y soportan una buena variedad de cultivos, así como de pastizales. Este tipo de suelos son blandos de textura media y pedregosos en su superficie, presentan buena drenabilidad, por lo que se consideran aptos para el desarrollo urbano.
 - **Crómico (cr):** Del griego *kromos*: color. Suelos de color pardo o rojizo, en algunas ocasiones amarillento. Son de fertilidad moderada y con alta capacidad para proporcionar nutrientes a las plantas.
- **Leptosol (LP):** Generalmente están limitados por una roca continua y dura en los primeros 25 cm, o por un material con más del 40 % de equivalente en carbonato cálcico, o contienen menos del 10 % de tierra fina hasta una profundidad mínima de 75 cm. En el entorno del área de estudio este tipo de suelos se sitúa en torno al sur, y corresponde la falda del Cerro del Carnicero.
 - **Háplico (ha):** Del griego *haplos*: simple. Suelos que no presentan características de otras subunidades existentes en ciertos tipos de suelo.

Las unidades de suelo anteriormente descritas se concentran en 2 grupos, clasificados como:

- Luvisol crómico + Phaeozem hiposódico, de textura fina (**LVcr+PHsowcr/3**) con superficie de 378.08 has., lo que representa el 85.87% del polígono de análisis; y
- Phaeozem crómico + Luvisol crómico + Leptosol háplico de textura media (**PHcrlep+LVcr+LPha/2r**) que cuenta con una extensión de 62.22 has. y constituye el 14.13% de la superficie del **área de estudio**.

Con base en lo anterior, se tiene que existe un cierto equilibrio en cuanto a la cobertura por tipo de unidad de suelo tanto en el **área de estudio** entre las unidades: a) Luvisol crómico + Phaeozem hiposódico y b) Phaeozem crómico + Luvisol crómico + Leptosol háplico.

En lo que toca al **área de aplicación** o predio del proyecto Casa Tradición, la unidad de suelo predominante es a) Luvisol crómico + Phaeozem hiposódico, donde sobre todo considerando la disposición de usos que propone el presente plan parcial dentro del predio, según lo cual se puede verificar que el uso industrial y el comercial, se estarán ubicando sobre suelo con estas características.

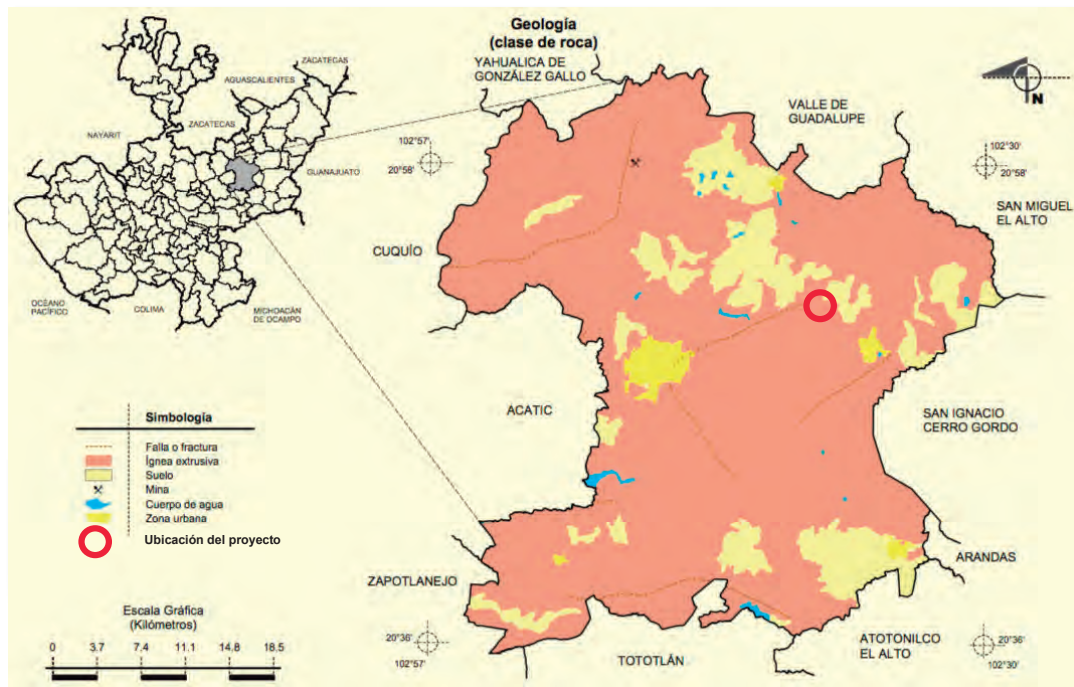
Si bien, no se advierten complicaciones derivadas de las circunstancias de permeabilidad del suelo dentro del predio ya que el sistema de pendientes topográficas disminuye la probabilidad de inundaciones; no obstante, existen condiciones a ser consideradas dentro del mismos en el diseño de pavimentos, redes y equipamiento de infraestructura, así como de

cimentaciones, ya que la presencia de suelos arcillosos demanda acciones de estabilización y mejoramiento de suelos. En el sentido de lo anterior, será indispensable contar con la realización de los estudios puntuales de mecánica de suelos que permitan determinar las soluciones técnicas aplicables, mismas que deberán incorporarse en los proyectos definitivos de urbanización y edificación.

II.3.6. Geología.

De acuerdo con las cartas geológicas del INEGI, el grupo de rocas predominante en la zona de estudio son las siguientes:

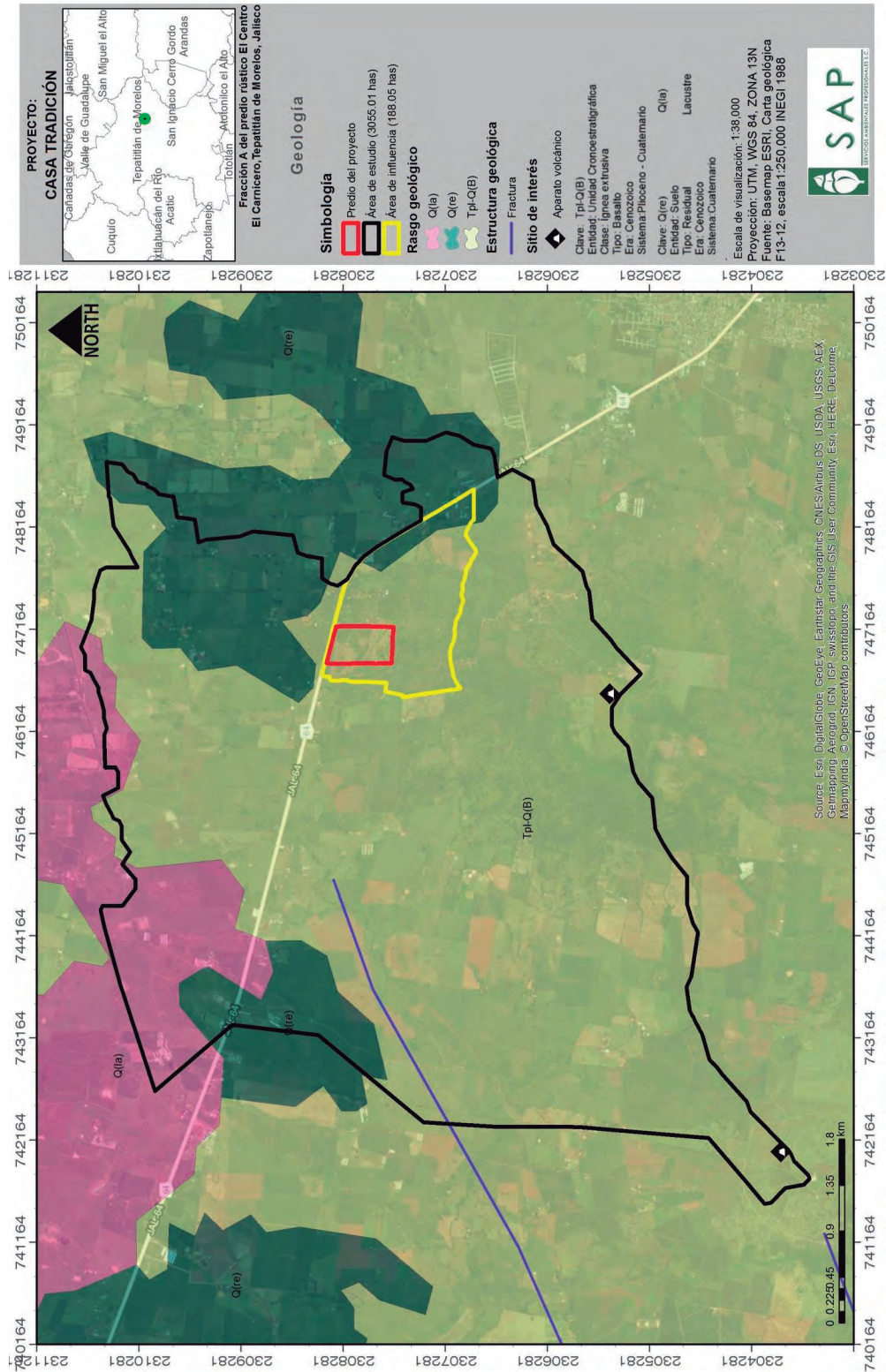
- **Residual (re):** Es un suelo compuesto por una capa de material intemperizado, de rocas preexistentes que no han sufrido transporte alguno. Este tipo de suelos que se considera apto para el desarrollo urbano; se localiza al norte, sur y oeste del área de estudio y cubre también una parte importante del sitio del proyecto.
- **Basalto (B):** El basalto es una roca ígnea extrusiva, sólida y oscura, y es el tipo de roca más común en la corteza terrestre. Este tipo de suelos que se considera apto para el desarrollo urbano; se encuentra diseminado dentro del área de estudio principalmente al suroriente y en una franja central al polígono que corre hasta el norponiente, donde cubre también una parte importante del sitio del proyecto.
- **Lacustre (la):** Suelos formados en o de depósitos lacustres, por ejemplo, material depositado en agua de lagos y posteriormente expuesto; localizados al noroeste del área de estudio.



Plano 16. Geología de Tepatitlán de Morelos. (INEGI, 2009).

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASA TRADICIÓN
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



En particular, se observa que el sitio del proyecto el cual cuenta con una superficie de 21.61 has. presenta un 46.07% de suelo del tipo Residual que corresponde a 9.96 has. y 53.92% de suelo de tipo Basalto. Estas tipologías de suelo le brindan al sitio del proyecto la resistencia del suelo que permite utilizarlos para realizar acciones de urbanización y edificación.

Se destaca que los dos tipos de suelos detectados en el análisis permiten desarrollar diferentes actividades, desde la agricultura hasta la urbanización. En dicho sentido, no existe desde el punto de vista de la geología del área de estudio alguna restricción especial a la urbanización o edificación.

II.3.7. Estratigrafía.

Para el caso particular del predio en que habrá de emplazar el proyecto “Casa Tradición”, se cuenta con un Estudio Geohidrológico y Geofísico realizado en el sitio en septiembre de 2016, a través de la empresa Estudio del Subsuelo y Perforaciones. En dicho estudio se realizaron tres sondeos eléctricos verticales (SEV) para determinar la secuencia estratigráfica existente en la zona. La profundidad teórica de exploración fue de 300 m., 320 m. y 300 m. respectivamente. El resumen de los resultados se presenta a continuación.

SEV 1

- De 0 m. a 20 m. Una primera capa de bloques y boleos basálticos en arcilla con posibilidades de baja saturación.
- De 20 m. a 60 m. Una capa de arenas y gravillas en arcilla con posibilidades de mediana saturación.
- De 60 m. a 180 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.
- De 180 m. a 200 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.
- De 200 m. a 260 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.
- De 260 m. a 300 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.

SEV 2

- De 0 m. a 40 m. Una primera capa de bloques y boleos basálticos en arcilla con posibilidades de baja saturación.
- De 40 m. a 60 m. Una capa de arenas y gravillas en arcilla con posibilidades de mediana saturación.
- De 60 m. a 220 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.
- De 220 m. a 240 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.
- De 240 m. a 280 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.
- De 280 m. a 320 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.

SEV 3

- De 0 m. a 40 m. Una primera capa de bloques y boleos basálticos en arcilla con posibilidades de baja saturación.
- De 40 m. a 120 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.
- De 120 m. a 140 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.
- De 140 m. a 160 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.



- De 160 m. a 180 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.
- De 180 m. a 240 m. Una capa de rocas basálticas sanas con posibilidades de baja saturación.
- De 240 m. a 300 m. Una capa de rocas basálticas alteradas con posibilidades de alta saturación.

II.3.8. Uso Potencial del Suelo.

El objetivo del análisis del uso potencial del suelo es determinar las posibilidades de uso de la tierra, según sea el caso en actividades agrícolas, pecuarias, forestales, para el desarrollo urbano y/o áreas para conservación de recursos naturales a través de la evaluación de las condiciones ambientales que conforman unidades homogéneas de tierra¹².

De acuerdo con su formación geológica, el **área de estudio** presenta predominantemente suelos del tipo ígneo basáltico, el cual se complementa con otras tipologías como suelos residuales y los de tipo arenisca. Se enfatiza que esta genealogía de suelos permite desarrollar diferentes actividades en el territorio desde la agricultura hasta la urbanización.

De acuerdo con información del **INEGI**¹³ relativa al potencial de uso de suelo para esta zona, la superficie del polígono de estudio cuenta con un uso de suelo apto principalmente para la agricultura. Las modalidades de uso para agricultura que prevalecen son tres:

Las limitantes más importantes el suelo para la agricultura son el espesor de la capa fértil, la topografía o relieve, el fenómeno de erosión y el clima, este último especialmente con referencia a la precipitación pluvial anual.

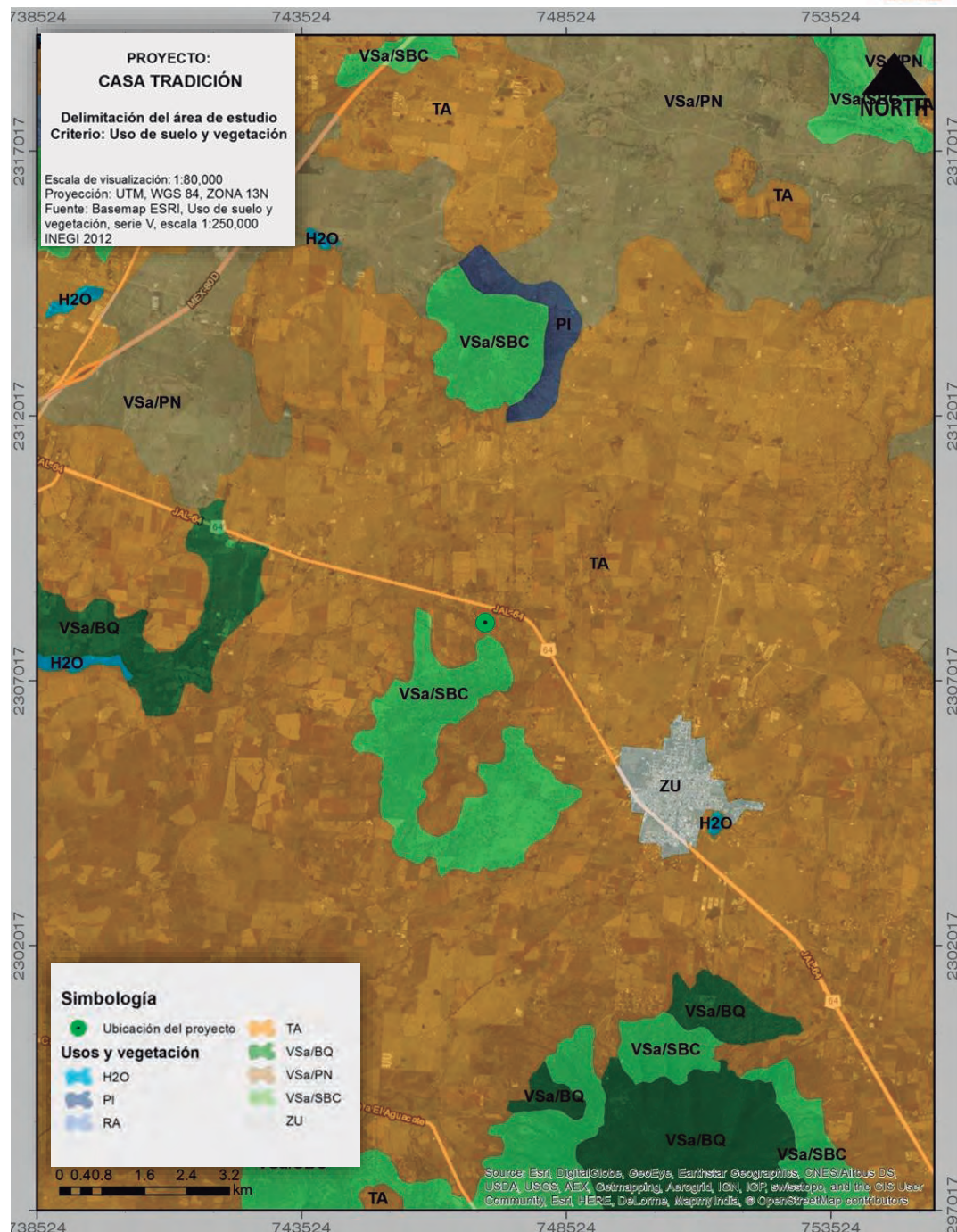
De forma específica el **área de aplicación** cuenta (según la asignación del INEGI) con uso de suelo agrícola de intensidad moderada e intensa, siendo esta última la predominante con una superficie de 20.63 has. lo cual representa el 95.44% del polígono de aplicación. Por su parte, el uso potencial para agricultura moderada cuenta con una superficie de 0.99 has., representando apenas el 4.56%. Lo anterior se puede observar gráficamente en el plano de uso potencial que se presenta a continuación.

Los tipos de vegetación, así como el uso de suelo de una región cuentan con condiciones ecológicas, climáticas y sociales particulares, es por eso que las áreas definidas de comunidades vegetales permiten estudiar y delimitar un área de estudio concreta.

En el plano anterior se muestra la ubicación del proyecto respecto a las comunidades de uso de suelo y vegetación, respecto a la carta serie V de INEGI, se aprecia la continuidad de la comunidad de agricultura de temporal anual como principal en la zona, es importante señalar que como uno de los impactos probables del proyecto se tiene al riesgo de campos agrícolas con agua tratada del proceso del proyecto, cercano al predio también se pueden encontrar, zonas urbanas, vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia.

¹² **INEGI**: Carta de Uso Potencial de Suelo. Disponible en:
<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/reclnat/usopsuelo/cartapsuelo.aspx>

¹³ Base de datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

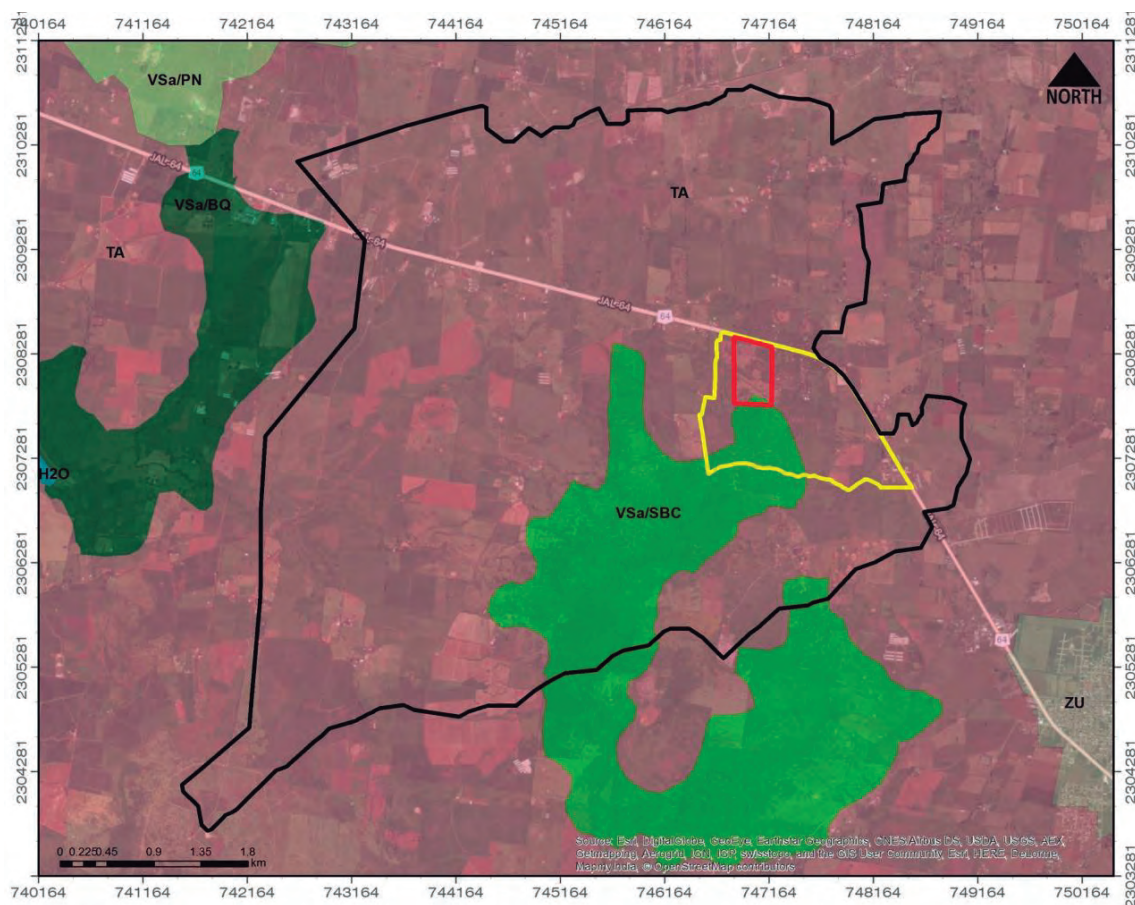


Plano 18. Uso de suelo y vegetación. Elaborado con base en INEGI.

En el plano anterior se muestra la ubicación del proyecto respecto a las comunidades de uso de suelo y vegetación, respecto a la carta serie V de INEGI, se aprecia la continuidad de la comunidad de agricultura de temporal anual como principal en la zona, es importante señalar que como uno de los impactos probables del proyecto se tiene al riesgo de campos agrícolas con agua tratada del proceso del proyecto, cercano al predio también se pueden encontrar, zonas urbanas, vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia.

De forma particular, en el **área de estudio** se presentan 2 tipos de vegetación de acuerdo con la clasificación de **INEGI (USV serie V INEGI)**. Con ayuda del software para análisis geográfico ArcGIS, se encontró que más del 50% del área de estudio el tipo de uso de suelo predominante es el de la **Agricultura de Temporal Anual (TA)**, el siguiente tipo de vegetación en importancia es el de Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (VSa/SBC).

Por su parte, el **área de aplicación** (predio del proyecto Casa Tradición) y de acuerdo con la clasificación de **INEGI (USV serie V INEGI)**, el área del proyecto cuenta con dos tipos de vegetación: la de **Agricultura de Temporal Anual (TA)**, que cubre casi en su totalidad el área del proyecto, y el de **Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (VSa/SBC)**.



Plano 19. Uso de suelo y vegetación. Elaborado con base en INEGI.

II.3.8.1. Agricultura de temporal (TA).

Tipo de agricultura en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, por lo que su éxito depende de la precipitación y de la capacidad del suelo para retener el agua, su clasificación es independiente del tiempo que dura el cultivo en el suelo, que puede llegar a más de diez años, en el caso de los frutales, o bien son por periodos dentro de un año como los cultivos de verano. Incluye los que reciben agua invernal como el garbanzo. Estas zonas, para ser clasificadas como de temporal deberán permanecer

sembradas al menos un 80% del ciclo agrícola. Pueden ser áreas de monocultivo o de policultivo y pueden combinarse con pastizales o bien estar mezcladas con zonas de riego, lo que conforma un mosaico complejo, difícil de separar, pero que generalmente presenta dominancia de los cultivos cuyo crecimiento depende del agua de lluvia.

II.3.8.2. Vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia (VSa/SBC).

Fase de vegetación secundaria.

En las comunidades vegetales en forma natural existen elementos de disturbio que alteran o modifican la estructura o incluso cambian la composición florística de la comunidad, entre alguno de esos elementos se puede citar: Incendios, huracanes, erupciones, heladas, nevadas, sequías, inundaciones, deslaves, plagas, variaciones climáticas, etcétera. Actualmente y a causa de la actividad humana, la definición y determinación de vegetación secundaria se ha vuelto más compleja, ahora las áreas afectadas ocupan grandes superficies y variados ambientes, ya no son tan localizadas y a veces la presión es tanta que inhibe el desarrollo de la misma provocando una vegetación inducida.

A causa de la complejidad de definir los tipos de fases sucesionales, dada su heterogeneidad florística y ecológica y su difícil interpretación, aún en campo; se consideran con base en las formas de vida presentes y su altura tres fases: a) Vegetación Secundaria arbórea, b) Vegetación Secundaria arbustiva, c) Vegetación Secundaria herbácea.

Selva baja caducifolia (SBC).

Se desarrolla en condiciones climáticas en donde predominan los tipos cálidos subhúmedos, semisecos o subsecos. La temperatura media anual oscila entre los 18 a 28°C. Las precipitaciones anuales se encuentran entre 300 a 1 500 mm. Con una estación seca bien marcada que va de 6 a 8 meses la cual es muy severa. Se le encuentra desde el nivel del mar hasta unos 1 900 m, rara vez hasta 2 000 m de altitud, principalmente sobre laderas de cerros con suelos de buen drenaje.

Los componentes arbóreos de esta selva presentan baja altura, normalmente de 4 a 10 m (eventualmente hasta 15 m). El estrato herbáceo es bastante reducido y sólo se puede apreciar después de que ha empezado claramente la época de lluvias y retoñan o germinan las especies herbáceas. Las formas de vidas crasas y suculentas son frecuentes, especialmente en los géneros Agave, Opuntia, Stenocereus y Cephalocereus.

Bosque de encino (BQ).

Corresponde a comunidades vegetales distribuidas en los macizos montañosos de México, como es el caso de la Sierra Madre Occidental en el estado Jalisco. En climas cálidos, templados húmedos, subhúmedos a secos, con temperaturas anuales que van de los 10 a 26° c. y una precipitación media anual que varía de 350 a 2 000 mm. Se desarrollan en muy diversas condiciones ecológicas desde el nivel del mar hasta los 3000 m de altitud. Preferentemente se encuentra sobre la exposición norte y oeste, pero se le puede encontrar en otras. Este tipo de vegetación se ha observado en diferentes clases de roca madre, tanto ígneas, sedimentarias y metamórficas, en suelos profundos o someros como regosoles, leptosoles, cambisoles, andosoles, luvisoles, entre otros.

Estas comunidades están formadas por diferentes especies de encinos o robles del género *Quercus* (más de 200 especies en México); estos bosques generalmente se encuentran como una transición entre los bosques de coníferas y las selvas, el tamaño varía desde los 4 hasta los 30 m de altura desde abiertos a muy densos. En general, este tipo de comunidad se encuentra muy relacionada con los de pino, formando una serie de mosaicos complejos. Son árboles perennifolios o caducifolios con un periodo de floración y fructificación variable, pero generalmente la floración se da en la época seca del año de diciembre a marzo, y los frutos maduran entre junio y agosto.

Pastizal inducido (PI).

Esta comunidad dominada por gramíneas o graminoides aparece como consecuencia del desmonte de cualquier tipo de vegetación; también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien como producto de áreas que se incendian con frecuencia.

Los pastizales inducidos algunas veces corresponden a una fase de la sucesión normal de comunidades vegetales, cuyo clímax es por lo común un bosque o un matorral, a consecuencia del pastoreo intenso o de los fuegos periódicos, o bien de ambos factores juntos, se detiene a menudo el proceso de la sucesión y el pastizal inducido permanece como tal mientras perdura la actividad humana que lo mantiene. De esta manera se tiene la categoría de pastizales inducidos que prosperan una vez destruidos los bosques de pino y de encino, característicos de las zonas montañosas de México.

II.3.9. Inventario florístico.

Se realizó un muestro florístico en el área del proyecto, mediante el método cualitativo de presencia y ausencia. Se recorrió el área del proyecto y se identificaron las especies presentes en el mismo, posteriormente se enlistaron y describieron a nivel especie. Se dividió a las especies por su estrato (arbóreo, arbustivo, herbáceo), se describen a continuación.

Estrato arbóreo.

En el estrato arbóreo se encontraron 10 especies diferentes; seis pertenecientes a la familia *Fabaceae* (leguminosas) y los restantes pertenecientes a las familias *Oleaceae*, *Fagaceae*, *Cannabaceae* y *Cactaceae*. Cabe mencionar que no se encontraron especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FAMILIA
Palo dulce	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	<i>Fabaceae</i>
Espinonerro	<i>Mimosa galeottii</i>	<i>Fabaceae</i>
Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	<i>Fabaceae</i>
Tepame	<i>Acacia pennatula</i>	<i>Fabaceae</i>
Pico de pájaro	<i>Forestiera tomentosa</i>	<i>Oleaceae</i>
Corcho	<i>Diphyssa suberosa</i>	<i>Fabaceae</i>
Majahua	<i>Heliocarpus terebinthinaceus</i>	<i>Malvaceae</i>
Encino blanco	<i>Quercus obtusata</i>	<i>Fagaceae</i>
Nopal	<i>Opuntia sp.</i>	<i>Cactaceae</i>
Acebuche/Granjeno	<i>Celtis pallida</i>	<i>Cannabaceae</i>

Cuadro 5. Especies arbóreas dentro del área de aplicación.

Estrato arbustivo.

En el estrato arbustivo fueron detectadas 10 especies de las cuales la mayoría pertenece a la familia *Fabaceae*. Se hace notar que dentro del estrato arbustivo no se encontraron especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FAMILIA
Palo dulce	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	<i>Fabaceae</i>
Espinonero	<i>Mimosa galeottii</i>	<i>Fabaceae</i>
Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	<i>Fabaceae</i>
Tepame	<i>Acacia pennatula</i>	<i>Fabaceae</i>
Pico de pájaro	<i>Forestiera tomentosa</i>	<i>Oleaceae</i>
Corcho	<i>Diphyssa suberosa</i>	<i>Fabaceae</i>
Majahua	<i>Heliocarpus terebinthinaceus</i>	<i>Malvaceae</i>
Nopal	<i>Opuntia sp.</i>	<i>Cactaceae</i>
Jarilla	<i>Senecio salignus</i>	<i>Compositae</i>
Acebuche/Granjeno	<i>Celtis pallida</i>	<i>Cannabaceae</i>

Cuadro 6. Especies arbóreas dentro del área de aplicación.

Estrato herbáceo.

En cuanto a la vegetación herbácea en el área del proyecto se observó pastizal inducido utilizado en actividades ganaderas como forraje para el ganado, la especie utilizada en el predio es *Chloris gayana* conocida como zacate de *rhodes*, así como otras especies de la familia *poaceae*, *asteraceae*. El pastizal se encuentra en un estado seco y aparentemente muerto. Cabe mencionar que dentro del estrato herbáceo tampoco se encontraron especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.



Imagen 2. Elementos de interés paisajístico. Arriba los relativos al Cerro del Carnicero. Abajo, los relativos al escurrimiento natural dentro del área de aplicación.

II.3.10. Elementos de Interés Paisajístico.

Al sur del **área de estudio** se destaca como punto de interés paisajístico al “Cerro del Carnicero”, con una altura de 2,670 msnm, localizado al sur de la misma. De manera complementaria se deben mencionar como parte del aspecto paisajístico, los escurrimientos que descenden del Cerro del Carnicero, en los cuales la presencia y concentración de vegetación de galería brinda escenarios naturales de interés. Especialmente se menciona, que, desde el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, el remate visual que representa el “Cerro del Carnicero” es el principal atractivo, sin que ello reste importancia a la visual del entorno natural en el mismo predio y sobre todo, al escurrimiento natural que atraviesa en su recorrido al polígono.



Imagen 3. Elementos de interés paisajístico. Arriba los relativos al Cerro del Carnicero. Abajo, los relativos al escurrimiento natural dentro del área de aplicación.



II.3.11. Aspectos Ambientales.

Existe un significativo deterioro del medio ambiente dentro del centro de población de Capilla de Guadalupe y su entorno inmediato. Ello obedece principalmente a que las aguas residuales domésticas son vertidas sin ningún tipo de tratamiento a cauces de arroyos. También, la mayor fuente de contaminación del recurso agua proviene de los desechos que producen la gran cantidad de granjas porcícolas en el entorno, siendo éste el principal problema a resolver en materia ambiental ya que no únicamente contaminan el agua sino también los suelos. Es importante destacar que dichas condiciones de contaminación que tienen presencia en el contexto de Capilla de Guadalupe no inciden de manera significativa dentro **del área de estudio**. Ello se debe principalmente a que ambos territorios (si bien son contiguos), no pertenecen a la misma Subcuenca, y sobre todo a que la mayor extensión del área de estudio no presenta ese tipo de actividades contaminantes, próximas a Capilla de Guadalupe.

En lo que corresponde al **área de aplicación**, la presencia de una granja que colinda por el oriente implicó la revisión de la zonificación del proyecto buscando que por la incidencia de los vientos dominantes y proximidad, las actividades futuras dentro del predio no presenten afectaciones en los niveles de sanidad, confort o de habitabilidad por causa de dicha granja.

Por su parte, la flora en el **área de estudio** y su entorno cuenta todavía con presencia de especies como el roble blanco, pino, encino, mezquite, fresno, palo dulce y pastizales. El **área de aplicación** se describe por su parte como un predio rústico con presencia importante de macizos arbolados.

Evidentemente, como parte de las acciones necesarias y de manera previa a la autorización de cualquier acción que se lleve a cabo en el predio, por efecto de la modificación del uso de suelo, será indispensable tomar en consideración las acciones de mitigación contenidas en el estudio de impacto ambiental que complementa el presente documento técnico.

El cambio de uso de suelo que se propone implica la instrumentación de acciones de preservación ambiental y sustentabilidad. Se contempla la implementación de una planta de tratamiento para mitigar el impacto ambiental que se pudiera generar, donde las instalaciones se adecuarán al tipo de residuos (doméstico e industrial) para la reutilización o disposición de las aguas tratadas conforme lo que establecen las normas oficiales mexicanas aplicables.

El diseño del proyecto ejecutivo deberá ser congruente con la situación paisajística y climática, y favorecerá esquemas de sustentabilidad. Los sistemas de ventilación, control de temperatura, iluminación, entre otros aspectos, estarán diseñados con este objetivo y en función de ello el proyecto estará orientado a obtener la certificación LEED¹⁴, se busca particularmente la integración del proyecto con el medio físico natural, la conservación de la

¹⁴ La Certificación LEED (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental, por sus siglas en inglés) es un sistema de certificación con reconocimiento internacional para edificios sustentables creado por el Consejo de Edificación Sustentable de Estados Unidos (U.S. Green Building Council). Entre los beneficios que proporciona esta evaluación se encuentran: a) Espacios con mejores condiciones para la salud y productividad; b) Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; c) Acceso a incentivos fiscales; d) Disminución en los costos de operación y residuos; e) Incremento del valor de sus activos; y f) Conservación de energía y agua.

vegetación existente, y el aprovechamiento de las condiciones naturales del terreno como aspecto relevante.



Imagen 4. Vista del estado actual de la flora en área de aplicación.

II.3.12. Síntesis del medio físico natural.

A continuación se presenta el resumen de las condicionantes del medio físico natural, condicionantes las cuales inciden sobre el área de aplicación en que se constituye el predio del proyecto “Casa Tradición”. Dichos aspectos componen una serie de ventajas y de restricciones al evento de urbanización que se propone y por tanto, son de manera importante la base para la definición de la clasificación de áreas en el área de aplicación, así como para el diseño de la estrategia de zonificación del presente plan parcial de desarrollo urbano.

Topografía.

Como se manifestó, el **área de aplicación** presenta pendientes someras a moderadas (entre 3 y 5%) en la mayor extensión de su superficie, con ligeras porciones de suelos accidentados, contiguas al escurrimiento natural que cruza el predio. Dentro del análisis respectivo se llegó a la conclusión de que las pendientes prevaecientes no demuestran restricciones significativas a la urbanización, ya que en la mayor extensión del predio se observan condiciones favorables a la urbanización adecuada.



Debido a la baja intensidad de suelo que se persigue, en comparación con la extensión del predio (área de aplicación), no se prevé la necesidad de realizar alteraciones significativas en la topografía del sitio. Esto se debe a su vez, a la intención de incorporar el paisaje interno del predio, al proyecto que se promueve.

Por su parte, se incorpora como restricción a la urbanización la franja de 10 metros contigua al escurrimiento existente, medida a partir del nivel de aguas máximo ordinario, franja la cual se sitúa precisamente en la sección más accidentada del predio, donde convergen las pendientes descendientes del mismo.

Hidrología.

Las pendientes predominantes en el área de aplicación y su convergencia hacia el escurrimiento natural afluente del arroyo “El Jihuite”, asociado a los tipos de suelo identificados, permiten un adecuado drenaje de las aguas pluviales, minimizando la posibilidad de eventos de inundaciones. En efecto, prevalece la restricción por demarcación de zona federal del escurrimiento aludido y la propuesta de clasificación de áreas y la estrategia de zonificación, incluyen dicha restricción como parte de sus determinaciones. Dicha demarcación de zona federal se expidió según expediente de la **Comisión Nacional del Agua no. B00.812.08.1/ 373/2017**, donde se resuelve que al arroyo citado le corresponde una zona de federal en ambas márgenes de diez metros, medidos en forma horizontal a partir del nivel de aguas máximas ordinarias.

Respecto a la hidrología subterránea, el predio se sitúa dentro del acuífero Valle de Guadalupe clasificado como zona de disponibilidad 7, con una profundidad del nivel estático de entre 210 y 220 metros donde la configuración de la elevación del nivel estático no demuestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento causados por la concentración de pozos, lo cual se traduce en la posibilidad de otorgar nuevas concesiones por un volumen de 9'489,596 m³/año, con lo cual es abastecimiento de agua para el área de aplicación es factible. Por su parte, en lo que corresponde a la calidad del agua subterránea, se destaca de manera general que las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la Norma Oficial Mexicana, para los diferentes usos, siendo también factible el aprovechamiento para las actividades que se promueven como parte del proyecto Casa Tradición.

Suelo.

No se advierten en el área de aplicación complicaciones derivadas de las circunstancias de permeabilidad del terreno por la presencia de suelos arcillosos, esto debido a que el sistema de pendientes topográficas impide la probabilidad de eventos de inundación; no obstante, existen condiciones a ser consideradas para el diseño de pavimentos, redes y equipamiento de infraestructura, así como de cimentaciones, ya que la presencia de suelos arcillosos demanda acciones de estabilización y mejoramiento del terreno.

En el sentido de lo anterior, como parte de las condicionantes de usos y destinos determinados por el presente plan parcial se integra como condicionante para el otorgamiento de autorizaciones de acciones urbanísticas la consignación de los estudios puntuales de mecánica de suelos que permitan determinar las soluciones técnicas aplicables, mismas que deberán incorporarse en los proyectos definitivos de urbanización y edificación.



Uso potencial del suelo.

De manera general el predio se encuentra clasificado por el INEGI como área de agricultura de temporal anual lo que cubre casi en su totalidad el área del proyecto. No obstante, la investigación de campo permitió establecer que si bien el área de aplicación presenta una amplia superficie destinada a actividades agrícolas, también se conserva una presencia importante de macizos arbolados de interés a conservar.

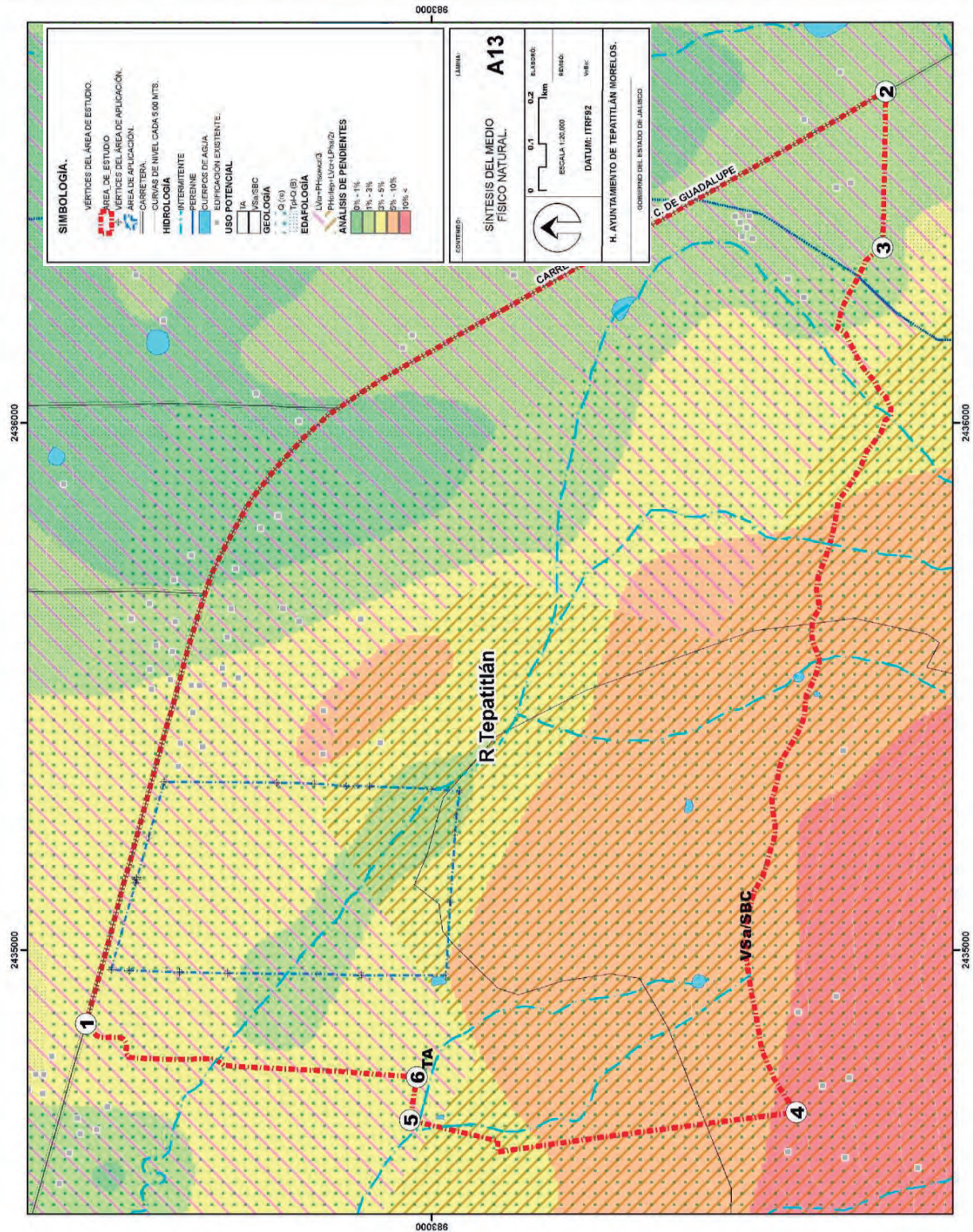
Derivado de tal condición la propuesta del presente plan parcial en su apartado de estrategia, consisten no sólo el establecimiento de zonas para usos urbanos como el industrial, de comercio y servicios, sino la determinación de algunas áreas que continuarán esta condición de suelo con potencial agrícola, pero a su vez, la definición de áreas conservación ecológica, cuyo propósito de éstas últimas será preservar las condiciones de valor ambiental y paisajístico en las superficies de macizos arbolados.

Adicional a lo anterior, el área de aplicación se encuentra afectada por la demarcación de zona federal en torno al afluente del arroyo El Jihuete, con el objeto de establecer la zona de protección a este cauce, resguardando también los aspectos de valor paisajístico y ambiental que el mismo presenta.

Aspectos ambientales.

Debido a los importantes activos paisajísticos, forestales y ambientales del predio, el cambio de uso de suelo que se propone deberá implicar la instrumentación de acciones para la preservación ecológica y la sustentabilidad. Se contempla la implementación de una planta de tratamiento adecuada al tipo de residuos que se generarán, complementado ello con la reutilización o disposición de las aguas tratadas conforme lo que establecen las normas oficiales mexicanas aplicables.

El diseño del proyecto ejecutivo será congruente con la situación paisajística y climática, y habrá de favorecer esquemas de sustentabilidad. Los sistemas de ventilación, control de temperatura, iluminación, entre otros aspectos, estarán diseñados con este objetivo y en función de ello el proyecto estará orientado a obtener la certificación LEED, se busca particularmente la integración del proyecto con el medio físico natural, la conservación de la vegetación existente, y el aprovechamiento de las condiciones naturales del terreno como aspecto relevante.



Plano 20. Síntesis del medio físico natural. Elaborado con base en INEGI.



II.4. Medio Físico Transformado.

Para el análisis del medio físico transformado del área de estudio es fundamental establecer inicialmente que, en el caso particular de la acción urbanística “Casa Tradición” ésta se encuentra en el supuesto que señalan los artículos 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es decir, que el área de aplicación del presente plan se encuentra fuera de los límites del centro de población.

Dado el área de estudio del presente plan se ubica a su vez fuera de los límites del centro de población, en la evaluación de los aspectos de medio físico transformado no es posible reconocer aspectos propios de sistemas urbanos consolidados y en ese sentido el contenido del presente apartado se limita a la narrativa de los incipientes aspectos de medio físico que han sido generados a partir de la intervención humana.

II.4.1. Estructura Urbana.

La configuración de la estructura urbana en el **área de estudio** ostenta una consistencia dispersa de sus asentamientos humanos, resaltando que no existen registros oficiales de alguna localidad formal al interior del polígono. La presencia de algunas localidades rurales cercanas se tiene alrededor del perímetro donde se emplazan las localidades rurales: a) Montecillos, b) Los Pozos, c) La Paleta, d) La Ilusión y e) Cerro del Carnicero, entre otras menos próximas; las cuales se encuentran conectadas mediante brechas que entroncan con la vialidad regional carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos-Capilla de Guadalupe.

En el resto del territorio del **área de estudio**, ésta se integra por una mayor extensión de suelo con predios rústicos donde prevalecen usos agropecuarios, y donde se observa también una multitud de construcciones diseminadas de usos semiurbanos, sin que formalmente lleguen a conformar una localidad.

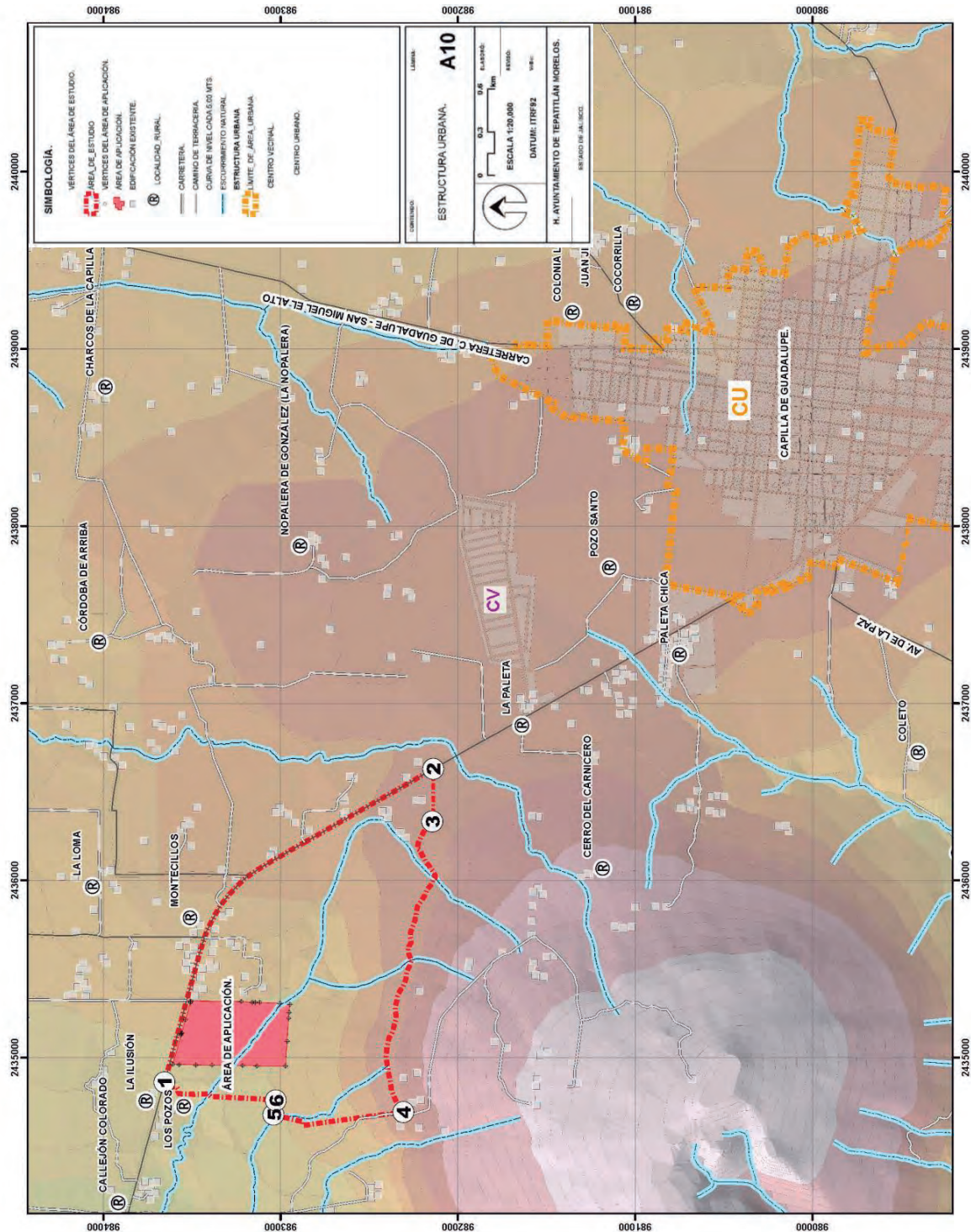
Por otra parte, el sistema de unidades urbanas más cercano corresponde todavía al centro de población de Capilla de Guadalupe, se localiza al sureste del polígono de análisis, dentro del cual se identificaron algunas unidades como el fraccionamiento Las Fuentes (considerado por el Plan Parcial de Capilla de Guadalupe como un centro vecinal **[CV]**); además del Centro de Población de Capilla de Guadalupe (**CU**), a los cuales se tiene acceso mediante la vialidad regional carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos-Capilla de Guadalupe.

Debido que el área de estudio se ubica fuera del centro de población de Capilla de Guadalupe, se explica una evidente segregación de usos y rudimentaria consolidación de localidades rurales, donde naturalmente no existe la posibilidad de consolidar una estructuración urbana del territorio.

II.4.2. Sistema Vial.

El sistema vial dentro del **área de estudio** corresponde únicamente a la carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos – Capilla de Guadalupe, considerada con jerarquía vial de carácter regional por el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Capilla de Guadalupe. Existen además de la anterior, algunas vialidades locales cercanas como la que brinda acceso al fraccionamiento Las Fuentes fuera del límite del área de estudio, así como otros caminos diversos de empedrado y terracería que se intersecan y comunican a multitud de

construcciones dispersas, granjas, terrazas y casas de descanso a lo largo del polígono de análisis y su entorno; así como vías de acceso a predios que cuentan con frente a la carretera.



Plano 21. Estructura urbana en el contexto del área de estudio. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.

La vía principal del sistema corresponde a la vialidad de jerarquía regional (**VR 01**), carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos – Capilla de Guadalupe, la cual recorre de forma tangencial el polígono en dirección noroeste a sureste. Esta vialidad cuenta con una sección de 25.00 m. en doble sentido, compuesta por 4 carriles de circulación, con una longitud de 2.49 km. dentro del polígono de análisis, mientras que el área de aplicación presenta 373.77 m. de frente a esta vialidad.

Se destaca que la carretera Tepatitlán de Morelos-Capilla de Guadalupe, es una vía que enlaza al área de estudio tanto con el centro de población Capilla de Guadalupe (que se ubica muy próximo al sureste, a una distancia de 4.5 km. o 3 minutos), como el entronque de la carretera federal Guadalajara-Lagos de Moreno (al poniente), generando de acuerdo con esto último una ruta de enlace a la cabecera municipal con un recorrido de 21.7 km. o 23 minutos hasta el centro histórico de Tepatitlán de Morelos.



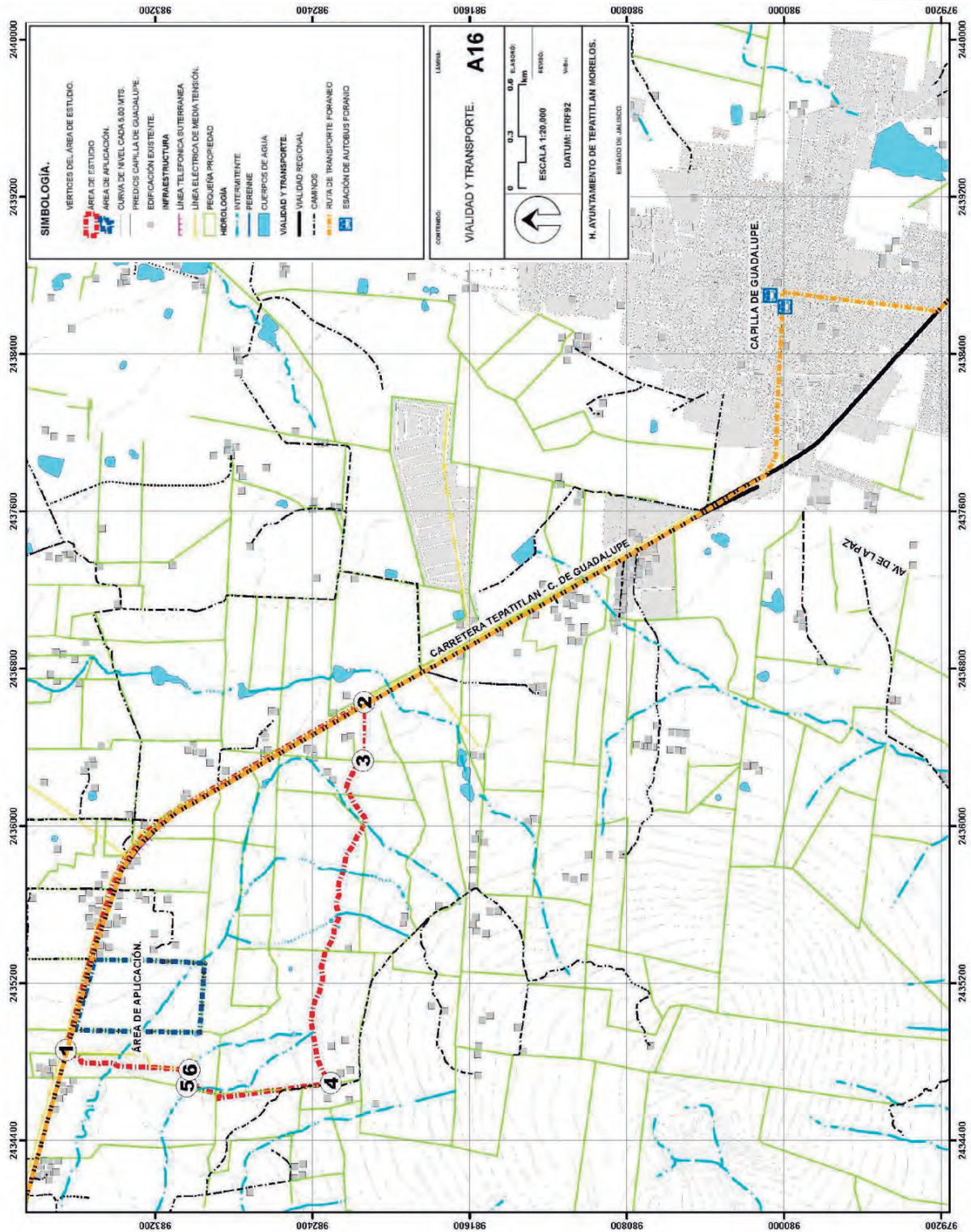
Imagen 5. Conexión vial entre el área de aplicación y Capilla de Guadalupe a través de la Vialidad Regional, denominada carretera estatal Tepatitlán – Capilla de Guadalupe.

De manera particular, desde el acceso al centro de población de Capilla de Guadalupe, la vialidad regional **VR 01** se vincula a los viales principales que se localizan dentro del centro de población. Esto es, en el acceso sur la **VR 01** se enlaza a la avenida Guadalupe y su bifurcación en las calles Guadalupe y Vicente Guerrero, comunicando esa zona con el Centro Urbano; por el oeste se genera un segundo acceso al centro de la ciudad, por medio del par vial Antonio de Aceves - J. Macías Navarro, y su continuación en las calles Morelos e Iturbide respectivamente.

Se puede afirmar que la ubicación del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, cuenta con condiciones de conectividad local y regional, que le brindan la posibilidad de desarrollar en el predio implicado; los usos tanto de industria de bajo perfil (fabricación de tequila y cerámica para su envasado, y de actividades de agricultura con sentido lúdico, cultural y turístico).

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASA TRADICIÓN
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



Plano 22. Sistema de vialidad y transporte. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.



Imagen 6. Conexión vial entre el área de aplicación y Tepatitlán de Morelos a través de la Vialidad Regional, denominada carretera federal 314 Tepatitlán-Arandas, y de la carretera 80 Guadalajara-Lagos de Moreno.

Se destaca la necesidad de que cualquier acción de urbanización requerirá la implementación de estudios de impacto al tránsito y de integración vial para garantizar las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios de la vía de acceso, como los que genere el proyecto; dichos estudios deberán ser sancionados y autorizados por las dependencias estatales y federales competentes.

II.4.3. Infraestructura.

II.4.3.1. Agua Potable.

En materia de infraestructura de agua potable, en el **área de estudio** se resalta que no existe un sistema de redes de conducción o de distribución debido principalmente a que tampoco existe un proceso de consolidación urbana en la zona. Uno de los casos que escapa a la consideración anterior es el fraccionamiento Las Fuentes, donde el servicio de agua potable se ha venido generando de manera independiente a la infraestructura de Capilla de Guadalupe, con base en la operación de su fuente de extracción en sitio.

Por otra parte, de acuerdo con información de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), el **área de estudio** se encuentra situada en un territorio que cuenta con el recurso disponible en el subsuelo siendo factible su aprovechamiento mediante pozos de extracción, razón por la que la baja demanda de líquido le da una mayor disponibilidad para aprovecharlo.

El proyecto que se propone solventará su demanda de agua potable de manera interna con base en la extracción del subsuelo por medio de un pozo profundo. Para tal efecto deberá presentar en su momento el título de concesión respectivo emitido por la **CONAGUA**, mismo que tendrá que ser vigente y destinado para el uso de suelo industrial y de servicios propuesto.



Imagen 7. Pozo de extracción de agua para el fraccionamiento Las Fuentes.

El proyecto contará además con cisternas cerradas para el almacenamiento del líquido, que se diseñarán de acuerdo a las necesidades del conjunto. Por otra parte, una vez que se pretendan llevar a cabo acciones de urbanización, el proyecto definitivo deberá contemplar un proyecto ejecutivo de infraestructura de agua potable, acreditando el cálculo específico de los volúmenes necesarios, así como su dotación con base en la concesión por parte de la **CONAGUA**, donde se garanticen los requerimientos del proyecto. Dicho proyecto deberá ser sancionado y autorizado por el organismo operador, Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos (**ASTEPA**).

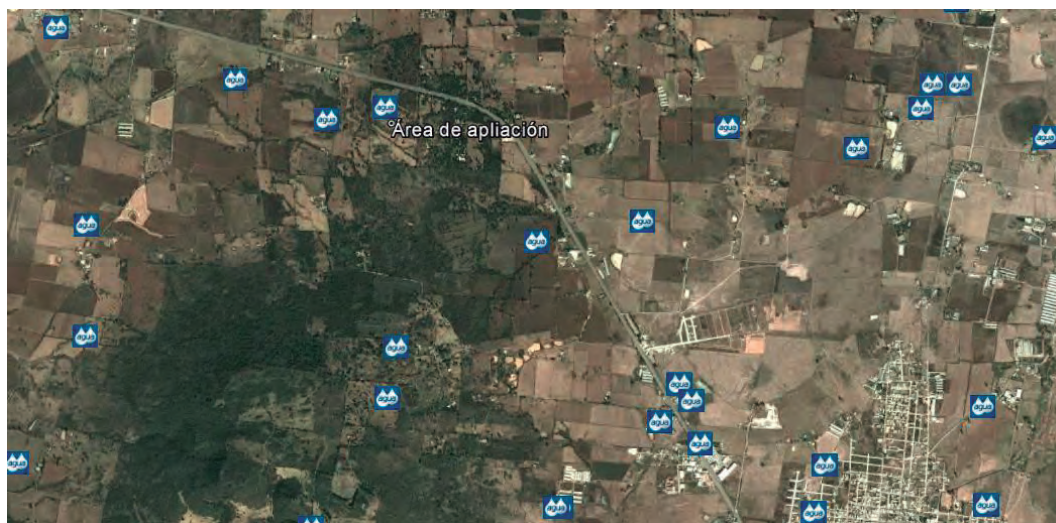


Imagen 8. Ubicación de concesiones para aprovechamiento de agua del subsuelo en el entorno del área de aplicación. Fuente: REPDA CONAGUA.

II.4.3.2. Drenaje sanitario.

El área de estudio no cuenta con infraestructura que otorgue el servicio de drenaje sanitario y por lo tanto se prevé que este tema está siendo solventado dentro del polígono, a través de sistemas individuales de fosas sépticas y por sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Cabe señalar que el riesgo de contaminación de las aguas del subsuelo es de consideración, debido a la presencia de un número importante de fincas y construcciones dispersas, las cuales podrían no contar con sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales y por tanto, la posibilidad de que aguas contaminadas estén siendo infiltradas al subsuelo.

En dicho sentido, es fundamental que la autoridad municipal verifique los mecanismos de monitoreo para constatar que se cuente con los elementos adecuados para el seguimiento en el manejo de aguas residuales, y verificar que las aguas que se infiltran no rebasen los niveles permisibles de contaminantes establecidos por las normas oficiales correspondientes, evitando con ello la contaminación de los mantos acuíferos de la zona.

Dentro de las pocas zonas con infraestructura consolidada en la periferia de Capilla de Guadalupe, se ubica el propio fraccionamiento Las Fuentes, que presenta infraestructura de captación, tratamiento e infiltración de aguas residuales, sancionado por el **ASTEPA**.

En lo que corresponde al área de aplicación, para el predio se plantea que las aguas residuales que se generen como consecuencia del proyecto que se promoverá, serán gestionadas con base en un sistema integral de tratamiento, reutilización, e infiltración de demasías. Es importante señalar que los sistemas de tratamiento deberán ser independientes para las aguas que provengan de uso doméstico (que sean generadas por espacios ajenos a la industria), y las de procesos industriales (producción de tequila y de cerámica). **Se deberán acatar las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996¹⁵, NOM-002-SEMARNAT-1996¹⁶, NOM-003-SEMARNAT-1997¹⁷ y NOM-004-SEMARNAT-2002¹⁸.**



Imagen 9. Planta de tratamiento de aguas residuales para el fraccionamiento Las Fuentes.

¹⁵ NOM-001-SEMARNAT-1996 Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales (D.O.F. 23 de Abril de 2003).

¹⁶ NOM-002-SEMARNAT-1996 Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. (D.O.F. 23 de abril de 2003).

¹⁷ NOM-003-SEMARNAT-1997 Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público. (D.O.F. 23 de abril de 2003)

¹⁸ NOM-004-SEMARNAT-2002 Protección ambiental- Lodos y biosólidos- especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

En dicho sentido, se deberá presentar el proyecto ejecutivo donde se acredite el cálculo específico de los volúmenes de aguas residuales a partir de lo cual se determinen las características de la planta de tratamiento, así como su tratamiento y disposición final con base en la autorización de descargas que autorice la **CONAGUA**. Dicho proyecto deberá ser sancionado y autorizado por el organismo operador, **ASTEPA**, así como por parte de la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente del municipio. En dicho sentido, corresponderá al **ASTEPA** y a la **Jefatura de Ecología y Medio Ambiente** del municipio, el monitoreo periódico para verificar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables.

Por parte del promotor del cambio de uso de suelo, se expresa como objetivo fundamental del proyecto que las aguas residuales del mismo recibirán un tratamiento adecuado para ser preferentemente reutilizadas, y en su caso las demasías serán vertidas al arroyo o infiltradas, según el proyecto ejecutivo que se autorice. El tratamiento se adecuará al origen de los residuos (doméstico, industrial), y las instalaciones se integrarán con el desarrollo, por lo que deben ser visualmente atractivas y libres de malos olores, realizando la conducción de aguas por gravedad.

Partiendo de lo antes expuesto se prevé que no existen determinantes que imposibiliten la implementación del proyecto, pero sí, que exigen el diseño y ejecución de las ingenierías correspondientes para una adecuada solución del tema hidrosanitario.

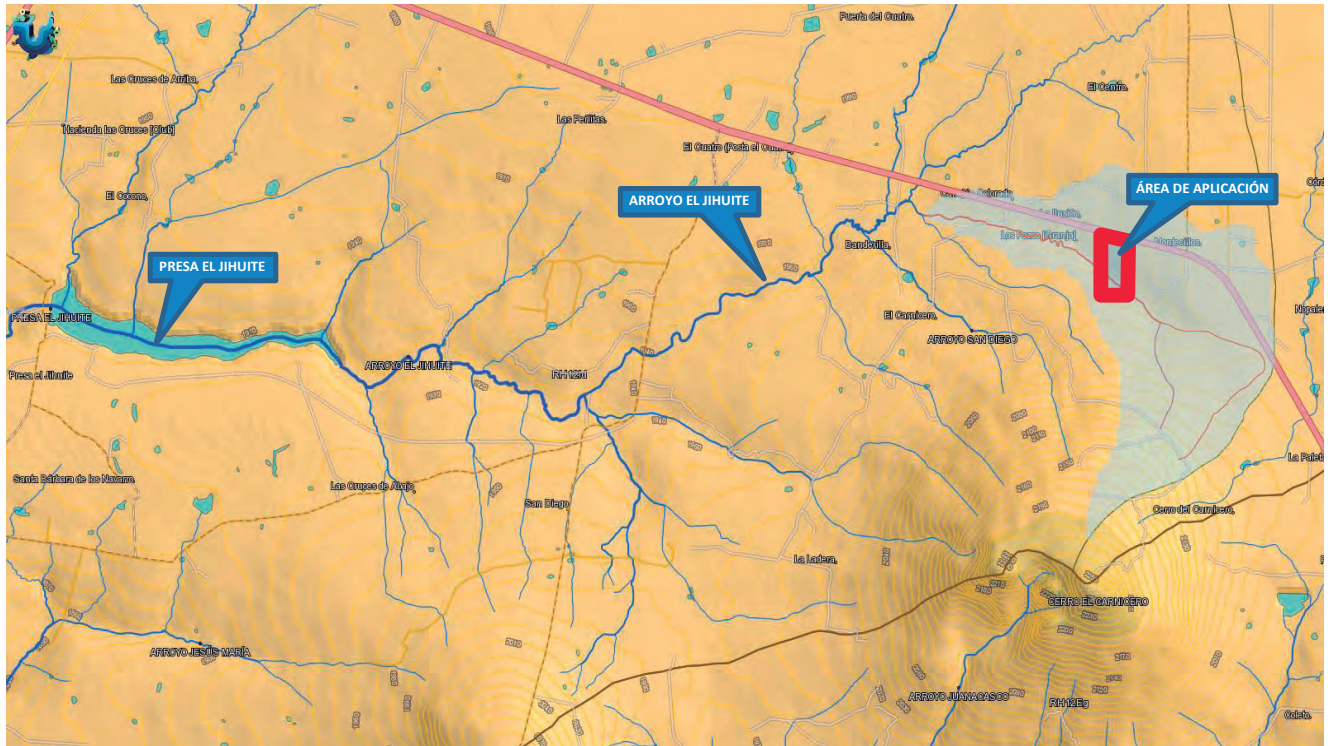
II.4.3.3. Drenaje Pluvial.

Como se ha venido mencionando, el área de estudio es un territorio poco consolidado desde el punto de vista de su urbanización. Por tal razón, es entendible que no se cuente con infraestructura en varios rubros, siendo el caso de la infraestructura relativa al agua pluvial. Dado la incipiente cobertura de áreas urbanizadas y la predominancia de suelos de carácter rústico, la gran mayoría de la precipitación (entre el 80 y 90% del volumen) se infiltra de manera natural al subsuelo. El resto del volumen de aguas pluviales es drenado de manera superficial a través de los cuatro escurrimientos naturales principales que afectan al **área de estudio**.

En lo que corresponde al área de aplicación, la mayor escorrentía del polígono es canalizada de manera natural a través de uno de los afluentes del arroyo "El Jihuite", que atraviesa el sitio. Se tiene previsto que con la modificación del uso de suelo, se deberá generar un proyecto de captación, retención e infiltración de aguas pluviales, lo cual permita garantizar que no existirán impactos hidrológicos por efecto de la urbanización.

Ello significa que el nivel de la escorrentía del predio en su estado actual no deberá variar una vez que se ejecute el proyecto que se promueve, para lo cual, las aguas provenientes de cubiertas, pavimentos y demás superficies impermeabilizadas, deberá ser canalizada a dispositivos de retención e infiltración suficientes para compensar el volumen de captación. El resto de las aguas pluviales podrá ser canalizado al escurrimiento natural presente en el predio, que corresponde al afluente del arroyo "El Jihuite".

La autoridad municipal podrá determinar en su caso, el permitir que el total de las aguas pluviales captadas en el predio (una vez urbanizado), se canalicen al escurrimiento natural antes citado, y con ello contribuir al volumen de captación de la presa "El Jihuite", ubicada aguas abajo, próxima a la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos.



Plano 23. Drenaje superficial. Fuente: Simulador de flujos de aguas de cuencas hidrológicas, INEGI.

II.4.3.4. Infraestructura eléctrica y comunicaciones.

El área de estudio cuenta con una cobertura incipiente en el rubro de infraestructura eléctrica, donde existe una línea principal de suministro situada sobre la carretera federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas. De esta línea de transmisión se abastecen las localidades rurales Montecillos, Los Pozos, La Paleta y La Ilusión, además del fraccionamiento Las Fuentes y al Centro de población Capilla de Guadalupe.

Por su parte, en materia de redes de telefonía, se identifica de igual forma que esta infraestructura se emplaza sobre la carretera federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas, en forma diagonal, pasando frente al área de aplicación.

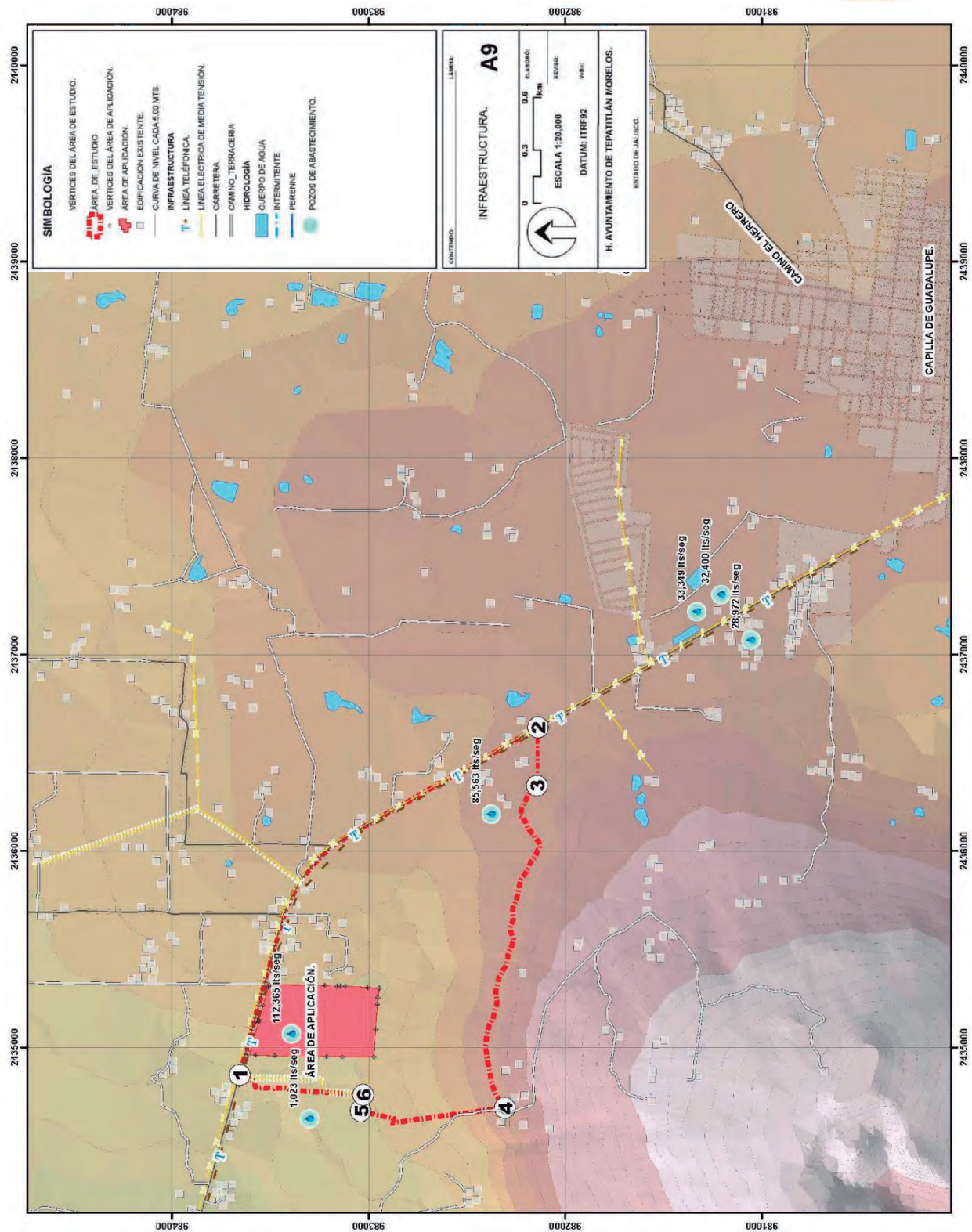
II.4.3.5. Infraestructura de gas.

En el entorno del área de estudio de acuerdo con la revisión del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población para Capilla de Guadalupe y la revisión en campo, se hace constar que no existe infraestructura de gasoductos, por lo que la zona no presenta mayores riesgos por este tipo de instalaciones.

II.4.3.6. Infraestructura de transporte público.

El transporte público del **área de estudio** está compuesto únicamente por autobuses foráneos que comunican Capilla de Guadalupe y a la cabecera municipal Tepatitlán de Morelos y viceversa, hacia otras localidades y municipios de la región. En forma complementaria se cuenta con la existencia de un sitio de autos de alquiler tipo taxis, ubicado en el Centro de Población Capilla de Guadalupe.

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



161

Debido a la intención de obtener una certificación **LEED**, el proyecto que se propone estará impulsando acciones de movilidad sustentable para su personal, entre las que son factibles la implementación de un servicio colectivo privado de transporte de personal, la creación de incentivos para el uso compartido del automóvil, el uso de medios alternativos como la bicicleta o incluso de vehículos de bajo cilindraje como las motocicletas. Estas medidas, por una parte, estarán encaminadas a minimizar el impacto vial por la operación del proyecto que se propone, a resolver la insuficiencia de transporte público hacia el proyecto, pero también, permitirán minimizar la emisión de gases de efecto invernadero.

II.4.4. Uso Actual del Suelo.

El uso actual del suelo predominante dentro del área de estudio es el de tipo agropecuario, el cual se encuentra intercalado con diversos asentamientos humanos entre los cuales se destacan cuatro localidades rurales, así como otras construcciones dispersas entre granjas, vivienda campestre, terrazas familiares y de eventos, y otras construcciones similares.

Aunque existen otros establecimientos de carácter comercial, el **DENUE**¹⁹ 2016 únicamente registra la presencia de una actividad económica industrial que se localiza a 300 metros del área de estudio. Esta actividad se refiere a un establecimiento industrial similar al propuesto (donde existe la elaboración de bebidas destiladas de agave) cuya razón social es "Tequilería Hacienda la Capilla S.A. de C.V.", ubicada en la localidad rural Paleta Chica. Entre otros establecimientos de importancia que figuran dentro del polígono de análisis estarían el expendio de hidrocarburos "Gas Tule", algunas bodegas de uso aparentemente comercial, y la Terraza de Eventos Santa Carmen.



Imagen 10. Actividades económicas urbanas dentro del área de estudio.

¹⁹ **DENUE**: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI.

Aunado a las anteriores, sobre el eje de la carretera federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas, se encuentran diversas actividades urbanas de carácter económico, mismas que presentan un nivel de impacto similar al del proyecto que se propone en el área de aplicación. Se trata por ejemplo de la propia Industria Tequilera Hacienda La Capilla S.A. de C.V.; Industria Inulina y Miel S.A. de C.V.; una Gasolinera concesión de PEMEX estación 10962, Gas Tule S.A. de C.V.; Comercializadora de Aceros Satélite S.A. de C.V.; Proveedora Comercial La Alteña S.A. de C.V; y la terraza de eventos Hacienda Don Ramón, entre otros.

Debido a lo anterior se corrobora que la implementación de una industria tequilera en el área de aplicación es factible debido, a la vocación de la zona y el interés de impulsar la producción de estos productos y servicios.

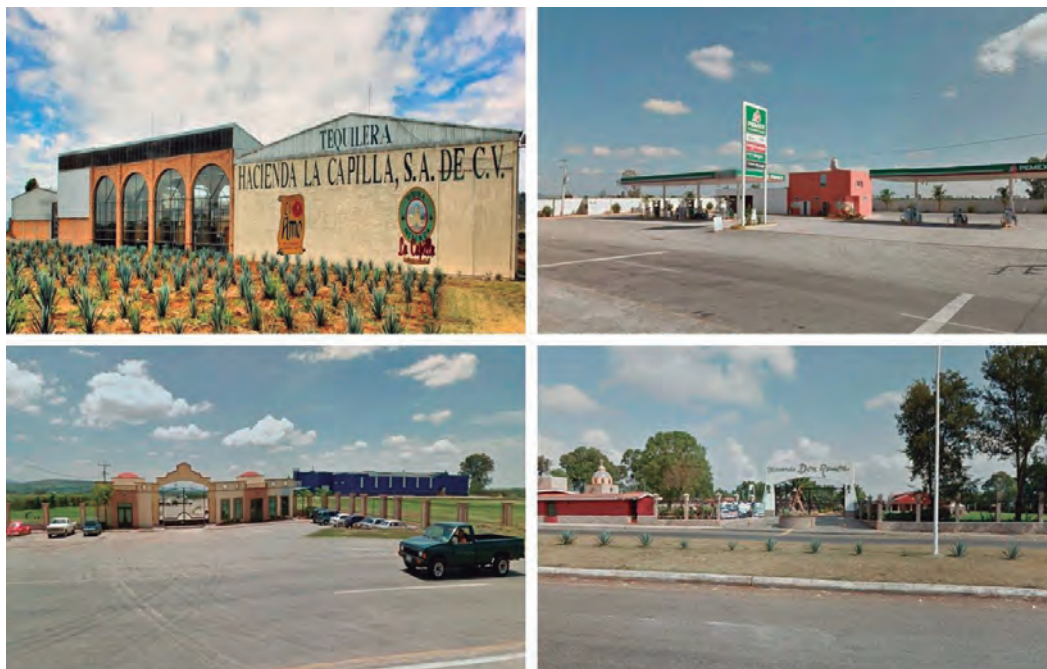
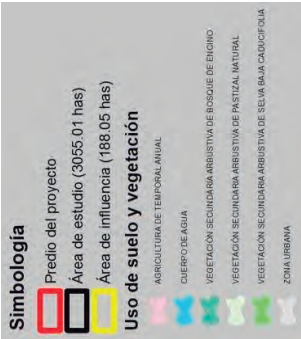


Imagen 11. Actividades económicas comerciales e industriales de impacto similar al de Tequilera.





Plano 25. Uso actual del suelo. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.

II.4.5. Regímenes de tenencia de la tierra existente.

El régimen de propiedad de la tierra que presente al interior del área de estudio es de la pequeña propiedad. Pequeña propiedad es la denominación que se le da a la extensión de tierra en manos de un solo titular a la cual la ley le otorga diferentes beneficios con la intención de fomentar el desarrollo social.

La pequeña Propiedad Agrícola. Es constituida por suelos utilizados para el cultivo de vegetales y se considera pequeña propiedad agrícola la superficie de tierras agrícolas que no exceda 100 hectáreas con excepción de algunos cultivos específicos en los cuales la superficie se puede incrementar hasta 300 hectáreas.

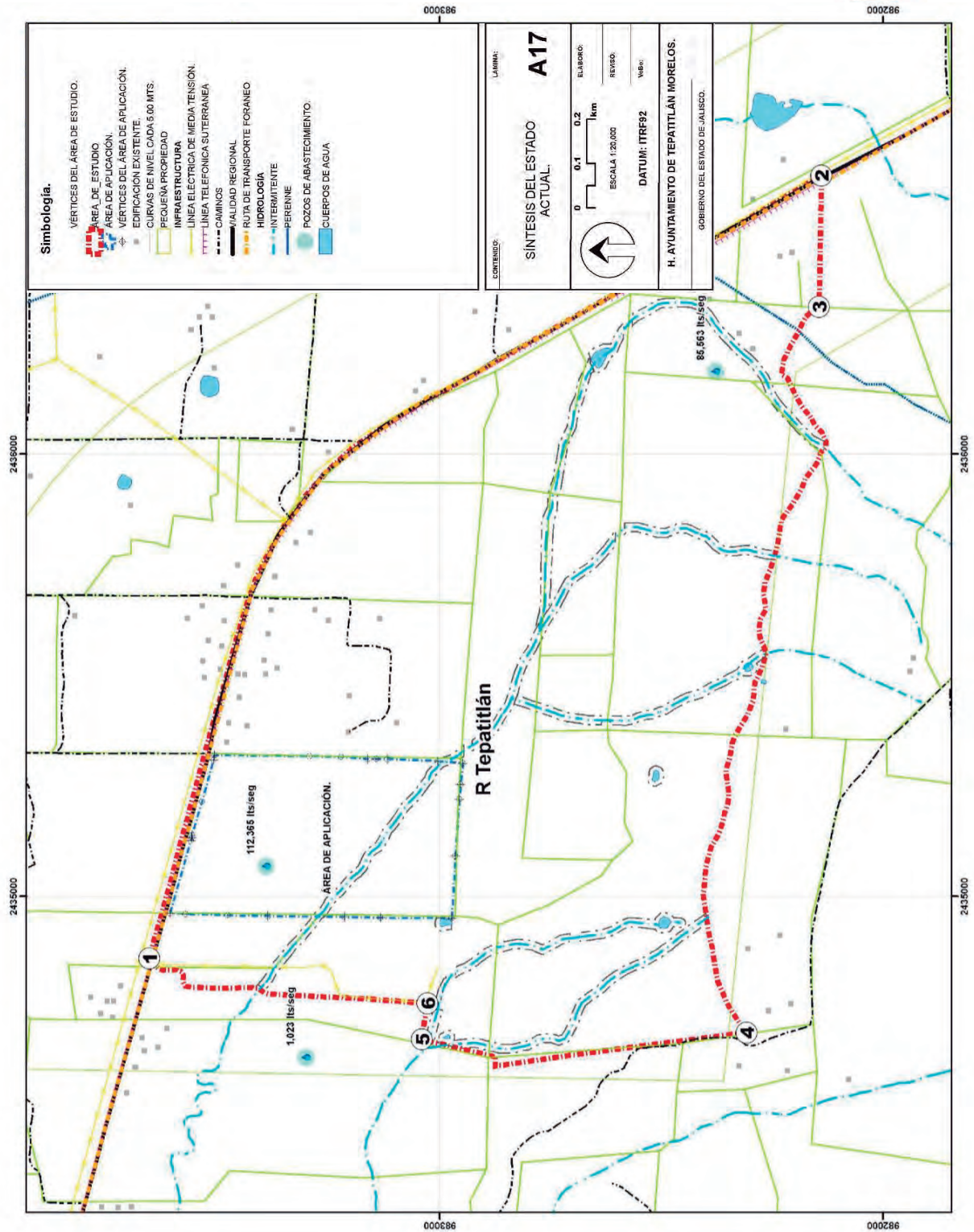
Pequeña Propiedad Ganadera. Se constituye por los suelos utilizados para la reproducción y cría de animales, mediante el uso de su vegetación sea natural o inducida. Su extensión se sujetará a los coeficientes de agostadero ponderados en la región de que se trate, suficiente para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

Pequeña Propiedad Forestal. Se considera pequeña propiedad forestal la superficie de tierras forestales de cualquier clase que no exceda de 800 hectáreas.

En el caso específico del predio que constituye la totalidad del área de aplicación del Plan, se trata de un predio rústico de propiedad privada, siendo este el que corresponde a la fracción A, resultante de la subdivisión del Predio Rústico denominado "El Centro", y "La Paleta".

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO **CASA TRADICIÓN**
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



Plano 26. Síntesis del medio físico transformado. Fuente: PPCP Capilla de Guadalupe.



II.5. Análisis del Medio Económico Social.

II.5.1. Características Demográficas.

I.1.1.1. Población Regional.

La Región Altos Sur (a la que pertenece el municipio de Tepatitlán de Morelos), se encuentra dentro de las cuatro regiones más pobladas del estado de Jalisco, junto con las regiones Centro, Altos Norte y Ciénega. Fuera de la Región Centro que concierne al Área Metropolitana de Guadalajara, cada una de las tres restantes cuenta con una población aproximada de 400 mil habitantes. Se destaca que la región Altos Sur es la tercera en orden de importancia, con relación al volumen de población en el estado según la encuesta Intercensal realizada en 2015.

Durante el periodo 1990 a 2015, la Región Altos Sur ha presentado un descenso en sus tasas de crecimiento promedio anual que van desde 2.0% en el periodo 1990-1995, a 0.9% en el ciclo 2010-2015. Este comportamiento, sin embargo, es similar al mostrado por el estado de Jalisco en conjunto, ya que durante el mismo periodo se registró un descenso en sus tasas de crecimiento promedio anual, de 2.2% (entre 1990 a 1995) a 1.5% (entre 2010 a 2015).

Región/Estado	Población total						Tasas de crecimiento promedio anual				
	Censo 1990	Conteo 1995	Censo 2000	Conteo 2005	Censo 2010	Encuesta Intercensal 2015	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015
Jalisco	5,302,689	5,991,176	6,322,002	6,752,113	7,350,682	7,844,830	2.2	1.3	1.2	1.8	1.5
Norte	77,948	74,031	76,002	69,932	78,835	78,445	-0.9	0.6	-1.5	2.6	-0.1
Altos Norte	288,528	322,046	332,502	348,515	383,317	407,417	2.0	0.7	0.8	2.1	1.3
Altos Sur	291,829	327,134	346,262	350,694	384,144	399,724	2.0	1.3	0.2	2.0	0.9
Ciénega	304,524	330,386	349,056	356,881	385,121	402,199	1.5	1.3	0.4	1.6	1.0
Sureste	131,712	139,706	145,630	143,035	158,095	163,747	1.0	1.0	-0.3	2.2	0.8
Sur	270,765	279,849	282,064	276,469	293,258	300,871	0.6	0.2	-0.4	1.3	0.6
Sierra de Amula	155,861	157,169	161,158	156,426	168,074	171,810	0.1	0.6	-0.5	1.6	0.5
Costa Sur	123,827	135,714	139,206	128,496	147,918	152,113	1.6	0.6	-1.4	3.1	0.6
Costa-Sierra Occidental	166,605	207,104	241,133	273,300	312,132	332,798	3.9	3.6	2.2	2.9	1.5
Valles	225,557	249,331	257,595	263,321	292,958	316,993	1.8	0.8	0.4	2.3	1.8
Lagunas	180,083	193,408	197,392	195,764	208,340	213,424	1.3	0.5	-0.1	1.3	0.7
Centro	3,085,450	3,575,298	3,794,002	4,189,280	4,538,490	4,905,289	2.6	1.4	1.8	1.7	1.8

Cuadro 7. Población y tasas de crecimiento promedio anual según región. Fuente: IIEG con base en INEGI.

La región Altos Sur está conformada por 12 municipios de los cuales, según el conteo de población y vivienda de 2015 practicado por **INEGI**, el municipio de Tepatitlán de Morelos es el de mayor población con 141,322 habitantes. Le siguen en población, el municipio de Arandas con 77,116 habitantes y aunque un con bastante diferencia, los municipios de Jalostotitlán (con 33,777 habitantes) y San Miguel el Alto (con 32,960 habitantes) se ubican en tercera y cuarta posición. En contraparte, el municipio de Cañadas de Obregón es el de menor volumen poblacional de la región con 4,110 habitantes.

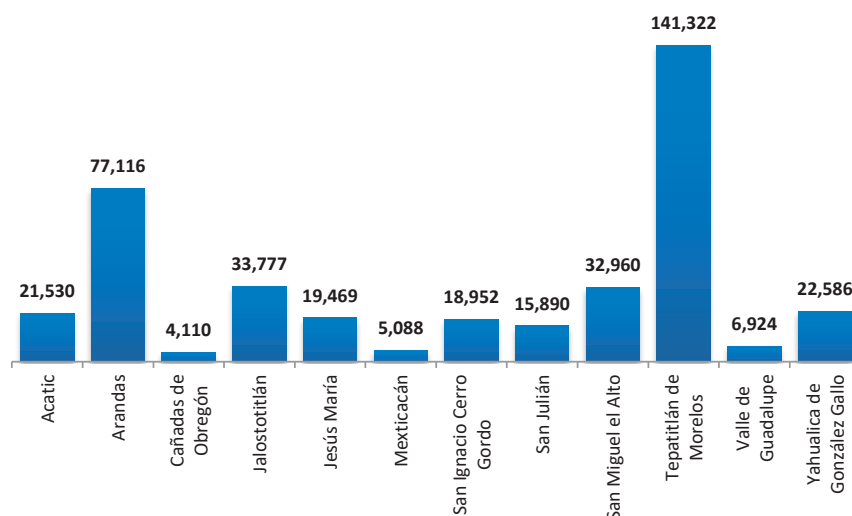


Con base en los datos anteriores, es posible afirmar que Tepatitlán de Morelos, es el municipio que funcionalmente opera como nodo regional. Esto se evidencia no sólo por contar con el mayor volumen de población, sino porque la diferencia de este volumen con el resto de los municipios es muy evidente.

Partiendo de los datos demográficos de la región se puede inferir la posibilidad de un fenómeno de migración interna en la región, debido probablemente al carácter del centro de población de Tepatitlán de Morelos como polo de atracción económica regional.

Municipio/Región	Población total						Tasas de crecimiento promedio anual				
	Censo 1990	Conteo 1995	Censo 2000	Conteo 2005	Censo 2010	Encuesta Intercensal 2015	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015
Jalisco	5,302,689	5,991,176	6,322,002	6,752,113	7,350,682	7,844,830	2.2	1.3	1.2	1.8	1.5
Región Altos Sur	291,829	327,134	346,262	350,694	384,144	399,724	2.0	1.3	0.2	2.0	0.9
Acatic	16,434	17,906	19,282	18,551	21,206	21,530	1.5	1.7	-0.7	2.9	0.3
Arandas	63,279	70,901	76,293	63,200	72,812	77,116	2.0	1.7	-3.3	3.1	1.3
Jalostotitlán	24,497	26,297	28,110	28,462	31,948	33,777	1.3	1.6	0.2	2.5	1.3
Jesús María	19,776	20,356	19,842	17,884	18,634	19,469	0.5	-0.6	-1.8	0.9	0.9
Mexticacán	6,712	7328	6,974	6,084	6,034	5,088	1.6	-1.2	-2.4	-0.2	-3.5
San Julián	13,089	13,700	14,760	12,974	15,454	15,890	0.8	1.8	-2.2	3.8	0.6
San Miguel el Alto	23,598	27,237	27,666	26,971	31,166	32,960	2.6	0.4	-0.4	3.2	1.2
Tepatitlán de Morelos	92,395	109,300	119,197	126,482	136,123	141,322	3.0	2.0	1.1	1.6	0.9
Valle de Guadalupe	5,480	5,663	5,958	6,052	6,705	6,924	0.6	1.2	0.3	2.2	0.7
Cañadas de Obregón*	5,177	4,907	4,407	3,978	4,152	4,110	-0.9	-2.5	-1.8	0.9	-0.2
Yahualica de González	21,392	23,539	23,773	22,920	22,284	22,586	1.7	0.2	-0.6	-0.6	0.4
San Ignacio Cerro Gordo				17,136	17,626	18,952	-	-	-	0.6	1.5

Cuadro 8. Evolución demográfica para los municipios de la Región Altos Sur. Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI y el IIEG.



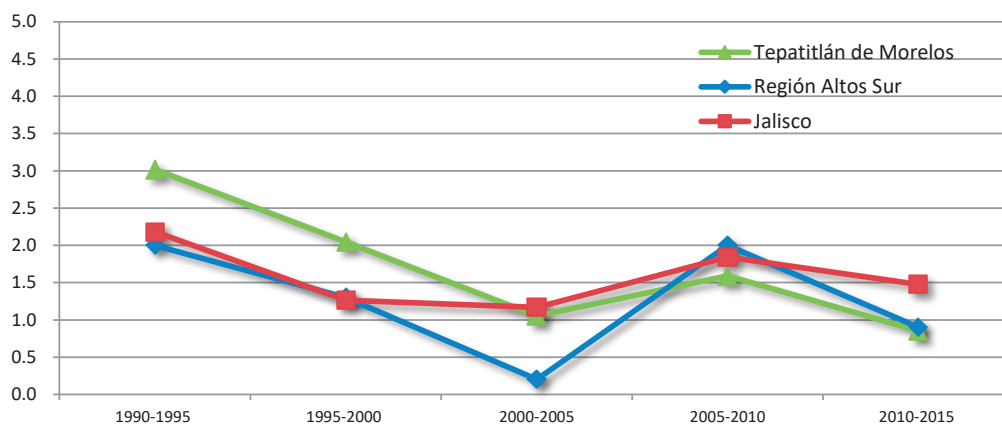
Gráfica 1. Población al 2015 en los municipios que integran la Región Altos Sur. Fuente: Elaboración propia con base en IIEG.

II.5.1.1. Población municipal.

El municipio de Tepatitlán de Morelos ha observado un crecimiento constante de su población, lo cual le ha permitido conservar su posición como centro urbano de mayor preponderancia regional, sin embargo, durante los últimos veinticinco años el municipio ha mostrado una disminución en sus tasas de crecimiento promedio anual. Mientras que en el periodo 1990 a 1995 Tepatitlán presentó una tasa del 3.0%, en el último periodo analizado 2010 a 2015, la tasa se redujo al 0.9%.

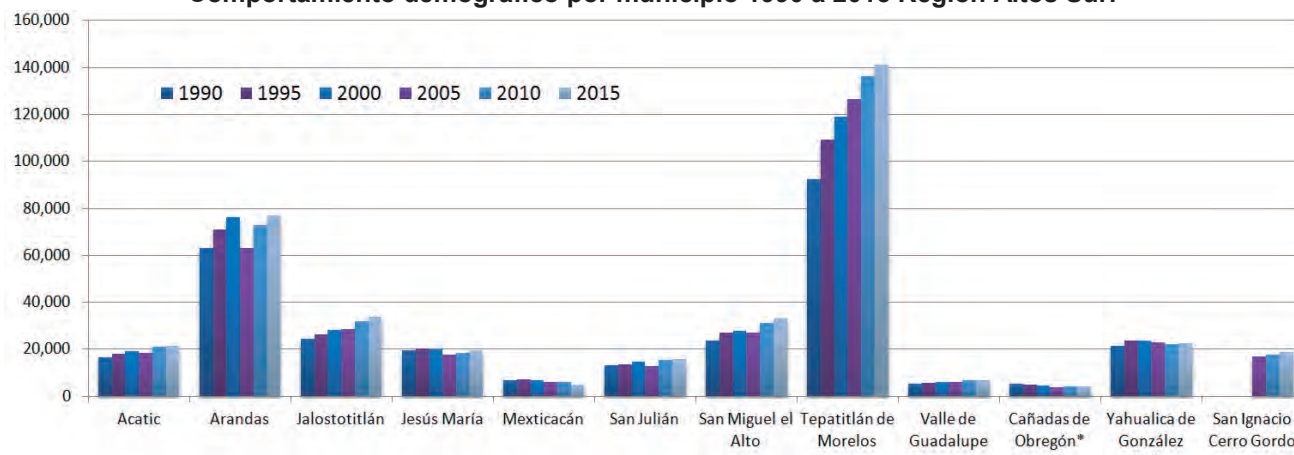
Esta disminución sin embargo, es análoga a la que exhibe la región Altos Sur, la cual en promedio presentó también una tasa anual de 0.9% en el último periodo intercensal. Por lo tanto, se puede decir que el comportamiento de esta región a la que pertenece el municipio de Tepatitlán, es consistente con la dinámica estatal y por ello no se advierte un proceso evidente ya sea de repoblamiento o despoblamiento a destacar en el propio municipio.

Tasas de crecimiento promedio anual 1990 a 2015
Comparativa estatal, regional, municipal.



Gráfica 2. Tasas de crecimiento promedio anual 1990 a 2015. Comparativa estatal, regional, municipal. Fuente:
Elaboración propia con base en con base en IIEG.

Comportamiento demográfico por municipio 1990 a 2015 Región Altos Sur.



Gráfica 3. Comportamiento demográfico por municipio 1990 a 2015. Región Altos Sur. Fuente:
Elaboración propia con base en con base en IIEG.



II.5.1.2. Población en Capilla de Guadalupe.

El centro de población de Capilla de Guadalupe ha observado un comportamiento demográfico similar al del municipio de Tepetitlán. Comparado con las tasas de crecimiento tanto a nivel estatal, como de la región Altos Sur, y del propio municipio; Capilla de Guadalupe ha experimentado una tendencia también a la reducción de las mismas, pasando de 3.7% en el periodo 1990-1995, a 1.2% en el periodo 2005-2010. Una ponderación con base en los antecedentes de ese último periodo censal, permitió suponer que en el siguiente quinquenio 2010-2015, la tasa de crecimiento promedio anual, podría haberse ubicado entre el 0.6 y 0.9%.

Evolución demográfica Capilla de Guadalupe y contextualización 1990 - 2015

Municipio/Región	Población total						Tasas de crecimiento promedio anual				
	Censo 1990	Conteo 1995	Censo 2000	Conteo 2005	Censo 2010	Encuesta Intercensal 2015	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015
Jalisco	5,302,689	5,991,176	6,322,002	6,752,113	7,350,682	7,844,830	2.2	1.3	1.2	1.8	1.5
Región Altos Sur	291,829	327,134	346,262	350,694	384,144	399,724	2.0	1.3	0.2	2.0	0.9
Tepetitlán de Morelos	92,395	109,300	119,197	126,482	136,123	141,322	3.0	2.0	1.1	1.6	0.9
Capilla de Guadalupe	9,669	11,008	12,017	12,496	13,433	13,606	2.6	1.8	0.8	1.2	0.7

Cuadro 9. Evolución demográfica, comparativo entre Jalisco, Región Altos Sur, Municipio de Tepetitlán y Centro de Población de Capilla de Guadalupe. Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI y el IIEG.

Tomando como base los datos anteriores, se prevé un incremento de población en términos absolutos tanto a nivel municipal como del centro de población Capilla de Guadalupe. Dicho incremento y la propia evolución de la población en cuanto a su constitución por edades, reclama entre otros aspectos la revisión de los temas de infraestructura y equipamiento urbano, pero también la generación de nuevas fuentes de empleo, lo cual sólo es posible con base en el crecimiento económico y sobre todo la promoción económica del entorno.

A continuación se presenta la proyección de población en el corto, mediano, y largo plazo, para los contextos municipal y local.

Escenario de crecimiento poblacional Capilla de Guadalupe.

Municipio/Región	Población total								
	Censo 1990	Conteo 1995	Censo 2000	Conteo 2005	Censo 2010	Encuesta Intercensal 2015	Proyección 2020	Proyección 2025	Proyección 2030
Tepetitlán de Morelos	92,395	109,300	119,197	126,482	136,123	141,322	143,843	147,465	150,660
Capilla de Guadalupe	9,669	11,008	12,017	12,496	13,433	13,606	13,954	14,255	14,521

Cuadro 10. Evolución y proyección demográfica 1990 a 2030, comparativo entre Municipio de Tepetitlán y Centro de Población de Capilla de Guadalupe. Fuente: Elaboración propia con base en IIEG.

II.5.1.3. Aspectos demográficos dentro del área de estudio.

El área de estudio no incide sobre asentamientos humanos consolidados, ya que como se ha mencionado, implica la promoción de una acción urbanística fuera de los límites del centro de población de Capilla de Guadalupe. De la consulta de bases de datos del INEGI se obtiene que los datos disponibles con el nivel de desagregación por localidad rural corresponden al Censo de Población y Vivienda 2010, ejercicio en el cual, no se tienen identificadas localidades dentro del área de estudio a considerar como parte del análisis. Las localidades rurales más próximas al área de estudio son Montecillos, La Ilusión, Los Pozos y Cerro del Carnicero.

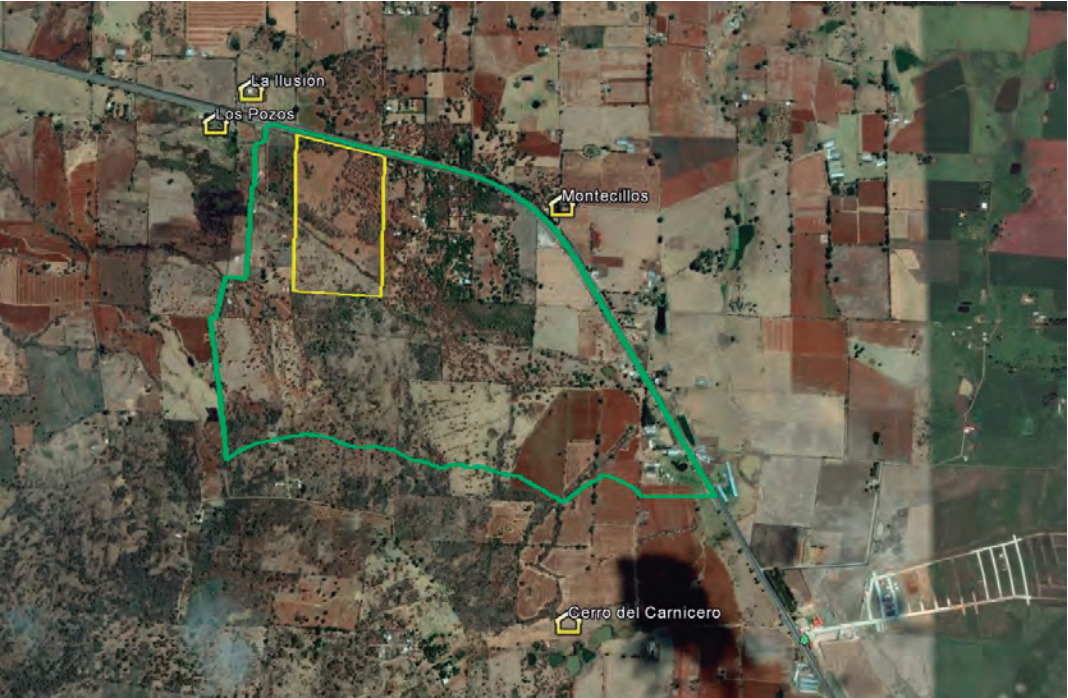


Imagen 12. Ubicación de las localidades rurales más próximas al área de estudio.

Los datos de población y vivienda de las localidades próximas al área de estudio se presentan a continuación, destacando que, de acuerdo con la información disponible por parte de INEGI, no se tiene registro de viviendas particulares habitadas dentro o en el entorno inmediato del área de estudio.

Nombre municipio	Clave de localidad	Nombre de la localidad	Población total	Viviendas particulares	VPH No disponen de agua entubada	VPH No disponen de drenaje	VPH No disponen de energía eléctrica	VPH Con piso de Tierra	VPH no disponen de sanitario o excusado	Ámbito
Tepatitlán de Morelos	140930082	Cerro del Carnicero	12	0	0	0	0	0	0	Rural
	140930414	Montecillos	12	0	0	0	0	0	2	Rural
	140930689	Los Pozos [Granja]	3	0	0	0	0	0	0	Rural
	140930772	La Ilusión	5	0	0	0	0	0	0	Rural

Cuadro 11. Características de las localidades rurales cercanas al área de estudio. Fuente: INEGI 2010, Catálogo de localidades del Sistema Nacional de Apoyo para la Planeación del PDZP. SEDESOL.

III. Bases y Criterios de Ordenamiento Territorial.

III.1. Criterios Generales de Ordenamiento Territorial

III.1.1. Demanda de Suelo Urbano.

La acción urbanística que se promueve mediante la modificación del uso de suelo en el área de aplicación corresponde a usos distintos al habitacional, entonces no se tiene previsto algún incremento de población en el corto, mediano o largo plazo.

La demanda de suelo urbano para el corto, mediano y largo plazo, se define en función de las previsiones de crecimiento poblacional y la estrategia de densidad e intensidad de usos de suelo dentro del área de aplicación. Dentro de la estrategia de ordenamiento del presente Plan Parcial, dado que no se tiene previsto un aumento de población, entonces la demanda de suelo urbano se circunscribe específicamente al emplazamiento del uso que propone la acción urbanística que se promueve, ello exclusivamente dentro del área de aplicación del Plan con una superficie de 216,189 m².

III.1.2. Requerimientos de Equipamiento e Infraestructura.

En materia de equipamiento urbano, el vocacionamiento del uso que se promueve no implica un incremento en la demanda de equipamiento urbano en los rubros de educación, salud, recreación y deporte. Ello como se ha mencionado, se debe a que los usos que se promueven mediante la expedición del presente Plan son distintos al habitacional. No obstante, como parte de las actividades que se busca emplazar dentro del **área de aplicación del Plan**, se tiene prevista la operación de un museo temático interactivo, donde los visitantes puedan reconocer el proceso de cultivo del agave, la producción de tequila y la confección de la cerámica en que se envasará el producto. El museo y la planta de producción eventualmente podrán tener acceso al público en general, mediante visita programada, organizada y autorizada por el propietario.

Como parte de los requerimientos de cesión para destinos, al momento de que se promueva la urbanización dentro del área de aplicación se deberán otorgar los porcentajes que corresponden a los usos industrial, comercial y de servicios, de acuerdo con las superficies de proyecto, de conformidad a lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Estas cesiones para destinos estarán dedicadas preferentemente para el desarrollo de espacios verdes abiertos y recreativos, buscando que las mismas formen parte de la estrategia de conservación de los macizos arbolados existentes.

En lo que toca a la demanda de infraestructura, las acciones de urbanización que se promuevan como consecuencia de los usos que se autorizan mediante la expedición del presente Plan, deberán realizarse bajo un esquema de autosuficiencia y sustentabilidad, acreditando para la autorización de las acciones de urbanización la disponibilidad física y legal del recurso agua, su tratamiento, reutilización, y descargas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable sobre todo en materia ambiental.

En lo que corresponde a la demanda de agua potable, de acuerdo con información de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), el **área de estudio** se encuentra situada en un



territorio que cuenta con el recurso disponible en el subsuelo siendo factible su aprovechamiento mediante pozos de extracción.

En el **área de aplicación** las necesidades de agua del proyecto serán cubiertas internamente, por medio de un pozo profundo dentro del polígono de la propiedad, para lo cual se presentará en su momento la concesión que al efecto expida la **CONAGUA**. Por otra parte, una vez que se pretenda llevar a cabo acciones de urbanización, el proyecto definitivo deberá contemplar el proyecto ejecutivo de agua potable, acreditando el cálculo específico de los volúmenes necesarios, así como su dotación con base en la concesión por parte de la **CONAGUA**, donde se garantice los requerimientos del proyecto. Dicho proyecto deberá ser sancionado y autorizado por el organismo operador Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos (**ASTEPA**).

En lo que toca a infraestructura sanitaria, las aguas residuales que se generen como consecuencia del proyecto que se promoverá, deberán ser gestionadas con base en un sistema integral y sustentable de tratamiento, reutilización, infiltración o descarga de demasías. Los sistemas de tratamiento deberán ser independientes para las aguas de que provengan de procesos industriales (producción de tequila y de cerámica). **En todo caso se deberán acatar las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, y demás normatividad aplicable.**

Previo a la autorización de acciones de urbanización en el área de aplicación se deberá presentar el proyecto ejecutivo donde se acredite el cálculo específico de los volúmenes de aguas residuales a partir de lo cual se determinen las características de la planta de tratamiento, así como la disposición final de aguas residuales con base en la autorización de descargas que autorice la **CONAGUA**. Dicho proyecto deberá ser sancionado y autorizado por el organismo operador Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos (**ASTEPA**), así como por parte de la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente del municipio.

III.1.3. Metas Específicas del Plan.

Las metas específicas del Plan son el resultado del diagnóstico de la situación actual del área de estudio y aplicación y de su entorno, que agrupados en programas son los siguientes:

- La modificación del uso de suelo dentro del área de aplicación para el emplazamiento de la acción urbanística denominada "Casa Tradición", que consiste en:
- Promover la autorización del proyecto "Casa Tradición" y mediante ello propiciar en el **área de aplicación**, la integración de instalaciones de alojamiento temporal y de una planta productora y comercializadora para una producción limitada de tequilas Premium.
- Desarrollar el proyecto "Casa Tradición" con las características necesarias para ser reconocido en su operación como empresa no contaminante, innovadora en sus procesos e icónica por su diseño sin dejar de ser funcional y eficiente,
- Propiciar la promoción económica, cultural y turística de Capilla de Guadalupe y de la región, ya que en su operación, la planta estará expuesta en todas sus fases a los visitantes; desde el cultivo del agave y su procesamiento para obtener tequila, hasta la elaboración de la cerámica en que se envasará el producto.



- El alojamiento temporal tendrá las características de un hotel boutique, contará con una capacidad limitada, pero tendrá los mejores estándares de calidad y servicio. Tendrá como función fundamental la de acoger a los visitantes nacionales y extranjeros que la estrategia de promoción de la marca estará realizando constantemente sobre todo en el extranjero, adonde está dirigida principalmente la producción de tequila.
- Definir las áreas necesarias para alojar la actividad económica que se promueve, orientando el crecimiento específico del centro de población de manera controlada, a las áreas de mayor aptitud de desarrollo. En particular para el área de aplicación del Plan se busca:
- Con el establecimiento del proyecto "Casa Tradición" se persigue la determinación de una zona especializada para los servicios regionales, la promoción del desarrollo agropecuario e industrias relacionadas con éste.
- En particular se persigue la permisibilidad para el uso Industria Pesada y de Riesgo Alto.
- Proporcionar la consolidación del área urbana actual del centro de población de Capilla de Guadalupe, donde de manera complementaria a la contención de los usos habitacionales en la periferia de dicho centro; se promueve el desarrollo de actividades económicas en el corredor de servicios regionales vinculado a la carretera federal 314 Tepatitlán de Morelos - Arandas.

IV. Estrategia.

IV.1. Estrategia de Desarrollo Urbano.

En congruencia con las orientaciones estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Capilla de Guadalupe vigente, el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" contribuye a la estrategia mixta de consolidación urbana e impulso al desarrollo agroindustrial de la microrregión, en lo que concierne a la promoción para la dotación de infraestructura productiva aprovechando racionalmente los recursos naturales y poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente.

Para efecto de lo anterior, el Plan Desarrollo Urbano de Capilla de Guadalupe prescribe que se deben establecer reservas para la industria y los servicios, y dotarlas del equipamiento necesario para que cumplan las funciones de centro de Servicios Medios, a la vez que se ordena selectivamente la localización de las actividades productivas no compatibles con el uso habitacional.

A su vez, la estrategia de desarrollo urbano del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, contribuye con los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo de Tepatitlán de Morelos 2015-2018, en lo que se refiere a la promoción y fortalecimiento económico del municipio a través de:

- El fortalecimiento e impulso al sector secundario y terciario, teniendo como base la creación de reservas urbana para desarrollar oferta de suelo apto para actividades productivas, de industria, comercio y servicios.
- El ordenamiento territorial como base para promover la construcción de zonas industriales, de comercios y servicios, estimulando la apertura de nuevas empresas comerciales y de servicios con giros nuevos e innovadores.
- Establecer modalidades de uso de suelo, acordes a la vocación turística y el desarrollo de nuevos nichos turísticos, con base en el potencial cultural, religioso y ecológico del municipio.

Acorde con las orientaciones estratégicas antes descritas, en el área de aplicación del presente Plan Parcial, se propone una estrategia de ordenamiento territorial y zonificación urbana que permita la modificación del uso de suelo actual para redefinirlo como área de reserva urbana de corto plazo, para el uso Mixto Regional.

Por ello el presente apartado establece las determinaciones de uso de suelo y normas de control correspondientes, así como las acciones y orientaciones técnicas pertinentes, tomando como base las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en particular, del Reglamento Estatal de Zonificación (**REZ**) en lo relativo a los usos de zonas mixtas de nivel regional.

IV.2. Delimitación del área de aplicación.

Para los efectos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Casa Tradición" se establecen los límites del área de aplicación que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 21.62 has. cuyo perímetro es de 1,926 metros aproximadamente y tiene las siguientes colindantes (**ver plano E1**):

Al norte: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 1**, (coordenadas X=746,832.62 y Y=2'308,444.01) hacia el sureste, donde a una distancia de 171.834 metros se llega al **vértice 2** (coordenadas X=746,998.8712 y Y=2'308,400.5633) continuando a una distancia de 7.20 metros al **vértice 3** (coordenadas X=747,005.8342 y Y=2'308,398.7314), siguiendo en al sureste a una distancia de 4.40 metros para llegar al **vértice 4** (coordenadas X=747,010.0894 y Y=2'308,397.6119), prosiguiendo en una distancia de 79.882 metros al **vértice 5** (coordenadas X=747,087.3421 y Y=2'308,377.2871), continuando en la misma dirección en una distancia de 98.757 metros al **vértice 6** (coordenadas X=747,182.86 y Y=2'308,352.2027), siguiendo a una distancia 10.354 metros al **vértice 7** (coordenadas X=747,192.9894 y Y=2'308,350.0577). Físicamente colinda con el derecho de vía de la Carretera federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas.

Al este: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 7**, (coordenadas X=747,192.9894 y Y=2'308,350.0577) hacia el sur, donde a una distancia de 215.007 metros se llega al **vértice 8** (coordenadas X=747,195.003 y Y=2'308,135.0606) continuando a una distancia de 71.266 metros al **vértice 9** (coordenadas X=747,194.7265 y Y=2'308,063.7949), los cuales colindan físicamente con la propiedad privada perteneciente a Ramiro de la Torre. Y continuando hacia el sur a una distancia de 60.735 metros para llegar del **vértice 10** (coordenadas X= 747,190.9747 y Y=2'308,003.1763), prosiguiendo en una distancia de 19.836 metros al **vértice 11** (coordenadas X=747,191.5815 y Y= 2'307,983.3494), continuando en la misma dirección en una distancia de 24.803 metros al **vértice 12** (coordenadas X= 747,191.7638 y Y=2'307,958.5474), siguiendo a una distancia 115.004 metros al **vértice 13** (coordenadas X=747,188.5635 y Y= 2'307,843.5882) continuando a una distancia de 56.777 metros al **vértice 14** (coordenadas X=747,185.3259 y Y=2'307,786.904). Físicamente colinda con la propiedad privada perteneciente a Jesús Gómez.

Al sur: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 14**, (coordenadas X=747,185.3259 y Y=2'307',786.904) hacia el oeste, donde a una distancia de 47.883 metros se llega al **vértice 15** (coordenadas X=747,137.7076 y Y=2'307,791.9296) continuando a una distancia de 33.652 metros al **vértice 16** (coordenadas X=747,104.1242 y Y=2'307,794.071), siguiendo en al oeste a una distancia de 129.779 metros para llegar al **vértice 17** (coordenadas X=746,974.4784 y Y=2'307,799.9419), los cuales colindan físicamente con la fracción B. Y continuando hacia el oeste a una distancia de 140.937 metros para llegar del **vértice 18** (coordenadas X=746,833.6717 y Y=2'307,806.0127), el cual colinda físicamente con la propiedad privada perteneciente a Ramón Márquez y José Gómez.

Al oeste: La colindancia se integra por vértices que van en líneas rectas desde el **vértice 18**, (coordenadas X=746,833.6717 y Y=2'307,806.0127) hacia el norte, donde a una



distancia de 161.281 metros se llega al **vértice 19** (coordenadas X=746,831.3153 y Y=2'307,967.2767) continuando a una distancia de 81.222 metros al **vértice 20** (coordenadas X=746,831.9793 y Y=2'308,048.4964), siguiendo en al norte a una distancia de 173.564 metros para llegar al **vértice 21** (coordenadas X=746,830.6561 y Y=2'308,222.0555), prosiguiendo en una distancia de 91.408 metros al **vértice 22** (coordenadas X=746,830.5101 y Y=2'308,313.463), continuando en la misma dirección en una distancia de 96.199 metros al **vértice 23** (coordenadas X=746,831.3638 y Y=2'308,409.6583), siguiendo a una distancia 34.375 metros al punto de inicio el **vértice 1** cerrando el polígono. Físicamente colinda con la propiedad privada perteneciente a M. del Carmen.

IV.3. Clasificación de Áreas.

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo III "De la Clasificación de Áreas" del Reglamento Estatal de Zonificación, para el **área de aplicación** se establece la siguiente clasificación de áreas, misma que se ilustra en los Planos de Estrategia del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, con la clave **Plano E1**.

La delimitación de los polígonos que integran la Clasificación de áreas, contenida en el **plano E1**, deberá tener en consideración las restricciones específicas que se determinen como parte del dictamen del Estudio General de Riesgo respectivo. Derivado de tales restricciones y para efectos del Proyecto definitivo de urbanización, los límites de los polígonos podrán ajustarse específicamente para cumplir dichas restricciones.

IV.3.1. Áreas de actuación.

Áreas de actuación: Son las áreas que buscan prever la organización y el orden de una zona, teniendo como objeto establecer su control y protección a través de restricciones adicionales a las normas existentes.

Áreas de transición: Son los polígonos que tiene el objeto de fungir como separadores entre las áreas de reserva urbana y las rústicas, con la intención de mitigar el efecto de la urbanización sobre estas últimas, proteger y mantener su biodiversidad. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (**AT**), y el número que las especifica.

AT (01) y AT (02).

Corresponden a las áreas dentro del área de estudio, que atañen a la mayor concentración de arbolado existente, así como las que se incorporan para su rehabilitación en el aspecto forestal.

IV.3.2. Áreas de Reserva Urbana.

Áreas de Reserva Urbana: Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (**RU**) y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo: Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos del título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que es



factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **(CP)**;

En lo que toca a la demanda de infraestructura de la acción urbanística que se promueve mediante la expedición del presente Plan, queda establecido que las acciones de urbanización que se promuevan como consecuencia de los usos a implementar, deberán realizarse bajo un esquema de autosuficiencia y sustentabilidad, acreditando para la autorización de las acciones de urbanización la disponibilidad física y legal del recurso agua, su tratamiento, reutilización, y descargas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable sobre todo en materia ambiental.

Derivado de la factibilidad de que el proyecto “Casa Tradición” opere bajo un esquema de autosuficiencia en lo que corresponde a los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales, y dado que se verificó la presencia de infraestructura eléctrica y de vialidad de manera contigua al predio, entonces es que se determinó factible establecer áreas de reserva urbana a corto plazo.

IV.3.3. Áreas Rústicas.

Áreas Rústicas: Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave **(AR)**.

- a) **Áreas agropecuarias:** los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave **(AGR)**, y el número que las especifica.

La señalada en el Plano de Estrategia E1, con la clave:

AR-AGR (01) y AR-AGR (02).

Corresponden a las áreas contiguas, en ambas márgenes, al escurrimiento natural que cruza el área de aplicación.

- b) **Áreas forestales:** los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave **(FOR)** y el número que las especifica.

La señalada en el Plano de Estrategia E1, con la clave:

AR-FOR (01), AR-FOR (02) y AR-FOR (03).

Corresponden a las áreas dentro del área de estudio, que atañen a la mayor concentración de arbolado existente, así como las que se incorporan para su rehabilitación en el aspecto forestal.

IV.3.4. Áreas de Protección a Causas y Cuerpos de Agua.

Áreas de protección a Causas y Cuerpos de Agua: las requeridas para la regulación y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural

como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitando su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave **(CA)**.

La señalada en el Plano de Estrategia E1, con la clave:

CA (01). Corresponde al escurrimiento natural que cruza el **área de aplicación** desde el sureste hasta el oeste del polígono. Dicho escurrimiento corresponde a uno de los afluentes del arroyo "El Jihuite" y cuenta con la delimitación de zona federal expedida por la Comisión nacional del Agua, donde en su margen derecho se tiene superficie de 5,516.342 m² y en su margen izquierdo, de 5,196.403 m².

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

Para la promoción y gestión tanto del proyecto como de las obras vinculadas a la acción urbanística "Casa Tradición", el promotor deberá realizar las siguientes acciones, bajo la verificación y sanción del gobierno municipal a través de las dependencias competentes, así como contar la supervisión de las dependencias competentes en materia ambiental y de protección civil.

IV.4.1. Acciones de Crecimiento.

RU-CP (01). Reserva urbana de corto plazo.

- Tramitar ante la dependencia técnica el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, el cual deberá ser expedido con base en las determinaciones de usos y destinos, autorizadas mediante el presente Plan Parcial.
- Elaborar el Proyecto de Integración Urbana respectivo, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 257 fracción I.
- Formular el Proyecto Definitivo de Urbanización tomando como base los lineamientos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 257 fracciones II a la V; así como las disposiciones del título cuarto y título quinto del Reglamento Estatal de Zonificación.
- Formular el Proyecto Ejecutivo de Edificación tomando como base lo prescrito por el artículo 277 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como las disposiciones del título segundo y título tercero del Reglamento Estatal de Zonificación.
- El Proyecto Definitivo de Urbanización, deberá ser acompañado por los estudios técnicos, avalados por las dependencias competentes:
 - Estudio en materia de impacto ambiental, conforme a lo que dictan: la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus respectivos reglamentos.
 - Estudio en materia de Impacto en el Tránsito, avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y/o por la Secretaría de Movilidad del Gobierno de Jalisco, según corresponda.



- Proyectos y memorias técnicas de infraestructura e instalaciones, sancionados por los organismos y dependencias competentes; en materia de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, electricidad y alumbrado.
- Títulos de concesión de aprovechamiento de agua del subsuelo y autorización de descargas, expedido por la Comisión Nacional del Agua.
- El proyecto definitivo de urbanización deberá contener a su vez:
 - La delimitación de las áreas de cesión para destinos garantizando las superficies necesarias conforme al artículo 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
 - Los proyectos de arbolado y espacios verdes.
 - El proyecto de obras de edificación mínimas para el área de cesión para destinos, conforme 186 de Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ejecutar las obras de urbanización y edificación, conforme a los lineamientos y proyectos específicos autorizados a través de las licencias de urbanización y edificación respectivas.
- Gestionar ante la dependencia técnica el procedimiento para la entrega recepción de las obras de urbanización y las áreas de cesión para destinos, así como para la certificación de habitabilidad de la obra, una vez que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.

Acciones relativas a la colindancia norte del área de aplicación, en el frente hacia la Carretera federal 134 Tepatitlán de Morelos-Arandas.

- Presentar el estudio en materia de Impacto en el Tránsito, avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y/o por la Secretaría de Movilidad del Gobierno de Jalisco, según corresponda.
- Integrar en el proyecto definitivo de urbanización las acciones y el diseño de integración vial que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o la Secretaría de Movilidad del Gobierno de Jalisco.
- Integrar en el proyecto definitivo de urbanización las acciones de mejoramiento en el frente a la vialidad regional, que determine el proyecto autorizado por la dependencia técnica, relativas a mobiliario urbano, alumbrado público, dispositivos de seguridad vial, entre otros.
- Ejecutar las acciones de mejoramiento en el frente del predio a la vialidad regional, conforme a los lineamientos y proyectos específicos autorizados a través de la licencia de urbanización respectiva.

IV.4.3. Acciones de Conservación.

AR-FOR (01), AR-FOR (02) y AR-FOR (03). Áreas Forestales.

- Complementar el inventario de sujetos forestales y el proyecto específico de arbolado, a efecto de que sea sancionado, dictaminado y autorizado por la dependencia técnica.
- Promover la autorización de impacto ambiental y cambio de uso de suelo forestal ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Orientar la ubicación de las áreas de cesión para destinos en función de los macizos arbolados de interés a ser conservados, buscando que sean aprovechados en la conformación de espacios verdes abiertos y recreativos.



- Orientar el proyecto definitivo de urbanización y el proyecto ejecutivo de edificación, con el objetivo de conservar la mayor extensión posible de macizos arbolados dentro del área de aplicación.
- Al interior de las Áreas Forestales se llevarán a cabo las siguientes acciones para la conservación:
 - Se llevará a efecto las acciones tendientes a restaurar las áreas con vegetación conservada y la conectividad entre las mismas.
 - Revegetar y/o reforestar únicamente con especies nativas de la región.
 - Revegetar y/o reforestar zonas claves para la continuidad de la vegetación.
 - Delimitar correctamente y con materiales visibles las zonas arboladas con elementos naturales y semi-permanentes.
 - Elaborar el plan de prevención y combate de incendios.
 - Aplicar riegos periódicos a las áreas reforestadas y riegos esporádicos al área arbolada durante la temporada de estiaje.
 - Realizar inspecciones de las condiciones fitosanitarias del arbolado por lo menos dos veces al año y contar con un plan de manejo de las mismas.
 - El trazo de senderos en el interior de estas zonas cuidará que la construcción impacte lo menos posible la cobertura arbórea y herbácea.
 - El uso de materiales naturales o semi-permanentes en los senderos es deseable (madera, piedra) en lugar de elementos de construcción formal (concreto, varilla, hormigón).
 - Colocar letreros que inviten a los visitantes a respetar el área arbolada.
 - Mantener el ganado fuera de las áreas arboladas.
 - Tener un área exclusiva y delimitada para fogatas, provista por algún elemento para la prevención y combate de incendios.
 - Propiciar la aparición de vegetación arbustiva en las zonas arboladas.
 - Conservar el material de despalme resultante de las obras y actividades que se realicen en los alrededores, en las áreas con fines distintos a la conservación.
 - Establecer un área de composteo de residuos orgánicos.
 - Establecer y respetar un área de amortiguamiento en la corriente intermitente presente en el predio.
 - Mantener el arbolado muerto dentro del predio.
 - No realizar mantenimientos de maquinaria dentro del predio.
 - Colocar recipientes para la recolección de basura orgánica e inorgánica.
 - Prohibir la quema de basura.
 - Crear micro hábitats amontonando rocas y/o ramas en varias partes de las áreas arboladas.
 - Prohibir la presencia animales domésticos en las áreas arboladas o naturales.
 - Establecer sitios de observación de fauna y de especies vegetales en lugares estratégicos.
 - Colocar letreros que inviten al cuidado de la fauna.

CA 01. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.

- Adecuar el proyecto de urbanización y edificación respetando la demarcación de zona federal en torno al escurrimiento natural identificado.



- Con base en los estudios en materia de impacto ambiental, determinar las acciones específicas de conservación necesarias, para acreditar la viabilidad ambiental.
- Se deberá generar el Plan de Tratamiento y Manejo de Aguas Residuales Industriales, en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002.

IV.5. Usos y destinos específicos.

De conformidad con el Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se determinan los usos y destinos que se generan por efecto de las acciones urbanísticas, se precisan las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y se precisa la garantía de las áreas de cesión para destinos. Los tipos de zonas permitidas para el Área de Aplicación del Plan Parcial se enlistan a continuación y son expresados en el **Plano E2**.

La delimitación de los polígonos que integran los Usos y destinos, contenida en el **plano E1**, deberá tener en consideración las restricciones específicas que se determinen como parte del dictamen del Estudio General de Riesgo respectivo. Derivado de tales restricciones y para efectos del Proyecto definitivo de urbanización, los límites de los polígonos podrán ajustarse específicamente para cumplir dichas restricciones.

IV.5.1. Industria Pesada y de Riesgo Alto (I3).

Las zonas **Industria Pesada y de Riesgo Alto** están previstas en el caso de instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes.

De acuerdo con lo que señala el artículo 28 del Reglamento Estatal de Zonificación, la producción de tequila envasado (actividad principal del proyecto que se promueve), es la de “Embotelladoras de bebidas alcohólicas y no alcohólicas”, por ende, la producción de tequila se encuadra en la modalidad de uso de Industria Pesada y de Riesgo Alto.

Cabe aclarar sin embargo, que en el caso del Proyecto “Casa Tradición”, no se configuran los supuestos a que se refiere la fracción V. del artículo 88 del Reglamento Estatal de Zonificación, dado que la naturaleza de la producción de Tequila es similar a la de industria alimenticia que se clasifica por el propio reglamento como **Industria Ligera y de Riesgo Bajo**. Por otra parte, el volumen de producción será limitado en comparación con las marcas de comercialización masiva, recordando que en el caso particular se trata de una marca premium destinada propiamente al mercado de exportación.

No obstante tal aclaración, para efectos de guardar congruencia con el marco normativo establecido por el cuadro 3 del artículo Reglamento Estatal de Zonificación.

Los usos y destinos compatibles con la zona de **Industria Pesada y de Riesgo Alto (I3)** son: Industria mediana y de riesgo medio, servicios regionales, servicios a la industria y al comercio, espacios verdes abiertos y recreativos regionales.

Las actividades o giros de uso predominante que se realizan en la zona de Industria pesada y de riesgo alto (I3), se describen a continuación:



- **Cerámica (envases, vajilla, losetas y recubrimientos).** Fabricación de envases y contenedores.
- **Embotelladoras de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.** Actividades relativas a la esterilización, llenado, sellado, gravado, estampado, encajonamiento, almacenamiento y distribución de los envases de una bebida.
- **Fábricas de tequila.** Actividades relativas a la producción de tequila, su cocción, fermentación, destilación, filtrado, añejamiento, mezcla y cata de los productos.
- **Promoción y comunicación.** Actividades para el fomento y difusión de productos de la industria del tequila vinculados a su comercialización y exportación. Implica áreas de negocios, exposición, cava, museo, alojamiento de corta estancia, eventos y venta de souvenirs, así como parque temático entorno a la producción de tequila y la apreciación paisajística.

USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS			
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
I3 INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	• <u>Cerámica (envases, vajilla, losetas y recubrimientos).</u> • <u>Embotelladoras de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.</u> • <u>Fábricas de tequila.</u> • <u>Promoción y comunicación.</u>	● ○ ○ ○ ○	- Industria pesada y de riesgo alto - Industria media y de riesgo medio - Servicios Regionales - Servicios a la Industria y al Comercio - Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Regionales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS			
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE △ CONDICIONADO			

Cuadro 12. Zonas permitidas en el área de aplicación.

Las normas aplicables a las zonas de uso Industria Ligera y de Riesgo Alto, son las siguientes:

Las acciones urbanísticas que se pretendan desarrollar con el uso **Industria Pesada y de Riesgo Alto**, tipo **I3**, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen a continuación:

INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO I3	
Superficie mínima del lote	1,500 m ²
Frente mínimo de lote	30 metros lineales
Coefficiente de ocupación de suelo (C.O.S.)	0.70
Coefficiente de utilización de suelo (C.U.S.)	10.50 m ³
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar COS y CUS
Cajones de estacionamiento	Según cuadro 48 del REZ
Restricción frontal	5 metros lineales*
% de frente ajardinado.	20%
Restricción lateral	---
Restricción posterior	12 metros lineales**
Modo de edificación	Varia
*La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver Capítulo II de Título V del REZ .	
**Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.	

Cuadro 13. Normas de control de urbanización y edificación para el uso Industria Pesada y de Riesgo Alto.



IV.5.2. Forestal (F).

El género al que corresponde la zona Forestal es el de Recursos Naturales. Este género comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. En particular, las zonas Forestales comprenden terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas, aserraderos, cultivo y repoblación de los bosques y viveros forestales.

Las zonas de Uso Forestal del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Casa Tradición” están sujetas a su aprovechamiento con base en las actividades y recomendaciones, así como en las medidas de protección, restauración y conservación ambiental siguientes.

Se parte de las condiciones actuales del ecosistema presente en el área de aplicación, las cuales son variables, van de secciones semi-conservadas de bosque de encino, pasando por secciones de encinar abierto y selva baja caducifolia, a pastizal inducido y secciones con suelo desnudo.

Por ello, se planea usar las zonas más impactadas por el sobrepastoreo y compactación por pisoteo de ganado para realizar construcciones, dejando las áreas con presencia de vegetación para su conservación y restauración y uso recreacional. Para el correcto manejo de dichas áreas se emiten las siguientes recomendaciones divididas en componentes para su mejor comprensión:

IV.5.2.1. Componente Vegetación:

La vegetación presente en el predio pasa por varios estadios sucesionales entre el suelo desnudo y afloramientos de roca hasta un bosque de encinos, estos estadios sucesionales son producto de la degradación inmediata y/o paulatina de la vegetación por acción del hombre y/o sus animales domésticos, para el caso particular del predio en cuestión se infiere que la vegetación sufrió un daño inicial por quema o tala parcial de la vegetación original, para su uso como terreno agrícola y/o posteriormente para inducir un pastizal para su uso pecuario, la presencia de ganado vacuno en el predio ha propiciado el declive de la comunidad vegetal por varios factores entre los que se incluye el consumo de los brotes y renuevos de la misma y el pisoteo constante que compacta suelos fértiles y conduce a la erosión de los mismos, por lo que se enfocarán las acciones a restaurar las áreas con vegetación conservada y la conectividad de las mismas, las acciones sugeridas se enlistan a continuación:

1. Revegetar y/o reforestar únicamente con especies nativas de la región.
Se sugiere que esto se lleve a cabo mediante la colecta de germoplasma y/o acodos y estacas de las especies presentes en el predio o en el área circundante (Cerro del Carnicero), para lo que se sugiere el establecimiento de un vivero temporal para la germinación y cuidado de los individuos nuevos que se usarán para revegetar.
2. Revegetar y/o reforestar zonas claves para la continuidad de la vegetación.
En el predio se encuentran claros sin vegetación que están muy próximos a la masa vegetal formando islas sin vegetación, se recomienda que los esfuerzos de reforestación en las zonas que estén determinadas para esta actividad, se enfoquen en estos parches, también se recomienda generar continuidad entre parches de vegetación (revegetar el perímetro del predio y entre espacios arbolados), ya que la vegetación aislada tiende a desaparecer con el tiempo. El o los proyectos de



- paisajismo que se incluyan en las zonas aledañas a las zonas de protección deberán ser a su vez congruentes con estos criterios.
3. Delimitar correctamente y con materiales visibles las zonas arboladas.
Se debe separar las zonas arboladas de las zonas destinadas a usos distintos, con la finalidad de enfocar las acciones de conservación a dichas áreas arboladas y para reducir el impacto proveniente de los usos futuros de suelo hacia las mismas. Esta separación se debe realizar con elementos naturales y semi-permanentes sin el uso de materiales para la construcción
 4. Contar con un plan de prevención y combate de incendios:
Elaborar un plan de combate y prevención de incendios y capacitar al personal para la ejecución de los mismos, es crucial para la conservación de las áreas arboladas y para salvaguardar la seguridad de las personas presentes en el predio.
 5. Aplicar riegos periódicos a las áreas reforestadas y riegos esporádicos al área arbolada durante la temporada de estiaje.
Es crucial para los individuos juveniles recibir riegos periódicos en sus etapas de crecimiento, al mismo tiempo sería beneficioso que la vegetación presente contara con riegos esporádicos en la temporada de estiaje, por lo menos los primeros años desde el arranque del proyecto que en su momento se establezcan en los alrededores, con lo que se propiciará la recuperación de la comunidad vegetal.
 6. Realizar inspecciones de las condiciones fitosanitarias del arbolado por lo menos dos veces al año y contar con un plan de manejo de las mismas.
Las plagas forestales pueden acabar con hectáreas de bosque en unos cuantos años, por lo que es crucial prevenir las plagas forestales tales como insectos barrenadores, muérdagos, etc. por lo que se debe realizar inspecciones por lo menos una vez en temporada de lluvias y otra en temporada de estiaje.
 7. Si se planea trazar senderos para caminar en el interior de estas zonas, se deberán trazar cuidando que la construcción impacte lo menos posible la cobertura arbórea y herbácea, evitando que se provoque erosión. El uso de materiales naturales o semi-permanentes es deseable (madera, piedra) en lugar de elementos de construcción formal (concreto, varilla, hormigón).
 8. Colocar letreros que inviten a los visitantes a respetar el área arbolada.
La colocación de letreros que prohíban el uso de fuego en áreas no autorizadas para la actividad, fumar en áreas no autorizadas, el marcaje de árboles, tirar basura, y que indiquen en qué áreas no se permite transitar como medida preventiva.
 9. Mantener el ganado fuera de las áreas arboladas.
El ganado debilita los bosques ya que consumen los renuevos reducen la capacidad de infiltración de agua del suelo, y consumen los individuos juveniles de la vegetación.
 10. Tener un área exclusiva para fogatas, misma que deberá estar delimitada para evitar escapes de fuego, también deberá estar provista por algún elemento para la prevención y combate de incendios.
 11. Propiciar la aparición de vegetación arbustiva en las zonas arboladas.
La vegetación presenta zonas arboladas semi-conservadas pero éstas carecen de vegetación arbustiva la cual es necesaria para mantener la diversidad y las dinámicas ecosistémicas en equilibrio, la vegetación arbustiva representa sitios de refugio de fauna y es fuente de alimentación para varias especies animales mediante néctar, frutos y follaje, además de contribuir en la conservación de los suelos.

**IV.5.2.2. Componente suelo:**

En el caso del suelo, debido a que el predio no presenta pendientes fuertes (>20%) no es necesario emprender labores de retención del mismo, sin embargo, el suelo del predio del proyecto se ha visto impactado debido a la deforestación y la presencia de ganado vacuno, por lo que se recomienda que se caracterice el perfil fértil del suelo presente en las áreas destinadas a fines distintos a la conservación y conservar el horizonte fértil, de ser posible enriquecerlo con composta y utilizarlo en las acciones de reforestación.

1. Conservar el material de despálme resultante de las obras y actividades que se realicen en los alrededores, en las áreas con fines distintos a la conservación.
Al momento de retirar el material de despálme por acción de la maquinaria se descompactará, por lo que recuperará algunas de sus cualidades originales (de antes de los efectos generados por deforestación y pisoteo por ganado) por lo que se puede utilizar para las actividades de reforestación y para el establecimiento de un vivero temporal.
2. Establecer un área de composteo de residuos orgánicos.
La elaboración de composta a partir de residuos orgánicos vegetales (restos de comida, vegetación muerta, etc.) es una práctica que bien llevada puede restaurar los nutrientes perdidos en los suelos por erosión, lo que en conjunto con el material de despálme resultante de las obras, puede ofrecer suelos de calidad para las áreas en rehabilitación.
3. Establecer y respetar un área de amortiguamiento en la corriente intermitente presente en el predio.
Se debe establecer y revegetar una franja de por lo menos 5 metros a cada lado del cauce del arroyo de temporal presente en el predio con la finalidad de retener el suelo que pudiera erosionarse por acción hídrica, esta franja debe ser respetada en todo momento y no permitir el paso de maquinaria pesada cerca del mismo, a menos que se habilite un paso temporal.
4. Mantener el arbolado muerto dentro del predio.
Los árboles muertos, ramas caídas, tocones y restos de árboles en pie son componentes fundamentales para la salud de los suelos, ya que éstos atraen, albergan y mantienen fauna edáfica (principalmente escarabajos y ácaros) y a los hongos que degradan el material vegetal para incorporarlo al suelo, al mismo tiempo sirven como refugio para otros tipos de fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios) por lo que no es recomendable retirar los restos de vegetación muerta.
5. No realizar mantenimientos de maquinaria dentro del predio.
Los residuos generados durante estos mantenimientos son altamente contaminantes para el suelo y el agua y son tóxicos para la flora y la fauna, por lo que cualquier tipo de mantenimiento a vehículos y a cualquier maquinaria en general deberá ser llevada a cabo en un taller autorizado.
6. Colocar recipientes para la recolección de basura orgánica e inorgánica.
La gestión de residuos previene la contaminación de los suelos, también brinda materia para compostaje que aumenta la calidad del suelo.
7. Prohibir la quema de basura.
La quema de residuos contamina el aire, el suelo y el agua, por lo que se debe prohibir estrictamente este tipo de prácticas.



IV.5.2.3. Componente fauna:

La fauna es un componente clave para la salud de los ecosistemas, ésta brinda servicios ambientales importantísimos tanto para los ecosistemas como para las comunidades humanas, la fauna regula las poblaciones de plagas, poliniza, dispersa semillas, y es un componente escénico del paisaje, por lo que es de suma importancia conservarla y mantenerla para llegar a una rehabilitación completa y duradera, para lo cual se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Crear micro hábitats amontonando rocas y/o ramas en varias partes de las áreas arboladas. Estos amontonamientos de materiales sirven de refugio a diversas especies y los utilizan sobre todo en momentos de estrés, por lo que serán cruciales al momento del inicio de obras.
2. Prohibir la presencia animales domésticos en las áreas arboladas o naturales. Las mascotas como perros y gatos son depredadores de la fauna nativa y ahuyentan a la misma, por lo que se debe de restringir la presencia de los mismos a las áreas de conservación.
3. Establecer sitios de observación de fauna y de especies vegetales en lugares estratégicos. La observación de fauna es una actividad turística cada vez más popular, sin embargo conlleva impactos hacia algunos tipos de fauna que no toleran la presencia humana, por lo que se deberán de asignar sitios para su observación teniendo en cuenta sitios visitados por la fauna (abrevaderos, comederos, baños para aves) a una distancia prudente para no alterarla, esto permitirá que la fauna que tolera la presencia humana frecuente estos lugares y la fauna que no la tolera podrá hacer uso del resto de los espacios de conservación.
4. Colocar letreros que inviten al cuidado de la fauna. La colocación de letreros que invite a los visitantes al respeto de la fauna puede incluir mensajes como la prohibición de la cacería, indicar en qué áreas no se permite transitar o hacer ruido para no molestar a las especies de fauna, etc.

Revegetar con especies que brinden alimento a la fauna. La inclusión de especies frutales y nectaríferas propicia la presencia de la fauna al brindarles fuente de alimento a los consumidores primarios, que a su vez atraen a los depredadores aumentando la biodiversidad del sitio.

El uso Forestal responderá a lo establecido en la siguiente tabla:

USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS			
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
F Forestal	• Aserraderos. • Cultivo y repoblación de bosques. • Silvicultura. • Viveros forestales.	●	Forestal
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS			
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE △CONDICIONADO			

Cuadro 14. Normas de control de urbanización y edificación para el uso Forestal.



IV.5.3. Agropecuario (AG).

El género al que corresponde la zona de uso Agropecuario es también la de Recursos Naturales. Este género comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. Las zonas Agropecuarias comprenden todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.

USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS			
ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
AG Agropecuario	- Establos y zahúrdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino y ovino) - Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales) - Vivienda aislada.	● Agropecuario ○ Forestal ○ Granjas y huertos.	
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS			
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE △CONDICIONADO			

Cuadro 15. Normas de control de urbanización y edificación para el uso Agrícola.

IV.6. Estructura Urbana.

La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

La estructura urbana está conformada por los siguientes sistemas:

IV.6.1. Estructura Territorial y Núcleos de Equipamiento.

Dentro de este sistema, la categoría de unidades urbanas corresponde a los siguientes niveles de servicio:

a) Unidad barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial;

b) Distrito urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un sub-centro urbano;

c) Centro urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.



El sistema de unidades urbanas antes descrito tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población a través de un conjunto de unidades jerarquizadas con las cuales se pretenden conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Las acciones urbanísticas que se promuevan dentro del desarrollo industrial “Casa Tradición”, por tratarse de usos no habitacionales, no constituyen una modificación al sistema de unidades urbanas del Centro de Población “Capilla de Guadalupe” (al cual son ajenas dichas acciones urbanísticas) o la creación de un nuevo sistema de unidades urbanas (dado que no se trata de la conformación de un nuevo centro de población). Ello se confirma puesto que, conforme a lo establecido en el artículo 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se trata en este caso de un uso industrial emplazado fuera de los límites del Centro de Población.

IV.6.2. Estructura Vial.

El sistema vial tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en el Centro de Población. Sus características se describen en el Título Quinto, Normas de Vialidad del **REZ**. El sistema de vialidad que integra la estructura territorial y urbana del estado se clasifica en: Interurbano e Intraurbano.

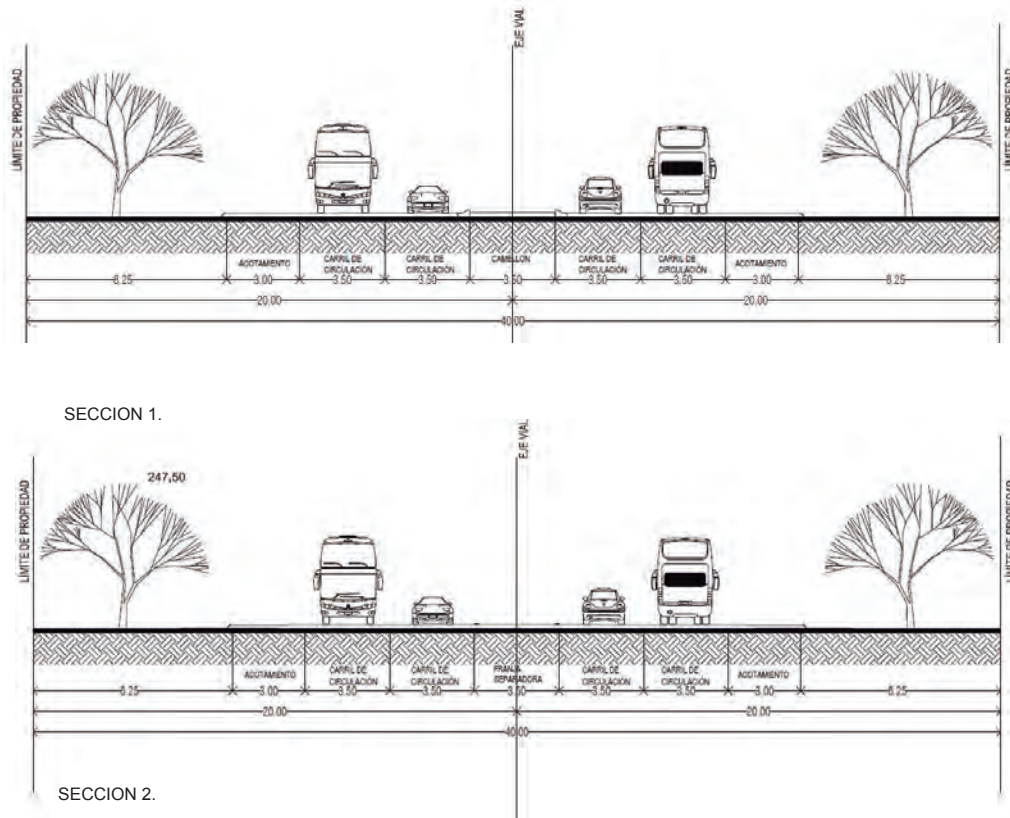
IV.6.2.1. Sistema Vial Interurbano.

El sistema interurbano es el referido a las vialidades que enlazan los centros de población y permiten el desarrollo regional, en función del acceso a los recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de actividades económicas de los asentamientos humanos, siendo éstos:

Vialidades Regionales: Son las que comunican a dos o más centros de población, y que de acuerdo con el nivel de gobierno que las administra se clasifican en: caminos federales, caminos estatales y caminos rurales o municipales.

Caminos federales: Contiguo al área de aplicación del Plan, en su extremo norte se encuentra la Vialidad Regional carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos-Capilla de Guadalupe, con una extensión frente al área de aplicación del Plan, de 377.61 m.

VR-01 Vialidad Regional carretera estatal 80 Tepatitlán de Morelos-Capilla de Guadalupe con una restricción de paso (derecho de vía) de 40 m.



Plano 27. Sección de la vialidad regional VR (01) Carretera Federal 314 Tepatitlán de Morelos-Arandas. Sección 1 y 2.

IV.6.2.2. Sistema Vial Intraurbano.

El sistema intraurbano está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas. Se clasifican en:

- I. Sistema vial primario:** Estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo.
- II. Sistema vial secundario:** el destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población.

Dado que la acción urbanística que se promueve corresponde es la construcción de un complejo integrado de uso industrial, que conforme a lo que establece el artículo 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se sitúa fuera de los límites del Centro de Población, no se prevé la creación de nuevas vialidades de carácter intraurbano como parte del mismo, que en consecuencia modifiquen el que corresponde al centro de población.

V. Propuestas de Acción Urbana.

Para la promoción y gestión tanto del proyecto como de las obras vinculadas a la acción urbanística "Casa Tradición", se identifican y proponen las siguientes, como acciones urbanas públicas específicas o puntuales, derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Casa Tradición del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, del municipio de Tepatitlán de Morelos; mismas de las que se describe su programación en forma detallada, indicando la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla y la etapa de desarrollo a la que corresponden, organizadas por sub-programas:

V.1. Planeación del Desarrollo Urbano.

1. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO		PLAZOS		
ACCIONES	RESPONSABLES	C.P.	M.P.	L.P.
1.1.- Aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Casa Tradición, del Centro de Centro de Capilla de Guadalupe, del municipio de Tepatitlán de Morelos.	Ayuntamiento	X		
1.2.- Aplicar el Desarrollo Urbano Casa Tradición, del Centro de Centro de Capilla de Guadalupe, del municipio de Tepatitlán de Morelos, así como las políticas de control que se determine en el mismo.	Ayuntamiento	X		

Cuadro 16. Acciones de planeación del desarrollo urbano.

V.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.

2. SUELO URBANO Y RESERVAS TERRITORIALES		PLAZOS		
ACCIONES	RESPONSABLES	C.P.	M.P.	L.P.
2.1.- Creación y consolidación de reservas urbanas para el ordenamiento y construcción de zonas industriales, de comercios y servicios donde se estimule la apertura de empresas comerciales y de servicios con giros nuevos e innovadores, relacionados con la vocación del municipio de carácter agroindustrial, la producción de tequila y el turismo.	Ayuntamiento	X	X	X

Cuadro 17. Acciones de suelo urbano y reservas territoriales.

V.3. Infraestructura.

3. INFRAESTRUCTURA		PLAZOS		
ACCIONES	RESPONSABLES	C.P.	M.P.	L.P.
3.1.- Promover la creación de infraestructura urbana en las zonas de reserva donde se promuevan industria, comercio y servicios.	Ayuntamiento	X	X	X



3.2. Sancionar y autorizar el proyecto ejecutivo de infraestructura hidrosanitaria, pluvial, eléctrica, de alumbrado y de instalaciones especiales que forme parte del proyecto definitivo de urbanización "Casa Tradición", vigilando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y ambientales aplicables.	Gobierno Municipal Promotor Casa Tradición	X		
3.3. Vigilar que la ejecución de obras de infraestructura de la acción urbanística Casa Tradición, se lleve a cabo en estricto apego a los proyectos ejecutivos de infraestructura autorizados.	Gobierno Municipal Promotor Casa Tradición	X		

Cuadro 18. Acciones de infraestructura urbana.

V.4. Vialidad y Transporte.

4. VIALIDAD Y TRANSPORTE		PLAZOS		
ACCIONES	RESPONSABLES	C.P.	M.P.	L.P.
4.1. Sancionar y autorizar el proyecto de integración vial que forme parte del proyecto definitivo de urbanización "Casa Tradición", vigilando el cumplimiento de los requerimientos técnicos que establezcan los dictámenes y planos autorizados por la Secretaría de Movilidad y/o la SCT.	Gobierno Municipal Promotor Casa Tradición	X	X	X
4.2. Vigilar que la ejecución de obras de integración vial de la acción urbanística Casa Tradición, se lleve a cabo en estricto apego al proyecto definitivo de urbanización autorizado.	Gobierno Municipal Promotor Casa Tradición	X		
4.3. Impulsar acciones de movilidad sustentable para el personal que labore en el proyecto Casa Tradición, al momento de su operación. Entre ellas son factibles, la implementación de una ruta de transporte colectivo privado para personal, la creación de incentivos para el uso compartido del automóvil, el uso de medios alternativos como la bicicleta o incluso de vehículos de bajo cilindraje como las motocicletas.	Promotor Casa Tradición	X		

Cuadro 19. Acciones de vialidad y transporte.



V.5. Equipamiento y Espacios Verdes.

5. EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS VERDES		PLAZOS		
ACCIONES	RESPONSABLES	C.P.	M.P.	L.P.
5.1.- Disponer, diseñar, equipar y hacer entrega de las áreas de cesión para destinos, en su modalidad de cesiones para equipamiento, conforme al proyecto definitivo de urbanización autorizado por la dependencia técnica.	Promotor Casa Tradición	X		

Cuadro 20. Acciones para equipamiento y espacios verdes.

V.6. Impacto y Riesgo Ambiental.

5. IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL		PLAZOS		
ACCIONES	RESPONSABLES	C.P.	M.P.	L.P.
5.1. Realizar los estudios en materia de impacto ambiental en que se establezca la evaluación de los activos ambientales del área de aplicación, las actividades en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, así como su debido manejo, además de las medidas de mitigación, compensación y de resiliencia adecuadas para garantizar la mejor integración del proyecto Casa Tradición en su medio.	Promotor Casa Tradición	X		
5.2. Sancionar, dictaminar y dar seguimiento a las acciones de mitigación, compensación y de resiliencia en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto Casa Tradición.	Gobierno Municipal	X	X	X
5.3. Sancionar, dictaminar y dar seguimiento al programa de manejo de sustancias CRETIB, residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, que en su caso se manejen durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto, así como su correcta disposición final.	Gobierno Municipal	X	X	X
5.4. Sancionar, dictaminar y dar seguimiento al programa de manejo (tratamiento, reutilización, infiltración y disposición final) de aguas residuales de origen doméstico e industrial durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto.	Gobierno Municipal	X	X	X
5.5. Sancionar, dictaminar y dar seguimiento al programa de control de emisiones de partículas suspendidas durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto.	Gobierno Municipal	X	X	X

Cuadro 21. Acciones en materia de impacto y riesgo ambiental.



VI. Control de Usos y Destinos en Predios y Fincas.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan los particulares o dependencias y organismos federales, estatales y municipales se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan conforme lo señalan los artículos 136, 191, 192, 228, 229 y 334, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos de urbanización y expedir las licencias respectivas de urbanización y edificación.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en éste ordenamiento, a través de la dependencia municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario respecto a sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de áreas de protección y conservación natural con valores naturales.
- II. Determinación de destinos para elementos de infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

VII. Derechos y Obligaciones Derivados del Plan.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Casa Tradición” del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano. Conforme a lo dispuesto en los artículos 8º, 10, 11, 13, 48, y 56 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en el cumplimiento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Casa Tradición del Centro de Población de Capilla de Guadalupe, (artículos 129 y 131 del Código Urbano)

Asimismo, como disponen los artículos 127 y 128 del Código Urbano para el Estado de Jalisco son obligatorias, las disposiciones del Plan, y en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales, entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del Centro de Población: artículos 228 al 230 y 334.

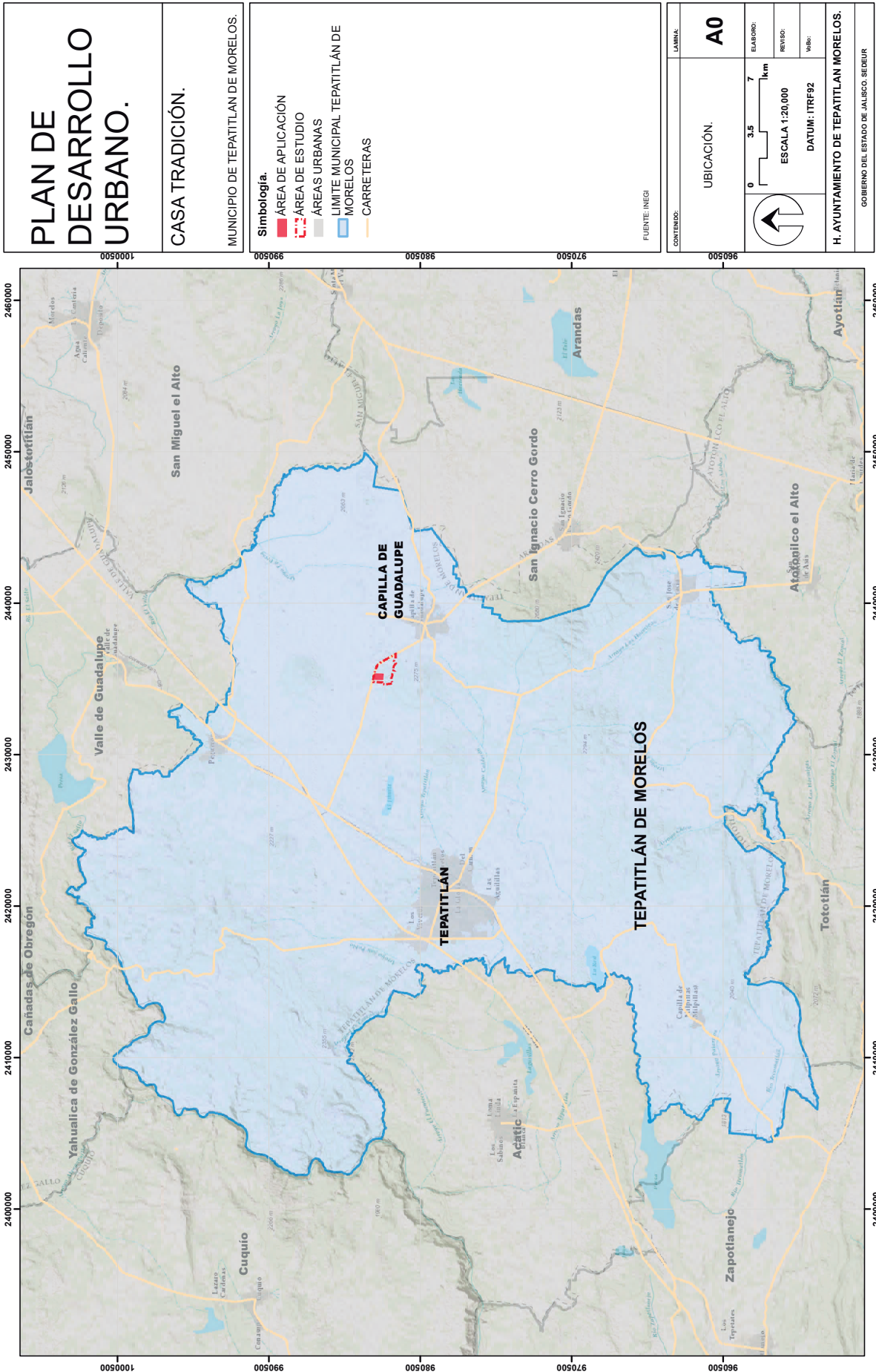
Los propietarios, poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del Centro de Población dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a la publicación del presente Plan de Desarrollo para, en su caso, interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 57º de la Ley General y 396 al 400 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

VII.1. Acciones, inversiones y obras.

El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Casa Tradición” es promovido por la iniciativa privada en un predio de propiedad privada, sujeto a lo dispuesto en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano aplicables. Dado que para dicho proyecto la construcción de infraestructura equipamiento y demás obras de integración urbana serán financiadas por recursos de la iniciativa privados, no será necesaria la autorización de presupuesto público de las autoridades en términos del artículo 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



VIII. Anexos.



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

CASA TRADICIÓN.

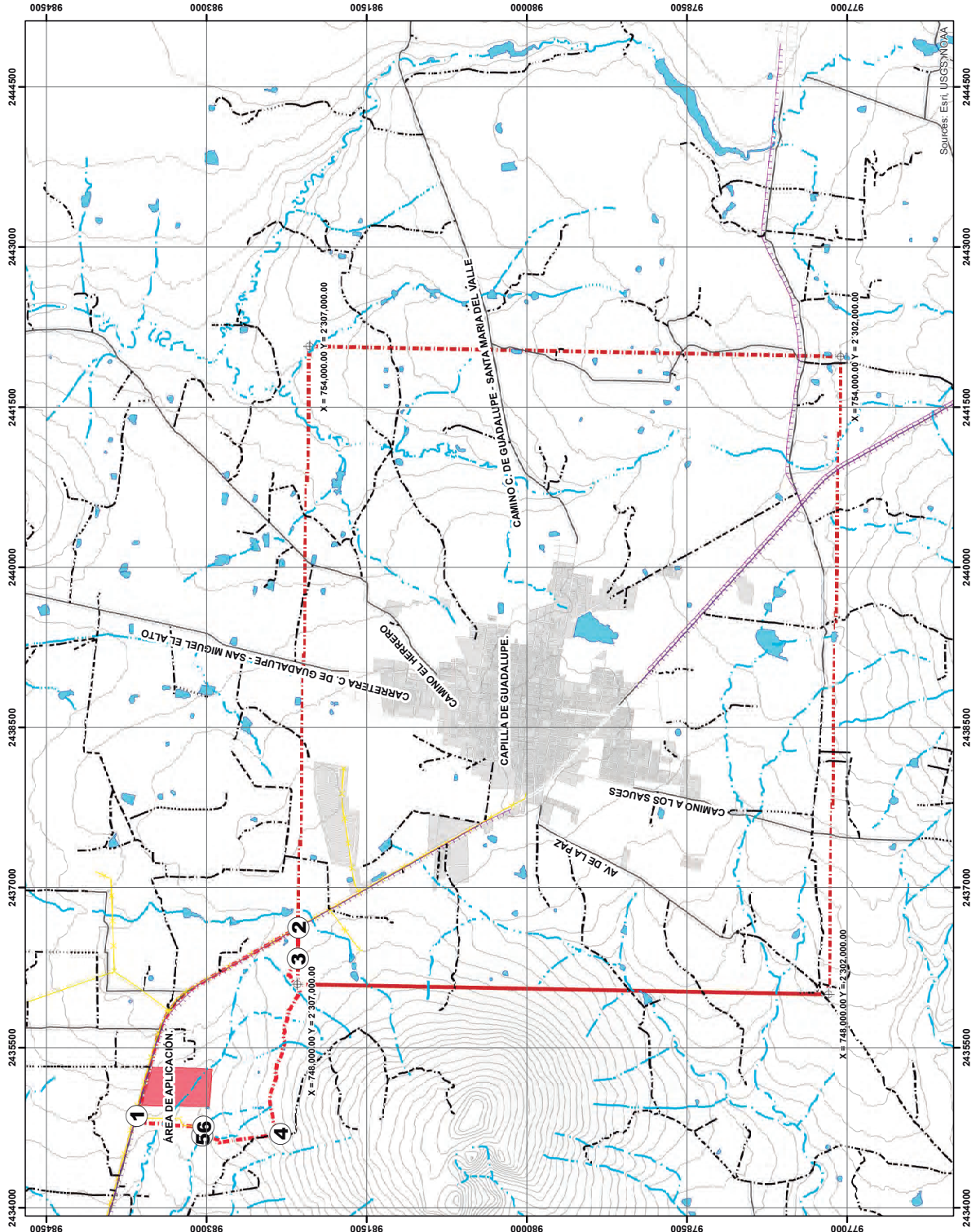
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

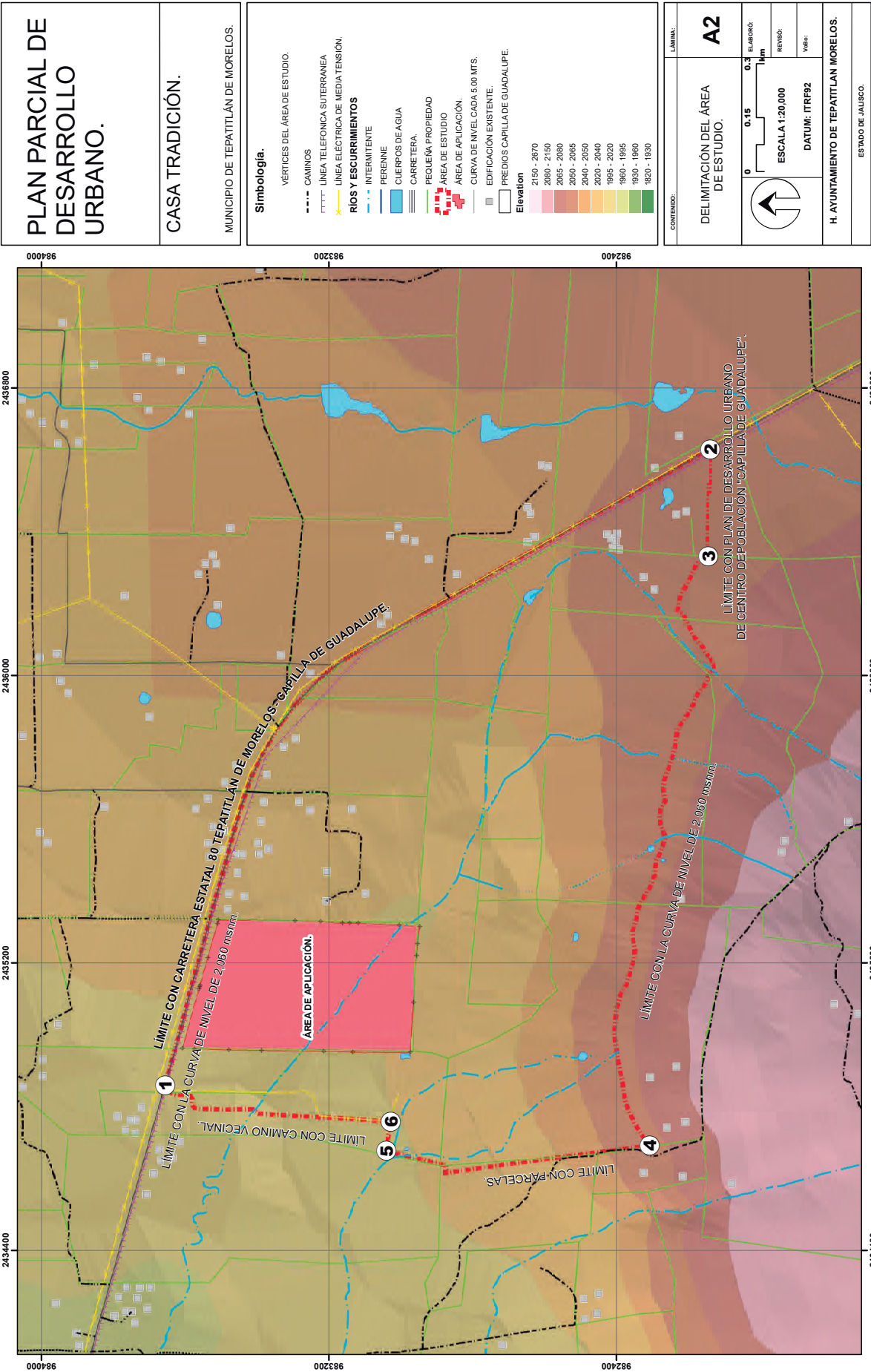
Simbología.

- VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- CAMINOS
- LÍNEA TELEFÓNICA SUBTERRÁNEA
- LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.
- RIOS Y ESCURRIMIENTOS
- INTERMITENTE
- PERENNE
- CUERPOS DE AGUA
- COORDENADAS DEL PROPOB.
- CARRETERA.
- ÁREA DE ESTUDIO
- ÁREA DE ESTUDIO DEL PROPOB.
- PREDIO CASA TRADICIÓN.
- CURVA DE NIVEL CADA 5.00 MTS.
- PREDIOS CAPILLA DE GUADALUPE.

FUENTE: INEGI, POUP, CAPILLA DE GUADALUPE

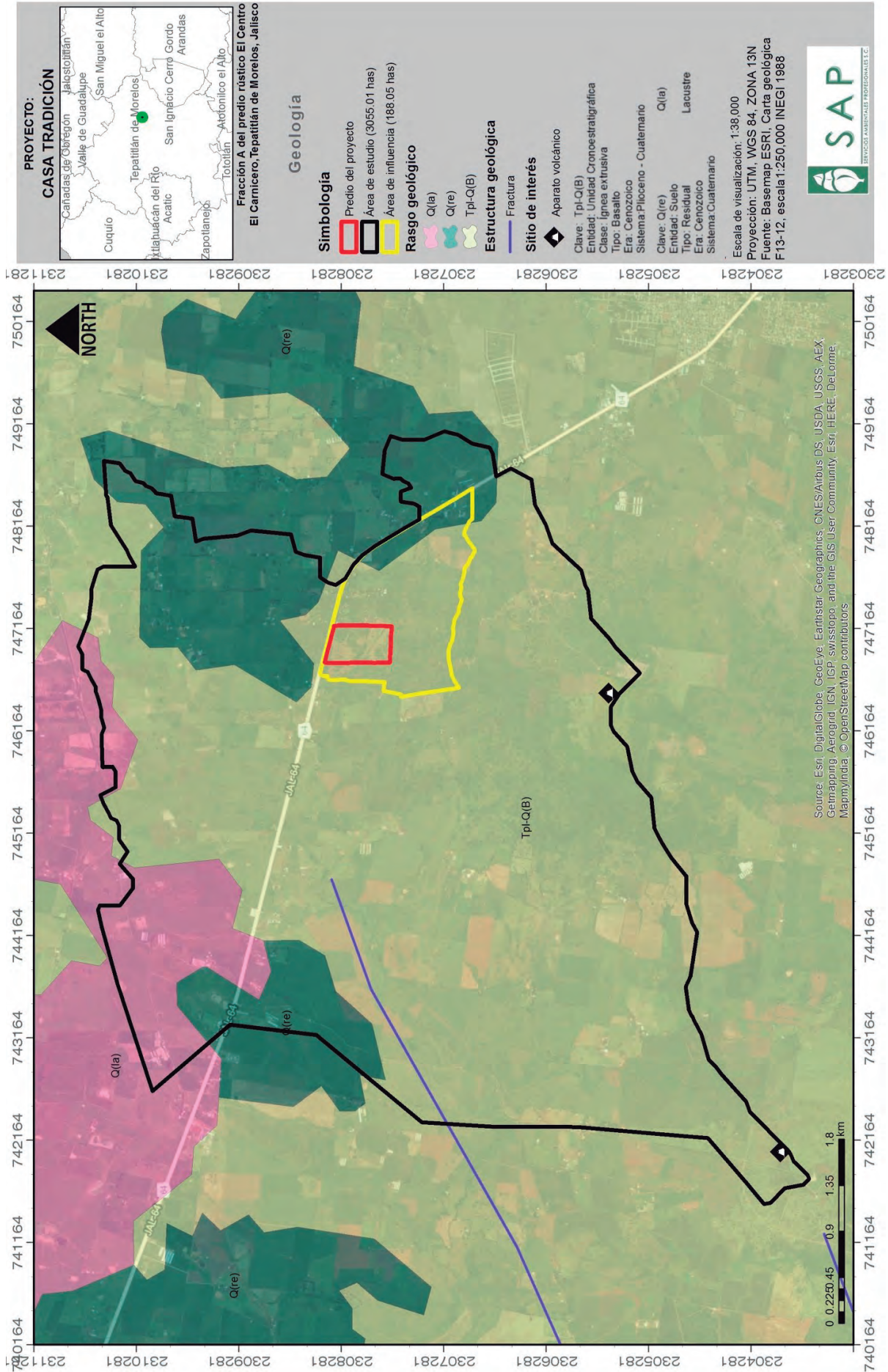
CONTENIDO:	UBICACIÓN.	LÁMINA:
	A1	
	0 0.55 1.1 km	ELABORÓ:
	ESCALA 1:30,000	REVISÓ:
	DATUM: ITRF92	Valió:
H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.		
ESTADO DE JALISCO		











PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO
URBANO.

CASA TRADICIÓN.

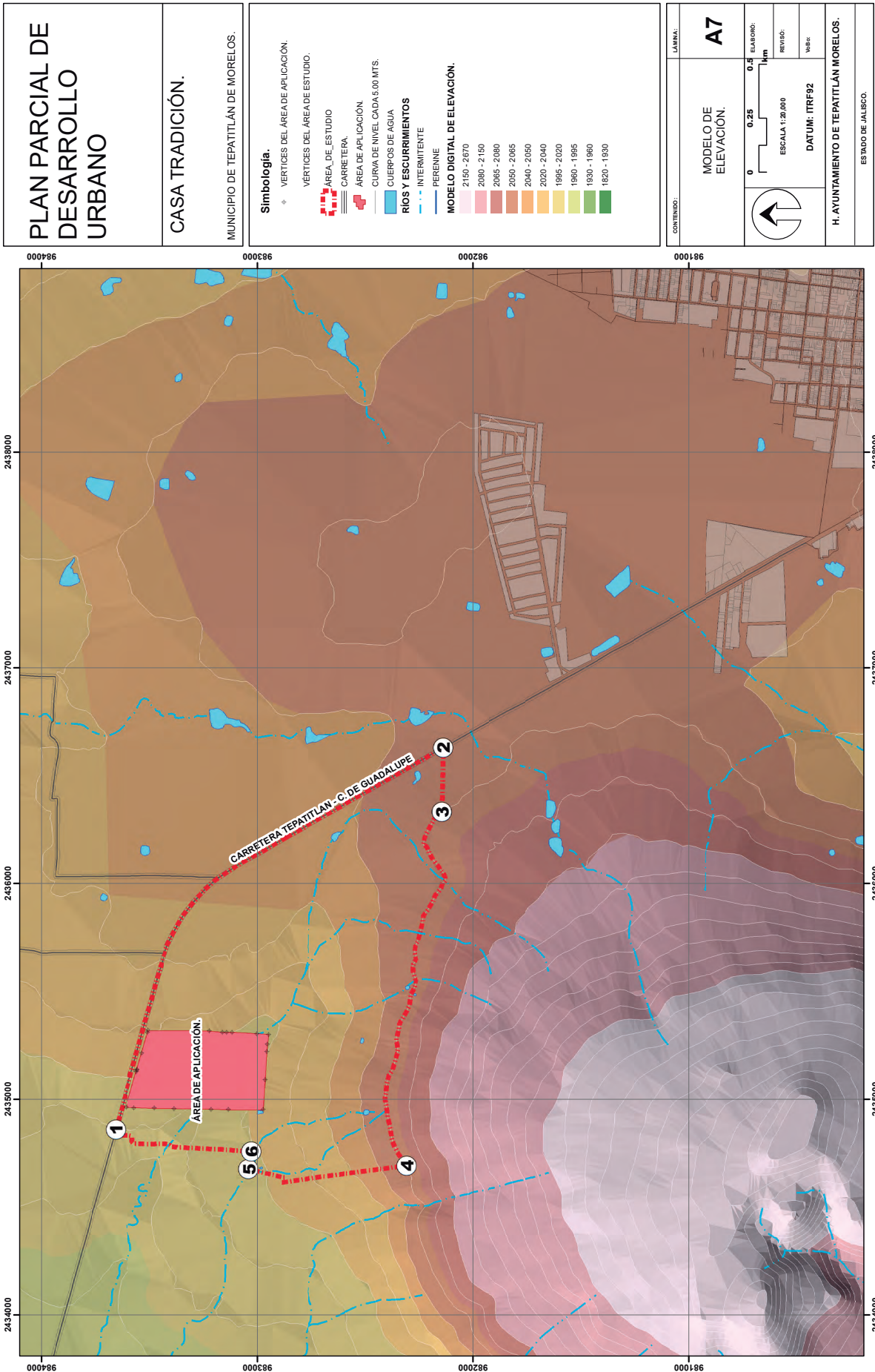
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

- Simbología.**
- VERTICES DEL ÁREA DE APLICACIÓN.
 - VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
 - COTA DE ELEVACIÓN.
 - ÁREA DE ESTUDIO.
 - CARRETERA.
 - PREDIOS CAPILLA DE GUADALUPE.
 - EDIFICACIÓN EXISTENTE.
 - ÁREA DE APLICACIÓN.

FUENTE: INEGI

CONTENIDO:	LABOR:
TOPOGRAFIA.	A6
	ELABORÓ:
	REVISÓ:
	VALIDÓ:
	DATUM: ITRF92
	ESCALA 1:20,000
	0 0.5 1 Km
	ESTADO DE JALISCO.
	H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.





PLAN DE DESARROLLO URBANO

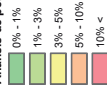
CASA TRADICIÓN.

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

Simbología.

- VERTICES DEL ÁREA DE APLICACIÓN.
- VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- ESCURRIMIENTO NATURAL.
- CARRETERA.
- ÁREA DE ESTUDIO.
- EDIFICACIÓN EXISTENTE.
- ÁREA DE APLICACIÓN.
- CURVAS DE NIVEL CADA 5.00 MTS.

Análisis de pendientes.



ÁREA DE ESTUDIO				
SIMBOLÓGICA	PENDIENTE	PORCENTAJE	SUPERFICIE	
	0% - 1%	18.90%	832,089.52	
	1% - 3%	37.50%	1,654,643.77	
	3% - 5%	28.71%	1,264,078.61	
	5% - 10%	14.80%	651,457.93	
	10% <	0.01%	530.72	
TOTAL			4,403,000.76	100.00%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI

CONTENIDO:

ANÁLISIS DE
PENDIENTES.

A8



0 0.35 0.70
km

ESCALA 1:20,000

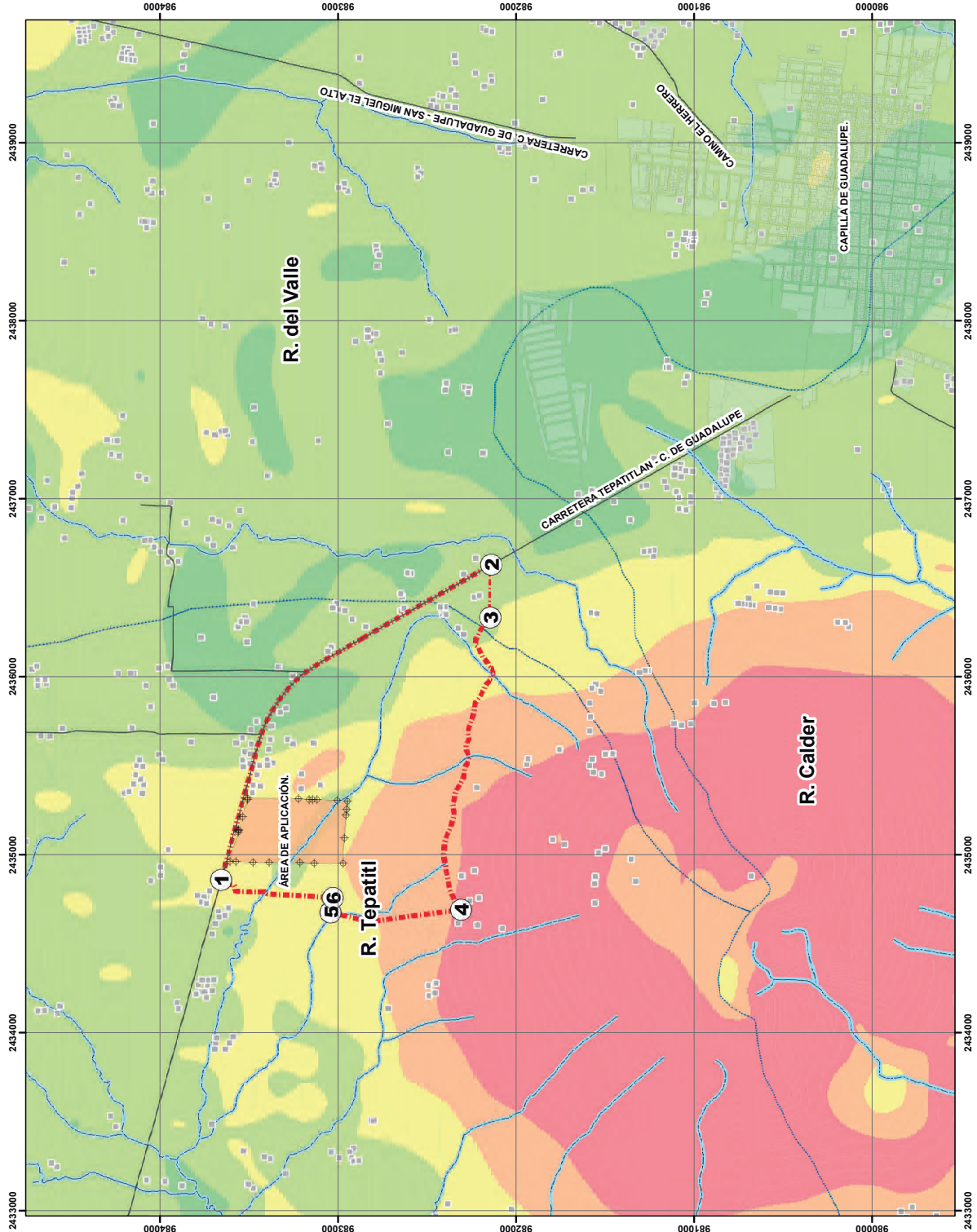
REVISÓ:

Valle:

DATUM: ITRF92

H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

CASA TRADICIÓN.

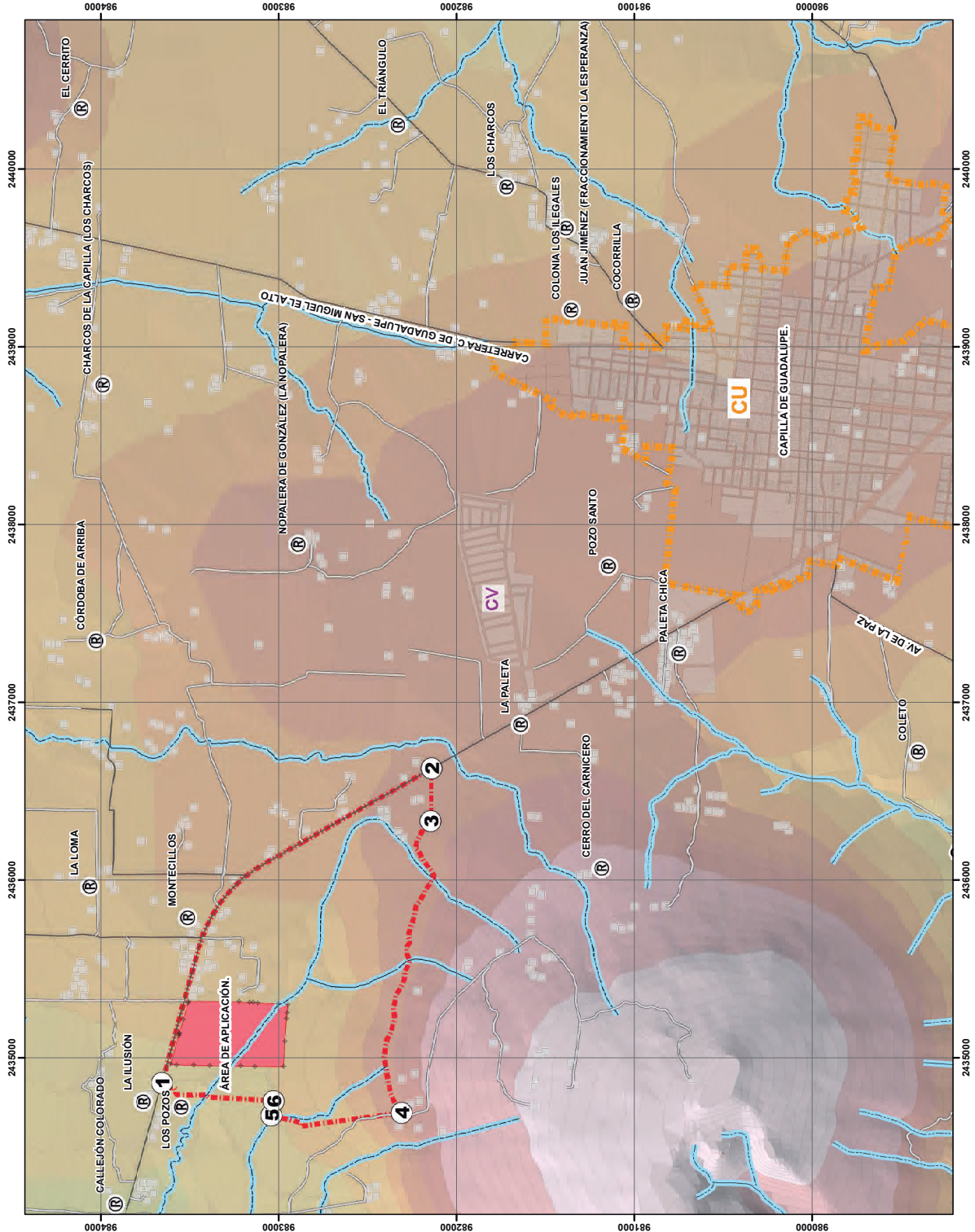
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

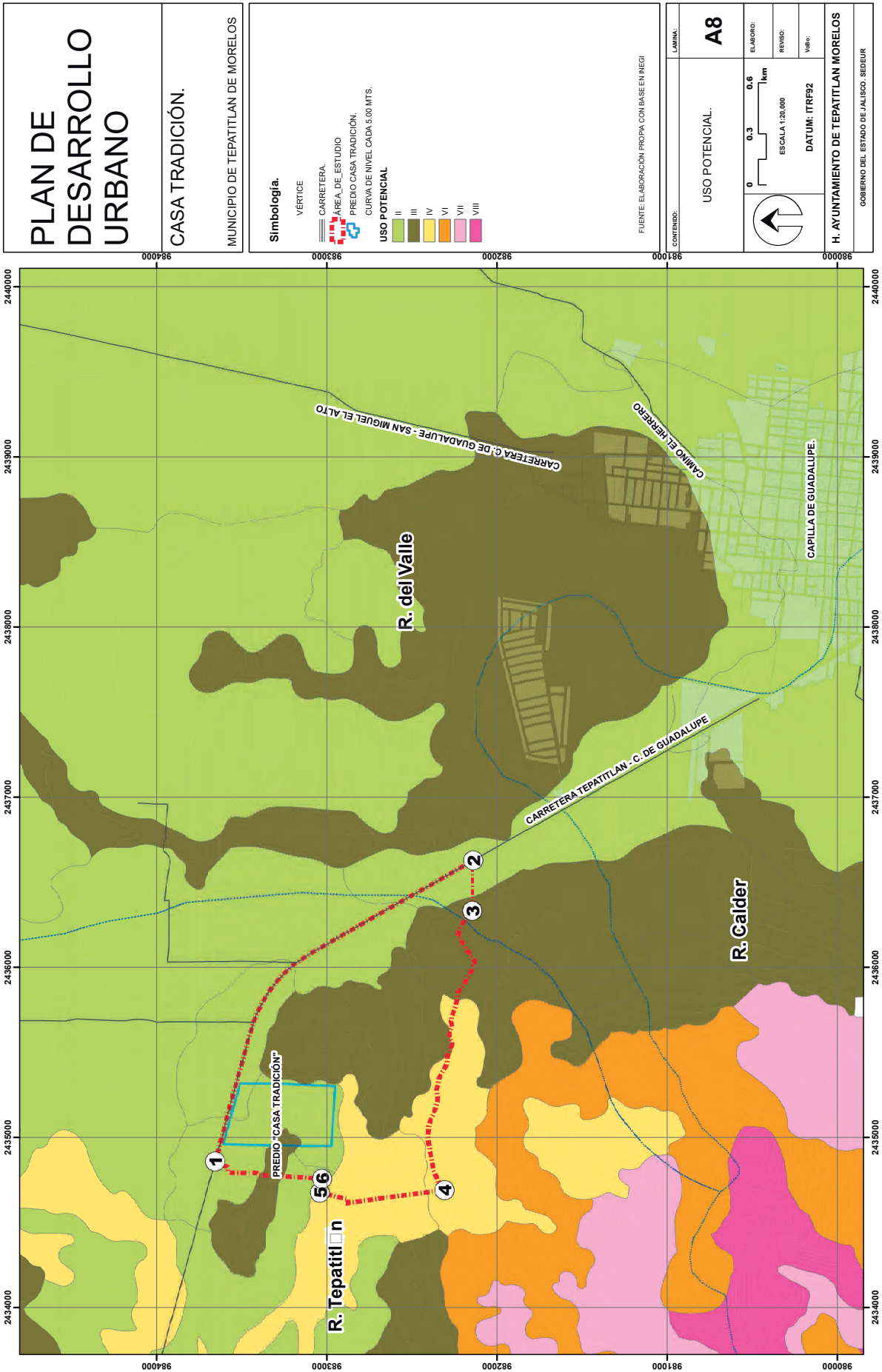
Simbología.

- VERTICES DEL ÁREA DE APLICACIÓN.
- VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- ESCURRIMIENTO NATURAL.
- CAMINO DE TERRACERÍA.
- CARRETERA.
- EDIFICACIÓN EXISTENTE.
- ÁREA DE APLICACIÓN.
- CURVA DE NIVEL CADA 5.00 MTS.
- ÁREA DE ESTUDIO.
- LOCALIDAD RURAL.
- CENTRO VECINAL.
- CENTRO URBANO.
- LÍMITE DE ÁREA URBANA.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI

CONTENIDO:	LABANA:
ESTRUCTURA URBANA.	A10
ESCALA 1:20,000	ELABORÓ:
DATUM: ITRF92	REVISÓ:
	VALOR:
H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.	
ESTADO DE JALISCO.	





PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

CASA TRADICIÓN.

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

Simbología.

- ÷ VERTICES DEL ÁREA DE APLICACIÓN.
- VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- ESCURRIMIENTO NATURAL.
- CAMINO DE TERRACERÍA.
- CARRRETERA.
- ACTIVIDAD INDUSTRIAL "TEQUILERÍA LA CAPILLA".
- ÁREA DE ESTUDIO.
- EDIFICACIÓN EXISTENTE.
- ÁREA DE APLICACIÓN.
- CURVA DE NIVEL CADA 5.00 MTS.
- LOCALIDAD RURAL.
- LÍMITE DE CUENCA.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI

CONTENIDO:

LÁMINA:

UNIDADES ECONÓMICAS -
DENUE 2016

A12

ESCALA 1:20 000

ELABORÓ:

km

0.3 0.6

REVISÓ:

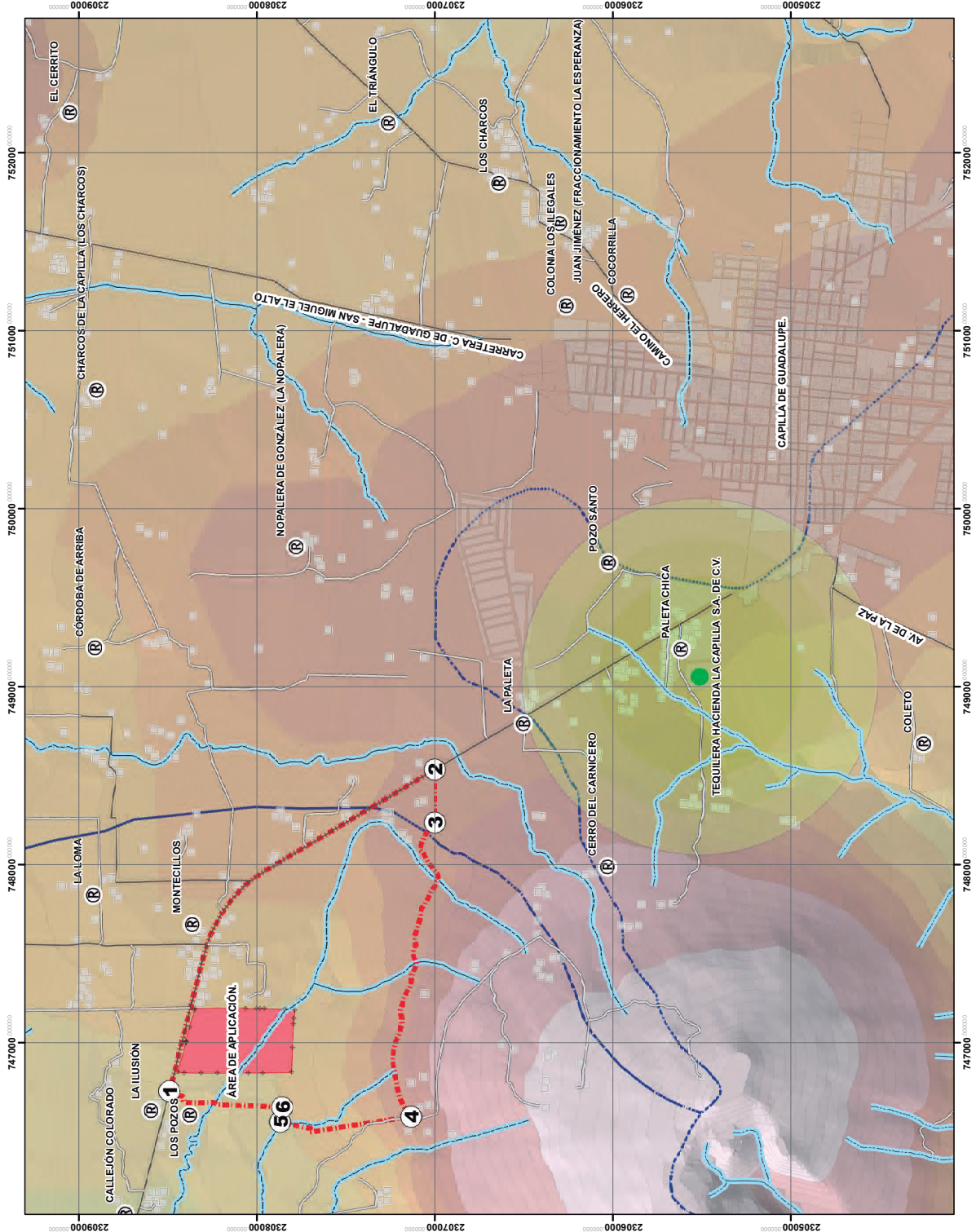
Valle:

DATUM: ITRF92

ESTADO DE JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.

ESTADO DE JALISCO.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASA TRADICIÓN.

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

Simbología.
VERTICES DEL ÁREA DE APLICACIÓN.
VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
RÍOS Y ESCURRIMIENTOS
INTERMITENTE
PERENNE
CUERPOS DE AGUA
CARRETERA
ÁREA DE ESTUDIO
EDIFICACIÓN EXISTENTE.
ÁREA DE APLICACIÓN.
CURVAS DE NIVEL CADA 5.00 MTS.
USO POTENCIAL
TA
VSA/SBC
GEOLOGÍA
Q (re)
Tpt-Q (B)
EDAFOLOGÍA
LVgr+Phlowet/3
Phctrip+LVgr+LPha/2r
ANÁLISIS DE PENDIENTES
0% - 1%
1% - 3%
3% - 5%
5% - 10%
10% <

CONTENIDO

LÁMINA

A13

SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL.

ELABORÓ:

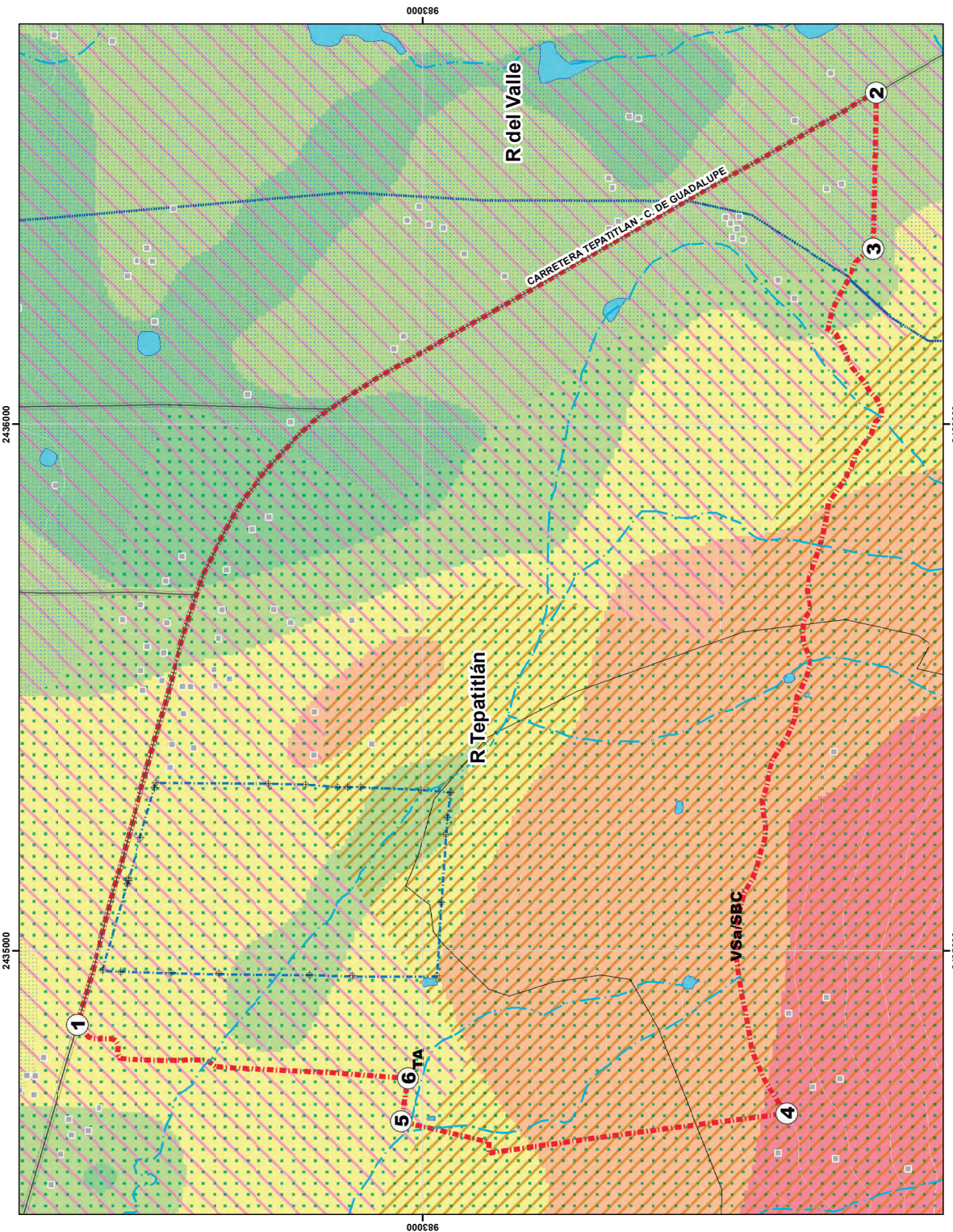
REVISÓ:

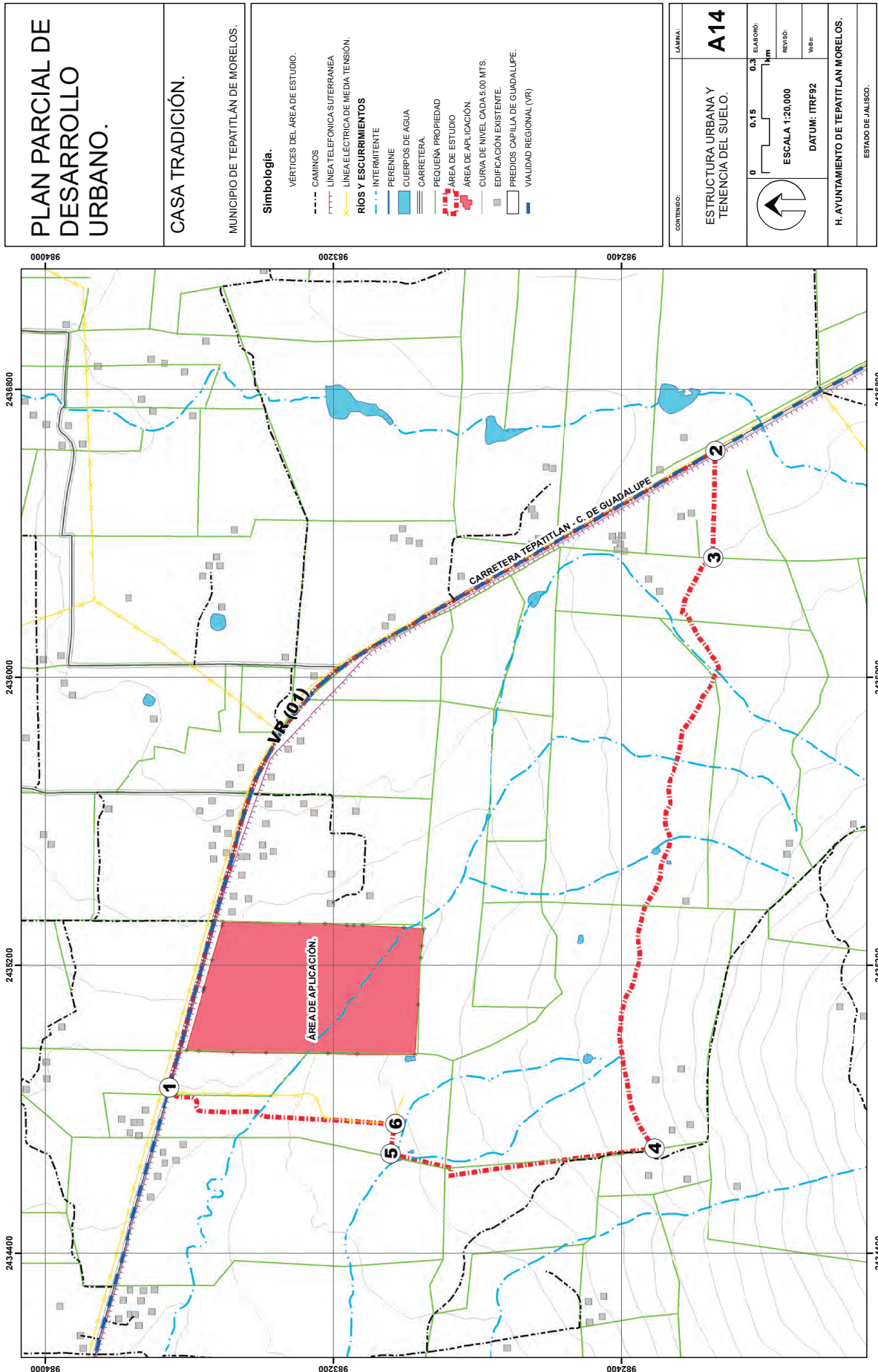
VALIDÓ:

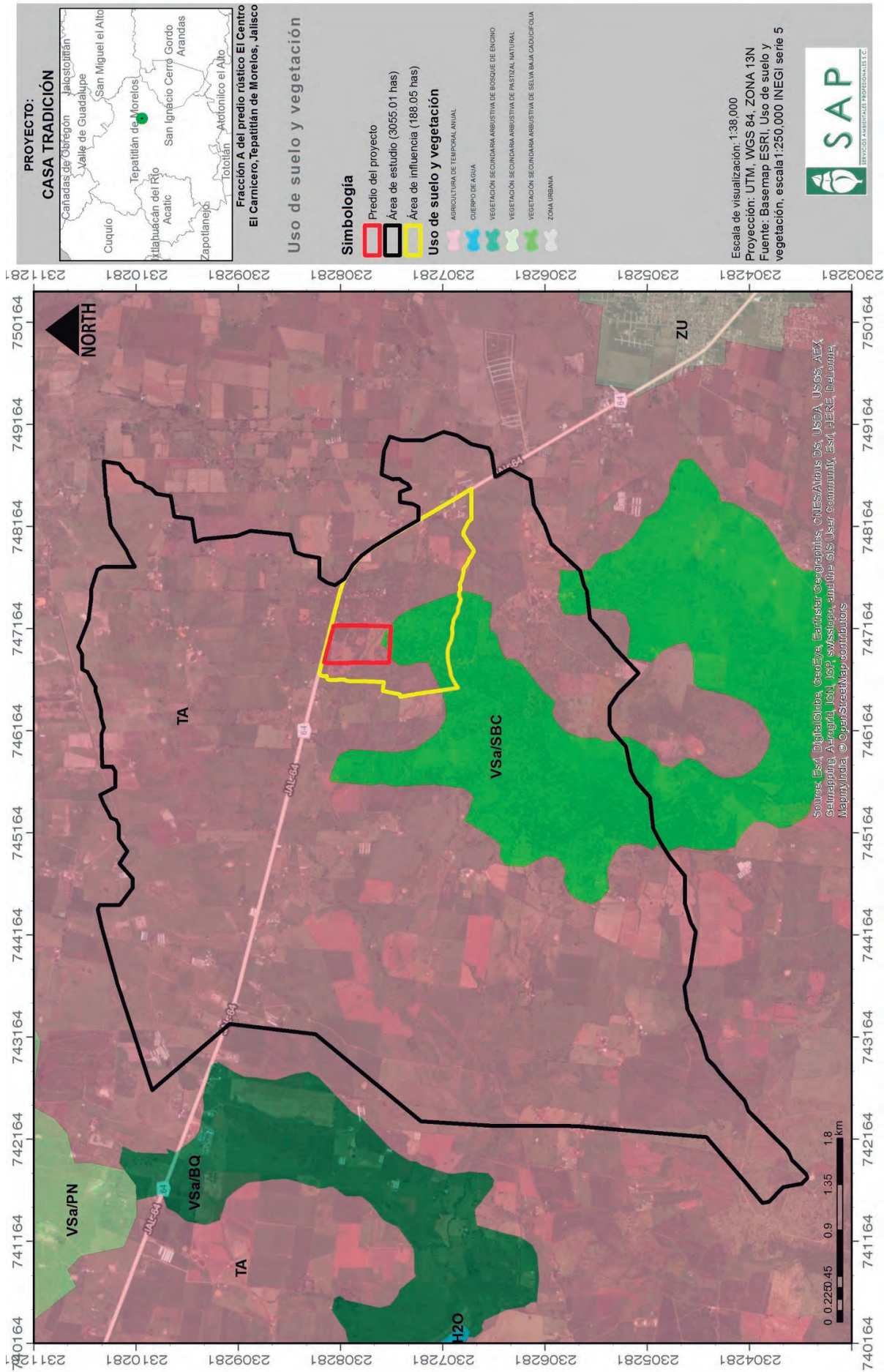
0 0.1 0.2 km
ESCALA 1:20 000
DATUM: ITRF92

H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.







PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

CASA TRADICIÓN.

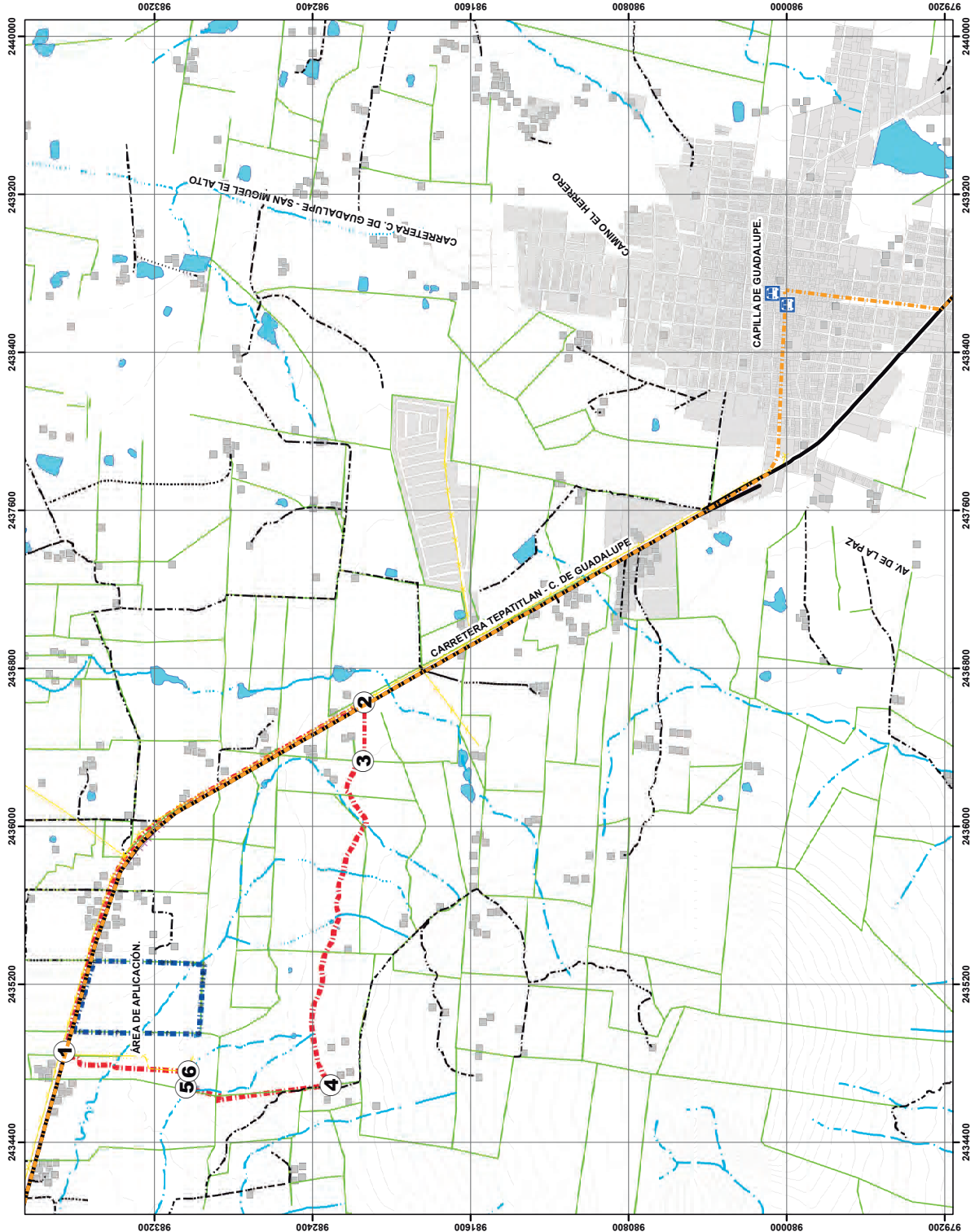
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

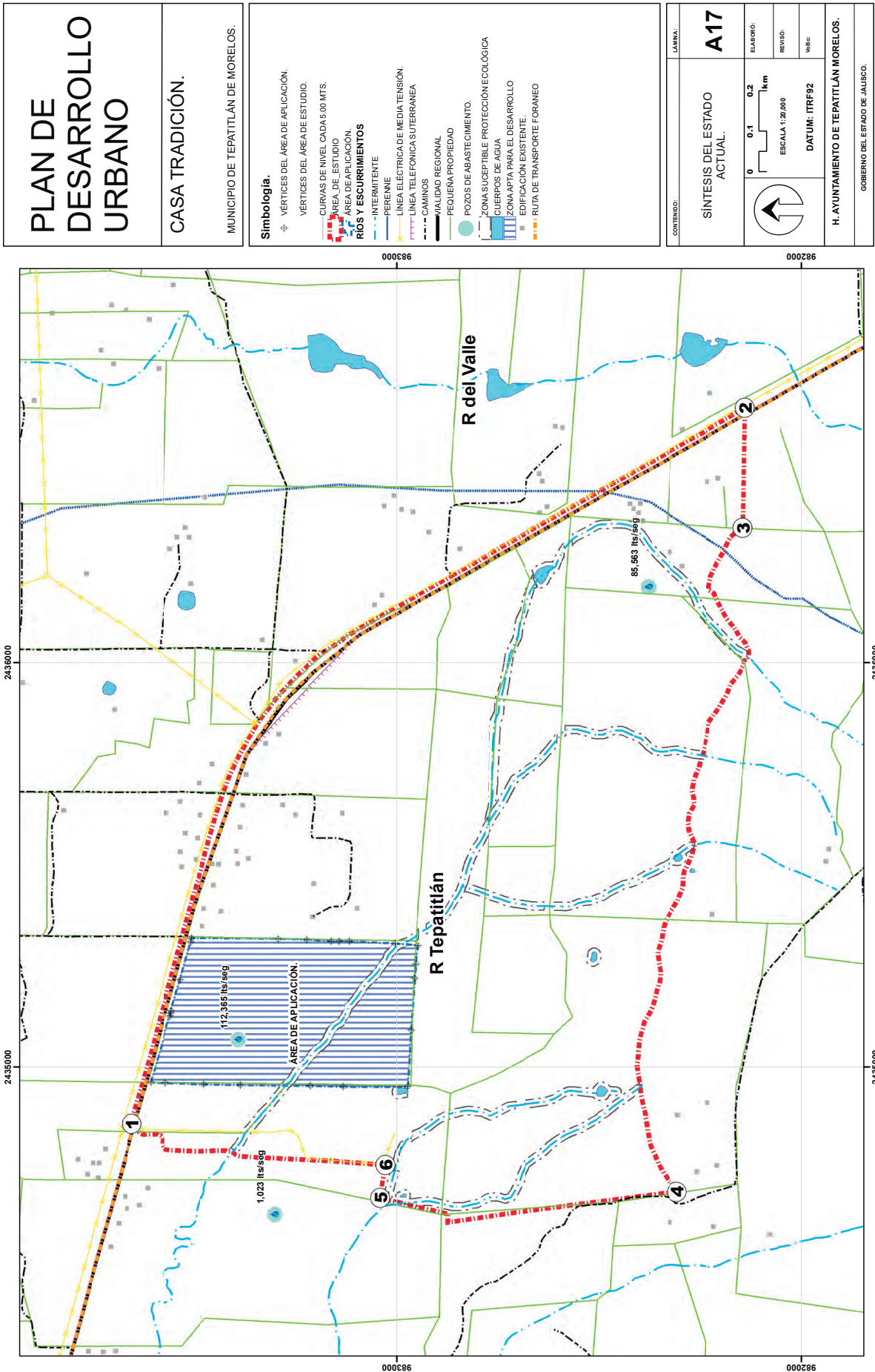
Simbología.

- VERTICES DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- LÍNEA TELEFÓNICA SUBTERRÁNEA
- ÁREA DE APLICACIÓN.
- LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.
- RÍOS Y ESCURRIMIENTOS
- INTERMITENTE
- PERENNE
- CUERPOS DE AGUA
- PROPIEDAD PRIVADA
- ÁREA DE ESTUDIO
- CURVA DE NIVEL CADA 5.00 MTS.
- EDIFICACIÓN EXISTENTE.
- PREDIOS CAPILLA DE GUADALUPE.
- VIALIDAD Y TRANSPORTE.
- VIALIDAD REGIONAL
- CAMINOS
- ROUTA DE TRANSPORTE FORANEO
- ESACIÓN DE AUTOBUS FORANIO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN MEGI

CONTENIDO:	LÁMINA:
VIALIDAD Y TRANSPORTE.	A16
0 0.3 0.6	ELABORÓ:
↑	REVISÓ:
ESCALA 1:20,000	Valle:
DATUM: ITRF92	
H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.	ESTADO DE JALISCO.





PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

CASA TRADICIÓN.

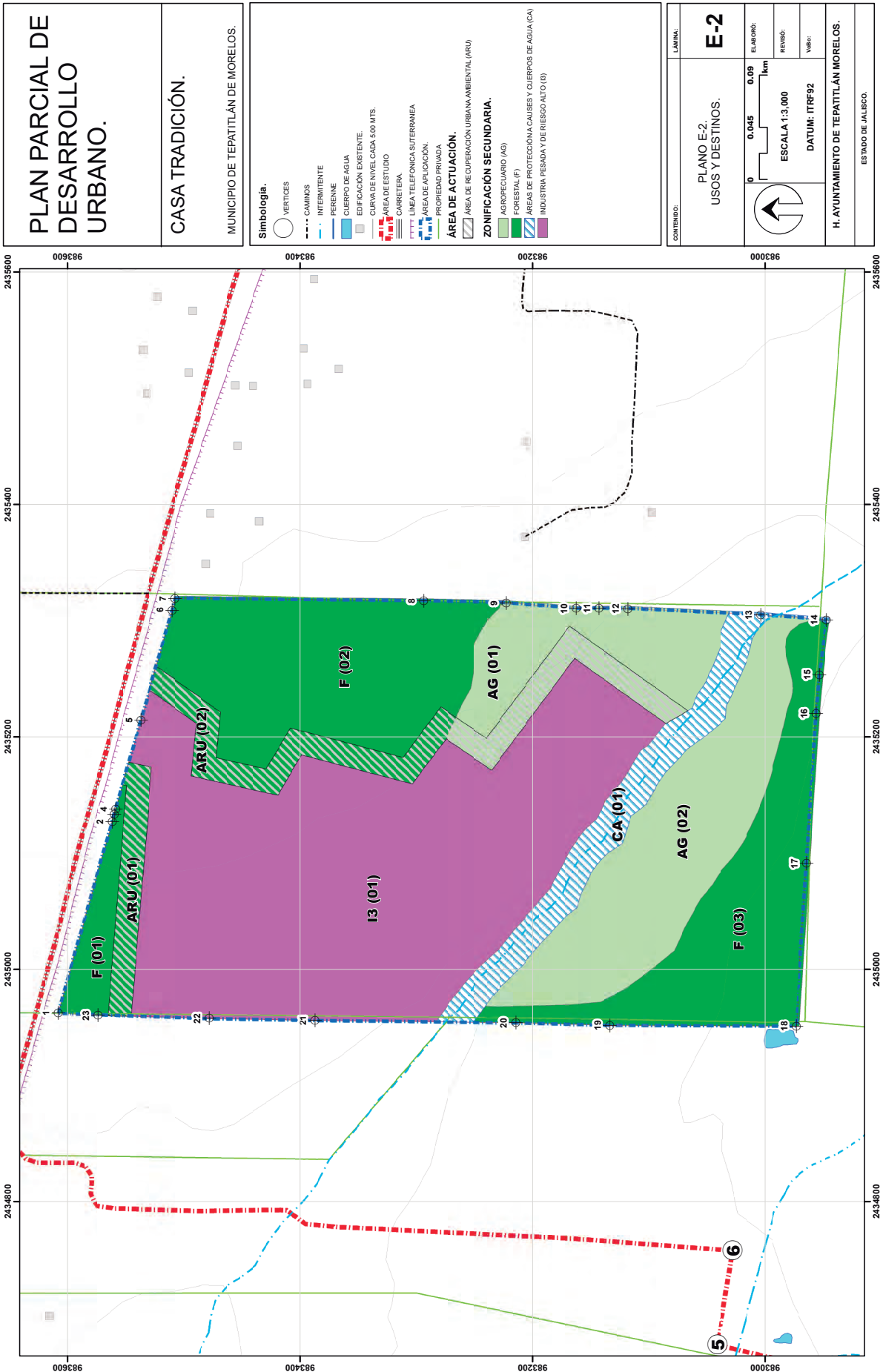
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

SIMBOLOGÍA.

- VERTICES
- ÁREA DE ESTUDIO
- ÁREA DE APLICACIÓN
- CURVA DE NIVEL CADA 5.00 MTS.
- EDIFICACIÓN EXISTENTE.
- INFRAESTRUCTURA
- CARRETERA
- CAMINOS
- LÍNEA TELEFÓNICA SUBTERRÁNEA
- HIDROLOGÍA
- INTERMITENTE
- PERENNE
- CUERPO DE AGUA
- ÁREAS DE ACTUACIÓN.
- ÁREA DE TRANSICIÓN (AT)
- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS.
- ÁREAS RÚSTICAS AGROPECUARIAS (AR-AGR)
- ÁREAS RÚSTICAS FORESTALES (AR-FOR)
- ÁREAS DE PROTECCIÓN CAULES Y CUERPOS DE AGUA (CA)
- SUPERFICIE 11,713,680 m2
- ÁREA DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP)

CONTENIDO:	LÁMINA:
PLANO E-1.	E-1
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS.	
0 0.045 0.09	ELABORÓ:
ESCALA 1:3,000	REVISÓ:
DATUM: ITRF92	Valle:
H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.	
ESTADO DE JALISCO.	





PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

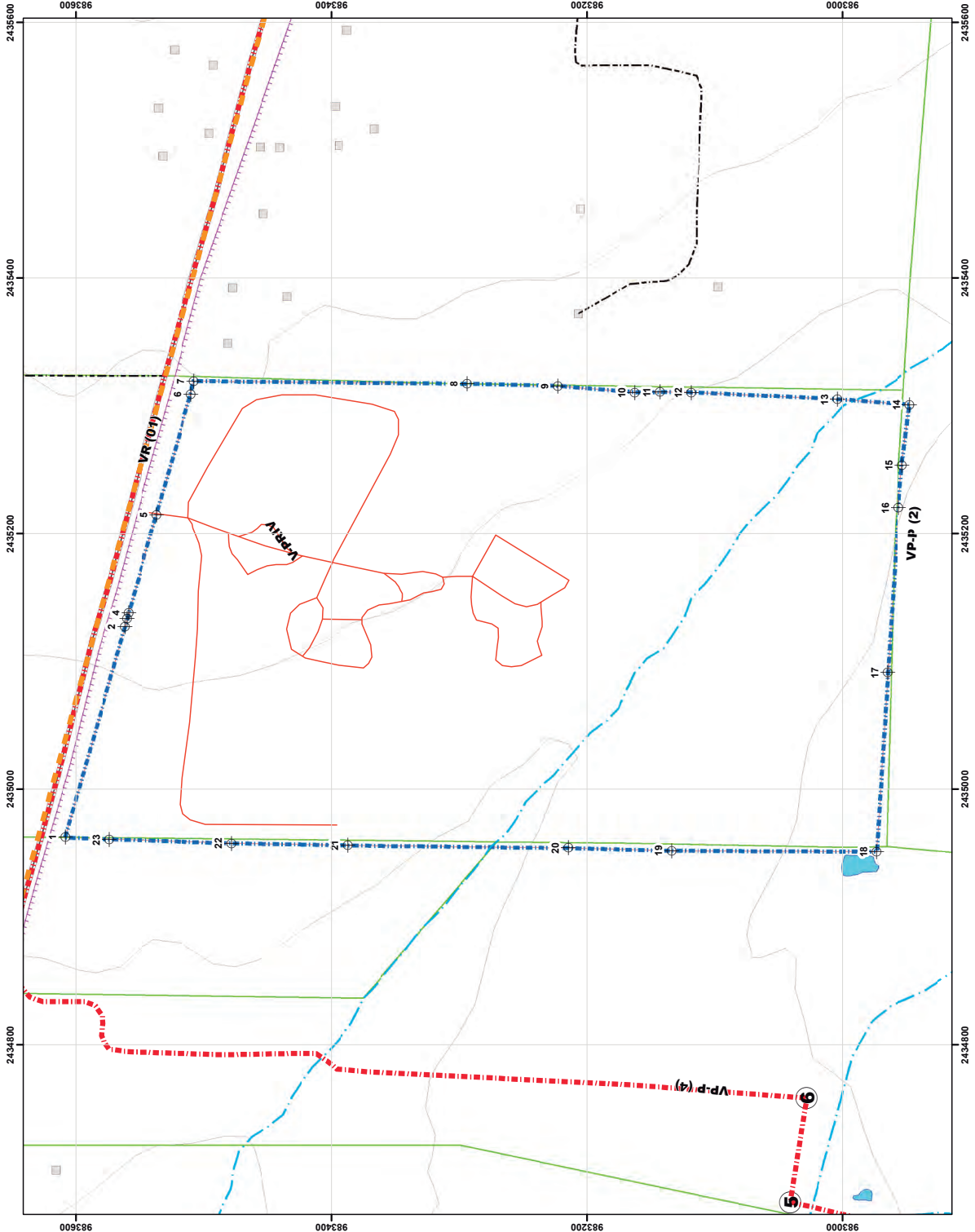
CASA TRADICIÓN.

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

SIMBOLOGÍA.

- VERTICES
- ÁREA DE ESTUDIO
- ÁREA DE APLICACIÓN
- CARRETERA
- CAMINOS
- EDIFICACIÓN EXISTENTE
- CURVA DE NIVEL CADA 500 MTS.
- HIDROLOGÍA**
- INTERMITENTE
- PERENNE
- CUERPO DE AGUA
- INFRAESTRUCTURA**
- LÍNEA TELEFÓNICA SUBTERRÁNEA
- ESTRUCTURA VIAL**
- VALIDAD REGIONAL EXISTENTE (VR)
- VALIDADES PRIVADAS PROPUESTAS (V-PRV)

CONTENIDO:	LÁMINA:
PLANO E-3. ESTRUCTURA URBANA.	E-3
ELABORÓ:	0.045
REVISÓ:	0.09
VALOR:	km
ESCALA 1:3.000	
DATUM: ITRF92	
H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN MORELOS.	ESTADO DE JALISCO.





JEFATURA DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL

GACETA M U N I C I P A L

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN 2015 - 2018

AMAR A TEPA



Visita nuestros sitios web:

www.tepatitlan.gob.mx



@GobiernoTepa



Gobierno de Tepatitlán de Morelos